



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
INGRESOS Y GASTOS**



# **SUMARIO**

## **I. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS
2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES
3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

## **II. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

## **III. INGRESOS**

1. CENTRO Y CAPÍTULO SIN CONSOLIDAR
2. CENTRO Y SUBCONCEPTO SIN CONSOLIDAR

## **IV. GASTOS**

1. SERVICIO Y CAPÍTULO CONSOLIDADO
2. ARTÍCULO Y SECCIÓN CONSOLIDADO
3. CAPÍTULO CONSOLIDADO





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CENTROS PRESUPUESTARIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
A002	ASAMBLEA DE MADRID
A003	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1001	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1004	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
1005	AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
1008	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1009	MADRID 112
1011	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
1012	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1013	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
1014	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1024	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
1025	HOSPITAL DE FUENLABRADA
2005	CANAL DE ISABEL II
2006	RADIO TELEVISIÓN MADRID
2007	HIDRÁULICA SANTILLANA, S.A.
2008	HISPANAGUA, S.A.
2009	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.
2011	MADRID ACTIVA, S.A.U.
2012	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
2013	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.
2014	OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
2015	METRO DE MADRID, S.A.
2016	GEDESMA, S.A., GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID
2017	CANAL EXTENSIA, S.A.
2020	CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A., EN LIQUIDACIÓN
2022	CANAL ENERGÍA, S.L.
2023	CANAL ENERGÍA GENERACIÓN, S.L.
2024	CANAL ENERGÍA COMERCIALIZACIÓN, S.L.
2025	CANAL ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.L.
2026	CANAL GAS DISTRIBUCIÓN, S.L.
2029	NUEVO ARPEGIO, S.A.
2052	CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.
2084	CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.
2105	RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.
2106	INVICAM, INNOVACIÓN Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.
1017	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
1026	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN
2001	AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2002	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
2039	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA
2044	FUNDACIÓN FELIPE II

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CENTROS PRESUPUESTARIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
2053	FUNDACIÓN DOS DE MAYO, NACIÓN Y LIBERTAD
2054	FUNDACIÓN IMDEA AGUA
2055	FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN
2056	FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA
2057	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES
2058	FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA
2059	FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS
2060	FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE
2061	FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRI+D
2062	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
2063	FUNDACIÓN INTERUNIVERS.FERNANDO GONZÁLEZ BERNÁLDEZ PARA LOS ESPAC.NAT.
2064	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID
2065	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
2068	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. GEN. UNIV. GREGORIO MARAÑÓN
2069	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. INFANTIL UNIV. NIÑO JESÚS
2070	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. CLÍNICO SAN CARLOS
2071	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE
2072	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DE GETAFE
2073	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. PRÍNCIPE DE ASTURIAS
2074	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. PTA. HIERRO MAJADAHONDA
2075	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. RAMÓN Y CAJAL
2077	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
2078	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION
2082	CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID
2089	FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES
2102	ASOCIACIÓN INSTITUTO JUAN DE HERRERA
2041	CONSORCIO URBANÍSTICO PARQUE EMPRESARIAL DE LA CARPETANIA
2042	CONSORCIO URBANÍSTICO ESPARTALES NORTE
2043	CONSORCIO URBANÍSTICO LOS MOLINOS-BUENAVISTA
2080	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2081	CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (MADROÑO)
2087	CONSORCIO URBANÍSTICO CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID
2088	CONSORCIO URBANÍSTICO LA GARENA, EN LIQUIDACIÓN
2090	CONSORCIO URBANÍSTICO MÓSTOLES SUR
2091	CONSORCIO URBANÍSTICO PARLA ESTE, EN LIQUIDACIÓN
2092	CONSORCIO URBANÍSTICO PUERTA DEL MEDITERRÁNEO
2094	CONSORCIO URBANÍSTICO PUERTA DEL ATLÁNTICO
2095	CONSORCIO URBANÍSTICO EL BAÑUELO
2098	CONSORCIO URBANÍSTICO VALDEBERNARDO PAU-4, EN LIQUIDACIÓN
2099	CONSORCIO URBANÍSTICO LA ESTACIÓN, EN LIQUIDACIÓN
2100	CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS NORTE, EN LIQUIDACIÓN
2101	CONSORCIO URBANÍSTICO LA FORTUNA, EN LIQUIDACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

**SECCIÓN**

**DENOMINACIÓN**

ASAMBLEA DE MADRID

CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CULTURA Y TURISMO

PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SANIDAD

POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

POLÍTICAS DE EMPLEO

DEUDA PÚBLICA

CRÉDITOS CENTRALIZADOS

FONDO DE CONTINGENCIA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
11	JUSTICIA
112	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112A	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
114	JUSTICIA: OTRAS ACTUACIONES
114A	AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACITOR
13	SEGURIDAD CIUDADANA
131	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
131M	POLÍTICA INTERIOR
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
132A	SEGURIDAD
134	PROTECCIÓN CIVIL
134A	CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL
134M	COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ACCIÓN SOCIAL
231A	ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
231B	CENTROS DE MAYORES
231C	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
231E	COMEDORES SOCIALES
231F	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231G	ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
231H	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
231I	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
231J	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS
232	PROMOCIÓN SOCIAL
232A	JUVENTUD
232B	ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO Y PROMOCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
232C	INMIGRACIÓN
232D	VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
232E	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
232F	PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
239	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
239M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
239N	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL
241A	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
241M	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
241N	DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261A	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
261B	VIVIENDA SOCIAL
261O	SUELO
261P	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
311M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD
311N	INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN
311P	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
312A	ATENCIÓN HOSPITALARIA
312B	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
312C	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA
312D	PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
312F	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
313A	ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS
313B	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
313C	SUMMA 112
32	EDUCACIÓN
321	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
321M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
321O	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
322	ENSEÑANZA
322A	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
322B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
322C	UNIVERSIDADES
322E	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
322F	CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
322G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
322O	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
322P	OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA
323M	BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN
324	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
324M	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
33	CULTURA
331	ACTUACIONES GENERALES
331M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
332A	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
332B	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
333A	MUSEOS Y EXPOSICIONES
334	PROMOCIÓN CULTURAL
334A	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
334D	ASUNTOS TAURINOS
336	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
336A	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
337	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
337C	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
41	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
411	AGRICULTURA Y GANADERÍA
411A	AGRICULTURA Y GANADERÍA
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA
422	RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL.
422B	INDUSTRIA
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
431	COMERCIO
431A	COMERCIO
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
432A	TURISMO
433	DESARROLLO ECONOMÍA REGIONAL
433A	ECONOMÍA
45	INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
451M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
453	INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
453A	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
453B	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
453M	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
453N	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
456	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
456A	MEDIO AMBIENTE
456M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
456N	EVALUACIÓN AMBIENTAL
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
463	INVESTIGACIÓN BÁSICA
463A	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
466	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
466A	INVESTIGACIÓN
467	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES
467A	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
492	DEFENSA DE LA COMPETENCIA
492A	CONSUMO
492B	ARBITRAJE DE CONSUMO
494	RELACIONES LABORALES
494M	TRABAJO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ALTA DIRECCIÓN
911	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
911N	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
911O	CÁMARA DE CUENTAS
912	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
912M	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
921	ADMINISTRACIÓN GENERAL
921M	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
921N	FUNCIÓN PÚBLICA
921Q	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
921R	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
921S	DEFENSA JURÍDICA
921T	CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
921U	ASUNTOS EUROPEOS
921V	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
923	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
923A	GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
923C	ESTADÍSTICA
923M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA. EMPLEO Y HACIENDA
924	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
931M	PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
931N	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
931P	CONTROL INTERNO
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
932M	INGRESOS PÚBLICOS
932O	ORDENACIÓN DEL JUEGO
94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL
95	DEUDA PÚBLICA
951	DEUDA PÚBLICA
951M	ENDEUDAMIENTO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	SOBRE LA RENTA
100	DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF
10003	LIQUIDACIÓN IRPF
109	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
10900	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
10909	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
11	SOBRE EL CAPITAL
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
11100	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
112	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
11200	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS
201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21001	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS: TARIFA AUTONÓMICA
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD
22009	LIQUIDACIÓN IMPUESTOS ESPECIALES
23	IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL
230	IMPUESTOS SOBRE RESIDUOS
23000	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS
25	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
250	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
25000	IMPOSICIÓN PROPIA SOBRE EL JUEGO
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO
25002	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS
300	SERVICIOS DE PUBLICACIONES, ADMINISTRATIVOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO
30000	INSERCIÓN EN B.O.C.M.
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO
30002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA RADIODIFUSIÓN SONORA
30004	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
30005	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES
30007	SERVICIOS REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COMUNIDAD MADRID
30008	EXPEDICIÓN TÍTULO FAMILIA NUMEROSA Y TARJETAS INDIVIDUALES
301	SERVICIOS ORDENACIÓN TRANSPORTES, EDIFICACIONES, CARRETERAS Y URBANISMO
30100	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE
30101	ACREDITACIÓN LABORATORIOS DE ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
30102	OBRAS E INSTALACIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DE CARRETERAS
30103	INSCRIPCIONES, ANOTACIONES Y CERTIFICACIONES EN LIBROS REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS
30104	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO METRO DE MADRID: TELEFONÍA MÓVIL
30105	TRAMITACIÓN DE CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS
30106	DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ANTE LA JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE
30107	OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEPENDENCIAS DEL ANTIGUO HOSPITAL DE JORNALEROS
302	SERVICIOS EN MATERIA ECONÓMICA Y DE EMPLEO
30200	ORDENACIÓN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ENERGÉTICAS Y MINERAS
30201	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS Y CATALOGACIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS
30203	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS
30204	DERECHOS DE EXAMEN PARA GUÍA DE TURISMO
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIPCIÓN EXPERIENCIA LABORAL
303	SERVICIOS DE CAZA, PESCA, FORESTALES Y APROVECHAMIENTO VÍAS PECUARIAS
30300	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA
30301	EXPEDICIÓN PERMISOS DE CAZA Y PESCA Y VENTA DE EJEMPLARES
30302	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES
30303	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA
30304	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS
30305	APROVECHAMIENTO ESPECIAL FRUTOS Y PRODUCTOS VÍAS PECUARIAS
30306	USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO VÍAS PECUARIAS
30307	OCUPACIÓN TEMPORAL Y AUTORIZACIÓN TRÁNSITO DE VÍAS PECUARIAS
30308	OCUPACIÓN TEMPORAL PARCELAS FINCA EL ENCÍN
304	CONTROL SANITARIO Y SERVICIOS DE SANIDAD
30400	INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS
30402	AUTORIZACIÓN / HOMOLOGACIÓN: CONTROL SANITARIO Y PERSONAL TRANSPORTE SANITARIO.
30403	EMISIÓN CERTIFICADOS MÉDICOS POR EL CENTRO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y RECONOCIMIENTOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
30404	INSPECCIÓN, AUDITORÍAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA
30405	EXPEDICIÓN UNIDADES IDENTIFICACIÓN OFICIAL GANADO BOVINO
30406	PROGRAMAS GARANTÍA CALIDAD UNIDADES DE MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓSTICO
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA
30408	INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO CARNES RESES DE LIDIA
305	PRODUCTOS Y ACTUACIONES SANITARIAS
30500	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA
30501	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS
30502	CERTIFICACIONES AUTORIZACIÓN DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS SANITARIOS Y COMUNICACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS
30503	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN PUBLICIDAD PRODUCTOS SANITARIOS
30504	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN DISTRIBUIDOR PRODUCTOS SANITARIOS
30505	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO (B.P.L.)
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA
30507	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO
30508	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPÓSITOS MEDICAMENTOS
30509	INFORME SOBRE PROTOCOLO ENSAYOS CLÍNICOS DEL COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO REGIONAL
306	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS
30604	ACTUACIONES REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30605	UTILIZACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL JOAQUÍN LEGUINA
30606	DERECHOS EXAMEN PERSONAL DOCENTE Y ADQUISICIÓN CONDICIÓN CATEDRÁTICO
30607	EXPEDICIÓN TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROFESIONAL
30608	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HISTÓRICO
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
307	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
30700	AUTORIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, EXCLUIDO TRANSPORTE
30701	CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
30702	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES
30703	PRESTACIÓN SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
30704	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
30705	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
30706	REGISTRO GESTORES, PRODUCTORES, TRANSPORTISTAS Y ENTIDADES DE CONTROL AMBIENTAL
30707	EMISIÓN CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO
30708	INSPECCIÓN PREVIA INVERSIONES EN MATERIA AGROALIMENTARIA, AGRÍCOLA Y GANADERA
308	SERVICIOS GENÉRICOS
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COMUNIDAD DE MADRID
30801	INSPECCIÓN, AUTORIZACIÓN, INFORME E INSCRIPCIONES REGISTRALES
30802	AUTORIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CONVOCATORIAS PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30804	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS Y EMISIÓN CERTIFICADOS DE CENTROS DE ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS
30806	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS OBRANTES EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS
30807	EMISIÓN DE CERTIFICADOS
30809	OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
309	OTRAS TASAS
30901	TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA
30903	TASA DERECHOS DE EXAMEN OBTENCIÓN CERTIFICADO PERSONAL CONTROL DE ACCESO ACTIVIDADES RECREATIVAS
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30905	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL
30906	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA
30909	OTRAS TASAS
31	PRECIOS PÚBLICOS
310	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS GENÉRICOS Y DE PUBLICACIONES
31000	SUSCRIPCIONES ANUALES DEL B.O.C.M.
31001	VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.C.M.
31002	REPRODUCCIÓN EJEMPLARES AGOTADOS B.O.C.M.
31003	SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
312	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
31200	VISITA Y UTILIZACIÓN CASTILLO MANZANARES EL REAL
313	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
31300	VENTA CARTOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA AÉREA Y DOCUMENTACIÓN DE PLANEAMIENTO Y CONTRATACIÓN
314	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS SANITARIOS
31401	PRECIOS PÚBLICOS SANITARIOS
31402	HEMATOLOGÍA CENTRO DE TRANSFUSIONES
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS
31407	PARTICULARES
31408	OTROS SERVICIOS DE SALUD
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS
315	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ATENCIÓN SOCIAL
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS
31502	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES IMSERSO
31509	OTROS PRECIOS PÚBLICOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
316	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS JUVENTUD Y DEPORTES
31600	MEDICINA DEPORTIVA
31601	FORMACIÓN DEPORTIVA
31602	EXPEDICIÓN CARNET JOVEN
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS
317	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
31701	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
31702	CENTROS ESCOLARES
31703	CICLOS FORMATIVOS
31704	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
31705	PROGRAMA MENTOR
318	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
31800	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
31909	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
32	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
320	SERVICIOS GENÉRICOS
32000	COSTE SERVICIO CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID
32001	CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTES PÚBLICOS
32009	OTROS INGRESOS SERVICIOS GENÉRICOS
321	SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
32109	OTROS INGRESOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
322	SERVICIOS AGRARIOS
32200	DIRECCIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
32201	SANIDAD ANIMAL
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO
32203	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA
32204	MEJORA GANADERÍA REGIONAL
32209	OTROS INGRESOS SERVICIOS AGRARIOS
323	SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
32300	SERVICIOS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
32301	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
32309	OTROS INGRESOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
324	SERVICIOS SANITARIOS
32400	SERVICIOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA
32406	ACCIDENTES DE TRÁFICO
32407	OTROS CONCIERTOS
32408	ENSEÑANZAS SALUD PÚBLICA: DIPLOMADOS EN SANIDAD
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS
325	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
32501	INGRESOS CENTROS DE MENORES
32509	OTROS INGRESOS DE ATENCIÓN SOCIAL
326	SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
32600	SERVICIOS CULTURALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
32601	BIBLIOTECAS
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE
32603	CAMPAÑA DE NATACIÓN
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES
32609	OTROS INGRESOS POR SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
327	SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
32709	OTROS INGRESOS SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
328	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
32800	SERVICIOS DE RECOGIDA DE VIDRIO
32801	SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS
32802	VERTEDEROS
32809	OTROS INGRESOS MEDIOAMBIENTALES
329	OTROS SERVICIOS
32909	OTROS INGRESOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN SERVICIOS VARIOS
33	VENTA DE BIENES
330	VENTA DE BIENES
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO
33001	PRODUCTOS FORESTALES
33002	PRODUCTOS AGROPECUARIOS
33003	PRODUCTOS VETERINARIOS
33004	PRODUCTOS SANITARIOS
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS
33009	VENTA DE OTROS BIENES
331	VENTA DE PUBLICACIONES
33100	VENTA DE PUBLICACIONES
36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
360	POR ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA SERVICIOS
36000	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
37	SANCIONES Y RECARGOS
370	SANCIONES
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO
37001	SANCIONES EN MATERIA DE URBANISMO
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO
371	OTRAS SANCIONES
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO
37101	SANCIONES EN MATERIA DE INFRACCIONES LABORALES Y SEGURIDAD E HIGIENE

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO
37103	SANCIONES EN MATERIA DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS
37107	SANCIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
37109	OTRAS SANCIONES
379	RECARGOS E INTERESES DE DEMORA
37900	RECARGOS DE APREMIO
37901	INTERESES DE DEMORA
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO
38	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES
380	DE EJERCICIOS CERRADOS
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
381	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
382	OTROS REINTEGROS
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
38201	REINTEGRO DE COSTAS
383	REINTEGRO DE NÓMINAS
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS
39	OTROS INGRESOS
391	INDEMNIZACIONES
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
39101	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES
393	INGRESOS VARIOS DE LAS CONSEJERÍAS
39300	INGRESOS POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR
39302	APUESTAS OLVIDADAS EN CASINOS AFECTAS A PROGRAMAS SOCIALES
394	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
39400	REGALÍAS FINCA EL ENCÍN
399	OTROS INGRESOS
39900	DEPURACIÓN DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
39902	REGULARIZACIÓN IVA
39904	DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES DE EMISIÓN Y REEMBOLSO DE LA DEUDA PÚBLICA
39909	OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
401	PARTICIPACIONES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
40100	OTROS CONCEPTOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40103	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40104	FONDO DE GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES
40105	LIQUIDACIÓN FONDO GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS
40109	REINTEGRO IMPUESTO PATRIMONIO
402	COMPENSACIONES
40200	COMPENSACIÓN POR SUPRESIÓN GRAVAMEN IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
40201	COMPENSACIÓN TRIBUTOS LOCALES TELEFÓNICA DE ESPAÑA
40202	COMPENSACIÓN POR PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA
403	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
40300	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
40302	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
40303	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: FINANCIACIÓN PARA EL TRANSPORTE
40308	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
404	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
40400	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
40401	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
40404	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
40405	MINISTERIO DEL INTERIOR
40406	MINISTERIO DE FOMENTO: TELECOMUNICACIONES
40407	MINISTERIO DE JUSTICIA
40409	MINISTERIO DE FOMENTO
409	OTRAS TRANSFERENCIAS
40900	FONDOS ESPECÍFICOS: FINANCIACIÓN SANIDAD
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
413	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
41302	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
41303	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA
41304	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO
41305	INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)
41306	INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
41309	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
414	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO
41401	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA
41402	MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
41403	ACTUACIONES EN CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
429	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
42900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
43	DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
439	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AGENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
43900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AGENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
43901	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCEDENTES DEL ESTADO
44901	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
44909	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
45000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
45001	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
45002	CONSEJERÍA DE SANIDAD
45003	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
45005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
45006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
452	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
45201	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
453	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45309	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
455	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45500	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
459	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
46	DE CORPORACIONES LOCALES
460	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
46099	TRANSFERENCIAS DE OTRAS CORPORACIONES LOCALES
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
471	DE EMPRESAS PRIVADAS
47100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
47101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
47102	EMPRESAS PRIVADAS: PATROCINIO OBRAS CULTURALES
479	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
47901	APORTACIÓN BANKIA
47909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
483	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48300	A RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
48302	APORTACIÓN FUNDACIÓN MONTE MADRID
48303	APORTACIÓN OBRA SOCIAL LA CAIXA
48304	APORTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES
48305	APORTACIÓN POR FESTIVALES BENÉFICOS
48308	OTRAS DONACIONES
48309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
49	DEL EXTERIOR
490	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
491	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
49100	UNESCO
492	PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA
49200	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3, 2000-2006
49201	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3, 2002-2003, "PRO-RED" PROMOCIÓN LABORAL EN RED
49202	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA 2000-2006
49203	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 OBJETIVO COMPETITIVIDAD Y EMPLEO
49204	FONDO SOCIAL EUROPEO: INICIATIVA EQUAL
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
500	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
50000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
501	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
50100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
504	DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
50400	DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
505	DEL ESTADO
50500	DEL ESTADO
506	DE ENTIDADES LOCALES
50600	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
510	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017  
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
51000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
511	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
51100	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
51102	ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
514	A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
51400	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A UNIVERSIDADES
515	AL ESTADO
51500	AL ESTADO
516	A ENTIDADES LOCALES
51600	INTERESES PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES
517	A EMPRESAS PRIVADAS
51700	A EMPRESAS PRIVADAS
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
51800	INTERESES PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
519	AL EXTERIOR
51900	AL EXTERIOR
52	INTERESES DE DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
529	INTERESES DE DEPÓSITOS
52900	INTERESES DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
52909	OTROS DEPÓSITOS
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
534	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
53400	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
537	DE EMPRESAS PRIVADAS
53700	DE EMPRESAS PRIVADAS
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
54000	VIVIENDAS Y LOCALES
54001	PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS
54002	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE VÍAS PECUARIAS
54003	REPERCUSIÓN DE GASTOS DE VIVIENDA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
54004	HUERTOS DE OCIO
54005	RECINTO FERIAL DE COLMENAR VIEJO
54006	FINCAS ARANJUEZ
54007	PALACIO DEPORTES
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
550	CONCESIONES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
552	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
55200	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE
57	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
570	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
57000	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
57001	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
57002	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
57004	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES I.M.I.D.R.A.
57009	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AÑOS ANTERIORES
58	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
580	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
58000	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
58001	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
58002	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
58004	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE I.M.I.D.R.A.
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
590	CÁNONES
59000	CÁNONES
59001	CANON ÁREA DE SERVICIOS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
591	OTROS CÁNONES
59101	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS
59103	MÁQUINAS EXPENDEDORAS
59104	TELEFONÍA Y OTRAS COMUNICACIONES
59105	TELEVISIÓN
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERÍA
59107	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS
592	COMISIONES SOBRE AVALES
59202	A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS
593	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
59300	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59900	MEMORIAS Y RENTAS, FUNDACIONES Y TESTAMENTOS
59901	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL
59902	ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
59903	INGRESOS AGENCIA VIVIENDA SOCIAL, LEY DEL SUELO
59904	ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
60	DE TERRENOS
601	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
60100	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
61	DE OTRAS INVERSIONES REALES
611	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61100	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61101	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES ASIGNADAS CAMPUS DE LA JUSTICIA
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
68100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
700	MINISTERIO DE FOMENTO
70000	MINISTERIO DE FOMENTO: CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS. BARRIOS REMODELACIÓN
70001	MINISTERIO DE FOMENTO: OFICINAS COMARCALES REHABILITACIÓN EDIFICIOS
70003	MINISTERIO DE FOMENTO: AYUDAS VIVIENDA
70004	MINISTERIO DE FOMENTO: AYUDAS REHABILITACIÓN
701	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
70100	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIAL
70101	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PLANES PROVINCIALES
70102	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: OTRAS TRANSFERENCIAS
70104	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: PLAN RED VIARIA LOCAL
703	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
70300	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
70301	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
70302	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: ACTIVIDADES AGRARIAS
70303	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: CONTRATO-PROGRAMA PARA EL TRANSPORTE
70304	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: CONVENIO INFRAESTRUCTURA METRO
70306	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS
704	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
70400	MINISTERIO DE JUSTICIA
70401	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
70402	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
70403	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
70404	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
70405	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
70406	MINISTERIO DE FOMENTO
70408	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL
71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
713	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
71300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
71301	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
71302	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
71303	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
71304	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
71309	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
729	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
72901	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
72909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
73	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
730	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
73000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
73001	ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES
73009	DE OTROS ENTES Y ORGANISMOS
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
740	OTRAS TRANSFERENCIA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
74000	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
74001	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
75000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
75001	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
75002	CONSEJERÍA DE SANIDAD
75004	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
75005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
75006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
75007	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS: PROMOTOR PÚBLICO
75009	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
752	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
753	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
75301	RESERVA DEL 1% CULTURAL
75302	DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
759	OTRAS TRANSFERENCIAS
76	DE CORPORACIONES LOCALES
760	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
76000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
771	DE EMPRESAS PRIVADAS
77100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
77101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
779	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
77909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
783	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
78300	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78302	APORTACIÓN FUNDACIÓN MONTE MADRID
78308	OTRAS DONACIONES
78309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
79006	FEDER INICIATIVA COMUNITARIA
79007	FEAGA
79009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
791	PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA
79100	FEDER OBJETIVO 2 2000-2006
79102	SUBVENCIONES INSTRUMENTO FINANCIACIÓN DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
79103	FEDER INICIATIVA INTERREGIONAL III 2000-2006
79104	FONDO COHESIÓN 2000-2003
79105	OTRAS SUBVENCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA 2000-2006
79106	FEOGA - ORIENTACIÓN INICIATIVA LEADER PLUS 2000-2006
79107	FEOGA - GARANTÍA PROGRAMA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
79108	FEP - PESCA
79109	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	A CORTO PLAZO
801	A LARGO PLAZO
80100	A LARGO PLAZO
81	ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
810	A CORTO PLAZO
81000	A CORTO PLAZO
811	A LARGO PLAZO
81100	A LARGO PLAZO
81109	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES
82	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
82000	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82001	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82002	A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82003	A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A CORPORACIONES LOCALES
82106	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
83100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO
83101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL
83102	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIVIENDAS RURALES
83103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83104	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A OTRAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
84100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85001	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
86	ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86009	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES
861	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
86100	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA
87001	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
871	PREVISIÓN REMANENTES
88	REEMBOLSO DE APORTACIONES
880	REEMBOLSO DE APORTACIONES
88000	REEMBOLSO DE APORTACIONES A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
88001	REEMBOLSO DE APORTACIONES A OTROS ENTES
89	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
890	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
89000	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL CORTO PLAZO
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL CORTO PLAZO
901	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL LARGO PLAZO
90100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL LARGO PLAZO
90101	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO: COBERTURA REFINANCIACIÓN OBLIGACIONES FINANCIERAS SECTOR PÚBLICO COMUNIDAD DE MADRID
90102	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO: COBERTURA REFINANCIACIÓN OBLIGACIONES FINANCIERAS MECANISMO EXTRAORDINARIO FINANCIACIÓN A PROVEEDORES
90103	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO. EXCESO DÉFICIT 2016
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
910	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91200	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
913	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91301	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO: COBERTURA REFINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO COMUNIDAD DE MADRID
91303	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO RECIBIDOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXCESO DÉFICIT 2016
914	OTROS PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
915	INGRESOS PARA REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
91500	INGRESOS PARA REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
92000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
921	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
92100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
93000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
93100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
940	DEPÓSITOS
94000	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO
94001	DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO
941	FIANZAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
94100	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO
94101	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO
94102	FIANZAS ARRENDAMIENTO RÉGIMEN GENERAL
94103	FIANZAS ARRENDAMIENTO: RÉGIMEN CONCERTADO
95	ANTICIPOS RECIBIDOS
950	ANTICIPOS RECIBIDOS
95000	ANTICIPOS RECIBIDOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	GASTOS DE PERSONAL
10	ALTOS CARGOS
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
11001	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
12	FUNCIONARIOS
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS
12000	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1
12001	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2
12002	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1
12003	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2
12004	SUELDOS DEL PERSONAL DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y GRUPO E
12005	TRINIENOS
12006	GRADO
12008	CARRERA PROFESIONAL
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS
12100	COMPLEMENTO DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12102	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE
12103	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS
12200	CASA VIVIENDA
12201	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO
12400	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO
125	OTROS
12502	FONDO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
126	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
12600	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
13	LABORALES
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO
13001	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO
13002	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO
13005	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO
13008	CARRERA PROFESIONAL
131	LABORAL EVENTUAL

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL
13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL
13102	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL EVENTUAL
13105	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN
13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
13107	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
13108	EQUIPOS PSICOSOCIALES GUARDIAS JUZGADOS VIOLENCIA DE GÉNERO
14	OTRO PERSONAL
141	OTRO PERSONAL
14101	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
14102	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL
14103	FUNCIONARIOS CON DISPENSA TOTAL SINDICAL SUSTITUIDOS
14104	PROFESORES ESPECIALISTAS
14105	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS
14106	PROFESORES DE RELIGIÓN
14107	RETRIBUCIONES BÁSICAS ESTATUTARIO EVENTUAL EN SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
14108	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES
14109	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESTATUTARIO EVENTUAL EN SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
142	PERSONAL SANITARIO EN FORMACIÓN SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
14200	FACULTATIVOS INTERNOS RESIDENTES
14201	ENFERMERAS EN FORMACIÓN
14202	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN
14203	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ENFERMERÍA EN FORMACIÓN
14204	OTRAS REMUNERACIONES
143	OTRO PERSONAL JUSTICIA
14300	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA
14301	PERSONAL IDÓNEO JUSTICIA
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO
15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL
15002	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA BILINGÜE
15003	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS
15004	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD INNOVACIÓN EDUCATIVA O TECNOLÓGICA
15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
15201	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA COMEDORES Y DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR
15202	COMPLEMENTO DUES, AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y AUXILIARES TÉCNICOS D Y E
153	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
15300	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO
15301	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
15302	PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO
15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS
15305	PRODUCTIVIDAD PROGRAMA INCAPACIDAD TEMPORAL ATENCIÓN PRIMARIA
15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS
154	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15400	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL LABORAL
15401	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL FUNCIONARIO
15402	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	CUOTAS SOCIALES
16001	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL
161	PRESTACIONES SOCIALES
16100	PENSIONES EXTINTA MUNPAL
16101	OTRAS PENSIONES
16103	INDEMNIZACIONES Y JUBILACIONES INCENTIVADAS PERSONAL LABORAL
16106	AYUDAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
16108	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL
16109	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO
162	GASTOS SOCIALES
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16201	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE
16202	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS
16203	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA DE ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
16205	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES
16206	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AYUDAS PARA CUIDADO DE HIJOS
16207	INDEMNIZACIONES POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ DEL PERSONAL ESTATUTARIO
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
163	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
16300	AYUDAS CUIDADO DE HIJOS
16301	AYUDAS AL ESTUDIO
164	COMPLEMENTO FAMILIAR
16401	COMPLEMENTO FAMILIAR CLASES PASIVAS
17	RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID
170	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17001	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS
18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
180	AJUSTES TÉCNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA
18000	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS
18001	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA
18002	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
18003	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL
18004	GESTIÓN CENTRALIZADA DE LIBERADOS
18005	PROVISIÓN GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS
18006	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
18007	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL
18008	ACTUACIONES CENTRALIZADAS PERSONAL DOCENTE
18009	ACTUACIÓN CENTRALIZADA
18010	PROVISIÓN PARA PUESTOS O.P.E.
18011	ACTUACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DESTINADAS AL IMPULSO Y REFUERZO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO DE LA C.M.
181	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
18100	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
18101	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA Y ADICIONAL DICIEMBRE 2012
18102	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA Y ADICIONAL DOCENTES DICIEMBRE 2012
19	PERSONAL ESTATUTARIO
191	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO
19100	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL ESTATUTARIO
19101	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL DE CUPO
19102	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL ESTATUTARIO
19103	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL DE CUPO
19104	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 PERSONAL ESTATUTARIO
19105	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 PERSONAL ESTATUTARIO
19106	SUELDOS DEL GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO
19107	TRIENIOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO
192	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO
19200	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL ESTATUTARIO
19201	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL NO SANITARIO
19202	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL FACULTATIVO
19203	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19204	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19205	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO
19206	COMPONENTE SINGULAR DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FACULTATIVO
19207	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO
193	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO Y SANITARIOS LOCALES EN ATENCIÓN PRIMARIA
19301	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO
19302	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19303	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
19305	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES
19306	OTROS COMPLEMENTOS
194	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19400	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19401	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19402	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19403	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19404	SUELDOS DEL GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19405	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19406	REFUERZOS FACULTATIVOS
19407	REFUERZOS NO FACULTATIVOS
19408	GUARDIAS
19409	RETRIBUCIONES PERSONAL ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD
19411	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL FACULTATIVO
19412	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19413	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL NO SANITARIO
19415	ATENCIÓN SANITARIA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS
19417	TRIENIOS PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
195	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
19501	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
196	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL
19600	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO
19601	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO
19602	PROMOCIÓN PROFESIONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
207	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
20700	ARRENDAMIENTO VESTUARIO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
20900	CÁNONES
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y BIENES NATURALES
21000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y BIENES NATURALES
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21201	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
21300	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES
21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
21600	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
217	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21700	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES DESTINADOS USO GENERAL
218	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
21800	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
219	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO
22002	PRENSA Y REVISTAS
22003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22004	MATERIAL INFORMÁTICO
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLE
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22107	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS
22109	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS TELEFÓNICOS
22201	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
22209	OTRAS COMUNICACIONES
223	TRANSPORTE
22300	TRANSPORTE
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
22401	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS
22402	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES
22409	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS LOCALES
22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS
22502	TRIBUTOS ESTATALES
22503	REGULARIZACIÓN IVA
226	GASTOS DIVERSOS
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
22604	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
22605	GASTOS DE COMUNIDAD
22606	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES
22607	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
22609	OTROS GASTOS
22610	ESTUDIO SOBRE LA SITUACION LABORAL Y FORMATIVA DE LA JUVENTUD MADRILEÑA
227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES
22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA Y ASEO
22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: EMPRESAS SEGURIDAD
22702	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: VALORACIONES Y PERITAJES
22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: PROCESO DE DATOS
22704	GESTIÓN DE CENTROS
22705	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS SANITARIOS
22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	GESTIÓN DE INMUEBLES: MANDATO EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
22709	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR
22710	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LIMPIEZA
22711	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: SEGURIDAD
22712	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: COCINAS
22713	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: ESTERILIZACIÓN
22714	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LAVANDERÍA
22715	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: OTROS SERVICIOS
228	CONVENIOS
22800	CONVENIOS PARA LA EDUCACIÓN VIAL

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
22801	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES
22802	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
22803	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS
22804	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES
22805	CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
22809	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS
229	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
22900	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
230	DIETAS
23000	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
23001	DIETAS PERSONAL
231	LOCOMOCIÓN
23100	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
23300	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES
23302	TRIBUNAL DEL JURADO
23309	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	SERVICIOS NUEVOS
240	SERVICIOS NUEVOS
24000	SERVICIOS NUEVOS
24003	PLAN ESTADÍSTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020
24005	ELABORACIÓN ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2020
24006	SERVICIOS NUEVOS: CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
24021	REFUERZO RED DE PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR
25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS
250	CONVENIOS Y CONCIERTOS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
25000	CON CORPORACIONES LOCALES
25001	CON ENTIDADES PRIVADAS
25002	CON OTRAS INSTITUCIONES
251	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SALUD MENTAL
25100	CON CORPORACIONES LOCALES
25101	CON ENTIDADES PRIVADAS
25102	CON OTRAS INSTITUCIONES
252	CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
25200	HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS
25201	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO
25202	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
25203	CON CORPORACIONES LOCALES
25204	CON ENTES U ORGANISMOS INTERNACIONALES
25205	CON ENTIDADES PRIVADAS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
25206	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA
25207	CON MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL
25208	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN
25209	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL
25210	HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA
253	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE HEMODIÁLISIS
25301	DIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS
25302	DIÁLISIS EN OTROS CENTROS
25303	DIÁLISIS DOMICILIARIA
254	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES
25400	CON CORPORACIONES LOCALES
25401	CON ENTIDADES PRIVADAS
25402	CON OTRAS INSTITUCIONES
255	CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE
25501	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS TRANSPORTE PROGRAMADO
25502	TRASLADOS DE ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
25503	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIA TRANSPORTE URGENTE
256	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
25601	CON ENTIDADES PRIVADAS
257	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS
25700	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
25701	OXIGENOTERAPIA Y VENTILACIÓN ASISTIDA DOMICILIARIA
25702	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS RADIOTERAPÉUTICOS
25703	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
25704	CONCIERTOS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE IMAGEN
25707	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA
25708	CONCIERTOS OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
25709	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
258	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA
25801	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
25802	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
26	FORMACIÓN Y EMPLEO
260	FORMACIÓN Y EMPLEO
26002	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS
26003	EQUAL
26004	PROMOCIÓN DE LA MUJER
26009	PLAN DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA
27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
270	MATERIAL SANITARIO
27001	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
27002	MATERIAL DE LABORATORIO
27004	MATERIAL QUIRÚRGICO, ASISTENCIAL Y DE CURAS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
27005	IMPLANTES
27007	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
271	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27100	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27101	MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES VIH
27102	DIETOTERAPIA
27103	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES
27104	FACTORES DE COAGULACIÓN SANGUÍNEA
27105	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
27106	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
27107	OTROS MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
27108	RADIOFÁRMACOS
27109	MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO
27110	MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS C
28	PROMOCIÓN
280	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA
28000	PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
28001	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA
28002	OFICINA DE ATENCIÓN A LOS RODAJES CINEMATOGRAFICOS
282	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
28200	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS
290	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29000	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29001	ENSEÑANZA BILINGÜE. CENTROS PÚBLICOS
29002	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS
29003	APERTURA DE NUEVAS AULAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS PÚBLICOS
29004	COMPENSACIÓN REDUCCIÓN CUOTAS DE ESCOLARIDAD EN ESCUELAS INFANTILES
29005	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS DE FORMACIÓN
291	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
29100	MATERIAL EDUCATIVO DE CENTROS DOCENTES
295	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS UNIVERSITARIOS
29500	CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
300	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30000	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL
30100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL
302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30200	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
320	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32000	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
330	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
331	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
34000	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
34100	INTERESES DE FIANZAS
342	INTERESES DE DEMORA
34200	INTERESES DE DEMORA
35	OTROS GASTOS FINANCIEROS
350	OTROS GASTOS FINANCIEROS
35000	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
403	AL ESTADO
40300	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
40320	MUSEO NACIONAL DEL PRADO
40321	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
404	A UNIVERSIDADES
40400	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
405	AL EXTERIOR
40500	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
40501	PROGRAMAS EDUCATIVOS. OCDE
40502	PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. EIT HEALTH EUROPA
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
41001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
41006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
41007	MADRID 112
41008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
411	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
41101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
41102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
41103	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
42	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
420	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
42001	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
421	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42100	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44	A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES
442	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
44202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
443	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
44308	OPERADORES DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
444	A EMPRESAS PÚBLICAS: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
44401	RADIO TELEVISIÓN MADRID: CONTRATO-PROGRAMA
445	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
44502	AL COLEGIO DE ABOGADOS
44503	AL COLEGIO DE PROCURADORES
44505	AL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID: SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA
44506	AL COLEGIO DE ABOGADOS DE ALCALÁ DE HENARES: SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA
44507	AL COLEGIO DE PROCURADORES: SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROCESAL
44520	CONSORCIO CASA SEFARAD
44521	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA
44522	CONSORCIO CASA ÁRABE
44531	CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
446	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
44601	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS DE MADRID
44602	ÓRGANO GESTOR SIERRA DE GUADARRAMA
44603	COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA
44604	ÓRGANO GESTOR ACEITUNAS DE CAMPORREAL
44605	CONSEJO REGULADOR ANÍS DE CHINCHÓN
44606	CONSEJO REGULADOR ACEITE DE MADRID
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
450	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA
45000	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
45001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
45002	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
45003	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
45004	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
45005	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
45006	COMPENSACIÓN REDUCCIÓN TASAS UNIVERSITARIAS
45008	PAGAS EXTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
452	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45200	AYUDAS AL ESTUDIO Y MEJORA DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
45202	PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO
45204	PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO
45209	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45210	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
45211	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
45212	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
45213	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ
45214	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III
45215	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
459	A OTRAS UNIVERSIDADES
45990	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
462	FORMACIÓN Y EMPLEO
46200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
46201	FORMACIÓN: ENTIDADES LOCALES
463	A CORPORACIONES LOCALES
46300	PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
46304	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ
46309	CORPORACIONES LOCALES
46310	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
46311	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS
46312	MANCOMUNIDAD DEL SUR
46313	MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA
46320	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
46350	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DE LOZOYA: MUSEO PICASSO
46351	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO
46352	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES: FESTIVAL DE CINE
46353	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA: MUSEO ULPIANO CHECA
46354	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE
46355	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA
46356	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL JARAMA: MUSEO DE LA AGRICULTURA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
468	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
47	A EMPRESAS PRIVADAS
472	FORMACIÓN Y EMPLEO
47200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
47201	PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
47202	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
473	A EMPRESAS PRIVADAS
47300	A EMPRESAS PRIVADAS
47308	CONCESIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47321	TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.
47399	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
480	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48001	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48002	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48003	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48005	A INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
48010	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID (GREMIO DE LIBREROS)
48011	ASOCIACIÓN GREMIO DE EDITORES DE MADRID
48012	ASOCIACIÓN LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO (LIBRIS)
48013	ASOCIACIÓN LIBREROS DE LANCE DE MADRID
48014	ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO
48015	ACADEMIA DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS
48016	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
48018	CÍRCULO DE BELLAS ARTES
48020	INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES
48022	ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA DE ESPAÑA
48024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
48025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN VIH/SIDA
48026	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN TUBERCULOSIS
48027	ASOCIACIÓN ADELA MADRID
48028	COMITÉ DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48029	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN
48030	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: POLÍTICAS SOCIALES
48031	ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID
48032	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET
48034	ARZOBISPADO DE MADRID
48035	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID
48036	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA
48037	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA
48038	ARZOBISPADO DE MADRID: DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA
48039	PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM)

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
48041	COMITÉ MADRILEÑO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA
48042	ASISTENCIA PEDAGÓGICA, ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO (APOYAR)
48045	FEDERACIÓN ONGS DE DESARROLLO (FONGDCAM)
48046	ASOCIACIÓN MADRID NETWORK
48048	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID
48049	ASOCIACIÓN ARTE Y SOCIEDAD PARA SALÓN DEL GRABADO (ESTAMPA)
48052	CENTROS DE JÓVENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL
48053	TRANSFERENCIA ENTIDADES SOCIALES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN VIH/SIDA
48054	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS
48055	ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (A.M.A.)
48056	PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48057	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN VIH-SIDA
48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
481	FUNDACIONES
48120	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - PROMOCIÓN CULTURAL
48121	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA
48122	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ
48123	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA
48124	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48127	FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID
48128	FUNDACIÓN TEATRO REAL
48129	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES
48131	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
48133	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - FORMACIÓN PROFESIONAL
48135	FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO
48137	FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUÍA
48138	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: UNIVERSIDADES
48139	FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN
48140	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: INVESTIGACIÓN
48142	FUNDACIÓN INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48144	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA
48145	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48146	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (COTEC)
48147	FUNDACIÓN APOYO AL MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
48148	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
48149	FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA
48150	FUNDACIÓN PARA LA DANZA VÍCTOR ULLATE
48151	FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA
482	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS
48200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
48207	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
48209	FORMACIÓN NO COFINANCIADA
483	A FAMILIAS
48300	COMPENSACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA DE EQUILIBRIO
48302	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
48306	GRATUIDAD PEAJE M-407
48307	GRATUIDAD PEAJE M-45
48308	GRATUIDAD PEAJE M-511 Y M-501
48310	PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: FOMENTO DEL ALQUILER
48399	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES
485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48500	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48501	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL
48502	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
48503	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
48505	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
48506	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO
48507	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
486	INSTITUCIONES DEPORTIVAS
48601	FEDERACIÓN DE KARATE: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48602	FEDERACIÓN DE ESGRIMA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48603	FEDERACIÓN DE GIMNASIA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48604	FEDERACIÓN DE JUDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48605	FEDERACIÓN DE ATLETISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48606	FEDERACIÓN DE BÁDMINTON: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48607	FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48608	FEDERACIÓN DE CICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48609	FEDERACIÓN DE BALONMANO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48610	FEDERACIÓN DE HOCKEY: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48611	FEDERACIÓN DE DEPORTIVA DE TENIS: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48612	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48613	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48614	FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48615	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48616	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ORIENTACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48617	FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48618	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PELOTA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48619	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48620	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48621	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48622	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GOLF: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48623	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS DE MESA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48624	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTOCICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48625	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48626	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE HÍPICA: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48627	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONCESTO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48628	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48629	FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48630	FEDERACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48631	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48632	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TRIATLÓN: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48633	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48634	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48635	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE VELA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48636	FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE
48637	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MONTAÑISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48638	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48639	FEDERACIÓN AÉREA DE MADRID: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48640	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48641	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÉISBOL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48642	UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS (UFEDEMA)
48643	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48644	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOLOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48645	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48646	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48647	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBOFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48648	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SORDOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48649	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESPELEOLOGÍA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48650	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESQUÍ NÁUTICO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48651	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48652	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTONÁUTICA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48653	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48654	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48655	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PESCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48656	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48657	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE POLO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48658	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE REMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48659	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE RUGBY: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
48660	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SQUASH: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48661	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KICKBOXING: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48662	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
488	OTRAS PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLADAS
48800	DESPLAZAMIENTOS
48801	PRÓTESIS
48802	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
489	FARMACIA
48900	RECETAS MÉDICAS
48901	REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA
48905	REINTEGRO DE APORTACIONES FARMACÉUTICAS
49	FOMENTO ECONÓMICO
490	FOMENTO ECONÓMICO
49000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
49008	PROGRAMA INTERNACIONAL MEETINGS, CONVENTIONS AND INCENTIVES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NEGOCIOS
491	FOMENTO DE EMPLEO
49101	FORMACIÓN CONTINUA
49102	FOMENTO EMPLEO DISCAPACITADOS
499	OTRAS ACTUACIONES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
50	FONDO DE CONTINGENCIA
500	FONDO DE CONTINGENCIA
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
600	TERRENOS Y BIENES NATURALES
60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
60100	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
60101	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
60102	URBANIZACIÓN
60104	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
60105	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
60106	ÁREAS VERDES
60107	REPOBLACIÓN Y MEJORA MASAS FORESTALES
60108	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
60109	CAÑADA REAL GALIANA
60111	ACTUACIONES DE FLORA Y FAUNA
60199	OTRAS ACTUACIONES
602	BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60200	BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
60201	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60202	YACIMIENTOS VISITABLES Y ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
60205	BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
60206	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
60208	CESIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
60209	FINANCIACIÓN 1% ART. 50 LEY 10/1998, PATRIMONIO HISTÓRICO
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60905	OTRAS INVERSIONES NUEVAS GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL
610	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
61000	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
611	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
61100	REPOSICIÓN CARRETERAS
61101	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
61102	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
61103	ACONDICIONAMIENTO DE REGADÍOS Y CANALES
61104	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS
61105	REPOSICIÓN O MEJORA: MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
61106	REPOSICIÓN O MEJORA: ÁREAS VERDES
61107	REPOSICIÓN O MEJORA: MASAS FORESTALES
61108	REPOSICIÓN O MEJORA: INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61199	REPOSICIÓN O MEJORA: OTROS BIENES
612	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO O CULTURAL
61200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO O CULTURAL
61201	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO O CULTURAL
61202	REPOSICIÓN O MEJORA: YACIMIENTOS VISITABLES Y OTRAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
61203	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL: MANDATO EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
61205	REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS O CULTURALES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
61206	REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS O CULTURALES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61901	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
61905	REPOSICIÓN O MEJORA: OTROS BIENES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
620	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
621	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62100	ADQUISICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62101	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
62102	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON PAGO APLAZADO
62103	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
62104	VIVIENDAS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
62105	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
62107	INVERSIONES EN EDIFICIOS U OTRAS CONSTRUCCIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62108	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE VERTEDEROS
62109	OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS
62110	ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
62111	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
62116	NUEVOS PROYECTOS HABITACIONALES PARA PERSONAS MAYORES (CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS, PISOS TUTELADOS)
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
62300	INSTALACIONES DE SEGURIDAD
62301	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
62302	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
62303	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
62304	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
62305	INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
62306	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
62307	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
62308	OTRAS INSTALACIONES
62310	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62399	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
624	MATERIAL DE TRANSPORTE
62400	VEHÍCULOS
62401	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
62499	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO Y ENSERES
62500	MOBILIARIO
62501	EQUIPO DE OFICINA
62502	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
62503	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON PAGO APLAZADO
62504	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON ARRENDAMIENTO FINANCIERO
62509	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
62800	SEMOVIENTES
62801	EQUIPAMIENTO CULTURAL

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
62802	SEÑALIZACIÓN
62803	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
62804	EQUIPAMIENTO DOCENTE
62805	EQUIPAMIENTO MUSICAL
62806	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
62899	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
62900	INVERSIONES DIRECTAS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
62901	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62902	INVERSIONES EN ÁREAS EN REHABILITACIÓN
63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
630	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
63000	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
631	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
63100	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS
63102	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL VALLECAS VILLA
63103	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
63104	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS: MANDATO EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
63105	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES GESTIONADAS OTRAS ENTIDADES
63108	REPOSICIÓN O MEJORA DE VERTEDEROS
63109	INVERSIONES INMOBILIARIAS DESTINADAS A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN.
63110	REPOSICIÓN O MEJORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS.
633	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
63300	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD
63301	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
63302	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
63303	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
63304	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
63305	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
63306	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO
63307	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
63308	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES
63309	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
634	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE
63400	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS
63401	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
63409	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
635	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES
63500	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO
63501	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA
63502	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
63509	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
636	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN
63600	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
63601	PLAN ECOEFICIENCIA EDIFICIOS
638	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
63802	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN
63803	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
63805	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO MUSICAL
63806	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
63899	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL
640	INMOVILIZADO INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS
64003	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
64006	PROPIEDAD INTELECTUAL
64010	INVERSIONES EN BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
64099	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
641	GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA
64100	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
64101	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
64102	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ESTUDIOS E INSTRUMENTACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
64103	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
64104	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL
65	OTRAS INVERSIONES
650	OTRAS INVERSIONES
65000	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS A NUEVO ARPEGIO, S.A.
65002	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS A OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
651	OTRAS INVERSIONES EN MEDIO AMBIENTE
65100	INSTALACIONES REVALORIZACIÓN RESIDUOS Y PUNTOS LIMPIOS
652	OTRAS INVERSIONES EN TRANSPORTES
65200	INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN MEDIOS DE TRANSPORTE
68	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
680	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
68000	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
69	SERVICIOS NUEVOS
690	SERVICIOS NUEVOS
69000	SERVICIOS NUEVOS
69009	ACCESIBILIDAD C.R.T.M.
69010	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES JUDICIALES
69011	PLAN DIRECTOR DE ARCHIVOS JUDICIALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
703	AL ESTADO
70300	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
705	AL EXTERIOR
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
71001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
71006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
71007	MADRID 112
71008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
711	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
71101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
71102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71103	CONSORCIO REGIONAL TRANSPORTES
71104	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71107	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: PROMOTOR PÚBLICO
72	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
720	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
72000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
72001	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
741	A ENTES PÚBLICOS
742	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
74202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
743	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
745	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
74510	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES: PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
74511	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN DE TEATROS
75	A UNIVERSIDADES
751	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OBRA NUEVA Y REFORMA
75100	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: OBRA NUEVA Y REFORMA
75101	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: OBRA NUEVA Y REFORMA
75102	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: OBRA NUEVA Y REFORMA
75103	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: OBRA NUEVA Y REFORMA
75104	UNIVERSIDAD CARLOS III: OBRA NUEVA Y REFORMA
75105	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: OBRA NUEVA Y REFORMA
752	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
762	FORMACIÓN Y EMPLEO
763	A CORPORACIONES LOCALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
76300	PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
76304	PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
76309	CORPORACIONES LOCALES
76320	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA SIERRA NORTE
764	A CONSORCIOS CON CORPORACIONES LOCALES
767	A ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS
768	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
77	A EMPRESAS PRIVADAS
773	A EMPRESAS PRIVADAS
77301	A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
77303	DESARROLLO GANADERO
77306	ACTUACIONES AGRÍCOLAS
77309	EMPRESAS PRIVADAS
77310	AVALMADRID S.G.R.: FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS
77320	AGUAS DE LA CUENCA DE ESPAÑA, S.A.
774	A ECONOMÍA SOCIAL
77400	A ECONOMÍA SOCIAL
77401	PROGRAMA DE ALQUILER DE LOCALES A EMPRENDEDORES
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
780	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78009	A INSTITUCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL
78011	INSTITUTO IMDEA ENERGÍA
78012	INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIAS
78013	INSTITUTO IMDEA NETWORKS
78014	INSTITUTO IMDEA SOFTWARE
78015	INSTITUTO IMDEA AGUA
78016	INSTITUTO IMDEA MATERIALES
78017	INSTITUTO IMDEA ALIMENTACIÓN
78018	CONVENIO PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA IGLESIA CATÓLICA CON LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID
78019	CONSEJO EVANGÉLICO
78025	CONVENIO PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA IGLESIA CATÓLICA CON LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID
78099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
781	FUNDACIONES
78110	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
782	INVESTIGACIÓN
78200	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
78202	FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
783	A FAMILIAS
784	AYUDAS A LA VIVIENDA
78400	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID
78401	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE VIVIENDA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
78402	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID
78403	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
79	FOMENTO ECONÓMICO
790	FOMENTO ECONÓMICO
79000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
79002	PLANES ESPECÍFICOS I+D+I. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
79003	PLAN DE RETORNO DEL TALENTO INVESTIGADOR
799	OTRAS ACTUACIONES
79909	OTRAS ACTUACIONES
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
81	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
811	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82001	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82003	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82004	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82006	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82104	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
82105	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A AYUNTAMIENTOS
82106	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
82107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
83009	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO FUERA SECTOR PÚBLICO
83101	PRESTAMOS I + D + I
83102	PRÉSTAMOS BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
83106	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS
83108	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL
83109	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
840	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEPÓSITOS A CORTO PLAZO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
84001	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
841	CONSTITUCIÓN DE FIANZAS
84100	FIANZAS A CORTO PLAZO
84101	FIANZAS A LARGO PLAZO
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
85001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
861	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86100	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
870	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
87000	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
88	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
880	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
88000	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
89	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
890	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89000	AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
89001	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89008	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
891	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES HOSPITALARIOS
89100	HOSPITAL DE FUENLABRADA
89101	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN
893	APORTACIONES A OTRAS EMPRESAS Y ENTES SANITARIOS
89300	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
894	APORTACIONES A EMPRESAS PÚBLICAS
89401	CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A.
89405	NUEVO ARPEGIO, S.A.
89407	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. (GEDESMA)
89408	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.
895	OTRAS APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
89500	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
89599	A OTRAS EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
899	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
89901	FONDO PARA APORTACIONES FINANCIERAS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO
90000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
90100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
910	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES SECTOR PÚBLICO
91000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91200	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
92000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
92100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
93000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
93100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
94001	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A CORTO PLAZO
94101	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LARGO PLAZO





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**RESUMEN**

**Ingresos – Gastos**

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**Resumen de ingresos y gastos**

**Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales**

**(EUROS)**

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	9.902.717.600,00	1. GASTOS DE PERSONAL	6.657.243.047,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.672.412.750,00	2. GASTOS CORR.EN BIENES Y SERV.	4.225.851.701,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	491.188.266,00	3. GASTOS FINANCIEROS	823.160.927,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-3.251.372.450,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.502.784.000,00
5. INGR.PATRIMONIALES	249.144.824,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	85.620.000,00	6. INVERSIONES REALES	529.980.884,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	79.463.010,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.688.437,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>17.229.174.000,00</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.025.404.115,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.254.563,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	524.983.528,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.227.665.152,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	1.953.706.072,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.274.919.715,00</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.478.689.600,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>20.504.093.715,00</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>20.504.093.715,00</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**RESUMEN**

**Ingresos – Gastos**

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS**



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**Resumen de ingresos y gastos**

**Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas.**

**(EUROS)**

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	9.902.717.600,00	1. GASTOS DE PERSONAL	7.472.400.919,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.672.412.750,00	2. GASTOS CORR.EN BIENES Y SERV.	5.375.952.278,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	491.188.266,00	3. GASTOS FINANCIEROS	892.619.587,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-3.250.671.340,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.034.297.364,00
5. INGR.PATRIMONIALES	1.675.880.002,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	85.620.000,00	6. INVERSIONES REALES	921.991.591,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	94.138.430,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.688.437,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.671.285.708,00</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.983.645.295,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	71.866.513,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	136.830.191,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.507.924.658,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	2.130.601.393,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.579.791.171,00</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.267.431.584,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>22.251.076.879,00</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>22.251.076.879,00</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**INGRESOS**

**Centro – Capítulo**

**DATOS SIN CONSOLIDAR**



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**INGRESOS - CENTRO / CAPITULO**

SIN CONSOLIDAR		CENTROS PRESUPUESTARIOS						(Euros)
CAPÍTULOS	1001	1004	1005	1008	1009	1011	1012	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	9.902.717.600							
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	9.672.412.750							
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	383.727.120	36.476.706		545.000		354.000	6.517.200	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3.539.198.964	288.073.398	37.521.023	17.561.089	13.511.125	1.262.497.569		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	235.069.491					-37.970.000	1.848.347	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	65.120.000							
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.836.128	21.777.361	143.540	1.549.600	654.300	7.111.594		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>16.798.684.125</b>	<b>346.327.465</b>	<b>37.664.563</b>	<b>19.655.689</b>	<b>14.165.425</b>	<b>1.231.993.163</b>	<b>8.365.547</b>	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	41.511.881	914.159	31.083	20.722	24.593	15.371	15.257	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.101.665.152							
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.143.177.033</b>	<b>914.159</b>	<b>31.083</b>	<b>20.722</b>	<b>24.593</b>	<b>15.371</b>	<b>15.257</b>	
<b>Suma:</b>	<b>19.941.861.158</b>	<b>347.241.624</b>	<b>37.695.646</b>	<b>19.676.411</b>	<b>14.190.018</b>	<b>1.232.008.534</b>	<b>8.380.804</b>	

1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL  
 1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN

1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
 1009 MADRID 112  
 1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES  
 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**INGRESOS - CENTRO / CAPITULO**

SIN CONSOLIDAR		CENTROS PRESUPUESTARIOS					(Euros)
CAPÍTULOS	1013	1014	1017	A002	A003	Suma:	
1-IMPUESTOS DIRECTOS						<b>9.902.717.600</b>	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS						<b>9.672.412.750</b>	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	38.815	3.195.347	60.329.778	4.300		<b>491.188.266</b>	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.747.636	18.264.702	7.044.787.018	28.257.500	8.585.788	<b>5.192.607.884</b>	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	80.000	44.334.857	5.741.129	31.000	10.000	<b>249.144.824</b>	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		20.500.000				<b>85.620.000</b>	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.733.323	55.899.321	338.348.233	303.200	36.900	<b>507.393.500</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>15.599.774</b>	<b>142.194.227</b>	<b>7.449.206.158</b>	<b>28.596.000</b>	<b>8.632.688</b>	<b>26.101.084.824</b>	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	35.296	642.189	2.751.812	85.000	1.207.200	<b>47.254.563</b>	
9-PASIVOS FINANCIEROS		126.000.000				<b>3.227.665.152</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>35.296</b>	<b>126.642.189</b>	<b>2.751.812</b>	<b>85.000</b>	<b>1.207.200</b>	<b>3.274.919.715</b>	
<b>Suma:</b>	<b>15.635.070</b>	<b>268.836.416</b>	<b>7.451.957.970</b>	<b>28.681.000</b>	<b>9.839.888</b>	<b>29.376.004.539</b>	

1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI

A002 ASAMBLEA DE MADRID

1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**INGRESOS**

(Euros)

SIN CONSOLIDAR

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1001		1004		1005		1008		1009	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS	100,00%	49,66%								
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00%	48,50%								
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	78,12%	1,92%	7,43%	10,50%			0,11%	2,77%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-68,16%	-17,75%	5,55%	82,96%	0,72%	99,54%	0,34%	89,25%	0,26%	95,22%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	94,35%	1,18%								
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	76,06%	0,33%								
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,54%	0,40%	4,29%	6,27%	0,03%	0,38%	0,31%	7,88%	0,13%	4,61%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>64,36%</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,33%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,14%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,08%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,05%</b>	<b>100,00%</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	87,85%	0,21%	1,93%	0,26%	0,07%	0,08%	0,04%	0,11%	0,05%	0,17%
9-PASIVOS FINANCIEROS	96,10%	15,55%								
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>95,98%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>67,88%</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,18%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,13%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,07%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,05%</b>	<b>100,00%</b>

1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL

1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOF

1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1009 MADRID 112

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS

(Euros)

SIN CONSOLIDAR

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1011		1012		1013		1014		1017	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS										
2-IMPUESTOS INDIRECTOS										
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,07%	0,03%	1,33%	77,76%	0,01%	0,25%	0,65%	1,19%	12,28%	0,81%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,31%	102,47%			0,25%	81,53%	0,35%	6,79%	135,67%	94,54%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	-15,24%	-3,08%	0,74%	22,05%	0,03%	0,51%	17,79%	16,49%	2,30%	0,08%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							23,94%	7,63%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,40%	0,58%			0,54%	17,48%	11,02%	20,79%	66,68%	4,54%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4,72%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,06%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,54%</b>	<b>100,00%</b>	<b>28,54%</b>	<b>100,00%</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0,03%	0,00%	0,03%	0,18%	0,07%	0,23%	1,36%	0,24%	5,82%	0,04%
9-PASIVOS FINANCIEROS							3,90%	46,87%		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>3,87%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,08%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4,19%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,05%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,92%</b>	<b>100,00%</b>	<b>25,37%</b>	<b>100,00%</b>

1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES  
 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y AL

1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS

(Euros)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS					
	A002		A003		TOTAL	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS					100,00%	33,71%
2-IMPUESTOS INDIRECTOS					100,00%	32,93%
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00%	0,01%			100,00%	1,67%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,54%	98,52%	0,17%	87,25%	100,00%	17,68%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	0,01%	0,11%	0,00%	0,10%	100,00%	0,85%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					100,00%	0,29%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,06%	1,06%	0,01%	0,38%	100,00%	1,73%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,11%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>88,85%</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0,18%	0,30%	2,55%	12,27%	100,00%	0,16%
9-PASIVOS FINANCIEROS					100,00%	10,99%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,04%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>11,15%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>0,10%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

A002 ASAMBLEA DE MADRID

A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**INGRESOS**

**Centro – Subconcepto**

**DATOS SIN CONSOLIDAR**



PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
10000	TRAMO AUTONOMICO IRPF	8.704.360.000
10003	LIQUIDACION IRPF	542.857.600
10900	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	8.500.000
10909	LIQUIDACION IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	16.000.000
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	500.000.000
11200	IMPUESTO SOBRE DEPOSITOS EN ENTIDADES DE CREDITO	131.000.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 1-IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>9.902.717.600</b>
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIM.ONEROSAS	960.000.000
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	375.000.000
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO	5.902.030.000
21001	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO	427.929.000
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	105.300.000
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO	551.070.000
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	815.990.000
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS.TARIFA AUTONOMICA	70.000.000
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	100.000.000
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD	167.700.000
22009	LIQUIDACION IMPUESTOS ESPECIALES	-6.606.250
23000	IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS	2.000.000
25000	IMPOSICION PROPIA SOBRE EL JUEGO	3.000.000
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO	175.000.000
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	24.000.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 2-IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>9.672.412.750</b>
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACION DEL JUEGO	1.400.000
30004	ACTIVID.ADMINISTR.EN MATERIA DE COMUNIC.AUDIOVIS.	2.000
30005	INSCRIPCION, MODIFICAC.Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES	115.000
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACION DE INMUEBLES	146.000
30007	SERVIC.REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COM.MADRID	383.808
30100	ORDENACION DEL TRANSPORTE	2.502.150
30102	OBRAS E INSTAL.EN ZONAS DE DOM.PUBL.Y PROT.CARR.	200.000
30103	INSCRIPC,ANOT.Y CERT.LIBROS REGISTR.ENT.URB.COLAB.	14.000
30104	OCUPAC.DOMIN.PUBLICO METRO MADRID:TELEFONIA MOVIL	91.761

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30105	TRAMITAC-CONSULTAS O INFORMACIONES URBANISTICAS	941
30107	OCUPAC.Y APROV.DEPEND.ANTIGUO HOSP.DE JORNALEROS	1.207
30200	ORDENAC.INSTALAC.Y ACTIV.INDUSTR,ENERG.Y MINERAS	3.200.000
30201	INSPECC.TECN.VEHIC.Y CATALOG.VEHICULOS HISTORICOS	2.000.000
30203	SERVICIOS ADMINISTRAT.ORDENACION DE ESPECTACULOS	125.000
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIP.EXP.LABORAL	826.277
30300	MATRICULA E INSPECCION TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA	210.000
30301	EXPEDICION PERMISOS DE CAZA, PESCA Y VENTA EJEMPL.	225.000
30302	PRESTACION SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES	17.500
30303	EXPEDICION LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	1.100.000
30304	PRESTACION DE SERVICIOS EN VIAS PECUARIAS	10.000
30305	APROVECHAM.ESPEC.FRUTOS Y PRODUCTOS VIAS PECUARIAS	1.500
30306	USO Y APROVECH.ESP.RECREAT.Y DEPORT.VIAS PECUARIAS	1.000
30307	OCUPAC.TEMP.Y AUTORIZ.TRANSITO DE VIAS PECUARIAS	1.500.000
30400	INSPECC.Y CONTROL SANIT.DE ANIMALES Y SUS PRODUCT.	300.000
30402	AUTORIZ./HOMOLOG:CONTROL SANIT.Y PERS.TTE.SANIT.	544.347
30404	INSPECC,AUDITOR.Y AUTORIZ.ADMIN.DE SALUD PUBLICA	162.081
30405	EXPEDIC.UNID.IDENTIFICACION OFICIAL GANADO BOVINO	12.000
30406	P.G.C.UNID.MEDIC.NUCLEAR,RADIOTERAP.Y RADIODIAGN.	60.659
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE OPTICA	44.723
30408	INSPECCION Y CONTROL SANIT.CARNES RESES DE LIDIA	64.982
30500	AUTORIZACION OFICINAS DE FARMACIA	111.813
30503	EMISION INFORME AUTORIZAC.PUBLICIDAD PROD.SANIT.	28.814
30505	CERTIFICACION BUENAS PRACTICAS LABORATORIO(B.P.L.)	4.002
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	687.847
30507	AUTORIZ.ALMACENES DISTRIB.MEDIC.USO HUMAN.Y VETER.	800
30508	AUTORIZACION SERVICIOS FARMACIA Y DEPOSITOS MEDIC.	58.426
30509	INFORME S/PROTOC.ENSAY.CLIN.COM.ETICO INV.CL.REG.	18.193
30604	ACTUAC.REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS COM.MADRID	48.000
30606	DERECHOS EXAMEN PERS.DOCENTE Y ADQ.COND.CATEDRAT.	1.940.960
30607	EXPED.TITULOS Y DIPLOMAS ACADEM,DOCENTES Y PROF.	3.100.000
30608	EMISION CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HIST.	100

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	150.000
30700	AUTORIZ.PRODUCC.Y GESTION RESIDUOS,EXCLUIDO TTE.	73.000
30701	CONCESION Y UTILIZACION DE LA ETIQUETA ECOLOGICA	8.400
30703	PRESTAC.SERV.PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	52.701.789
30704	AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA	14.669
30706	REG.GEST,PROD,TRANSP.Y ENTID.CONTROL AMBIENTAL	183.000
30707	EMISION CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO	100.000
30708	INSP.PREVIA INVERS.EN MAT.AGROALIM,AGRIC.Y GANAD.	5.000
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCION PERSONAL COM.MADRID	588.380
30801	INSPECC,AUTORIZAC,INFORME E INSCRIPC.REGISTRALES	194.000
30804	REPROD.DOC.Y EMIS.CERTIF.CENTROS ARCHIVO C.MADRID	10.600
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS	56.000
30806	REPRODUCCION DOCUMENTOS OBRANTES EN UNID.ADMIN.	14.150
30807	EMISION DE CERTIFICADOS	30.000
30809	OCUPACION O APROVECH.DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8.600
30901	TASA POR ACTUAC.Y SERV.EN MAT.VIVIENDA PROTEGIDA	1.500.000
30903	TASA DER.EXAMEN CERTIF.AC.PERS.CONTROL ACCESO A.R.	100.000
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIB.ADMVO.CONTR.PUBL.	94.000
30905	ACTUAC.ADMIN.CENTROS Y SERVICIOS ACCION SOCIAL	320.000
31200	VISITA Y UTILIZACION CASTILLO MANZANARES EL REAL	275.000
31300	VENTA CARTOGR,FOTOGR.AEREA Y DOCUM.PLAN.Y CONTR.	5.200
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	17.500
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS	66.000.000
31509	OTROS PREC.PUBLICOS:SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL	200
31600	MEDICINA DEPORTIVA	4.000
31602	EXPEDICION CARNET JOVEN	150.000
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS	850.000
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800.000
31701	CENTROS DE EDUCACION INFANTIL	8.800.000
31703	CICLOS FORMATIVOS	9.484.990
31704	ENSEÑANZAS EN REGIMEN ESPECIAL	15.583.529
31705	PROGRAMA MENTOR	301.585

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
31800	INFORMACION MEDIOAMBIENTAL	80
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCC.ANIMAL	500
31909	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.010.000
32001	CONVENIO DE RECAUDACION ENTES PUBLICOS	100.000
32109	OTROS INGRESOS SERV.JUSTICIA Y ADMINISTRAC.PUBL.	450.000
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO	12.000
32309	OTROS INGRESOS SERV.URB,DE TTES.Y OBR.PUBLICAS	8.000
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	215.000
32600	SERVICIOS CULTURALES	1.901.200
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE	100.000
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES	817.500
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT,EDUC, JUV Y DEPORTES	182.000
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON, EMPLEO Y SECTORES PROD.	90.000
33001	PRODUCTOS FORESTALES	125.000
33009	VENTA DE OTROS BIENES	1.215.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	63.800
36000	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	8.769.549
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	750.000
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	2.000.000
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD	2.850.000
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	700.000
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	2.500.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	20.200.000
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTACULOS	50.000
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO	400.000
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO	120.000
37101	SANCIONES EN MAT.DE INFRACC.LAB.Y SEGUR.E HIGIENE	2.500.000
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO	6.000
37103	SANCIONES EN MAT.DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA	1.200.000
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCION ANIMAL	25.000
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VIAS PECUARIAS	100.000
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS	20.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
37107	SANCIONES EN MAT.DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	80.000
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	4.250.000
37109	OTRAS SANCIONES	150.500
37900	RECARGOS DE APREMIO	35.000.000
37901	INTERESES DE DEMORA	17.212.540
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.003.385
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	18.775.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	73.874
38201	REINTEGRO DE COSTAS	30.000
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	633.566
39101	INDEMNIZACIONES POR DANOS EN CARRETERAS	150.000
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	51.000
39300	INGRESOS UTILIZ.ESPACIOS PARA MAQUINAS AUTOMATICAS	20.313
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR	200
39900	DEPURACION DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	1.200.000
39904	DIFERENCIA VALOR EMISION Y REEMBOLSO DEUDA PUBL.	55.000.000
39909	OTROS INGRESOS	951.630
<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>383.727.120</b>
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-649.560.000
40103	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-12.505.450
40104	FONDO DE GARANTIA SERVICIOS PUBLICOS FUNDAMENTALES	-3.102.050.000
40105	LIQUIDACION FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM.	-542.222.340
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD	197.157.800
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS	-55.020.956
40201	COMPENSACION TRIBUTOS LOCALES TELEFONICA DE ESPANA	1.900.000
40300	MIN.AGRICULTURA,PESCA,ALIMENTACION Y M(o) AMBIENTE	526.005
40400	MIN.EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE	24.017.071
40401	MIN.SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	168.869.769
40900	FONDOS ESPECIFICOS:FINANCIACION SANIDAD	59.818.599
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS	639.965
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	130.000
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	3.985.050

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	149.753.577
41401	FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORM.CONTINUA	88.670.696
41402	MODERNIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO	7.556.158
41403	ACTUAC.EN CENTROS NACIONALES DE FORMAC.DE DESEEMPL.	742.000
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERV.PUBLICO DE EMPLEO	1.208.895
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCED.DEL ESTADO	6.054.750
45201	BOLETIN OFICIAL DE LA COM.MADRID	1.948.142
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	601.650
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	115.000
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020	23.376.204
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INIC.EMPLEO JUVENIL 2014-2020	85.088.451
<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>-3.539.198.964</b>
51400	INTERESES ANTICIPOS Y PRESTAMOS A UNIVERSIDADES	2.189.125
51700	A EMPRESAS PRIVADAS	1.851.500
51800	INTERESES PRESTAMOS A FAMILIAS E INSTIT.S/F LUCRO	2.818.992
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.084.000
53400	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	112.430.638
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	150.000
54001	PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	2.100.000
54004	HUERTOS DE OCIO	43.200
54007	PALACIO DEPORTES	880.000
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	375.000
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	611.919
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE	50.000
59000	CANONES	48.637
59101	EXPLOTACION DE CAFETERIAS Y SIMILARES	220.060
59107	UTILIZACION DE OTROS ESPACIOS	15.000
59901	DESCALIFICACION DE VPO	280.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	109.921.420
<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>235.069.491</b>
61100	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES	64.620.000
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	500.000

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>65.120.000</b>
70003	MIN.AYUDAS VIVIENDA	39.942.296
70302	MIN.AGRICULT,PESCA,ALIM.Y MED.AMB:ACTIVID.AGRARIAS	2.472.052
70403	MIN.SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	100.000
73000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	3.000.000
74000	EMPRESAS PUBLICAS Y DEMAS ENTES PUBLICOS	3.600.000
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	10.176.414
79007	FEAGA	32.500
79108	FEP-PESCA	157.500
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020	19.355.366
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>78.836.128</b>
82106	A UNIVERSIDADES PUBLICAS	14.003.924
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	7.345.329
83104	PRESTAMOS A L/P A OTRAS ENTIDAD.NO PERT.SECT.PUBL.	5.976.089
89000	REEMBOLSO DE APORTAC.A CONSORCIOS URBANISTICOS	14.186.539
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>41.511.881</b>
90100	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P	2.171.165.607
91300	PREST.RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	930.499.545
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.101.665.152</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>19.941.861.158</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS	36.280.000
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA	29.706
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	8.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	9.000
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	150.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>36.476.706</b>
45003	CONS.POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	288.073.398
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>288.073.398</b>
75009	CONS.POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	21.777.361
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>21.777.361</b>
83002	PRETAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	914.159
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>914.159</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>347.241.624</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
40401	MIN.SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	74.928
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	37.446.095
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>37.521.023</b>
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	143.540
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>143.540</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	31.083
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>31.083</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>37.695.646</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON, EMPLEO Y SECTORES PROD.	20.000
37901	INTERESES DE DEMORA	25.000
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	500.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>545.000</b>
45006	CONS.ECONOMIA,EMPLEO Y HACIENDA	17.561.089
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17.561.089</b>
75006	CONS.ECONOMIA,EMPLEO Y HACIENDA	1.549.600
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.549.600</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	20.722
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>20.722</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>19.676.411</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1009 MADRID 112</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	13.511.125
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.511.125</b>
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	654.300
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>654.300</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	24.593
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>24.593</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>14.190.018</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30100	ORDENACION DEL TRANSPORTE	3.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	1.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	250.000
39909	OTROS INGRESOS	100.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>354.000</b>
40303	MIN.HACIENDA Y F.P:FINANCIACION TRANSPORTE	126.647.590
45001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	973.298.162
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.800.000
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	11.200.000
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	148.771.817
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	780.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.262.497.569</b>
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000
57002	RESULTADO OPERAC.COMERC.C.R.T.	-38.000.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>-37.970.000</b>
75001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	6.773.319
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	338.275
<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>7.111.594</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	15.371
<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>15.371</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>		<b>1.232.008.534</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30000	INSERCIÓN EN B.O.C.M.	6.500.000
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	4.800
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	12.000
39909	OTROS INGRESOS	400
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>6.517.200</b>
57001	RESULTADO OPERAC.COMERC.B.O.C.M.	1.848.347
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.848.347</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	15.257
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.257</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>8.380.804</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT,EDUC, JUV Y DEPORTES	5.000
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	32.315
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	1.500
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>38.815</b>
45005	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMON.LOCAL Y ORD.TERRIT.	12.686.036
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	61.600
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.747.636</b>
54006	FINCAS ARANJUEZ	80.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>80.000</b>
70401	MIN.AGRICULTURA,PESCA,ALIMENTACION Y M(o)AMBIENTE	14.000
70408	MIN.ECONOMIA,INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	141.524
75004	CONS.EDUCACION,JUVENTUD Y DEPORTE	33.083
75005	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMON.LOCAL Y ORD.TERRIT.	2.464.716
79007	FEAGA	80.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.733.323</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	35.296
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35.296</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>15.635.070</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
32300	SERVICIOS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL	5.658
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	2.388.430
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	90.000
37901	INTERESES DE DEMORA	552.959
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO	150.000
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	7.500
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	800
<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>3.195.347</b>
45001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	18.264.702
<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>18.264.702</b>
51600	INTERESES Y PRESTAMOS A CORPORACIONES LOCALES	129.700
51800	INTERESES PRESTAMOS A FAMILIAS E INSTIT.S/F LUCRO	2.306.572
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	250.000
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	39.557.603
54003	REPERCUSION DE GASTOS DE VIVIENDA AG.VIV.SOCIAL	1.250.000
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO	20.982
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	545.000
59901	DESCALIFICACION DE VPO	250.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	25.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>44.334.857</b>
60100	ENAJENACION DE TERRENOS	2.000.000
61100	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES	18.500.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		<b>20.500.000</b>
75001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	55.899.321
<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>55.899.321</b>
82100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A CORPORACIONES LOCALES	565.108
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	77.081
<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>642.189</b>
91300	PREST.RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	126.000.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>126.000.000</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>		<b>268.836.416</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1017 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30403	EMIS.CERT.MEDICOS POR CENTR.REG.PREVENC.Y RECONOC.	6.252
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCION PERSONAL COM.MADRID	216.901
31401	PRECIOS PUBLICOS SANITARIOS	130
31402	HEMATOLOGIA CENTRO DE TRANSFUSIONES	8.952.000
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO	5.668.647
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	8.140.328
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS	4.990.351
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS	3.244.457
31407	PARTICULARES	5.449.557
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	169.044
32406	ACCIDENTES DE TRAFICO	17.489.094
32407	OTROS CONCIERTOS	1.879.064
32408	ENSEÑANZAS SALUD PUBLICA:DIPLOMADOS EN SANIDAD	10.800
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	1.048.836
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	585.531
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	2.755
33004	PRODUCTOS SANITARIOS	332.429
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS	6.836
33009	VENTA DE OTROS BIENES	1.760
37901	INTERESES DE DEMORA	1
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	539.768
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	159
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	125.195
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	548.363
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPANIAS DE SEGUROS	1
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	57.241
39902	REGULARIZACION I.V.A.	80.098
39909	OTROS INGRESOS	784.180
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>60.329.778</b>
40401	MIN.SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	26.587
45002	CONS.SANIDAD	7.044.348.297
45309	TRANSFERENCIAS DE EMPR.PUBL.Y DEMAS ENTES PUBL.	412.134

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.044.787.018</b>
59000	CANONES	16.500
59101	EXPLOTACION DE CAFETERIAS Y SIMILARES	538.517
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS	202.512
59103	MAQUINAS EXPENDEDORAS	1.292.034
59104	TELEFONIA Y OTRAS COMUNICACIONES	36.767
59105	TELEVISION	57.751
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERIA	34.194
59107	UTILIZACION DE OTROS ESPACIOS	3.562.854
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>5.741.129</b>
75002	CONS.SANIDAD	338.328.233
78308	OTRAS DONACIONES	20.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>338.348.233</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	1.993.815
83103	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	757.997
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.751.812</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>7.451.957.970</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO A002 ASAMBLEA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	2.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	100
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	100
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	100
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPANIAS DE SEGUROS	1.000
39909	OTROS INGRESOS	1.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>4.300</b>
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	28.257.500
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>28.257.500</b>
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	31.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>31.000</b>
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	303.200
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>303.200</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	10.000
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	75.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>85.000</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>28.681.000</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	8.585.788
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.585.788</b>
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	10.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>10.000</b>
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	36.900
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>36.900</b>
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	13.000
83101	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL	1.200
87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.193.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.207.200</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>9.839.888</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>29.376.004.539</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**GASTOS**

**Servicio – Capítulo**

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS**

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
01001-ASAMBLEA DE MADRID	19.356.700	4.679.100	0	4.257.000	0
<b>01-ASAMBLEA DE MADRID</b>	<b>19.356.700</b>	<b>4.679.100</b>	<b>0</b>	<b>4.257.000</b>	<b>0</b>
02001-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6.720.100	1.875.688	0	0	0
<b>02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>6.720.100</b>	<b>1.875.688</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.256.231	34.661	0	0	0
<b>03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>1.256.231</b>	<b>34.661</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
04001-OFICINA DE CULTURA Y TURISMO OFICINA DE CULTURA Y TURISMO	3.101.323	8.447.576	0	0	0
04010-D.G. DE PROMOCION CULTURAL	4.191.740	28.475.486	0	16.404.373	0
04011-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	27.343.883	9.821.712	0	738.000	0
04012-D.G. DE TURISMO	4.681.001	4.534.365	0	300.000	0
04013-MUSEO ARQUEOLOGICO REGIONAL	1.231.393	1.060.080	0	0	0
<b>04-CULTURA Y TURISMO</b>	<b>40.549.340</b>	<b>52.339.219</b>	<b>0</b>	<b>17.442.373</b>	<b>0</b>
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIE	20.572.084	9.913.919	0	0	0
11010-D.G. DE SEGURIDAD	14.222.902	14.235.550	0	69.942.540	0
11011-D.G. DE PROTECCION CIUDADANA	87.460.571	14.207.572	0	0	0
11012-D.G. DE JUSTICIA	279.171.862	73.125.149	0	49.784.535	0
11013-D.G. DE FUNCION PUBLICA	10.336.707	1.862.247	0	921.410	0
11014-ABOGACIA GENERAL	7.048.205	107.513	0	0	0
11015-D.G. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDAD	3.693.059	3.637.478	0	0	0
11016-DIRECCION DE AREA DE MEDIOS DE COMUNICACION	2.593.750	737.662	0	0	0
11018-D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION CON EL ESTA	2.669.608	843.936	0	293.080	0
11019-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	422.953	389.809	0	138.300	0
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>428.191.701</b>	<b>119.060.835</b>	<b>0</b>	<b>121.079.865</b>	<b>0</b>
12001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	11.001.112	18.132.354	0	50.000	0
12010-D.G. DE ECONOMIA Y POLITICA FINANCIERA	4.057.756	2.132.963	520.000	729.800	0
12011-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	5.875.277	1.359.848	0	4.575.000	0
12013-D.G. DE COMERCIO Y CONSUMO	6.406.570	1.552.121	0	264.000	0
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	9.027.475	0	0	0	0
12016-D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DE JUEGO	21.379.124	14.233.930	0	0	0
12017-D.G. DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA	8.098.664	8.402.816	0	0	0
12018-INTERVENCION GENERAL	18.792.992	153.771	0	0	0
12019-INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	1.026.572	294.175	0	5.000	0
<b>12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA</b>	<b>85.665.542</b>	<b>46.261.978</b>	<b>520.000</b>	<b>5.623.800</b>	<b>0</b>
14001-S.G.T. DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	10.164.681	3.684.365	0	0	0
14010-D.G. DE TRANSPORTES	4.139.686	653.450	0	54.000	0
14012-D.G. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	11.375.355	5.098.427	0	110.229.479	0
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACION	9.381.057	2.685.261	0	17.040.000	0
<b>14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>35.060.779</b>	<b>12.121.503</b>	<b>0</b>	<b>127.323.479</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
01001-ASAMBLEA DE MADRID	293.200	0	95.000	0	28.681.000
<b>01-ASAMBLEA DE MADRID</b>	<b>293.200</b>	<b>0</b>	<b>95.000</b>	<b>0</b>	<b>28.681.000</b>
02001-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.222.500	0	21.600	0	9.839.888
<b>02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>1.222.500</b>	<b>0</b>	<b>21.600</b>	<b>0</b>	<b>9.839.888</b>
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	1.366	0	1.292.258
<b>03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.366</b>	<b>0</b>	<b>1.292.258</b>
04001-OFICINA DE CULTURA Y TURISMO OFICINA DE CULTURA Y TURISMO	80.836	0	128.089	0	11.757.824
04010-D.G. DE PROMOCION CULTURAL	821.080	100.000	0	0	49.992.679
04011-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	6.278.252	3.053.379	0	0	47.235.226
04012-D.G. DE TURISMO	342.200	1.400.000	9.000.000	0	20.257.566
04013-MUSEO ARQUEOLOGICO REGIONAL	1.220.000	80.800	0	0	3.592.273
<b>04-CULTURA Y TURISMO</b>	<b>8.742.368</b>	<b>4.634.179</b>	<b>9.128.089</b>	<b>0</b>	<b>132.835.568</b>
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	4.316.830	0	420.361	0	35.223.194
11010-D.G. DE SEGURIDAD	94.000	0	0	0	98.494.992
11011-D.G. DE PROTECCION CIUDADANA	33.122.195	0	0	0	134.790.338
11012-D.G. DE JUSTICIA	8.625.500	0	55.085	0	410.762.131
11013-D.G. DE FUNCION PUBLICA	12.325	0	0	0	13.132.689
11014-ABOGACIA GENERAL	0	0	0	0	7.155.718
11015-D.G. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO	52.547	0	0	0	7.383.084
11016-DIRECCION DE AREA DE MEDIOS DE COMUNICACION	0	0	0	0	3.331.412
11018-D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION CON EL EXTRANJERO	8.000	0	0	0	3.814.624
11019-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	393.429	0	0	0	1.344.491
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>46.624.826</b>	<b>0</b>	<b>475.446</b>	<b>0</b>	<b>715.432.673</b>
12001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	1.641.750	0	164.748.156	0	195.573.372
12010-D.G. DE ECONOMIA Y POLITICA FINANCIERA	3.670.937	18.000.000	610.755	0	29.722.211
12011-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	54.300	1.000.000	0	0	12.864.425
12013-D.G. DE COMERCIO Y CONSUMO	72.085	1.710.085	0	0	10.004.861
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	0	0	0	0	9.027.475
12016-D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DE JUEGO	20.000	0	0	0	35.633.054
12017-D.G. DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA	2.533.000	0	0	0	19.034.480
12018-INTERVENCION GENERAL	0	0	0	0	18.946.763
12019-INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	0	0	0	0	1.325.747
<b>12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA</b>	<b>7.992.072</b>	<b>20.710.085</b>	<b>165.358.911</b>	<b>0</b>	<b>332.132.388</b>
14001-S.G.T. DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	22.274.875	0	99.511	0	36.223.432
14010-D.G. DE TRANSPORTES	30.000	0	0	0	4.877.136
14012-D.G. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	64.343.362	0	0	0	191.046.623
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACION	522.359	27.983.554	0	0	57.612.231
<b>14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>87.170.596</b>	<b>27.983.554</b>	<b>99.511</b>	<b>0</b>	<b>289.759.422</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS**

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 1</b>	<b>Cap. 2</b>	<b>Cap. 3</b>	<b>Cap. 4</b>	<b>Cap. 5</b>
15001-S.G.T. DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	16.462.418	12.073.006	0	867.348	0
15002-VICECONSEJERIA DE ORGANIZACION EDUCATIVA	37.294.986	17.575	0	0	0
15010-D.G. DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	3.879.891	145.414.288	0	408.000	0
15011-D.G. DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGI	2.028.958	24.111.581	0	600.063	0
15012-D.G. DE INNOVACION, BECAS Y AYUDAS	4.950.610	33.320.673	0	1.086.226.037	0
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	3.413.848	3.688.311	0	929.851.806	0
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	3.989.933	27.660.997	0	0	0
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	2.010.621.094	5.582.878	0	0	0
15017-CONSEJO ESCOLAR	379.426	115.558	0	0	0
15018-D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTE	20.775.645	13.091.109	0	8.554.137	0
<b>15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE</b>	<b>2.103.796.809</b>	<b>265.075.976</b>	<b>0</b>	<b>2.026.507.391</b>	<b>0</b>
16001-TERRITORIO	12.906.872	12.907.110	0	0	0
16010-D.G. DE MEDIO AMBIENTE	14.894.806	5.463.831	0	6.870.656	0
16012-D.G. DE URBANISMO	7.187.188	540.698	0	0	0
16014-D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	10.073.618	8.633.073	0	4.558.459	0
16016-D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL	4.363.957	518.558	0	55.135.172	0
<b>16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL</b>	<b>49.426.441</b>	<b>28.063.270</b>	<b>0</b>	<b>66.564.287</b>	<b>0</b>
17001-S.G.T. DE SANIDAD	17.852.315	8.353.591	0	75.000	0
17010-D.G. DE PLANIFICACION, INVESTIGACION Y FORMACION	6.148.749	486.378	0	758.222	0
17011-D.G. DE INSPECCION Y ORDENACION	19.738.677	117.961	0	0	0
17012-D.G. DE SALUD PUBLICA	30.809.638	80.815.200	0	1.674.581	0
<b>17-SANIDAD</b>	<b>74.549.379</b>	<b>89.773.130</b>	<b>0</b>	<b>2.507.803</b>	<b>0</b>
19001-S.G.T. DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	18.843.400	9.724.076	0	0	0
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACION SOCIAL	7.631.914	5.803.574	0	203.872.808	0
19011-D.G. DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR	10.190.516	340.928.564	0	248.191.443	0
19012-D.G. DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14.018.511	289.489.723	0	4.743.673	0
19013-D.G. DE LA MUJER	3.031.094	12.993.943	0	6.479.340	0
19017-D.G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	8.470.365	33.943.181	0	6.375.000	0
<b>19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>	<b>62.185.800</b>	<b>692.883.061</b>	<b>0</b>	<b>469.662.264</b>	<b>0</b>
20001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	11.669.069	16.998.372	0	0	0
20002-VICECONSEJERIA DE HACIENDA Y EMPLEO	3.044.404	3.006.420	0	28.090.343	0
20015-D.G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	44.366.541	11.400.829	0	143.260.273	0
20016-D.G. DE TRABAJO	5.190.614	421.287	0	748.000	0
20017-D.G. DE FORMACION	14.842.652	18.357.540	0	110.745.000	0
<b>20-POLITICAS DE EMPLEO</b>	<b>79.113.280</b>	<b>50.184.448</b>	<b>0</b>	<b>282.843.616</b>	<b>0</b>
25001-DEUDA PUBLICA	0	0	815.235.642	0	0
<b>25-DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>815.235.642</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
26001-CREDITOS CENTRALIZADOS	39.112.587	0	0	67.954.000	0

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS**

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap.6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
15001-S.G.T. DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.207.364	0	252.308	0	31.862.444
15002-VICECONSEJERIA DE ORGANIZACION EDUCATIVA	0	0	0	0	37.312.561
15010-D.G. DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	0	0	0	0	149.702.179
15011-D.G. DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGI	0	0	0	0	26.740.602
15012-D.G. DE INNOVACION, BECAS Y AYUDAS	720.000	0	0	0	1.125.217.320
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	0	62.756.691	0	0	999.710.656
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	63.683.377	3.087.106	0	0	98.421.413
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	0	0	5.489.593	0	2.021.693.565
15017-CONSEJO ESCOLAR	0	0	0	0	494.984
15018-D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTE	3.651.372	1.350.678	0	0	47.422.941
<b>15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE</b>	<b>70.262.113</b>	<b>67.194.475</b>	<b>5.741.901</b>	<b>0</b>	<b>4.538.578.665</b>
16001-TERRITORIO	646.166	75.000	141.752	0	26.676.900
16010-D.G. DE MEDIO AMBIENTE	22.006.620	2.460.000	0	0	51.695.913
16012-D.G. DE URBANISMO	5.281.227	1.101.400	70.786.746	0	84.897.259
16014-D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2.232.410	15.195.213	0	0	40.692.773
16016-D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL	61.628.475	47.584.616	0	0	169.230.778
<b>16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL</b>	<b>91.794.898</b>	<b>66.416.229</b>	<b>70.928.498</b>	<b>0</b>	<b>373.193.623</b>
17001-S.G.T. DE SANIDAD	7.811.259	0	182.968	0	34.275.133
17010-D.G. DE PLANIFICACION, INVESTIGACION Y FORMACION	6.221.383	2.529.915	0	0	16.144.647
17011-D.G. DE INSPECCION Y ORDENACION	0	0	0	0	19.856.638
17012-D.G. DE SALUD PUBLICA	175.700	0	0	0	113.475.119
<b>17-SANIDAD</b>	<b>14.208.342</b>	<b>2.529.915</b>	<b>182.968</b>	<b>0</b>	<b>183.751.537</b>
19001-S.G.T. DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	2.511.379	0	6.312.385	0	37.391.240
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACION SOCIAL	0	0	0	0	217.308.296
19011-D.G. DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR	3.561.025	0	0	0	602.871.548
19012-D.G. DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.474.051	0	0	0	309.725.958
19013-D.G. DE LA MUJER	62.178	0	0	0	22.566.555
19017-D.G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	3.873	0	0	0	48.792.419
<b>19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>	<b>7.612.506</b>	<b>0</b>	<b>6.312.385</b>	<b>0</b>	<b>1.238.656.016</b>
20001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	88.852	0	183.652	0	28.939.945
20002-VICECONSEJERIA DE HACIENDA Y EMPLEO	27.000	2.350.000	0	0	36.518.167
20015-D.G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	7.546.158	370.000	0	0	206.943.801
20016-D.G. DE TRABAJO	0	0	0	0	6.359.901
20017-D.G. DE FORMACION	855.900	0	0	0	144.801.092
<b>20-POLITICAS DE EMPLEO</b>	<b>8.517.910</b>	<b>2.720.000</b>	<b>183.652</b>	<b>0</b>	<b>423.562.906</b>
25001-DEUDA PUBLICA	0	0	0	1.827.706.072	2.642.941.714
<b>25-DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.827.706.072</b>	<b>2.642.941.714</b>
26001-CREDITOS CENTRALIZADOS	0	0	0	0	107.066.587

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017****RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 1</b>	<b>Cap. 2</b>	<b>Cap. 3</b>	<b>Cap. 4</b>	<b>Cap. 5</b>
<b>26-CREDITOS CENTRALIZADOS</b>	39.112.587	0	0	67.954.000	0
30001-FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	92.695.119
<b>30-FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>92.695.119</b>
<b>TOTAL: ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>3.024.984.689</b>	<b>1.362.352.869</b>	<b>815.755.642</b>	<b>3.191.765.878</b>	<b>92.695.119</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017****RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap.6</b>	<b>Cap. 7</b>	<b>Cap. 8</b>	<b>Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
<b>26-CREDITOS CENTRALIZADOS</b>	0	0	0	0	107.066.587
30001-FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	92.695.119
<b>30-FONDO DE CONTINGENCIA</b>	0	0	0	0	92.695.119
<b>TOTAL: ADMINISTRACION GENERAL</b>	344.441.331	192.188.437	258.529.327	1.827.706.072	11.110.419.364

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL M	10.897.610	26.623.413	0	0	0
11120-MADRID 112	9.714.611	3.796.514	0	0	0
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>20.612.221</b>	<b>30.419.927</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
19102-AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL	256.177.317	68.372.787	0	0	0
<b>19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>	<b>256.177.317</b>	<b>68.372.787</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	7.913.149	4.792.940	0	5.400.000	0
<b>20-POLITICAS DE EMPLEO</b>	<b>7.913.149</b>	<b>4.792.940</b>	<b>0</b>	<b>5.400.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>284.702.687</b>	<b>103.585.654</b>	<b>0</b>	<b>5.400.000</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OOAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 6</b>	<b>Cap. 7</b>	<b>Cap. 8</b>	<b>Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL M	143.540	0	31.083	0	37.695.646
11120-MADRID 112	654.300	0	24.593	0	14.190.018
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>797.840</b>	<b>0</b>	<b>55.676</b>	<b>0</b>	<b>51.885.664</b>
19102-AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	21.777.361	0	914.159	0	347.241.624
<b>19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>	<b>21.777.361</b>	<b>0</b>	<b>914.159</b>	<b>0</b>	<b>347.241.624</b>
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	49.600	1.500.000	20.722	0	19.676.411
<b>20-POLITICAS DE EMPLEO</b>	<b>49.600</b>	<b>1.500.000</b>	<b>20.722</b>	<b>0</b>	<b>19.676.411</b>
<b>TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>22.624.801</b>	<b>1.500.000</b>	<b>990.557</b>	<b>0</b>	<b>418.803.699</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OOAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 1</b>	<b>Cap. 2</b>	<b>Cap. 3</b>	<b>Cap. 4</b>	<b>Cap. 5</b>
11205-BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	4.981.005	1.290.400	0	0	0
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>4.981.005</b>	<b>1.290.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
14202-AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	24.059.089	35.034.817	6.701.000	0	0
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	7.470.698	11.011.991	0	1.206.398.880	0
<b>14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>31.529.787</b>	<b>46.046.808</b>	<b>6.701.000</b>	<b>1.206.398.880</b>	<b>0</b>
16206-ALIMENTARIO	10.060.578	2.575.873	0	230.000	0
<b>16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO</b>	<b>10.060.578</b>	<b>2.575.873</b>	<b>0</b>	<b>230.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>46.571.370</b>	<b>49.913.081</b>	<b>6.701.000</b>	<b>1.206.628.880</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 6</b>	<b>Cap. 7</b>	<b>Cap. 8</b>	<b>Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
11205-BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	146.000	0	15.257	0	<b>6.432.662</b>
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>146.000</b>	<b>0</b>	<b>15.257</b>	<b>0</b>	<b>6.432.662</b>
14202-AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	76.964.429	0	77.081	126.000.000	<b>268.836.416</b>
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	7.111.594	0	15.371	0	<b>1.232.008.534</b>
<b>14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>84.076.023</b>	<b>0</b>	<b>92.452</b>	<b>126.000.000</b>	<b>1.500.844.950</b>
16206-ALIMENTARIO	2.733.323	0	35.296	0	<b>15.635.070</b>
<b>16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO</b>	<b>2.733.323</b>	<b>0</b>	<b>35.296</b>	<b>0</b>	<b>15.635.070</b>
<b>TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>86.955.346</b>	<b>0</b>	<b>143.005</b>	<b>126.000.000</b>	<b>1.522.912.682</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017****RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 1</b>	<b>Cap. 2</b>	<b>Cap. 3</b>	<b>Cap. 4</b>	<b>Cap. 5</b>
17118-SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	3.300.984.301	2.710.000.097	704.285	1.098.989.242	0
<b>17-SANIDAD</b>	<b>3.300.984.301</b>	<b>2.710.000.097</b>	<b>704.285</b>	<b>1.098.989.242</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL: ENTES PUBLICOS ESPECIALES</b>	<b>3.300.984.301</b>	<b>2.710.000.097</b>	<b>704.285</b>	<b>1.098.989.242</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017****RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 6</b>	<b>Cap. 7</b>	<b>Cap. 8</b>	<b>Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
17118-SERVICIO MADRILENO DE SALUD	75.959.406	0	265.320.639	0	<b>7.451.957.970</b>
<b>17-SANIDAD</b>	<b>75.959.406</b>	<b>0</b>	<b>265.320.639</b>	<b>0</b>	<b>7.451.957.970</b>
<b>TOTAL: ENTES PUBLICOS ESPECIALES</b>	<b>75.959.406</b>	<b>0</b>	<b>265.320.639</b>	<b>0</b>	<b>7.451.957.970</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**GASTOS**

**Artículo – Sección**

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 01	Sec. 02	Sec. 03
10-ALTOS CARGOS	93.800	701.240	172.136
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	708.100	560.150	405.472
12-FUNCIONARIOS	7.314.900	4.092.510	431.855
13-LABORALES		159.390	
14-OTRO PERSONAL			
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.000		18.065
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	3.944.900	1.030.470	202.193
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	7.270.000		
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.		176.340	26.510
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.356.700</b>	<b>6.720.100</b>	<b>1.256.231</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	68.500	906.800	
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	769.700	77.750	
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	3.712.100	864.138	28.879
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	116.800	14.000	
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO			
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		1.000	
28-PROMOCION	12.000	12.000	5.782
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.679.100</b>	<b>1.875.688</b>	<b>34.661</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.			
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
47-A EMPRESAS PRIVADAS			
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.257.000		
49-FOMENTO ECONOMICO			
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.257.000</b>		
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 04	Sec. 11	Sec. 12
10-ALTOS CARGOS	398.058	1.199.123	920.748
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		242.363	173.816
12-FUNCIONARIOS	23.686.071	327.154.180	62.077.686
13-LABORALES	7.712.587	20.484.792	7.066.126
14-OTRO PERSONAL	14.545	6.022.628	17.155
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	43.180	7.030.756	77.575
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	8.179.637	59.250.553	14.122.809
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	515.262	6.807.306	1.209.627
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>40.549.340</b>	<b>428.191.701</b>	<b>85.665.542</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.615.831	40.981.185	12.677.304
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.733.456	7.405.717	537.574
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	24.938.416	66.863.330	31.046.669
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	113.866	2.741.041	209.197
24-SERVICIOS NUEVOS			191.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO		300.000	364.500
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		54.698	391
28-PROMOCION	21.937.650	714.864	1.235.343
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>52.339.219</b>	<b>119.060.835</b>	<b>46.261.978</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			520.000
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>520.000</b>
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	300.000		
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.	120.000	49.500.000	
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID		60.000	
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	540.000	70.950.485	100.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS	3.000.000		500.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.382.373	569.380	4.863.800
49-FOMENTO ECONOMICO	100.000		160.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17.442.373</b>	<b>121.079.865</b>	<b>5.623.800</b>
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	605.807	30.284.331	
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL	2.809.826	308.340	425.000

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 14	Sec. 15	Sec. 16
10-ALTOS CARGOS	501.997	1.312.514	650.482
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	144.271	227.958	176.451
12-FUNCIONARIOS	17.539.001	1.650.552.889	30.022.182
13-LABORALES	8.866.499	146.482.544	6.677.513
14-OTRO PERSONAL		39.238.987	22.243
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	138.090	18.030.718	110.523
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	7.394.910	195.630.030	11.078.826
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	476.011	52.321.169	688.221
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>35.060.779</b>	<b>2.103.796.809</b>	<b>49.426.441</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	492.871	8.579.244	8.155.683
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	655.820	1.489.784	683.976
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	10.399.902	107.580.515	18.110.686
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	393.224	5.726.578	82.759
24-SERVICIOS NUEVOS		200.000	
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		18.000	
26-FORMACION Y EMPLEO		549.750	58.482
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	186	24.050	9.500
28-PROMOCION	179.500	5.734.338	962.184
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS		135.173.717	
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12.121.503</b>	<b>265.075.976</b>	<b>28.063.270</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		390.807	
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.			700.172
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID		916.997.189	
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS		3.733.581	61.624.115
47-A EMPRESAS PRIVADAS			1.280.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	127.323.479	1.105.385.814	2.960.000
49-FOMENTO ECONOMICO			
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>127.323.479</b>	<b>2.026.507.391</b>	<b>66.564.287</b>
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	33.156.091		10.726.166
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL	50.882.670		10.787.101

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 17	Sec. 19	Sec. 20
10-ALTOS CARGOS	586.586	666.981	247.476
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	166.575	144.271	
12-FUNCIONARIOS	46.371.051	27.584.201	39.513.618
13-LABORALES	8.353.275	19.083.706	19.492.557
14-OTRO PERSONAL	234.464	14.545	24.651
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	219.653	89.126	34.548
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	17.875.358	11.825.275	16.245.356
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	742.417	2.777.695	3.555.074
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>74.549.379</b>	<b>62.185.800</b>	<b>79.113.280</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.464.104	4.467.271	8.525.762
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	742.595	822.377	1.049.170
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	14.709.413	113.364.096	15.411.689
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	252.915	195.752	49.750
24-SERVICIOS NUEVOS		100.000	
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	16.041.787	564.866.527	
26-FORMACION Y EMPLEO	686.894	5.757.675	23.280.080
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	52.594.447	11.160	
28-PROMOCION	747.580	3.298.203	1.867.997
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS	533.395		
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>89.773.130</b>	<b>692.883.061</b>	<b>50.184.448</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	33.000	2.250.000	
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.			
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	150.000	106.892.346	33.220.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS			195.835.616
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.324.803	360.519.918	36.988.000
49-FOMENTO ECONOMICO			16.800.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.507.803</b>	<b>469.662.264</b>	<b>282.843.616</b>
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 25	Sec. 26	Sec. 30
10-ALTOS CARGOS			
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			
12-FUNCIONARIOS			
13-LABORALES			
14-OTRO PERSONAL			
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		261.355	
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.		38.851.232	
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>39.112.587</b>	
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO			
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO			
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
28-PROMOCION			
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	576.081.592		
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	238.834.050		
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	320.000		
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>815.235.642</b>		
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.		67.954.000	
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
47-A EMPRESAS PRIVADAS			
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
49-FOMENTO ECONOMICO			
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>67.954.000</b>	
50-FONDO DE CONTINGENCIA			92.695.119
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			<b>92.695.119</b>
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>TOTAL</b>
10-ALTOS CARGOS	7.451.141
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	2.949.427
12-FUNCIONARIOS	2.236.340.144
13-LABORALES	244.378.989
14-OTRO PERSONAL	45.589.218
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.817.234
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	347.041.672
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	7.270.000
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	108.146.864
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.024.984.689</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	91.934.555
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.967.919
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	407.029.833
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	9.895.882
24-SERVICIOS NUEVOS	491.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	580.926.314
26-FORMACION Y EMPLEO	30.997.381
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	52.695.432
28-PROMOCION	36.707.441
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS	135.707.112
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.362.352.869</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	576.081.592
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	238.834.050
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	840.000
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>815.755.642</b>
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	2.973.807
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.	118.274.172
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID	917.057.189
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	277.210.527
47-A EMPRESAS PRIVADAS	200.615.616
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.658.574.567
49-FOMENTO ECONOMICO	17.060.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.191.765.878</b>
50-FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>92.695.119</b>
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	74.772.395
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL	65.212.937

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 01</b>	<b>Sec. 02</b>	<b>Sec. 03</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	156.100	12.000	
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	6.000	17.500	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	131.000	1.193.000	
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	100		
69-SERVICIOS NUEVOS			
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>293.200</b>	<b>1.222.500</b>	
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS			
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
79-FOMENTO ECONOMICO			
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	95.000	21.600	1.366
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>95.000</b>	<b>21.600</b>	<b>1.366</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>28.681.000</b>	<b>9.839.888</b>	<b>1.292.258</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 04</b>	<b>Sec. 11</b>	<b>Sec. 12</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	3.757.871	6.329.495	1.543.050
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	683.500	6.787.563	2.106.000
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	885.364	465.097	3.918.022
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS		2.450.000	
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>8.742.368</b>	<b>46.624.826</b>	<b>7.992.072</b>
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	298.279		
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	1.350.000		
77-A EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000		1.000.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.985.900		
79-FOMENTO ECONOMICO			19.710.085
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.634.179</b>		<b>20.710.085</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	128.089	475.446	828.056
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			10.755
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	9.000.000		164.520.100
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.128.089</b>	<b>475.446</b>	<b>165.358.911</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>132.835.568</b>	<b>715.432.673</b>	<b>332.132.388</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 14</b>	<b>Sec. 15</b>	<b>Sec. 16</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	595.185	54.412.401	25.946.637
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	836.650	14.195.712	680.019
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		1.654.000	3.654.975
65-OTRAS INVERSIONES	1.700.000		40.000.000
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>87.170.596</b>	<b>70.262.113</b>	<b>91.794.898</b>
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			75.000
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES		10.844.058	
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS		4.437.784	50.896.016
77-A EMPRESAS PRIVADAS			10.521.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27.983.554	48.911.633	1.790.000
79-FOMENTO ECONOMICO		3.001.000	3.134.213
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>27.983.554</b>	<b>67.194.475</b>	<b>66.416.229</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	99.511	5.741.901	141.752
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			70.786.746
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>99.511</b>	<b>5.741.901</b>	<b>70.928.498</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>289.759.422</b>	<b>4.538.578.665</b>	<b>373.193.623</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 17</b>	<b>Sec. 19</b>	<b>Sec. 20</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	10.015.959	2.261.842	3.455.688
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	276.000	5.331.504	1.421.852
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	3.916.383	19.160	3.640.370
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>14.208.342</b>	<b>7.612.506</b>	<b>8.517.910</b>
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS			2.720.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.529.915		
79-FOMENTO ECONOMICO			
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.529.915</b>		<b>2.720.000</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	182.968	162.588	183.652
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS		6.149.797	
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>182.968</b>	<b>6.312.385</b>	<b>183.652</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>183.751.537</b>	<b>1.238.656.016</b>	<b>423.562.906</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 25	Sec. 26	Sec. 30
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.			
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.			
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
<b>6-INVERSIONES REALES</b>			
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS			
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
79-FOMENTO ECONOMICO			
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	1.181.076.873		
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	646.629.199		
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.827.706.072</b>		
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>2.642.941.714</b>	<b>107.066.587</b>	<b>92.695.119</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>TOTAL</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	<b>108.486.228</b>
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	<b>32.342.300</b>
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	<b>19.477.371</b>
65-OTRAS INVERSIONES	<b>41.700.000</b>
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	<b>100</b>
69-SERVICIOS NUEVOS	<b>2.450.000</b>
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>344.441.331</b>
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	<b>75.000</b>
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	<b>298.279</b>
75-A UNIVERSIDADES	<b>10.844.058</b>
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	<b>56.683.800</b>
77-A EMPRESAS PRIVADAS	<b>15.241.000</b>
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	<b>83.201.002</b>
79-FOMENTO ECONOMICO	<b>25.845.298</b>
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>192.188.437</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	<b>8.061.929</b>
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS	<b>70.797.501</b>
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	<b>179.669.897</b>
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>258.529.327</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	<b>1.181.076.873</b>
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	<b>646.629.199</b>
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.827.706.072</b>
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>11.110.419.364</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 11</b>	<b>Sec. 19</b>	<b>Sec. 20</b>
10-ALTOS CARGOS	164.984	82.492	
12-FUNCIONARIOS	1.488.238	8.204.995	5.931.857
13-LABORALES	14.628.032	181.432.176	241.514
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.726	11.363	50.902
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	4.047.452	63.048.535	1.594.034
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	260.789	3.397.756	94.842
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.612.221</b>	<b>256.177.317</b>	<b>7.913.149</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	311.959	1.881.173	1.193.164
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.358.137	3.707.247	46.000
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	13.935.921	60.049.765	2.077.776
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	9.500	146.860	72.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	13.774.735		
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4.500	1.394.374	4.000
28-PROMOCION	25.175	1.193.368	1.400.000
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>30.419.927</b>	<b>68.372.787</b>	<b>4.792.940</b>
47-A EMPRESAS PRIVADAS			180.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.220.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>5.400.000</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	652.655	1.819.300	41.600
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	133.410	19.958.061	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	11.775		8.000
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>797.840</b>	<b>21.777.361</b>	<b>49.600</b>
77-A EMPRESAS PRIVADAS			1.500.000
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>1.500.000</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	55.676	914.159	20.722
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>55.676</b>	<b>914.159</b>	<b>20.722</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>51.885.664</b>	<b>347.241.624</b>	<b>19.676.411</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>TOTAL</b>
10-ALTOS CARGOS	247.476
12-FUNCIONARIOS	15.625.090
13-LABORALES	196.301.722
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	84.991
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	68.690.021
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	3.753.387
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>284.702.687</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.386.296
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.111.384
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	76.063.462
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	228.360
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	13.774.735
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.402.874
28-PROMOCION	2.618.543
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>103.585.654</b>
47-A EMPRESAS PRIVADAS	180.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.220.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.400.000</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	2.513.555
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	20.091.471
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	19.775
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>22.624.801</b>
77-A EMPRESAS PRIVADAS	1.500.000
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.500.000</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	990.557
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>990.557</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>418.803.699</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 14	Sec. 16
10-ALTOS CARGOS	82.492	494.951	82.492
12-FUNCIONARIOS	1.295.543	8.621.098	2.906.032
13-LABORALES	2.578.172	14.943.659	4.375.570
14-OTRO PERSONAL		18.887	
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.363	71.602	11.363
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	936.512	6.942.095	2.536.982
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	76.923	437.495	148.139
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.981.005</b>	<b>31.529.787</b>	<b>10.060.578</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15.000	1.541.521	149.426
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	641.700	5.440.800	334.060
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	629.900	37.420.544	1.968.387
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	1.800	296.250	9.000
26-FORMACION Y EMPLEO			45.000
28-PROMOCION	2.000	1.347.693	70.000
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.290.400</b>	<b>46.046.808</b>	<b>2.575.873</b>
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		6.700.000	
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000	
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>6.701.000</b>	
47-A EMPRESAS PRIVADAS		59.462.068	
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.146.936.812	230.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.206.398.880</b>	<b>230.000</b>
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.		2.071.174	30.000
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	96.000	75.127.295	
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	50.000	229.699	1.348.323
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		1.647.855	1.355.000
69-SERVICIOS NUEVOS		5.000.000	
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>146.000</b>	<b>84.076.023</b>	<b>2.733.323</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	15.257	92.452	35.296
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.257</b>	<b>92.452</b>	<b>35.296</b>
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		126.000.000	
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>126.000.000</b>	
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>6.432.662</b>	<b>1.500.844.950</b>	<b>15.635.070</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>TOTAL</b>
10-ALTOS CARGOS	659.935
12-FUNCIONARIOS	12.822.673
13-LABORALES	21.897.401
14-OTRO PERSONAL	18.887
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	94.328
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	10.415.589
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	662.557
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>46.571.370</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.705.947
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.416.560
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	40.018.831
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	307.050
26-FORMACION Y EMPLEO	45.000
28-PROMOCION	1.419.693
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>49.913.081</b>
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	6.700.000
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.701.000</b>
47-A EMPRESAS PRIVADAS	59.462.068
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.147.166.812
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.206.628.880</b>
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	2.101.174
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	75.223.295
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	1.628.022
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	3.002.855
69-SERVICIOS NUEVOS	5.000.000
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>86.955.346</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	143.005
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>143.005</b>
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	126.000.000
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>126.000.000</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>1.522.912.682</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 17</b>	<b>TOTAL</b>
10-ALTOS CARGOS	332.064	<b>332.064</b>
12-FUNCIONARIOS	27.665.358	<b>27.665.358</b>
13-LABORALES	187.640.290	<b>187.640.290</b>
14-OTRO PERSONAL	168.737.971	<b>168.737.971</b>
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	428.791.298	<b>428.791.298</b>
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	692.731.059	<b>692.731.059</b>
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	72.458.679	<b>72.458.679</b>
19-PERSONAL ESTATUTARIO	1.722.627.582	<b>1.722.627.582</b>
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.300.984.301</b>	<b>3.300.984.301</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	200.616.343	<b>200.616.343</b>
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	93.902.164	<b>93.902.164</b>
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	373.518.362	<b>373.518.362</b>
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	1.600.029	<b>1.600.029</b>
24-SERVICIOS NUEVOS	16.784.514	<b>16.784.514</b>
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	905.254.595	<b>905.254.595</b>
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.118.005.558	<b>1.118.005.558</b>
28-PROMOCION	318.532	<b>318.532</b>
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.710.000.097</b>	<b>2.710.000.097</b>
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	704.285	<b>704.285</b>
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>704.285</b>	<b>704.285</b>
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.098.989.242	<b>1.098.989.242</b>
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.098.989.242</b>	<b>1.098.989.242</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	18.366.090	<b>18.366.090</b>
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	53.436.316	<b>53.436.316</b>
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	4.157.000	<b>4.157.000</b>
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>75.959.406</b>	<b>75.959.406</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.751.812	<b>2.751.812</b>
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	262.568.827	<b>262.568.827</b>
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>265.320.639</b>	<b>265.320.639</b>
<b>TOTAL ENTES PUBLICOS ESPECIALES</b>	<b>7.451.957.970</b>	<b>7.451.957.970</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**GASTOS**

**Capítulo**

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OOA/

**(Euros)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.024.984.689
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.362.352.869
3	GASTOS FINANCIEROS	815.755.642
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.191.765.878
5	FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119
6	INVERSIONES REALES	344.441.331
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.188.437
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.024.183.965</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	258.529.327
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.827.706.072
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.086.235.399</b>
	<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>11.110.419.364</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OOA/

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	284.702.687
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	103.585.654
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400.000
6	INVERSIONES REALES	22.624.801
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>417.813.142</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	990.557
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>990.557</b>
	<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>418.803.699</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OOA/

**(Euros)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	46.571.370
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.913.081
3	GASTOS FINANCIEROS	6.701.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.206.628.880
6	INVERSIONES REALES	86.955.346
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.396.769.677</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	143.005
9	PASIVOS FINANCIEROS	126.000.000
C	ACTIVOS FINANCIEROS	0
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>126.143.005</b>
	<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>1.522.912.682</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017**

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

**ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OOA/

**(Euros)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.300.984.301
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.710.000.097
3	GASTOS FINANCIEROS	704.285
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.098.989.242
6	INVERSIONES REALES	75.959.406
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.186.637.331</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	265.320.639
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>265.320.639</b>
	<b>TOTAL ENTES PUBLICOS ESPECIALES</b>	<b>7.451.957.970</b>

# SUMARIO

## INTRODUCCIÓN GENERAL

### I. PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD
2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO
3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO
4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
  - 4.1. Clasificación por Centros
  - 4.2. Clasificación por Secciones
  - 4.3. Clasificación Funcional
  - 4.4. Clasificación por Programas
  - 4.5. Clasificación Económica

### II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2. ESCENARIO ECONÓMICO
3. PRESUPUESTO INGRESOS
  - 3.1. Ingresos No Financieros
  - 3.2. Ingresos Derivados del Sistema de Financiación Autonómica
4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)
5. BENEFICIOS FISCALES
6. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
  - 6.1. Análisis por Capítulos

### III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2017

### IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

### V. ANEXO. PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**MEMORIA  
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**



## PRESENTACIÓN

En este libro se recoge la estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica.

Los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgranando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas.

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales presentando los resultados consolidados de las diferentes interrelaciones entre la Comunidad de Madrid y el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo. En el mismo sentido, el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta “¿en qué se gasta?”, desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a “¿quién gasta?” y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a “¿para qué se gasta?”

Además del presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid con el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo, se presenta la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, incluyendo los de las Empresas y del resto de Entes Públicos.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo en el cual se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, cuyas dotaciones están destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**INTRODUCCIÓN GENERAL**



## **INTRODUCCIÓN GENERAL.**

### **1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.**

Doctrinalmente el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales, sin embargo el artículo 44 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

“1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer las Instituciones y la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.
- b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las Empresas y demás Entes Públicos a los que se refieren los artículos cinco y seis de la presente Ley.

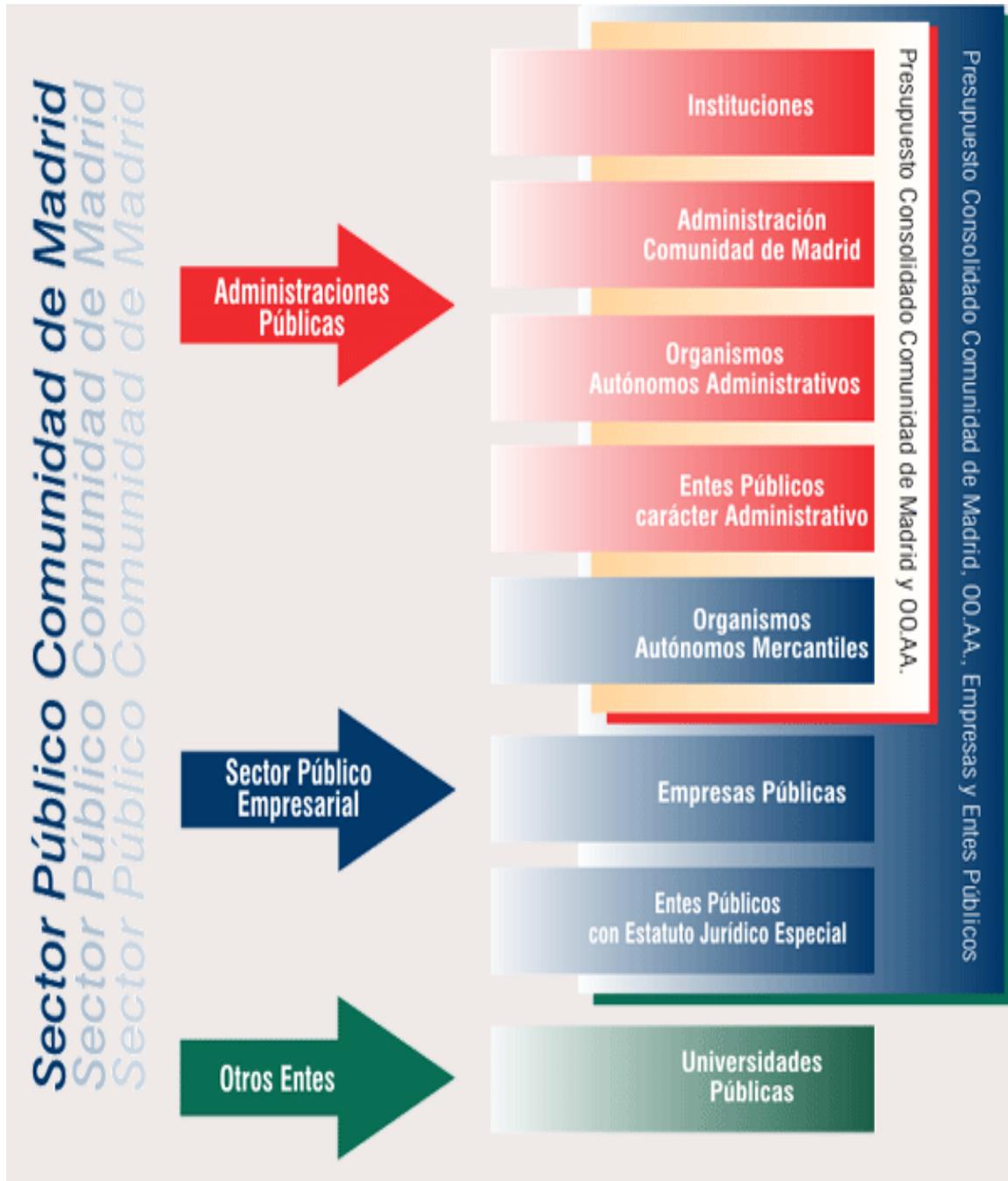
2. En los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

3. Todos y cada uno de los Presupuestos integrantes de los Generales de la Comunidad deberán presentarse y aprobarse equilibrados.”

De esta definición se pueden extraer como características principales del Presupuesto, el ser un acto de previsión temporal, equilibrado entre gastos e ingresos, con un carácter limitativo respecto a los gastos y estimativo respecto a los ingresos; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 61 del Estatuto de Autonomía debe adoptar forma de ley.

## 2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.

Atendiendo a la naturaleza administrativa o empresarial de su actividad, el Sector Público de la Comunidad de Madrid, está constituido por los siguientes subsectores:



A) Subsector Administraciones Públicas.

- a) Instituciones de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentra la Asamblea y la Cámara de Cuentas.
- b) Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Entes Públicos cuya normativa de creación confiere carácter limitativo a sus créditos, y por tanto cuentan con presupuesto de tipo administrativo.

B) Subsector Empresarial.

- a) Organismos Autónomos de carácter mercantil.
- b) Empresas Públicas, que comprende dos categorías:
  - las Empresas Públicas con forma de Ente Público que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado.
  - las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación pública.
- c) Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

C) Otros Entes.

En los que deben entenderse incluidas las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las fundaciones del sector público autonómico que, o bien se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos o demás entidades del sector público de la Comunidad de Madrid, o bien su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Centrándonos en el aspecto presupuestario, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se integran por:

- a) El Presupuesto de las Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- b) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Los Presupuestos de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dividida a su vez en los siguientes grupos:
  - Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter mercantil.
  - Entes Públicos con presupuesto de tipo administrativo (créditos limitativos).
  - Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil.

- Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto consolidado de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos incluye los Entes públicos cuya normativa confiere a sus créditos carácter limitativo.

Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

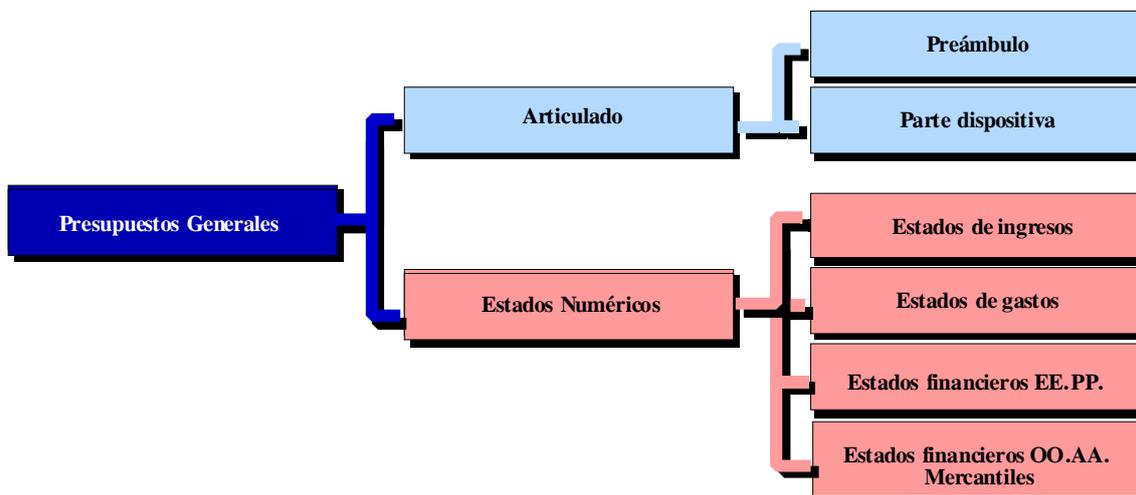
Una primera visión comprende los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto administrativo, ofreciéndose una segunda visión más amplia que conforma los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos.

No se incluyen en ninguna de estas dos visiones los presupuestos correspondientes a las Universidades Públicas, aun cuando se encuadran en el Sector Público autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por otra parte, y a los solos efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid presentan los presupuestos de las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Comunidad de Madrid y organismos que integran su sector público, incluidos en el Sector Administraciones Públicas delimitado conforme el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC).

### 3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.



#### 3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los bienes, derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la Ley de Presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o “vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno”, función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha realizado una perfecta síntesis de su jurisprudencia al respecto de las leyes de presupuestos en su Sentencia 9/2013, de 28 de enero. Así, recoge en su Fundamento jurídico 3, que:

*“Sentado que la Ley de presupuestos es ley en sentido pleno y superada la antigua controversia sobre su carácter formal o material (SSTC 27/1981, de 20 de julio, FJ 2; 63/1986, de 21 de mayo, FJ 5; 68/1987, de 21 de mayo, FJ 4; 76/1992, de 14 de mayo, FJ 4; 274/2000, de 15 de noviembre, FJ 4; y 3/2003, de 16 de enero, FJ 4), este Tribunal ha insistido reiteradamente en que el contenido que le corresponde está constitucionalmente delimitado, en tanto que norma de ordenación jurídica del gasto público ex art. 134 CE. La Constitución establece la reserva de un contenido de ley de presupuestos, lo que significa que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella (STC 3/2003, FJ 4).*

*Esta limitación de contenido deriva del art. 134 CE y se justifica, como reiteramos en la STC 32/2000, de 3 de febrero (FJ 5), con cita de otras anteriores, “no sólo por la función específica que le atribuye la Constitución ..., sino también porque se trata de una Ley que, por las peculiaridades y especificidades que presenta su tramitación parlamentaria, conlleva restricciones a las facultades de los órganos legislativos en relación con la tramitación de otros proyectos o proposiciones de Ley”, de manera que dicha limitación es “una exigencia del principio de seguridad jurídica constitucionalmente garantizado (art. 9.3 CE) esto es, de la certeza del Derecho que exige que una*

*Ley de contenido constitucionalmente definido, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no contenga más disposiciones que las que guardan correspondencia con su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE), debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo indudablemente origina” (STC 32/2000, FJ 5).*

*Por tanto, la función constitucional de la norma con las consecuentes restricciones al debate parlamentario (apartados 1, 6 y 7 del art. 134 CE) fundamenta en última instancia la limitación del contenido posible de las leyes de presupuestos. Además, estas desempeñan un cometido esencial dentro de un Estado de Derecho, al permitir a los ciudadanos tener una idea cabal, una visión de conjunto, del plan económico del Gobierno, lo que se traduce en la exigencia de que incluyan “la totalidad de los gastos e ingresos de sector público estatal” (STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4, con cita de otras muchas). Pues bien, estas limitaciones objetivas se manifiestan concretamente en un doble contenido, esencial y eventual:*

*a) El primero es el contenido propio, o núcleo esencial, del presupuesto y está formado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados (SSTC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4; 202/2003, de 17 de noviembre, FJ 9; 34/2005, de 17 de febrero, FJ 4; 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). Este contenido mínimo, formado fundamentalmente por las correspondientes partidas presupuestarias, debe ser coherente con el ordenamiento jurídico vigente, como declaramos en las SSTC 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4: “la Ley de presupuestos, como previsión de ingresos y autorización de gastos para un ejercicio dado, debe respetar, en tanto no las modifique expresamente, las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico a cuya ejecución responde, so pena de poder provocar, con su desconocimiento, situaciones de inseguridad jurídica contrarias al art. 9.3 CE”. Dicho de otra manera, la ley de presupuestos, o innova el ordenamiento jurídico expresamente y con carácter de permanencia —lo que sólo es constitucionalmente admisible cuando la previsión reformadora pueda formar parte del contenido que es propio de este tipo legislativo— o concreta, mediante las correspondientes partidas, las consecuencias que el ordenamiento jurídico vigente proyecta sobre el presupuesto, sin que en este caso sus disposiciones puedan ejecutar modificaciones implícitas.*

*b) El segundo, que venimos calificando de “eventual o disponible”, se refiere a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan “una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno o, en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto” (por todas, con cita de anteriores, STC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). De esta manera, aunque es posible que la ley de presupuestos sea un “instrumento para la mera adaptación circunstancial de las distintas normas”, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico a menos que guarden “una conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)” (STC 109/2001, de 26 de abril, FJ 6, con cita de anteriores).”*

En este marco la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid recoge este doble contenido, el esencial estableciendo la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados y el eventual referido a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan una relación directa con éstas.

### **3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.**

La diversidad de Entes que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos administrativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas y Entes Públicos, incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

- a) Los estados de gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.
- b) Los estados de ingresos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.
- c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de las Empresas y demás Entes Públicos.

#### **3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.**

En este punto hay que distinguir la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen.

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente.

La limitación cuantitativa supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que en todo caso serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de

competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

### **3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.**

Las consignaciones de las Empresas y Entes Públicos reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

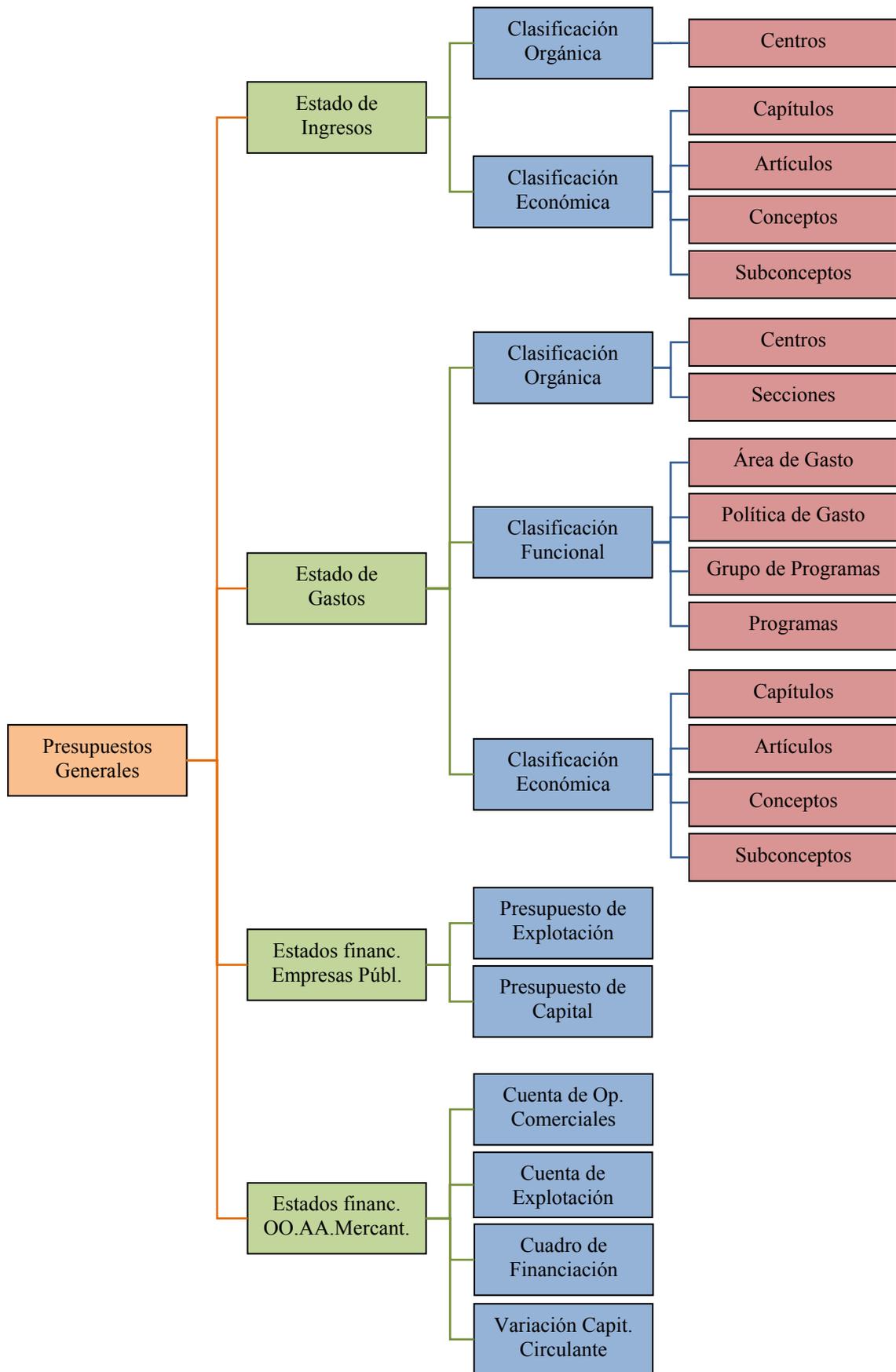
El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina “estados financieros”, incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

### **3.2.3 Estados Financieros de los Organismos Autónomos Mercantiles.**

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, en los que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas de carácter estimativo.

**4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.**



#### 4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

**b) Clasificación Económica,** ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

#### 4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

**b) Clasificación Funcional o por programas,** agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir- Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

**d) Clasificación Económica,** ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

## 5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada Empresa o Ente Público, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

### 5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio:** ventas y prestaciones de servicios.
- **Variación de existencias** de productos.
- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.
- **Aprovisionamientos:**
  - Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias,
  - Trabajos realizados por otras empresas y
  - Deterioros de aprovisionamientos.
- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida
- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.
- **Otros gastos de explotación.** Comprende los Gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del Ente o Empresa, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.
- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.
- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado
- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.
- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.**
- **Subvenciones concedidas.**
- **Ingresos financieros.** Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.
- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.
- **Diferencias de cambio.** Que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios.**
- **Resultado del ejercicio.** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

## 5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:** Incorporará para la determinación del efectivo final,
  - Resultado del ejercicio antes de impuestos. Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
  - Cambios en el Capital Corriente. Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
  - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:** Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.**
  - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
  - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
  - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.
- **EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO.** En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.
- **Aumento o disminuciones netas de efectivo o equivalentes.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

- Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.
- Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.
- Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.
- Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.
- Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.
- Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1 y 2, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

- Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.
- Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.
- Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.
- Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.
- Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

## 6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como ya se indicaba anteriormente los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, cuya concreción es la siguiente:

- **Cuenta de explotación.** Recoge los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas tanto en las consignaciones limitativas, como en las consignaciones estimativas que componen la cuenta resumen de operaciones comerciales.
- **Cuenta resumen de operaciones comerciales.** En la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- **Cuadro de variación de capital circulante.** Compuesto por las variaciones previstas en las cuentas que componen el activo circulante y el pasivo circulante del balance de situación.
- **Cuadro de financiamiento de inversiones.** Se consignan, por un lado las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras, así como las amortizaciones de préstamos a largo plazo recibidos y por otro los recursos estimados para financiarlas.
- **Ficha de Presupuesto.** Recoge el total del presupuesto de ingresos y del presupuesto limitativo de gastos, agregados por Capítulos.



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
2017**



## **I. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017.**

### **1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

En Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2016 se aprobó los objetivos de estabilidad para el periodo 2017-2019 de las Comunidades Autónomas, estableciéndolos para 2017 en un -0,6% del PIB Regional.

Este déficit está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario, por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el déficit del presupuesto de la Comunidad de Madrid es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, tal como se indica a continuación.

En términos presupuestarios el déficit no financiero de la Comunidad asciende a 796,2 millones de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 17.229,2 millones de euros y unos gastos no financieros de 18.025,4 millones de euros. Para determinar el déficit en contabilidad nacional es necesario ajustar las partidas que tienen distinta consideración entre la previsión presupuestaria y la contabilidad nacional.

Los ajustes más importantes para el año 2017 son los siguientes:

#### **Inejecución**

Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2017 en un importe de 55,4 millones de euros.

#### **Intereses**

En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que en contabilidad nacional, los intereses se imputan al ejercicio en que se devengan. Así, para el ejercicio 2017, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste negativo por importe de 11 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

### **Aportaciones patrimoniales a los entes y empresas públicas de la Comunidad y a los consorcios urbanísticos**

En contabilidad presupuestaria las aportaciones patrimoniales y de capital a entes y empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se considera que no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2017, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 513 millones de euros.

#### **Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009**

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de que las Comunidades Autónomas pudieran efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad se ha acogido. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

#### **Otros ajustes**

Se incluye en este epígrafe distintos gastos que afectan al déficit de la Comunidad destacando el déficit previsto de las Universidades Públicas que computan, a efectos de contabilidad nacional, en el subsector Comunidades Autónomas y que, por tanto, afectan al cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad de Madrid. También se recoge el efecto de las Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP). Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por la Comunidad y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional. Por último se recoge el ajuste correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid que es un organismo autónomo comercial que no se clasifica dentro del perímetro de administración pública de la Comunidad de Madrid.

El conjunto de estos otros ajustes asciende a 5,8 millones de euros.

Por último se añade para el cálculo la capacidad o necesidades de financiación que arrojan los entes y empresas del sector público, así como los consorcios y fundaciones que, sin integrar los presupuestos generales de la Comunidad, se recogen en los mismos con información relevante que permita definir su contribución al cumplimiento del objetivo.

## EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

En millones de euros

Conceptos	2017
Ingresos no financieros	17.229,2
Gastos no financieros	18.025,4
<b>Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto</b>	<b>-796,2</b>
Ajustes:	-570,8
<i>Aportaciones patrimoniales a entes, empresas públicas y consorcios</i>	-513,0
<i>Intereses</i>	-11,0
<i>Recaudación incierta</i>	-163,0
<i>Inejecución de gastos</i>	55,4
<i>devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009</i>	55,0
<i>Otros ajustes</i>	5,8
<b>Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas, Entes y Fundaciones</b>	<b>59,5</b>
<b>Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid</b>	<b>-1.307,6</b>
<b>En porcentaje del PIB</b>	<b>-0,60%</b>
<i>PIB en M€</i>	<i>217.933</i>

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se ha fijado en la tasa de referencia nominal del 2,1% establecida en el Informe de Situación que acompañó al Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 que estableció los objetivos de estabilidad para los subsectores de las administraciones públicas.

La regla se ha calculado según lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) y la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Comunidad Autónomas elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

<i>CONCEPTOS</i>	2016 Previsión cierre	2017 Presupuesto
<b>A) GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN MENSUAL</b>	<b>17.378,8</b>	<b>18.025,4</b>
B) Cuenta 413/409 u otras similares ámbito de estadística de ejecución mensual	-584,2	-116,4
<b>C) GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DEPURADO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN MENSUAL (A+B)</b>	<b>16.794,6</b>	<b>17.909,0</b>
<b>D) TASA DE VARIACIÓN GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DEPURADO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN MENSUAL</b>		<b>6,6%</b>
<b>E) Ajustes unidades sometidas a Presupuesto sobre gasto no financiero depurado</b>	<b>4.301,0</b>	<b>5.676,6</b>
F) Gasto atribuible a unidades sometidas a Plan General de Contabilidad	1.253,3	780,1
<b>G) GASTO NO FINANCIERO ANTES DE GASTOS EXCLUIDOS (C+E+F)</b>	<b>22.348,9</b>	<b>24.365,7</b>
<b>H) TOTAL A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO ANTES DE CAMBIOS NORMATIVOS (G- FILAS G.1 A G.8)</b>	<b>17.347,4</b>	<b>17.711,7</b>
H.1. Efectos por cambios normativos con incremento (-) o reducción (+) de recaudación permanente	0,0	0,0
<b>I) TOTAL A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO EN EL AÑO CORRIENTE (H+ FILA H.1)</b>	<b>17.347,4</b>	<b>17.711,7</b>
<b>J) TASA DE VARIACIÓN SOBRE EJERCICIO ANTERIOR</b>		<b>2,1%</b>

### 3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

#### CULTURA Y TURISMO

La Oficina de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, lleva a cabo sus políticas de gasto público por medio de la gestión de los créditos que tiene asignados con cargo a los programas presupuestarios 333A (MUSEOS Y EXPOSICIONES) y 334A (PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL), con el objetivo específico de apoyar, promover y difundir el arte contemporáneo, con la mejora y difusión de los centros, museos y colecciones de su competencia, así como las artes escénicas, musicales y audiovisuales.

Como en ejercicios anteriores, en 2017, atendiendo a las circunstancias que concurren en el contexto económico en el que debe llevar a cabo sus políticas públicas de gasto, será prioritario el impulso de actividades que permitan enriquecer los contenidos del sector cultural relacionado con las artes visuales, el teatro, la danza, la música y la cinematografía, a fin de contribuir al mantenimiento y consolidación de la Comunidad de Madrid como un referente cultural en las citadas materias.

#### **-Programa 333 A (Museos y Exposiciones)**

La gestión de los créditos consignados en este programa se enmarca en dos grandes ejes de actuación: la GESTIÓN E IMPULSO DE MUSEOS Y COLECCIONES y la PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO.

Se desarrollarán tanto las funciones que definen los cometidos generales de los museos (conservación, investigación, adquisición, exposición y documentación de las colecciones), como el mantenimiento de los edificios e instalaciones donde se ubican: Centro de Arte Dos de Mayo en Móstoles, Museo Picasso-Colección Eugenio Arias en Buitrago del Lozoya, Centro de Interpretación de Nuevo Baztán, Museo Casa Natal de Cervantes de Alcalá de Henares, Casa-Museo Lope de Vega y colección Madrazo de la Comunidad de Madrid.

Especial relevancia adquieren las líneas de trabajo dirigidas al desarrollo del programa educativo que lleva a cabo el Centro de Arte Dos de Mayo, mediante acciones que se materializan en diferentes propuestas: el cine experimental y el vídeo como dispositivos pedagógicos, talleres y otras propuestas, como lugares en los que investigar nuevos modos de mediación con los públicos.

El Museo Casa Natal de Cervantes desarrollará un programa de actividades sobre literatura, arte, cultura y sociedad en época de Miguel de Cervantes que se darán a conocer, como en años anteriores, a través de su página web. Asimismo, el centro desarrollará una serie de actividades y exposiciones temporales como continuación de la Conmemoración del IV centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes, cuyos actos terminarán el 23 de abril de 2017.

De las actividades de la Casa Museo Lope de Vega destaca el “Teatro”: actividad a medio camino entre el teatro y la lectura dramatizada. Además, el centro iniciará un programa denominado “pieza invitada”, que supondrá una colaboración con distintas instituciones.

El CA2M colaborará con un buen número de instituciones en la producción de sus proyectos. Por una parte, el depósito de la colección ARCO en el CA2M representa una aportación muy importante para el panorama artístico de la región. Por otra parte, la Colección enlaza de una forma muy determinada el arte europeo y latinoamericano, con obras que permiten apreciar sus genealogías comunes y sus particularidades, lo que garantiza que el Centro puede realizar determinados proyectos y actividades que contribuyan a potenciar su prestigio en la escena del arte internacional.

El apoyo a la creación contemporánea se articula mediante la realización de proyectos en torno a las artes visuales y a la programación de exposiciones temporales de calidad en los centros y salas adscritas a esta Dirección General: Centro de Arte Dos de Mayo, Sala Alcalá 31, Canal de Isabel II, El Águila y Arte Joven. El programa de exposiciones previstas en 2017 tiene por objeto fomentar la creación artística, especialmente de los artistas emergentes y media carrera, y acercar las propuestas más atractivas e innovadoras a los ciudadanos. Entre estas propuestas, cabe destacar las dedicadas a Tony Catany, Javier Campano y a la colectiva sobre Jóvenes fotógrafos en la Sala Canal de Isabel II, y las de Carmen Calvo, la colección Hochschild y Mateo Maté en la Sala Alcalá 31. Cada una de estas muestras programadas irá acompañada de un proyecto didáctico al objeto de favorecer el acercamiento y la accesibilidad por parte de los usuarios a las diversas propuestas planteadas.

El CA2M, en su programación expositiva, continuará combinando las de tesis (como la que llevará por título Black Radical Performances), las individuales (como la que se dedicará a Cabello/Carceller, Jorge Macchi, Itziar Okariz, Henrik Olesen y Paloma Polo), las de archivo (como la dedicada al Espacio P), y las de Colección. Además, entre los elementos clave en su programación está el generar contactos entre una escena internacional ya consolidada con el ámbito emergente de las artes de la Comunidad de Madrid.

Existen distintos premios que reconocen la labor de nuestros creadores y sirven para incrementar la colección de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid conservada y puesta a disposición de los ciudadanos en el CA2M.

Durante 2017, itinerarán 10 exposiciones por los 72 municipios que componen la Red: Ocio y oficios en el viejo Madrid, Superflat, New pop culture. Murakami, Misiones pedagógicas, 1931-1936, El rostro de las letras, Los caprichos, Francisco de Goya, Carteles publicitarios españoles del siglo XX, Retornos de lo vivo lejano, Antoni Tapies/Rafael Alberti, Páginas en construcción revistas ensambladas y experimentales, Rafols Casamada, Dibujos y Maneras de hacer, Fotografía emergente de la colección CA2M.

### **-Programa: 334 A Promoción y Difusión Cultural**

El Programa 334A incluye los objetivos y actividades necesarios para la consecución de las grandes metas establecidas por la Oficina de Cultura y Turismo en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid referidas a las artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales.

Para 2017, la Dirección General de Promoción Cultural ha previsto los objetivos y actividades que se detallan a continuación:

- Promocionar la Comunidad de Madrid como centro de irradiación cultural para garantizar una oferta artística única y de calidad en el ámbito de las artes escénicas, la música y el sector audiovisual. Para el cumplimiento de este objetivo, llevará a cabo diversas actividades entre las que cabe destacar la programación en los espacios adscritos a esta Dirección General: Teatros del Canal, Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, Real Coliseo Carlos III de San Lorenzo de El Escorial, y los Centros Culturales Paco Rabal, Pilar Miró y Cardenal Gonzaga en La Cabrera. Igualmente, hay que poner de relieve la programación de los diferentes ciclos y festivales que, por su calidad y trayectoria temporal, son auténticos referentes para la cultura madrileña, entre los cuales destacan el Festival de Otoño a Primavera, el Festival de Arte Sacro, Teatralia, Madrid en Danza, Suma Flamenca, el Festival de Artes Escénicas de la Comunidad – Alcalá de Henares, Fiestas del 2 de Mayo, Animadrid, etc.

- Apoyar entidades especialmente relevantes para la cultura madrileña en el ámbito del teatro, la danza, la música y la cinematografía y el sector audiovisual, por medio de subvenciones nominativas: Fundación Orquesta y Coro de Madrid (ORCAM), Escuela de Cine de la Comunidad de Madrid (ECAM), Fundación Teatro de La Abadía, Ballet Víctor Ullate, Fundación Teatro Real, Círculo de Bellas Artes de Madrid, Ateneo de Madrid, Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas, Asociación Madrileña Audiovisual (AMA), Casa Árabe, Casa de América, Centro Sefarad-Israel.
- Dinamizar el tejido empresarial madrileño en el ámbito de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales. Para ello, se apoya la actividad cultural de empresas productoras de artes escénicas (producción teatral y coreográfica y programación de salas), musicales (producción de espectáculos y apoyo a discos y producción y exhibición de ciclos y festivales musicales) y audiovisuales (producción de cortometrajes y ayudas al desarrollo y promoción de largometrajes, a través de las correspondientes convocatorias públicas de ayudas). Asimismo, hay que tener presente la aportación de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, para la convocatoria anual de las ayudas correspondientes a obras de rehabilitación y mejoras en las infraestructuras escénicas privadas madrileñas.
- Descentralizar la oferta cultural de la Comunidad de Madrid por medio de la colaboración con los municipios madrileños y las entidades sin ánimo de lucro. En el cumplimiento de este objetivo, hay que destacar el apoyo a la actividad cultural de las entidades locales y las entidades culturales privadas sin ánimo de lucro en relación con las artes escénicas, musicales y cinematográficas por medio de la convocatoria pública anual de subvenciones. Así mismo, tiene especial importancia la programación de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, cuyos contenidos se definen de manera coordinada y conjunta entre la Oficina de Cultura y Turismo y los municipios integrados en dicha Red. Además, hay que destacar los actividades, ciclos y festivales que tienen lugar en diversos municipios con la colaboración de la Comunidad de Madrid: Compañías residentes de danza, Clásicos en Verano, Cine de Verano, Festival de Cine de Alcalá de Henares, Galapajazz o Música Antigua en Aranjuez.
- Fomentar la creación contemporánea y los nuevos talentos. Para ello, se convocan premios con objeto de reconocer la trayectoria artística de los creadores en la Comunidad de Madrid (Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid y Medalla Internacional de las Artes) y se publican líneas de ayuda a personas físicas para la creación de obras teatrales, musicales, cinematográficas, coreográficas y de moda. Igualmente, se apoyan actividades específicamente concebidas para la difusión de la nueva creación, como son Festimad, Surge, Alternativas en Concierto o la residencia temporal de artistas y compañías para creaciones artísticas en espacios dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural.
- Ampliar audiencias para las artes escénicas, la música, la cinematografía y el audiovisual. Conscientes de que los espectadores del mañana se deben crear, formar y mantener desde la perspectiva de todas las edades posibles, desde la infancia y la primera juventud hasta la edad adulta, se ponen en marcha campañas de formación de nuevos públicos y captación de audiencias, así como eventos específicos organizados para este fin, como son la Noche de los Teatros o el Inicio de la Temporada Teatral.

- Promoción exterior de la Comunidad de Madrid en relación con el teatro, la música, la danza y la cinematografía, a través de actividades culturales de la Oficina de Cultura y Turismo en el resto de España y en el extranjero. En este contexto de expansión de la actividad cultural madrileña más allá de los límites territoriales de nuestra región, tienen particular importancia las Ferias y Muestras de Artes Escénicas, Cinematográficas y Audiovisuales, las acciones en el exterior para la promoción de las citadas artes, así como las actividades de la Oficina de Rodajes Cinematográficos de la Comunidad de Madrid.

#### **-Programa 332A, Archivos y Patrimonio Documental**

El programa 332A, “Archivos y Patrimonio Documental”, garantiza la correcta gestión de los documentos que los distintos organismos de la administración autonómica producen, haciendo así fácilmente escrutable la actuación de los mismos, y sustenta la protección de nuestro patrimonio documental y su puesta a disposición de los ciudadanos, gracias a los servicios que ofrecen el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y al apoyo que brinda a los archivos municipales de la región. Todo el programa tiene un amplio apoyo ciudadano por cuanto sus dos objetivos esenciales coinciden con demandas que gozan de amplio consenso entre la sociedad civil, como son el derecho de acceso a la cultura y la transparencia administrativa.

Además del servicio físico y presencial en los centros citados, el Portal de Archivos de la Comunidad de Madrid permite la prestación de servicios on line a los ciudadanos tanto de búsqueda y consulta de documentos de acceso público, como de tramitación de solicitudes en nuestros archivos, las 24 horas del día, los 7 días a la semana y desde cualquier lugar.

#### **-Programa 332B, Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico**

Por último, el programa 332B, “Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico”, está dedicado al fomento de la lectura como vehículo de aprendizaje cultural y motor del progreso ciudadano.

Las actuaciones primordiales están dirigidas a:

- **Implantación del Carné único.** El proyecto consiste en facilitar el acceso a todos los documentos disponibles en todas las bibliotecas de la Comunidad de Madrid. Se ha concluido la segunda fase con la integración de 26 municipios, con 30 bibliotecas. En este momento se trabaja en la integración del Ayuntamiento de Madrid, que supondría la tercera fase prevista para abril de 2017 y la integración de 31 nuevas bibliotecas. Una vez concluida esta tercera fase se pondrá en marcha la cuarta, que integrará 11 nuevos municipios.

El desarrollo de este proyecto está previsto a lo largo de los dos próximos años, con la integración progresiva, y en varias fases, de las más de 200 bibliotecas públicas.

- **eBiblio Madrid.** Servicio de préstamo gratuito de libros electrónicos, que permite el préstamo gratuito de libros mediante descarga directa en tabletas. En este momento se trabaja en el desarrollo de la colección propia y que en 2017 supondrá el incremento de unos 2.000 nuevos títulos. Se trabaja también en el desarrollo del quiosco digital, que supone el acceso en línea a cabeceras generalistas y revistas generales y especializadas.
- **Mejora de las colecciones de las bibliotecas públicas propias y municipales:** mediante la adquisición de nuevos fondos bibliográficos con destino a las colecciones puestas a disposición de los usuarios de la red de bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

- **Acercamiento a la lectura y promoción cultural**, mediante actividades tendentes a la promoción del libro y la lectura: **La Noche de los Libros**, Getafe Negro, Festival Ñ, servicios de extensión bibliotecaria (préstamo intercentros, Telebiblioteca y Bibliometro), participación en **la Feria del Libro de Madrid**, actividades para el fomento de la Lectura en la red de Bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid y una nueva actividad en Metro de Madrid a través de una aplicación de lectura accesible en su red de transporte.

#### **-Programa 432A Turismo**

La línea de trabajo marcada por las normas competenciales busca mejorar el posicionamiento del sector turístico en el mercado turístico español, que redunde en una mayor competitividad de las empresas madrileñas y en la creación de empleo. Para ello, el programa completo, incluido el capítulo 1 de gastos de personal, experimenta un crecimiento superior al 50%.

Los objetivos serán los siguientes:

- Creación y desarrollo de productos turísticos sostenibles. La implantación del Sistema de Turismo Inteligente (SIT) será uno de los ejes del año 2017. Este sistema de análisis y evaluación de datos turísticos de la región se realiza en colaboración con la empresa pública SEGITTUR, y es una herramienta tecnológica esencial para hacer de Madrid un Destino Turístico Inteligente. Esta herramienta se coordinará con el desarrollo del **Plan Regional de Turismo para la Comunidad de Madrid (2016-2020)**, que fija las líneas estratégicas de creación y consolidación de productos turísticos en los próximos años. Se ha diseñado una estrategia territorial sobre un eje cultural (*Patrimonio Mundial en Madrid, Madrid Rutas del Vino, Red de Castillos de Madrid* o la gestión del Castillo de Manzanares El Real); un eje de naturaleza, con acciones en espacios naturales protegidos o programas temáticos (*Cicloturismo y Madrid Birdwatching*) y un eje tecnológico.
- Mejora de la competitividad de las empresas y sectores turísticos, para lo cual se está llevando a cabo un importante esfuerzo de renovación de la normativa turística para proporcionar un marco jurídico adecuado, en defensa, tanto de usuarios y consumidores, como de la seguridad jurídica, para generar confianza en los inversores a la hora de emprender nuevos negocios y crear empresas en la Comunidad de Madrid.
- Promoción y mejora de la comercialización de los productos y destinos turísticos. Por ello, se continuará aprovechando el atractivo de la ciudad de Madrid para dirigir flujos de visitantes hacia los municipios con atractivos turísticos, a través de campañas de promoción nacional e internacional, promoción *on line* y *offline*. Promoción *online*: se potenciará la página **web [www.turismomadrid.es](http://www.turismomadrid.es)**, atendiendo especialmente a la calidad y actualización permanente de los contenidos. Asimismo, se potenciarán las redes sociales, para intensificar su especialización y profesionalización. Se explorará el desarrollo de otras redes de gran impacto. Promoción *offline*: se pretende la complementariedad con la promoción online y la alineación de ambas estrategias de comunicación en la consecución de objetivos estratégicos.
- Se reforzará la presencia selectiva en ferias turísticas más representativas para la promoción directa en los mercados de origen, internacionales y nacionales, incrementándose la presencia institucional en ferias especializadas. Se desarrollarán acciones que aporten valor a la promoción turística de Madrid, como el diseño y publicación de folletos en diferentes idiomas en formato papel y en versión digital.
- Se continuará con la colaboración con las Oficinas de Turismo de España en el exterior, planificando actuaciones de promoción específicas para cada mercado emisor.

- Se llevarán a cabo campañas de publicidad tanto en los mercados maduros como en los mercados emergentes, en el ámbito internacional, y se actuará en el mercado interior mediante la realización de campañas publicitarias destinadas al turismo nacional.
- Se reforzará la presencia de la Comunidad de Madrid como destino turístico en distintos medios y canales: prensa diaria y especializada en ocio, viajes, cultura, naturaleza, etc., con especial atención a la ciudad de Madrid, mercado emisor de turistas.
- Se potenciará durante 2017 la promoción y patrocinio de eventos de relevancia para la promoción turística de la Región.
- Con el fin de mejorar los destinos turísticos de la región, bien sea adecuando sus infraestructuras o promocionando sus recursos turísticos, se prevé la convocatoria de líneas de subvenciones destinadas a los municipios de la Comunidad de Madrid.
- A través de la Empresa Pública Madrid, Cultura y Turismo S.A, se realizarán acciones de promoción tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Mejora de la información turística, a través de la Red Mad About Info.

### **PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

Se trata de la Consejería responsable de las funciones de Portavocía del Gobierno y que tiene asignadas las competencias en materia de seguridad y política interior, las relativas a protección ciudadana, incluyendo la prevención y extinción de incendios y la coordinación de emergencias, así como las relativas a la administración de justicia y función pública. Le corresponden también las competencias en asuntos europeos, cooperación con el Estado, calidad de los servicios y atención al ciudadano.

Se incluyen, así mismo, entre sus competencias autonómicas las actuaciones sobre fundaciones, asociaciones, colegios profesionales y espectáculos públicos y actividades recreativas, la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales y la atención a las víctimas del terrorismo. Por otra parte, corresponden a esta Consejería las competencias audiovisuales, la coordinación de la sociedad de la información y del conocimiento, así como los procesos electorales.

El Gobierno regional incrementa de nuevo su inversión en materia de Justicia. Si bien ya se elevó el presupuesto en 2016 para garantizar la justicia gratuita y mejorar la dotación de personal, en 2017 se aumentará en la formación del personal al servicio de la Administración de justicia. Destaca el incremento presupuestario con el objetivo de continuar con el proceso de modernización de las infraestructuras judiciales, subiendo el presupuesto destinado al mantenimiento y la mejora de las sedes judiciales. Se pondrá mayor énfasis en el traslado y unificación de sedes y actuaciones de mejora (atendiendo al 100% de las demandas), por ejemplo, en climatización, prevención de riesgos laborales y otras reformas. Del mismo modo, se mantendrá el crédito presupuestario destinado al Instituto de Medicina Legal y la nueva Oficina Fiscal. Se prevé la puesta en marcha de nuevas edificaciones para los Juzgados de Navalcarnero y El Escorial y el funcionamiento de la sede judicial en Torrejón de Ardoz y la creación de siete nuevos Juzgados.

Manteniendo el apoyo a las víctimas del terrorismo, la Comunidad de Madrid mantiene el presupuesto asignado a subvenciones para las asociaciones y fundaciones de 300.000 euros.

En materia de Protección Ciudadana, se aumenta significativamente el presupuesto para el año 2017 en cuanto a “Protección y mejora del medio ambiente y Parques Naturales”, destinado fundamentalmente a los servicios de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Asimismo, se prevé una mejora y ampliación en Parques de Bomberos, destacando la construcción del nuevo Parque de Bomberos en la localidad de Alcobendas (472.676 euros), las obras de mejora del Parque de Bomberos de Lozoyuela (524.499 euros) y el contrato de Mejora y adecuación de puertas y cancelas de los Parques de Bomberos (299.923 euros). El resto de la mejora presupuestaria, con respecto al ejercicio anterior, contempla la renovación y mejora de bases de retenes; construcción de nuevas torres de vigilancia; la adquisición de equipamiento especializado, como cascos urbanos y forestales; equipos de separación y corte; vehículos de salvamento; autobombas; etc.

El Gobierno apuesta por el empleo público en la Administración regional, por lo que en 2017 se ha previsto un incremento en la Función Pública, destinado a acciones derivadas de las convocatorias de nuevos procesos selectivos. Supone un importante crecimiento con respecto a los procesos selectivos convocados en ejercicios anteriores. Del mismo modo, se mantienen las acciones de formación del personal, en prevención de riesgos laborales y la consolidación de un marco estable en las relaciones laborales con las organizaciones sindicales.

Con el objetivo de avanzar en la modernización administrativa y el desarrollo de la Administración Electrónica, así como en la mejora de la Atención al Ciudadano y la Calidad de los Servicios, el presupuesto destinado al contrato 012 asciende en 2017 a un total de 3.422.503 euros (lo que supone un aumento de 220.000 euros respecto al año 2016). Se trata de un servicio consolidado y que sigue creciendo, no sólo en servicios prestados a los ciudadanos- más de 3,5 millones en 2016- sino en prestaciones, camino que se va a seguir durante el año 2017.

La política de Seguridad se centra en el proyecto BESCAM (Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid) que en el año 2017 estará implantado en 109 municipios, con un presupuesto de 69,6 millones de euros. Desde la Comunidad de Madrid se contribuye a la financiación de las retribuciones y Seguridad Social de los policías locales adscritos a las Brigadas, el suministro de vehículos y combustible, y el servicio de comunicaciones.

El Centro de Emergencias Madrid 112 integra de manera operativa la totalidad de los organismos de intervención que actúan en la región, bomberos de la Comunidad de Madrid, SAMUR, Policía Nacional, Policía Municipal de Madrid y Cuerpo de Agentes Forestales. Se mantendrán los estándares de calidad de respuesta y actuación con mejoras, por lo que el presupuesto para 2017 experimenta un incremento del 3,5% con respecto al ejercicio anterior, derivado del aumento de la plantilla y otros gastos de personal. La labor de coordinación operativa se pretende hacer aún más eficiente con la creación de la Agencia de Emergencias de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales sobre responsabilidad penal de los menores que desarrolla la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor dependiente de esta Consejería, se pretende hacer una apuesta inequívoca por la Innovación al objeto de introducir mejoras y perfeccionar la intervención con los menores infractores. Para ello se contará con una nueva herramienta de Predicción y Valoración de la Intervención-ARRMI, PREVI-A, con actuaciones concretas en relación con los menores vinculados con bandas latinas violentas y mediante la formación continuada a los profesionales adscritos a la Agencia.

Es voluntad del Gobierno Regional prestar especial atención a los problemas que afectan al territorio de la Cañada Real Galiana, por lo que, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 se han consignado una importante cantidad (en torno a 1.500.000 euros) para

atender a las necesidades en diversos ámbitos, como la seguridad, sanidad, dependencia, educación o vivienda, para lo cual, se ha destinado una línea de inversión concreta.

En materia de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, las actuaciones principales en 2017 se centrarán en la administración de los fondos europeos (FSE y FEDER), cuyas actuaciones principales son la gestión, seguimiento, ejecución y control de los Programas Operativos para el periodo 2014-2020 que permiten impulsar la política regional, la actividad empresarial, el desarrollo local, el fomento de la I+D+i, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como el empleo, la formación, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Asimismo, se adscribe a la Consejería el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo se centra en la difusión y divulgación de los espectáculos taurinos y su fomento a través de ayudas a los municipios y otras entidades; también tiene encomendado el seguimiento y control de la gestión de la plaza de toros de Las Ventas.

Finalmente, el Canal de Isabel II Gestión S.A, tiene prevista una inversión para 2017 de 184,5 millones de euros.

Los gastos corrientes ascienden a 468 millones de euros. En esta partida se incluye el mantenimiento, la reposición y nuevas inversiones de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de la región y que comprenden, entre otras, 14 plantas potabilizadoras, 17.300 kilómetros de redes de distribución, 13.300 kilómetros de alcantarillado y 156 estaciones depuradoras de aguas residuales.

El presupuesto de I+D+i aumentará en un 236% respecto a 2016, como respuesta al compromiso de la empresa pública con la innovación y la investigación y que se materializará en avances en proyectos relacionados con la economía circular, las energías renovables, el Internet de las cosas, el *big data* y los nuevos desafíos en materia de depuración. En total, Canal destina más del 40% de cada recibo de agua a inversiones, mantenimiento de infraestructuras e I+D+i.

Por último, el endeudamiento de Canal de Isabel II Gestión S.A, más del Ente Público Canal de Isabel II se verá reducido por tercer año consecutivo y pasará de 982 a 879 millones de euros, lo que supone un descenso del 10,5 %. La previsión de la empresa pública es que su deuda continúe reduciéndose en los próximos tres años.

## **ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

### **-Economía**

La política económica de la Comunidad de Madrid para el año 2017 mantendrá los principios básicos de eficiencia en el gasto y baja fiscalidad que tradicionalmente se vienen aplicando con el objetivo de alcanzar en este contexto los objetivos básicos marcados de reducción de los desequilibrios macroeconómicos, crecimiento económico y creación de empleo.

Dentro de este marco y en el ámbito de la actividad productiva, la Comunidad de Madrid ha liderado la competitividad regional en España gracias a un tejido empresarial dinámico y a la concentración de capacidades científico-tecnológicas públicas y privadas. El fortalecimiento del tejido productivo para hacer frente al futuro marco de competitividad internacional requieren proseguir con el impulso del desarrollo científico y tecnológico del tejido empresarial, orientando eficazmente los recursos públicos hacia aquellas medidas de mayor impacto sobre la transferencia de tecnología, base del nuevo modelo de crecimiento económico sostenible.

Para el año 2017 los objetivos son los siguientes:

- Apoyo del tejido empresarial de sectores de alto valor.
- Fortalecimiento de la innovación en sectores económicos relevantes a través de la difusión y transferencia tecnológica.
- Impulso a la sociedad de la información para la mejora de la competitividad empresarial.

El apoyo al tejido empresarial de sectores de alto valor se impulsará mediante:

- El fomento de la I+D+I empresarial, en sectores identificados como estratégicos.
- El apoyo al desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (empresas de base tecnológica, startups).
- Proyectos Excelencia basados en el programa H2020.

Dentro de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, se contempla un programa que incorpora la Compra Pública Innovadora en su modalidad de compra precomercial dirigida a la contratación de servicios de I+D con el objetivo de facilitar la entrada en el mercado a las empresas innovadoras, especialmente las pymes, que conllevará mejoras en ámbitos de la Administración donde la aplicación de tecnologías avanzadas permitan conseguir mejoras en los servicios que presta (TIC's, ahorro y eficiencia energética, colegios y hospitales con tecnologías innovadoras, etc.).

Con el fin de apoyar el desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras se ponen en marcha los premios dirigidos a las mejores ideas para la creación de startups tecnológicas. Estos premios abarcan desde ideas de estudiantes de secundaria, FP o universidades, hasta startups ya creadas que necesitan mentorización y otros apoyos.

Con el objetivo de incentivar a las pymes en el desarrollo de proyectos de innovación, de forma que mejoren su competitividad y productividad, se apoyará a las empresas a través de un Cheque Innovación y para el tejido industrial, a través del programa Industria 4.0, cuyo objetivo es ayudar a digitalizar la industria e introducir las nuevas tecnologías para facilitar su transformación digital con el objetivo de aumentar su eficiencia.

A su vez, y con este mismo objetivo, las pymes cuentan con el convenio Pyme Digital desarrollado en colaboración con la Cámara de Comercio. Con esta actuación se persigue incrementar el número de empresas madrileñas que usan las nuevas tecnologías impulsando la utilización de éstas como complemento a su estructura comercial tradicional.

Se pondrá en marcha el proyecto MadriDTech, cuyo objetivo es la creación de un ecosistema de innovación en la Comunidad de Madrid que posicione a la región como polo de innovación en Europa.

En materia de Industria, Energía y Minas los objetivos para el ejercicio 2017 se pueden agrupar en tres grupos: potenciación de la competitividad, promoción de la eficiencia energética y los relativos a la priorización de la seguridad industrial, energética y minera.

En el ámbito energético, se promoverá la eficiencia energética a través de diversas actuaciones, entre las que destacan los Planes Renove, destinados a incentivar la sustitución de equipos e instalaciones por otros más eficientes que servirán, además, para impulsar a nuestro sector industrial y mejorar la seguridad de las instalaciones. Asimismo, se continuará con la campaña

divulgativa “Madrid Ahorra con Energía” y con la campaña de “Seguridad en Instalaciones de Gas”, mediante la celebración de jornadas técnicas y congresos, impartición de cursos de formación, elaboración y difusión de publicaciones, etc.

En materia de seguridad, se continuarán las actuaciones de control e inspección, encaminadas a garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas, de calidad y seguridad y se desarrollarán las actuaciones de control y vigilancia a través de la inspección de instalaciones industriales, energéticas y mineras y el ensayo de productos de uso público y las campañas sobre seguridad de instalaciones.

También cabe destacar la puesta a disposición de los profesionales de los medios necesarios para obtener la capacitación adecuada para desarrollar su actividad como instaladores, mantenedores y operadores en los distintos ámbitos reglamentarios, propiciando así la mejora de su formación e incrementando sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

En lo que se refiere al comercio, durante el ejercicio 2017 se va a abordar un Plan de Comercio Integral, destinado a la modernización, promoción y dinamización del sector comercial, artesano y ferial, a la mejora de la competitividad de las pymes comerciales y del sector artesano, a la incorporación de las nuevas tecnologías en su gestión y la capacidad de acceso a la financiación.

Se implanta definitivamente el Programa de Diagnóstico del Pequeño Comercio Minorista de la Comunidad de Madrid, ante el éxito del proyecto piloto realizado en el año 2016, con la realización de nuevas actuaciones de asesoramiento y diagnóstico en el punto de venta de carácter sectorial y territorial, el desarrollo de planes de activación comercial y seguimiento de los implementados en el proyecto piloto y la formación a demanda del comercio.

Con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas para afrontar adecuadamente los retos del mercado actual, se establece el Programa de Ayudas a las Pymes comerciales destinado a apoyar proyectos dirigidos a la modernización, innovación y mejora de los procesos de negocio y estructuras de las pymes comerciales de la región.

Para facilitar el acceso a la financiación de las pequeñas empresas comerciales se cuenta con la línea de financiación que ha desarrollado Avalmadrid.

Se potenciara el turismo de compras a través del programa “Madrid Destino Siete Estrellas. La mejor tienda del mundo”, con la consolidación de los mercados abiertos en China, Japón, Méjico y Colombia, además se continuará desarrollando la web institucional [www.madrid-shops.com](http://www.madrid-shops.com), guía de turismo de compras y la app con la oferta comercial.

Finalmente destacar el impulso del Programa ARTESANÍA ES MÁS, destinado a revalorizar la percepción de la artesanía y potenciar la comercialización y proyección internacional de sus productos, fomentando la adecuación del sector a las demandas del mercado actual.

En lo que respecta al consumo, se consideran básicas la información y formación destinadas a fomentar un consumo responsable, por lo que se implementa un Plan de Formación e Información. Este Plan está destinado a sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de conocer cuáles son sus derechos y deberes como consumidores, fomentar actitudes responsables y críticas frente al consumo, dar a conocer las vías de resolución y reclamación de que disponen, fomentar el Arbitraje de consumo como vía rápida y eficaz de resolución de conflictos en materia de consumo y proteger la salud, la seguridad y los legítimos intereses económicos de los consumidores a través de la prevención y de la información.

Además se impulsará el Portal del Consumidor en [www.madrid.org/consumo](http://www.madrid.org/consumo), renovando los contenidos con un diseño más directo y atractivo para los consumidores.

Asimismo, hay que destacar la colaboración con las entidades locales y con las asociaciones de consumidores y usuarios, que forman parte del Consejo de Consumo, para la prestación del servicio de información en las oficinas de atención a los consumidores y usuarios de los municipios de la región que no cuentan con recursos suficientes para prestarlo por sí mismos.

Para garantizar la protección al consumidor y velar por la seguridad de los productos y servicios, se continúa con el sistema de Red de Alertas de detección de productos que supongan un grave riesgo para la seguridad y salud de los consumidores, así como con la mediación y el arbitraje como fórmulas eficaces de resolución de conflictos.

## **-Hacienda**

El área de Hacienda es un instrumento al servicio de la Administración para hacer posible la acción del Gobierno en los diferentes ámbitos materiales, siendo la responsable de configurar una política fiscal adecuada capaz de asegurar los recursos necesarios para afrontar los gastos consignados en el presupuesto.

Las líneas fundamentales de actuación en el área de los ingresos públicos dentro de este presupuesto serán:

- Cumplir con el firme compromiso del Gobierno de no subir los impuestos a los madrileños como medida fundamental que incentive la demanda y el consumo. Así, en 2017 se mantienen las rebajas y las deducciones preexistentes en el IRPF, la práctica supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con una bonificación del 99 por 100 para los familiares directos, la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio y los tipos autonómicos más bajos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Junto con esta política fiscal se potenciará la modernización de la Administración tributaria a través de la mejora de procedimientos que faciliten al contribuyente la presentación telemática y el cumplimiento de sus obligaciones. El plan es que para 2017, el 50 por 100 de las declaraciones se presenten telemáticamente. Con ello, además, se conseguirá:
  - Mejorar el control sobre los no declarantes.
  - Mejorar los procesos de notificación al contribuyente, implementando la notificación electrónica
  - Avanzar hacia la consecución del expediente electrónico, evitando el uso de papel.
- En 2017 continuará desarrollándose el principio de justicia tributaria, a través de medidas que favorezcan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y del Plan de prevención y control del fraude fiscal, lo que favorecerá una gestión eficaz de los ingresos y la prevención de la evasión de impuestos, recuperando para las arcas públicas las cantidades defraudadas.

En materia de ordenación y gestión del juego, se incidirá en la adaptación de la normativa de juego de la Comunidad de Madrid a los principios establecidos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado, armonizando los requisitos de las Comunidades Autónomas conforme a las directrices del Consejo de Políticas de Juego, y a las nuevas leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre.

Por otra parte, el dinamismo y las demandas del sector, así como las innovaciones tecnológicas aplicadas a las actividades de juego y apuestas, exigen flexibilizar la normativa para dar cabida a los cambios y nuevas necesidades. A tal fin, están previstas diversas modificaciones reglamentarias que dotarán de mayor autonomía a los operadores de juego, facilitando el desenvolvimiento de la iniciativa empresarial sin menoscabar el control previo administrativo necesario en esta actividad.

Además, continuarán las actividades de control del juego en garantía del derecho de los ciudadanos a un juego seguro y transparente, la protección de los menores y demás población vulnerable y se hará especial incidencia en la lucha contra el juego no autorizado, ilegal o prohibido.

En materia de contratación pública se van a seguir potenciando las compras centralizadas por su demostrada eficiencia al originar ahorros y mejoras significativas en la gestión de los procedimientos.

En cuanto a los sistemas de información de la contratación pública, se va a generalizar la implementación de la licitación electrónica en los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid. También será necesario adaptar el sistema electrónico de contratación NEXUS ECCL a los cambios normativos que se van a producir con la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en tramitación, que viene a transponer al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la contratación pública y a la adjudicación de contratos de concesión. El Portal de la Contratación Pública se consolidará como la única plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid, referente en materia de transparencia y contratación pública.

En materia de gestión del patrimonio, se llevará a cabo la optimización de archivos mediante su centralización en los edificios de la Comunidad de Madrid, lo que conllevará además un ahorro de costes al prescindir de alquileres.

Asimismo se incidirá en el Plan de Eficiencia de Espacio para reducir superficies y obtener ahorros (alquileres, consumos, limpieza, vigilancia, etcétera); se seguirán renegociando los contratos de arrendamiento actuales y se enajenarán los inmuebles que resulten innecesarios para la Comunidad de Madrid y que no estén afectos a un servicio público.

En relación con la gestión financiera se obtendrá la financiación necesaria de la forma más adecuada, atendiendo a los mercados financieros y con la celeridad y prontitud precisa para acelerar el pago a los proveedores.

En el ámbito de las actuaciones de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid se avanzará en el proceso de la transformación digital y mejora de los servicios de la Comunidad de Madrid, en la búsqueda de una mayor eficiencia en la gestión mediante el uso intensivo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Sus ejes estratégicos serán:

- Gobierno y Administración Digital: la Administración y sus servicios deben orientarse al ciudadano y a la eficiencia del empleado público.
- Tecnología e Innovación para la transformación digital a través de programas de movilidad, nuevas arquitecturas y renovación tecnológica dentro de un marco de ciberseguridad.
- Evolución y mejora del modelo de servicios TIC.

## **TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

El presupuesto para el año 2017 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras consolida las políticas públicas puestas en marcha, caracterizadas todas ellas por un fuerte componente social.

En lo que respecta a la política tarifaria en materia de transporte, en 2017 se mantienen congeladas las tarifas. Las actuaciones del CRTM se van a centrar en la extensión de la tecnología sin contacto a todos los títulos de transporte integrados en el Consorcio. Para ello, el CRTM va a gestionar la migración de los títulos que permanecen en formato magnético (billetes sencillos de Metro de Madrid y operadores de metro ligero, billetes de diez viajes y billetes turísticos) al formato de Tarjeta Transporte Público.

La generalización de esta tecnología sin contacto va a permitir continuar con la política tarifaria de carácter social. El Abono Joven superará el millón de beneficiarios y el CRTM continuará los esfuerzos de difusión de este título con el objetivo de incorporar nuevos usuarios al transporte público y la fidelización de los mismos.

Así, se pondrá en marcha la aplicación de bonificaciones en la tarifa para los miembros de familias numerosas que utilicen los billetes sencillos y de diez viajes, con una reducción del 20% para familias de régimen general y del 50% para las de régimen especial ya contemplada en los abonos de transporte. Igualmente, las personas con discapacidad igual o superior al 65% usuarias de estos mismos títulos, se podrán beneficiar de la bonificación del 20% ya establecida también por el CRTM para los abonos de transporte.

La migración a la tecnología sin contacto se extenderá también a todas las redes de carga externas a los operadores la posibilidad de cargar los títulos que ahora se soportan en formato magnético. Así, la red de cajeros automáticos contratada al efecto por el CRTM, con más de 1.200 cajeros en toda la Comunidad de Madrid y zonas limítrofes de Castilla-La Mancha y Castilla-León, ampliará sus funciones de carga, hasta ahora limitadas a los títulos personales, además con un ahorro de costes para el CRTM a partir de este ejercicio del 25% con respecto a las condiciones del contrato anterior.

Otra de las nuevas funcionalidades que incorporará en 2017 la tecnología sin contacto es la posibilidad de cargar varios títulos en la misma tarjeta, simplificando y facilitando así el acceso a los servicios de transporte y sustituirá a un número de títulos físicos de cerca de 60 millones anuales, una contribución significativa a la conservación del medio ambiente, por el ahorro de material desechable que implica.

El desarrollo de las medidas contempladas en el Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid (2013-2025) marcará el grueso de las actividades en materia de transporte público previstas para 2017, siendo una de sus metas la mejora de la eficiencia y eficacia del servicio. En este ejercicio se presenta como objetivo estratégico la Integración y análisis de la información disponible (en tiempo real e histórica) mediante el desarrollo de sistemas de Business Intelligence y Big Data.

Igualmente, durante 2017 se dará continuidad al proceso de potenciación del Centro Integral de Gestión del Transporte Público (CITRAM).

Otro de los grandes objetivos planteados por el Plan Estratégico es profundizar en el conocimiento del sistema de transporte y la movilidad global. En este sentido, se abordará una nueva Encuesta Domiciliaria de Movilidad para su puesta en marcha en 2017. Igualmente, se acometerán en este año distintos estudios de reordenación y dimensionamiento de las redes de transporte público de superficie.

El objeto de los mismos será la revisión de la oferta actual, su adecuación al territorio, la identificación de puntos de intermodalidad e integración óptima de los distintos modos e infraestructuras de transporte, urbanos e interurbanos, en el continuo de Madrid y su área metropolitana, adaptando las mismas a las nuevas necesidades de movilidad.

Por otro lado, se atenderá a las necesidades de servicio de nuevos desarrollos urbanos, así como mejoras de la red existente.

En 2017 se elaborará un estudio técnico-jurídico sobre las adaptaciones a realizar en el marco normativo aplicable a las instalaciones subterráneas en las que esté prevista la entrada de vehículos de gas, enfocado fundamentalmente a los intercambiadores subterráneos de transporte.

Se fomentará, además, el uso de los aparcamientos disuasorios, y se potenciará la intermodalidad bici+transporte público con la instalación de aparca-bicis en estaciones e intercambiadores de transporte y con la integración de los distintos sistemas de préstamo de bicicletas públicas existentes en nuestra región en la Tarjeta de Transporte Público.

En **Metro** se ha ampliado el número de trenes en circulación, permitiendo una reducción de los tiempos de espera del 15%, y se seguirán realizando mejoras que afectan significativamente al confort del usuario, como las referidas a los sistemas de ventilación o al servicio de ascensores y escaleras mecánicas. Tras las obras de modernización llevadas a cabo en la Línea 1, en 2017 se continuarán estas actuaciones en las líneas 8 y 5. Además, se iniciarán las obras para la puesta en funcionamiento de la estación de Arroyo Fresno, en la línea 7. En 2017, se seguirá trabajando para la extensión de la cobertura móvil 4G por toda la red de METRO y se continuará con la implantación de las medidas contenidas en el Plan de Eficiencia Energética de la empresa pública. Continuarán además las obras para aumentar de forma progresiva el número de estaciones con accesibilidad universal en el marco del Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Comunidad de Madrid en Metro 2016-2020.

Se potenciará la creación de empleo, con la contratación de nuevos trabajadores que contribuirán a la mejora de la atención directa al usuario y al mantenimiento de trenes e instalaciones.

En materia de transporte profesional uno de los objetivos para el año 2017 es mantener y fomentar el sistema de cualificación de conductores profesionales (CAP).

De igual modo, se seguirán realizando las convocatorias de las correspondientes pruebas para la obtención del requisito de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte público por carretera, condición necesaria para las personas que dirijan de forma efectiva las empresas de transporte, así como para la consecución de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Ambas en cumplimiento de las exigencias establecidas en el marco de la normativa de la Unión Europea.

Mención especial, por su trascendencia como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el contrato de transporte, merecen las Juntas Arbitrales del Transporte ya que llevan a cabo la resolución de controversias realizando su función mediante un procedimiento extrajudicial y, por tanto, rápido y gratuito.

Asimismo, a los efectos de contribuir a la ordenación del sector, el Plan de Inspección para el año 2017 establecerá los objetivos, consensuados con el Comité Madrileño de Transportes por Carretera, a conseguir en dicha anualidad que, en todo caso, serán tendentes a garantizar las condiciones de competencia, seguridad en el transporte y la lucha contra el intrusismo, para lo que se llevarán a cabo las correspondientes actuaciones de inspección encaminadas a su cumplimiento.

Se está trabajando y estudiando con el Comité Madrileño del Transporte por Carretera las modificaciones oportunas para adaptar la LOTCUM y el Decreto a la realidad del sector a los nuevos tiempos.

Para llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente todas las actividades mencionadas anteriormente, la Dirección General de Transportes seguirá apostando por el uso e incorporación de todas aquellas tecnologías que faciliten y agilicen las gestiones de las empresas y la de los ciudadanos con la Administración y su relación con ellos, para ir eliminando cargas burocráticas en el sistema.

**En el ámbito de carreteras** se priorizará la conservación de nuestra red viaria, (más de 2.500 km. de carreteras) mediante actuaciones de refuerzo de firmes, lo que redundará en la mejora de la seguridad vial, la comodidad del usuario y en la fluidez del tráfico. Entre estas obras de refuerzo de firme se encuentran las que afectan a tramos de las carreteras M-513, M-604, M-505, M-600, M-506 y M-510. Otras actuaciones previstas para la mejora de la red viaria son, el nuevo carril de trenzado y mejora del trazado de los ramales del enlace entre las carreteras M-503 y M-500 en Madrid, y la remodelación del enlace entre las carreteras M-607 y M-616.

Así, los créditos para mantenimiento de carreteras se incrementan en el presupuesto para 2017 un 25,9%.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar la seguridad en los desplazamientos, se ejecutarán las obras iniciadas el año pasado para la supresión de puntos negros (TCA), que recogen actuaciones de mejora de la señalización, colocación de barreras, acondicionamiento de márgenes, tratamiento de firmes o mejora de cunetas, y en las obras encaminadas a la mejora de la seguridad vial de motoristas, estando además prevista la redacción de un nuevo proyecto que permita continuar con estas últimas actuaciones. También está en marcha la licitación de un contrato de servicios de Seguridad Vial para los años 2017 a 2020.

**En el ámbito de las infraestructuras** de transporte colectivo la inversión en el año 2017 se destinará a ejecutar las actuaciones previstas de puesta en servicio de nuevas infraestructuras de transporte colectivo y en continuar con la ejecución de actuaciones de reposición, actualización y mejora de infraestructuras ferroviarias ya existentes, explotadas por Metro de Madrid S.A.

La principal actuación prevista para su ejecución en el año 2017 es la puesta en servicio de la estación de Arroyo Fresno en la línea 7 de Metro de Madrid.

**En materia de vivienda, la Agencia de Vivienda Social** seguirá incrementando su parque de viviendas para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, superándose el compromiso adquirido por el Gobierno Regional de entregar 1.200 viviendas en la legislatura, pues a fecha 31 de diciembre de 2016 las viviendas entregadas por este Organismo fueron 1.532.

Se continuará con las obras de 44 viviendas con protección pública en el Ensanche de Vallecas, de 63 viviendas de Protección Oficial en Canillas, dentro del municipio de Madrid, y de 140 viviendas en Alcorcón y 40 viviendas en Ciempozuelos. Así mismo, se prevé el inicio de las obras de construcción de otros tres bloques de viviendas en la UVA de Hortaleza de Madrid, lo que supondrá 137 viviendas, así como la terminación de la urbanización de la fase III etapa B2 y C para la rehabilitación del barrio.

La Agencia proseguirá propiciando que sus inquilinos puedan convertirse en propietarios de sus viviendas ofreciéndose la posibilidad de su adquisición en condiciones favorables. Destaca, asimismo, la oferta de garajes en el marco del “Plan Aparca”, mediante el que se impulsa la enajenación y alquiler de plazas titularidad del Organismo. Igualmente sucede con la oferta de locales, que ha venido impulsándose en los últimos años, a través de su cesión o arrendamiento a

entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, y la iniciativa de emprendedores puesta en marcha por la Comunidad de Madrid.

Además, la Agencia continuará realizando esfuerzos por adaptar las rentas de sus viviendas a las capacidades económicas de sus inquilinos, siendo una herramienta clave la reducción del precio de las mismas. A lo largo de 2017 se prevé continuar con la gestión de las 7.750 reducciones concedidas en 2016 y con la posibilidad de aplazar y fraccionar el pago de las deudas de aquellos arrendatarios que no puedan hacer frente en el plazo establecido.

La Agencia va a continuar con la adquisición las viviendas (en altura) en el mercado inmobiliario de segunda mano para ser rehabilitadas, con el objetivo marcado en el Programa Operativo de la Comunidad de Madrid FEDER 2014-2020.

Durante el ejercicio 2017, **la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación**, se encargará de desarrollar y gestionar los Planes de Vivienda financiados por la Comunidad de Madrid, así como los financiados exclusivamente por fondos Estatales.

Las líneas principales de actuación en esta materia se desarrollarán a través de la prórroga para el año 2017 del Plan Estatal de Fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 que en la Comunidad de Madrid se desarrolla a través de tres Programas:

- a) Ayudas al alquiler de Viviendas
- b) Fomento de la Rehabilitación Edificatoria
- c) Fomento de la Regeneración y Renovación urbana

En 2017 se desarrollarán medidas para el fomento y apoyo al alquiler de viviendas a través del Plan Alquiler para aumentar las viviendas destinadas al arrendamiento ofreciendo condiciones de seguridad y confianza a través de un seguro de impago de rentas y el Consejo Arbitral para la solución extrajudicial de los conflictos entre las partes en los arrendamientos de vivienda. Desde el año 2008 se han inscrito un total de 66.322 viviendas y se han gestionado un total de 80.824 contratos de arrendamientos.

La protección del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad se desarrollará a través de la elaboración de catálogos regionales y sectoriales, de la recuperación de edificios de interés arquitectónico de uso dotacional o institucional y de la adecuación o mejora de espacios públicos (Olmo centenario de Miraflores de la Sierra, Convento de los Capuchinos de Alcalá de Henares). En materia de control de la Calidad de la Edificación, se atenderá a la racionalización del contenido y coste del proceso de edificación, así como al control de los agentes que informan y evalúan la calidad, mejorando los procedimientos y coordinando actuaciones con otras Administraciones Públicas.

## **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**

El presupuesto de la Comunidad de Madrid en 2017, destinado a las políticas de educación, juventud y deporte, persigue continuar con la mejora de la calidad educativa de la región y el fomento de las actividades dirigidas a los jóvenes y al deporte.

Al objetivo de la calidad en la educación, se suman otros principios que rigen la política del Gobierno regional, como son la libertad de elección de centro, la igualdad de oportunidades y el diálogo permanente con los integrantes de la comunidad educativa.

En este curso, continuamos comprometidos con programas que han demostrado su contribución a la mejora del sistema educativo, como es el caso del bilingüismo.

El programa bilingüe destina a los centros públicos durante este ejercicio más de 26,5 millones de euros, con un incremento del 1,8%. La Comunidad seguirá extendiendo la enseñanza bilingüe, tanto en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria como en Institutos. Asimismo, en el curso 2016-2017 se ha implantado el bilingüismo en varios ciclos formativos de grado superior.

La Comunidad de Madrid continuará con el impulso de la formación de profesores de colegios e institutos bilingües y el incremento del número de auxiliares de conversación en los centros de este programa. Se potenciará la participación del profesorado en actividades formativas con universidades extranjeras y se desarrollarán y ampliarán el número de actividades culturales extracurriculares con los alumnos.

El Gobierno regional mantiene un decidido apoyo de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo, con el diseño e implantación de la asignatura “Tecnología, Programación y Robótica”, que en el curso 2016/2017 ya se imparte en todos los cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. En este sentido, se seguirá potenciando la formación dirigida al profesorado que debe impartir esta asignatura y la formación orientada a la mejora de la competencia digital docente.

El logro del principio de libre ejercicio de elección de tipo de educación y de centro por parte de las familias queda garantizado con la financiación de la enseñanza concertada.

Se mantiene el sistema de becas y ayudas para la enseñanza no universitaria en el ejercicio 2017, que incluye los cheques de educación infantil, los precios reducidos del menú escolar, las becas para la Formación Profesional de Grado Superior, el programa de préstamo de libros de texto, las becas de Segunda Oportunidad, las ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos y las ayudas individualizadas de transporte escolar.

Además, en el próximo curso se abordará una nueva rebaja de las tasas de las escuelas infantiles públicas de la Comunidad de Madrid, en esta ocasión de un 5% adicional.

La Comunidad de Madrid continuará con las inversiones necesarias en centros de educación no universitaria con el objetivo de atender a las necesidades de escolarización.

En el ámbito de la educación Universitaria, se prosigue con un firme apoyo a la excelencia, así como a la garantía de que ningún estudiante quede fuera de la Universidad por motivos socioeconómicos. Para ello, la partida de Becas de Universidades dispone de un crédito de 10.863.808 euros, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de 2016 de 2.000.000 euros, en porcentaje un 22,56%.

Por otro lado, se refuerzan de manera muy significativa las inversiones con un nuevo crédito 10.844.058 euros, repartido entre las Universidades Públicas.

La Comunidad de Madrid aumentará la inversión en I+D a través del “Plan del Retorno del Talento Investigador”, con una partida de 3 millones de euros y un aumento del programa de “Investigación” de 7,6 millones de euros.

En la política dirigida a los jóvenes, la Comunidad de Madrid seguirá con el desarrollo de la información y la orientación juvenil presencial y virtual a través del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil y de los portales de información juvenil y redes sociales.

Asimismo, se potenciará la promoción juvenil y de iniciativas emprendedoras y actividades combinadas de juventud y deporte, con el fomento del talento de los jóvenes, a través del Carné Joven de la Comunidad de Madrid, la Oficina Joven - TIVE, el programa de Actividades para Jóvenes, la formación no reglada y los programas que favorecen la inclusión juvenil, así como el uso de los Albergues y Refugios Juveniles.

En cuanto a deportes, la inversión se centrará en la mejora de infraestructuras e instalaciones, la promoción del deporte base y la continuidad de las acciones de conexión del deporte con el ámbito educativo, en los ámbitos escolar y de la universidad.

## **MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

### **-Dirección General de Administración Local – Programa 942N**

La Comunidad de Madrid, en el marco de las competencias que tiene conferidas estatutariamente, dedica un sector importante de su actividad y esfuerzo a la Administración Local y su actuación se proyecta básicamente sobre los Municipios de la Región y los diferentes elementos que los constituyen, ya sean territoriales, orgánicos o de funcionamiento.

Para el ejercicio 2017, están previstos créditos, excepto capítulo 1, por un importe de 164.866.821 euros, que servirán para desarrollar las siguientes actuaciones:

- Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, en los términos establecidos en el Decreto 75/2016 de 12 de julio.

Este Programa se convierte en la nueva línea básica de inversión de la Comunidad de Madrid destinada a los distintos municipios de la región a fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, colaborando a la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, especialmente de los servicios mínimos y obligatorios, coordinando la prestación de los servicios municipales entre sí, tal y como recoge el artículo 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto global para 2017 asciende a 155.000.000 euros.

- Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para gastos corrientes y de inversión y colaboración con la Federación de Municipios de Madrid. El presupuesto para estas actuaciones asciende a de 6.693.172 euros.
- Plan de Colaboración a las inversiones de competencia municipal de la Comunidad de Madrid. El presupuesto para dicho Plan asciende a 2.226.616 euros.
- Promoción y divulgación en la Sierra Norte a través de un convenio que asciende a 180.000 euros.
- Actuaciones de restitución de servicios públicos en entidades locales (Art. 127 de Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid ) con dotación de 426.456 euros.

**-Dirección General de Medio Ambiente – Programas 456A y 456N**

La Dirección General del Medio Ambiente es el órgano encargado de aplicar las políticas públicas que tienen como fin la conservación y gestión del medio ambiente natural a través de las políticas materializadas en el Plan Forestal y la planificación de los espacios naturales protegidos y los montes catalogados. Asimismo, es competente para el desarrollo de la política de educación ambiental y de orientación a todos los madrileños hacia comportamientos sostenibles, promoviendo actividades compatibles con el medio ambiente. Por otra parte, es competente en la aplicación de las políticas regionales en materia de calidad ambiental (residuos, calidad del aire y de las aguas y cambio climático), así como de evaluar la incidencia ambiental de planes, programas, proyectos y actividades.

La Dirección General del Medio Ambiente cuenta con un presupuesto para 2017 de 36.801.107 euros (sin capítulo 1). En concreto, para llevar a cabo los objetivos descritos desarrollará una serie de actuaciones, de las cuales, las más relevantes son:

- Gestión de los espacios naturales protegidos, con especial atención al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, con una dotación de 5.434.000 euros.
- Conservación y mejora del medio natural y actuaciones de mejora y ordenación del uso público, con una dotación de 2.669.698 euros. Asimismo, y en particular por su especial relevancia como hábitats de la Red Natura 2000, restauración y conservación de ríos y humedales 100.000 euros.
- Conservación y mejora de áreas verdes periurbanas por importe de 2.200.000 euros.
- Protección y conservación de la flora y fauna silvestre, por importe de 1.542.132 euros.
- Información y sensibilización a través de los Centros de Educación Ambiental por importe de 2.136.112 euros.
- Apoyo a entidades de defensa del medio ambiente y protección animal, con una dotación de 500.000 euros.
- Optimización y mejora de los procedimientos de Evaluación ambiental con una dotación de 443.756 euros.
- Actuaciones en materia de residuos por importe de 9.190.223 euros, destacando 500.000 euros para actuar sobre vertederos ilegales. Además, destaca la explotación de las estaciones fijas y el laboratorio móvil de la Red de Calidad del Aire, el Programa de Incentivos Autotaxi Comunidad de Madrid PIAM y el Programa de Incentivos Vehículos Eficientes Comunidad de Madrid PIVCEM con una dotación de 3.334.207 euros.
- Control ambiental de los principales acuíferos por importe de 249.152 euros.
- Estudio y valoración técnica de informes de situación de la calidad del suelo y descontaminación de suelos y recuperación ambiental de la Balsa de Arganda, con dotación 3.922.593 euros.

**-Dirección General de Agricultura y Ganadería – Programa 411A**

La Dirección General de Agricultura y Ganadería es el órgano encargado de aplicar las políticas públicas que tienen como fin cumplir los siguientes objetivos: desarrollo sostenible del medio rural; el desarrollo de la actividad agraria, ganadera y agroalimentaria conforme a los parámetros de calidad ambiental de su propio medio; y actuaciones concretas de protección animal y de tenencia responsable de los animales. Estos objetivos son coherentes con la Política Agraria Común (PAC).

La Dirección General de Agricultura y Ganadería cuenta con un presupuesto para 2017 de 30.619.155 euros (sin capítulo 1).

Se desarrollarán para llevar a cabo los objetivos descritos una serie de actuaciones, subvenciones y ayudas:

- Programas de erradicación y control de las enfermedades de los animales y tratamientos de sanidad vegetal, con una dotación de 1.858.000 euros.
- Actuaciones en materia de protección animal, trabajos de recogida de animales, asesoramiento explotaciones agrícolas y ganaderas, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural y de las ayudas PAC y otros trabajos para los que se destinan 1.750.825 euros.
- Acondicionamiento de vías pecuarias y caminos de concentración parcelaria 1.223.500 euros.
- Subvenciones a instituciones sin fines de lucro por importe de 2.200.000 euros.
- Subvenciones varias para el medio rural por importe de 7.081.000 euros.
- Indemnizaciones por sacrificio de animales; subvenciones para control lechero, programa apícola nacional y potenciación de razas autóctonas con una dotación de 810.000 euros.
- Ayudas a la transformación de productos agrarios e innovación tecnológica por un importe de 2.784.213 euros.
- Ayudas para promotores para desarrollo local 2.050.000 euros.
- Otras subvenciones: seguros agrarios, consejos reguladores, corporaciones locales 4.828.459 euros.

#### **-Dirección General de Urbanismo – Programas 261P y 261O**

La Dirección General de Urbanismo, en el marco de las competencias asignadas, tiene como objetivos prioritarios la configuración de un modelo territorial equilibrado y dinámico con posibilidades de desarrollo a través del planeamiento, la elaboración y revisión de la normativa urbanística, el control de la legalidad urbanística, la actualización de la cartografía regional y el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Urbanística Regional configurado como un sistema de información general del planeamiento.

Para el logro de estos objetivos se contará en el ejercicio presupuestario 2017 de una dotación de 2.897.464 euros (sin contar gastos de capítulo 1).

Las actividades más relevantes son:

- Continuar con las labores de inspección y control de las edificaciones, que vulneran la legalidad y que en ocasiones obliga a la demolición con una inversión prevista de 400.000 euros.
- Actuaciones de planeamiento para Cañada Real Galiana y mantenimiento, actualización y mejora de la funcionalidad del Sistema de Información Territorial (SIT), con una dotación de 858.366 euros.
- Actualización de la información cartográfica, acceso a la base de datos especializada LIDAR, etc. Una inversión prevista de 380.000 euros.

- Actividades de cooperación con los municipios de escasos recursos, con una dotación de 1.101.400 euros, que incluyen a su vez:
  - Subvenciones destinadas a los municipios de hasta 15.000 habitantes para la redacción de planeamiento. El importe solicitado asciende a 842.900 euros.
  - Ayuda a la Mancomunidad de municipios de la Sierra Norte para la prestación de servicios urbanísticos, por importe de 258.500 euros.

Para el desarrollo de las competencias asignadas en materia de suelo será preciso un presupuesto de 74.812.607 euros (excluido capítulo I).

- Se procederá al incremento, administración, gestión y conservación de los bienes integrantes del patrimonio del suelo que supone un total de 399.486,89 m<sup>2</sup> destinándose a tal fin 1.300.000 euros.
- Se realizarán aquellas expropiaciones forzosas que se encuentran en desarrollo, con un gasto previsto de 2.701.861 euros.
- Se llevará a cabo la puesta a disposición de suelo en orden a que pueda ser un activo en el mercado que permita facilitar la activación económica, a través del Portal del Suelo. También se llevará a cabo la continuación de la gestión de actuaciones públicas de suelo, especialmente, a través de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid, destinándose a este último fin 70.786.746 euros.

#### **-Imidra – Programa 467A**

El IMIDRA es un Organismo Autónomo de carácter comercial cuyo objetivo general es el fomento de la innovación tecnológica con base en la generación de conocimiento científico-técnico y su efectiva transferencia al medio rural madrileño. El IMIDRA cuenta con un presupuesto para 2017, sin capítulo 1, de 5.574.492 euros. Sus principales líneas de actuación son:

- Desarrollo de proyectos de investigación como la enología y la viticultura entre otras líneas con una dotación de 1.350.000 euros.
- En el ámbito de formación va a destinar una dotación de 230.000 euros.
- Mejora y conservación de los edificios e instalaciones ubicadas en las diversas fincas del IMIDRA. Está prevista una inversión de 1.203.423 euros.

#### **SANIDAD**

La Comunidad de Madrid cuenta con una Sanidad pública eficaz, universal y de alta calidad. El objetivo es seguir avanzando en la mejora de la prestación de una asistencia sanitaria innovadora, accesible, efectiva y sostenible bajo las directrices de la eficacia y la eficiencia. El Servicio Madrileño de Salud tiene entre sus fines la organización integral de la asistencia sanitaria y la rehabilitación recuperable, promoviendo la adecuada continuidad y coordinación entre niveles asistenciales y la mejora de la eficiencia de los servicios sanitarios.

En Atención Hospitalaria, además de continuar con las actividades definidas en los ejercicios anteriores, se plantean una serie de acciones que intervienen sobre la salud sexual y reproductiva; los pacientes crónicos y sus necesidades de hospitalización de cuidados continuados;

racionalización de los servicios, procesos y patologías de alta complejidad; listas de espera; actuaciones sobre la salud mental, neonatos, niños y adolescentes; internalización de la asistencia; acciones sobre prevención del cáncer y cuidados paliativos, así como actuaciones sobre las infraestructuras, bienes e inmuebles y equipamiento del SERMAS.

De este modo, se va a desarrollar un programa de salud sexual y reproductiva, con especial atención a jóvenes y colectivos con necesidades específicas, así como actuaciones concretas sobre las unidades de reproducción humana asistida. A lo largo del ejercicio se reforzará de forma progresiva la capacidad asistencial de unidades hospitalarias de reproducción humana asistida, adaptando los recursos, equipos e instalaciones a las necesidades y mejorando la oferta, que ayudarán a un ajuste a la demanda actual existente.

Respecto a las necesidades de hospitalización de cuidados continuos y de rehabilitación, se habilitarán de forma progresiva en los hospitales públicos unidades específicas reconvirtiendo camas de agudos, que en la actualidad están cumpliendo estas funciones, centrados en procesos que por su complejidad no puedan ser prestados en el domicilio del paciente o entorno residencial habitual.

En el ámbito de la Salud Mental, se avanzará en generalizar el modelo de Áreas de Gestión Clínica, potenciando los programas de Continuidad de Cuidados de pacientes con Trastorno Mental Grave, nuevos procesos asistenciales de atención integrada, atención ambulatoria, hospitalización de día, procedimientos para la detección temprana de los trastornos mentales graves, actuando sobre los trastornos de la conducta alimentaria y trastornos graves de la personalidad, continuando con las actuaciones en la prevención del suicidio, avanzando en el cribado, diagnóstico y tratamiento de trastornos del espectro autista, y la lucha contra el estigma y la discriminación de las personas con enfermedad mental.

La Consejería de Sanidad actuará de forma especial y progresivamente en los servicios de salud dirigidos a neonatos, niños y adolescentes en general y, en especial, en los ámbitos de la salud mental, oncología y paliativa, potenciando la atención temprana a los trastornos del desarrollo, implantando el cribado prenatal no invasivo en las maternidades de los hospitales del SERMAS, actualizando el transporte neonatal, intraútero y pediátrico.

Como objetivo para 2017 figura el de internalizar la asistencia sanitaria en el apartado de la actividad quirúrgica y pruebas diagnósticas en los centros hospitalarios públicos de gestión directa, optimizando su capacidad en jornada ordinaria y extraordinaria mediante la realización de Pactos de Gestión basados en la negociación entre los centros, los servicios y los profesionales implicados.

Asimismo, está previsto desarrollar paulatinamente de forma coordinada una atención integral contra el cáncer basada en diferentes actuaciones como: impulso del registro de tumores global e infantil, actuación sobre los programas de prevención de cáncer de mama, colon y cérvix, implementación del funcionamiento de los comités de tumores estableciendo una asistencia en red, garantizando el acceso a los tratamientos, promoviendo la atención al cáncer familiar, agilizando los procesos diagnósticos y de tratamiento de los tumores, estableciendo tiempos máximos de demora homogéneos en todos los centros.

En lo referente a los cuidados paliativos, se potenciará su atención mediante la actualización progresiva de los equipos de soporte hospitalarios, atención a domicilio, hospitalización de media y larga estancia, y reforzando la atención pediátrica, ya que la evolución en atención sanitaria y los cambios epidemiológicos muestra una necesidad de actualización continua de los recursos destinados a dichos cuidados paliativos.

Por otra parte, la Atención Primaria ejerce la función de puerta de acceso al Sistema Sanitario y es garante de la atención integral y continua de los pacientes a lo largo de toda la vida,

actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos, tal y como establece la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y tiene una enorme trascendencia en el Sistema Sanitario por ser el nivel asistencial más próximo, frecuentado y valorado por todos los ciudadanos, donde se da respuesta a la inmensa mayoría de los problemas de salud.

Para ello, en el presupuesto de 2017 el Plan de Mejora de Atención Primaria incrementa el presupuesto en 30 millones de euros, excluyendo el gasto en recetas. Este mayor gasto se ha destinado al incremento del capítulo de recursos humanos y a la mejora de las infraestructuras sanitarias.

La mejora de la dotación de recursos humanos es una de las acciones prioritarias. Durante 2017 se incrementarán notablemente las sustituciones de facultativos, personal de Enfermería y resto de las categorías profesionales en los Centros de Salud, dando de esta forma respuesta a las demandas de los usuarios, ofreciendo una atención sanitaria acorde a las necesidades asistenciales y manteniendo la calidad asistencial. Además, está previsto poner en marcha nuevas acciones de diferentes categorías (médicos de familia, pediatras, odontólogos, enfermeras, fisioterapeutas, matronas, higienistas dentales, auxiliares de enfermería y auxiliares administrativos) conforme a los porcentajes de población atendida, los indicadores de frecuentación, la dimensión de los turnos de mañana y tarde, y la presión asistencial. Todo ello con el fin de mejorar la dotación de recursos humanos ajustada a las demandas reales y al grado de utilización de los servicios de los diferentes Centros de Salud, para obtener el mayor grado posible de satisfacción de los ciudadanos.

Nuestros profesionales pondrán en marcha el desarrollo del Programa de Prevecolon, para la detección precoz del cáncer de colon que se implementará en toda la Comunidad de Madrid en el año 2017, y que va a precisar una participación e implicación de los profesionales de los centros de salud, al ser este el ámbito asistencial sobre el que va a pivotar el proyecto. Otro programa prioritario va a ser el desarrollo de un Programa de Atención Dental Infantil que cubra la población de 6 a 16 años, y que cuente con la participación de higienistas dentales y odontólogos de las Unidades de Salud Bucodental.

Además, el despliegue de la Estrategia de Seguridad del Paciente, inherente a las actuaciones de los profesionales de Atención Primaria, es necesario para proporcionar una asistencia sanitaria exenta de daños innecesarios reales o potenciales, y va a permitir mejorar aún más la detección de posibles problemas de seguridad del paciente en los centros y poner en marcha acciones correctoras.

Por otra parte, el papel de enfermería va a ser prioritario en el desarrollo de la Estrategia de Mejora de la Calidad de los Cuidados Enfermeros, impulsando las líneas y planes de actuación para mejorar la calidad de los cuidados enfermeros, para que sean efectivos y eficientes, adaptados a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, y acordes a los avances e innovaciones científicas, de gestión y sociales.

De acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas, se van a implantar los Procesos Asistenciales Integrados (PAI) -priorizando el PAI del paciente crónico complejo- en toda la Comunidad, y se va a potenciar la continuidad de cuidados en las transiciones a través del Seguimiento proactivo al alta.

La segunda gran línea prioritaria en 2017 será seguir modernizando las infraestructuras de Atención Primaria mediante la dotación de nuevos centros en zonas básicas de salud con población consolidada y sin centro propio, sustitución de centros existentes en funcionamiento con problemas de infraestructura o falta de espacio, dotación de nuevos centros en desarrollos urbanos y en zonas con población en claro crecimiento, y reformas y mejoras en centros existentes.

En el ámbito de las urgencias, además de los principales objetivos y líneas de mejora del SUMMA 112, como son la coordinación funcional de los servicios de urgencia entre niveles asistenciales, la atención a la urgencia y emergencia de alta complejidad, la gestión eficiente del transporte sanitario y la mejora de la calidad asistencial, para el ejercicio 2017 se desarrollarán líneas de mejora orientando la organización hacia los pacientes, mejorando la calidad experimentada y percibida, impulsando la coordinación con otros centros e instituciones, concienciando tanto a los profesionales como a los pacientes de un uso racional de los recursos así como en prevención y educación para la salud, asegurando unos adecuados tiempos de espera, y fomentando la humanización en la atención de los pacientes en todos los ámbitos de actuación.

Las nuevas acciones de la Consejería para 2017, fuera del ámbito asistencial, se completan con el impulso a las actividades de I+D+I en los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de una dotación financiera estructural; el diseño e implantación de un programa informático de visado electrónico para mejorar la gestión y el control de los tratamientos farmacológicos sujetos a visado previo por parte de la Inspección Sanitaria; y la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria, con la puesta en marcha de la Escuela Madrileña de Salud.

## **POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA**

Desde el inicio de esta legislatura, el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene un firme compromiso social, priorizando las actuaciones en esta materia para que la recuperación económica llegue a los más vulnerables evitando su exclusión social, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y garantizar la atención, los servicios y las prestaciones sociales. Ello se traduce, un año más, en el importante aumento del presupuesto, que en el ejercicio 2017, crece en más de 108 millones, un 7,3%, alcanzando los 1.585 millones.

Con la ejecución de los objetivos y actuaciones previstos en las estrategias de “*Actuación Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid*”, “*Estrategia madrileña contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*”, “*Inclusión Social*”, “*Apoyo a la Familia*”, “*Plan de Personas sin Hogar*”, “*Plan de Inclusión Social de la Población Gitana*”, ya aprobadas en el ejercicio 2016; a las que se unirán en 2017 las relativas a “*Dependencia y Mayor*”, “*Igualdad*”, “*Infancia*” y “*Atención a las Personas con Discapacidad*”, “*Inmigración*” y “*Voluntariado*”, se dará respuesta a los nuevos retos sociales del siglo XXI, manteniendo y reforzando los recursos actuales.

Para seguir avanzando en el afianzamiento de unos servicios sociales centrados en la persona, se incrementa en 40,4 millones (un 33,6%) el crédito destinado a garantizar la Renta Mínima de Inserción de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, pasando de los 120 millones presupuestados en 2016 a los 160,4 millones de euros en este ejercicio, beneficiando con ello a 39.000 familias. Paralelamente, se refuerzan los programas individuales de inserción laboral y la acción coordinada con otras administraciones. En esta misma línea, la lucha contra la exclusión social crece un 27,6%.

En otro orden de cosas, se pondrán en marcha instrumentos y servicios que equilibren tres aspectos básicos: el acceso a ingresos mínimos en situaciones de grave pobreza y exclusión; el derecho a un acompañamiento y apoyo profesional para adquirir nuevas capacidades y cualificaciones; el derecho a servicios de interés general, unido a la responsabilidad individual mediante la creación de la “*Carta de derechos sociales*”, para que los ciudadanos conozcan, en su totalidad, los derechos y las prestaciones sociales que son reconocidos por la Administración autonómica, y la “*Tarjeta Social*” con la que se ordenará toda la intervención social. De este modo,

se evitarán duplicidades y vacíos, y se avanzará en la línea de un expediente único social, al igual que existe en el sistema sanitario.

En relación con la atención a las personas con algún tipo de discapacidad, se consolidan las 922 nuevas plazas creadas en el segundo semestre de 2016, lo que permite contar con una red especializada de 23.286 plazas. Durante 2017 está prevista la apertura de un nuevo centro en Coslada para la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental; se mantiene la atención gratuita y especializada a todas las personas con discapacidad y enfermedad mental, y se potencia, especialmente, la figura del asistente personal, con un incremento de 60,72% del crédito destinado a este programa. Igualmente, se prioriza la empleabilidad de las personas con discapacidad, impulsando los programas que sitúan la tasa de actividad de las personas con discapacidad en la Comunidad Madrid 9 puntos por encima de la media nacional, al tiempo que la contratación de personas con discapacidad creció un 6,5% en 2016.

La Comunidad de Madrid lidera la atención a la dependencia, situándose 16,5 puntos porcentuales por encima de la media nacional en la prestación de servicios, atendiendo a 108.817 madrileños en 2016. Para reforzar la cobertura de las prestaciones por dependencia y los servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio, se dotan 37,6 millones más, superando los 295 millones de euros, lo que se traduce en un aumento del 13,2%.

Paralelamente, con el propósito de ofrecer respuestas integrales a las personas que presentan necesidades de cuidados sanitarios y sociales al mismo tiempo, se hace necesario establecer una adecuada coordinación entre los servicios sociales y sanitarios. En este marco de atención integral caracterizado por los cambios sociodemográficos y epidemiológicos, la adopción de un modelo de gestión integral de coordinación sociosanitaria responde a este nuevo perfil de necesidades e implica una mayor diversidad de los servicios y un mayor soporte comunitario. En este sentido, en 2017 se pondrá en marcha un recurso piloto sociosanitario.

El papel fundamental que la Comunidad de Madrid otorga a las familias queda reflejado en la Estrategia de Apoyo a la Familia 2016-2021, que cuenta con 288 medidas concretas y una dotación económica para los seis años de su vigencia de 2.696 millones de euros. Entre sus objetivos prioritarios, en el ámbito de la infancia, se encuentra el desarrollo de un modelo que sitúa al menor como prioridad, apoyando de forma especial el acogimiento familiar. En consecuencia, en 2017 aumenta la partida de protección a la familia y el menor alrededor de un 9%. Concretamente, crecen de forma muy significativa las ayudas a las familias que acogen a menores, destinando 2,3 millones, un 62% más que en 2016, a la vez que se fomenta la atención especializada a la infancia, con la apertura de un centro para menores víctimas de trata, y de un centro pedagógico de atención a adolescentes con dependencia a las nuevas tecnologías.

En el ámbito de la Dirección General de la Mujer, se desarrollarán las actuaciones y medidas previstas en la “Estrategia de Actuación Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid 2016-2021”, lo que permitirá continuar progresando en el compromiso con la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género en nuestra región.

Asimismo, la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con su Plan Estratégico, continuará con la mejora y el acondicionamiento de los 133 centros públicos de mayores, personas con discapacidad y menores que gestiona. Igualmente, se refuerza su capítulo I de personal, que crece en 10 millones de euros.

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos consolida el importante crecimiento presupuestario de 2016, centrando su actuación en el ejercicio 2017 en la mejora del modelo de atención de calidad a las personas tuteladas y sus familias.

Finalmente, cabe remarcar que el compromiso con la calidad y especialización de la atención a los ciudadanos en los centros públicos y privados se garantiza mediante las 3.700 inspecciones previstas de los más de mil centros que prestan servicios sociales.

## **POLÍTICAS DE EMPLEO**

En 2017 el empleo continuará siendo una prioridad para el gobierno de la Comunidad de Madrid. Porque aunque si bien es cierto que, a lo largo de 2016, el número de personas en situación de desempleo se ha reducido en cerca de 47.000 personas en nuestra región, hay casi 95.000 ocupados más y la tasa de paro se ha reducido en casi dos puntos hasta situarse en el 14,6% (cuatro puntos por debajo de la tasa nacional), seguir ahondando en las políticas dirigidas a facilitar el acceso al empleo a aquellas personas que lo están buscando continúa siendo uno de los ejes vertebradores de la acción del ejecutivo madrileño.

El empleo seguirá, por tanto, constituyéndose como un aspecto clave en 2017 y así se refleja en la dotación presupuestaria prevista para este ámbito que alcanza los 443,2 millones de euros, casi un 10% más que en el inicial homogéneo de 2016.

### **-Estrategia Madrid por el Empleo**

A lo largo de 2017 se seguirán haciendo efectivas y se dará continuidad a las medidas que recoge la Estrategia Madrid por el Empleo. Un documento que incluye 70 actuaciones concretas para facilitar el acceso al empleo, que se firmó con los Interlocutores Sociales en el mes de marzo de 2016.

De este modo, y en línea con lo que marca la Estrategia, se van a implementar nuevas medidas y se va a dar continuidad a las que ya se encuentran en marcha con los siguientes objetivos:

1. Continuar mejorando la intermediación laboral.
2. Intensificar las acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los trabajadores.
3. Impulsar el empleo estable y de calidad
4. Apoyar el emprendimiento individual y colectivo.

### **Intermediación laboral**

Para mejorar la intermediación laboral, durante el año 2017 se va a desarrollar el Plan de Innovación y Refuerzo de la Red de Oficinas Públicas de Empleo de la Comunidad de Madrid que también es resultado del diálogo social.

Se trata de un Plan que contempla un total de 20 medidas dirigidas a mejorar la atención que los servicios públicos de empleo prestan al ciudadano y a la empresa, entre las que se encuentran la ampliación del horario de atención al público, la puesta en marcha del sistema de cita previa o la creación de la Oficina del Empleador. También, incluye actuaciones para la modernización física y técnica de las oficinas de empleo, así como medidas de refuerzo y organización de los recursos humanos a través de la configuración de un nuevo modelo organizativo en el que se otorga una mayor relevancia al personal técnico y se refuerzan las labores de atención al ciudadano.

En total, para políticas de orientación e Intermediación laboral se destinarán en 2017 casi 41 millones de euros.

### **Formación para el empleo**

Durante 2017 se intensificarán también las actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los trabajadores a través de programas de formación dirigidos tanto a personas desempleadas como ocupadas. Concretamente, al área de formación se destinarán 145 millones de euros, incluido el capítulo 1 gastos de personal, un 26% más que en el presupuesto inicial homogéneo 2016.

De ellos, en 2017 se ha previsto un importe de 124 millones de euros para llevar a cabo acciones formativas dirigidas a que las personas desempleadas y los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil puedan obtener certificados de profesionalidad, para mejorar la capacitación de las personas ocupadas, para la impartición de cursos de formación con compromiso de contratación, la impartición de formación en los cinco Centros de Referencia Nacional con los que cuenta la Comunidad de Madrid, para poner en marcha el Cheque- Formación y realizar acciones formativas en la modalidad de teleformación.

Asimismo, y entre otras actuaciones, se ha previsto un presupuesto de 2,6 millones de euros para el programa de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia profesional o por vías no formales de formación que se puso en marcha en 2016 y a través del cual se reconoce oficialmente la preparación de los trabajadores para ocupar un empleo.

### **Empleo estable y de calidad**

También, se continuará dando impulso al empleo estable y de calidad a través de incentivos a la contratación indefinida, especialmente para personas más alejadas del mercado de trabajo. Para estas ayudas se ha previsto un presupuesto de 37,9 millones de euros.

Asimismo, y para facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas de larga duración se pondrán en marcha programas mixtos de formación y empleo cuyo presupuesto asciende a los 63 millones.

Además, se destinarán cerca de 20 millones de euros a seguir avanzando en materia de prevención de riesgos Laborales y promoción de la salud en el trabajo a través de la puesta en marcha de las actuaciones incluidas en el nuevo V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales que se ha elaborado en colaboración con los Interlocutores Sociales.

En 2016 la Comunidad de Madrid registró una tasa de siniestralidad que se encuentra un 17% por debajo de la media nacional y un índice de accidentes mortales casi un 33% inferior a la media nacional. No obstante, el objetivo es seguir avanzando en la reducción de accidentes laborales, así como trabajar en la promoción de la salud en el trabajo.

### **Autónomos y Economía Social**

El impulso del emprendimiento, ya sea individual o colectivo, y el apoyo a quienes ya han emprendido son dos objetivos que marca la Estrategia Madrid por el Empleo.

De hecho, en 2016, el número de autónomos creció en la Comunidad de Madrid en 6.938, lo que sitúa la cifra global en 381.130 personas, casi un 2% más que a cierre de 2015. También experimentó un aumento muy significativo el número de autónomos madrileños con empleados a su cargo. Concretamente el número de autónomos empleadores creció en nuestra región un 20,1% durante 2016.

También, a cierre del año pasado el número de trabajadores en cooperativas había aumentado en la Comunidad de Madrid un total de 718 personas, un 4,5%. También creció el número de trabajadores en sociedades laborales en un total de 165, lo que supone un aumento del 2,2%.

En este sentido, para dar continuidad a las actuaciones que iniciaron su andadura en 2016, entre las que se encuentra la ampliación durante un año de la Tarifa Plana de cotización de 50 euros para autónomos, así como para poner en marcha otras medidas previstas en la Estrategia como el programa de ayudas a quienes necesiten una segunda oportunidad, la Unidad de Autónomos, de Economía Social y de Responsabilidad Social de las Empresas contará con un presupuesto de 36,5 millones de euros.

En este ámbito se llevarán a cabo, además, otras actuaciones como las ayudas para que las cooperativas y sociedades laborales puedan crecer y ganar en competitividad, programas de asesoramiento y tutorización de emprendedores, ayudas para sufragar los primeros gastos inherentes a la puesta en marcha de una actividad por cuenta propia, y programas para facilitar el acceso a la financiación a través de Avalmadrid, entre otras.

En total, para autónomos y Economía Social, incluyendo las ayudas a los Centros Especiales de Empleo y las empresas de inserción el presupuesto superará los 74 millones de euros.

### **-Colectivos Prioritarios**

Todas las actuaciones previstas se desarrollarán prestando especial atención a aquellos colectivos que la propia Estrategia identifica como prioritarios dadas sus especiales dificultades de acceso al empleo. Entre ellas se encuentran las personas desempleadas de larga duración, los jóvenes, las mujeres con especiales dificultades de inserción, las personas con discapacidad y aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión. A continuación, indicamos el desglose del presupuesto de empleo para 2017 en función de los distintos colectivos a los que se dirige:

#### **Personas desempleadas de larga duración**

Con el objetivo de seguir reduciendo el número de personas desempleadas de larga duración, que en el año 2016 descendió a un ritmo del 11,7%, en 2017 se va a dar continuidad a los programas mixtos de formación y empleo. Se trata de programas incentivan la cualificación y la contratación de parados de larga duración, que se realizan en colaboración con las entidades locales, y para los que se ha previsto un presupuesto de 53 millones de euros, a los que habrá que sumar otros 10 millones para los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, lo que nos permitirá avanzar en la casación de las políticas pasivas y activas de empleo.

#### **Jóvenes**

Para la puesta en marcha o para dar continuidad a las medidas dirigidas a mejorar la formación o incrementar las oportunidades de contratación de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil se han previsto 38 millones de euros para acciones de orientación y tutorización en las oficinas públicas de empleo, acciones formativas en colaboración con las entidades locales para la obtención de certificados de profesionalidad y dar continuidad de los incentivos a la contratación estable o a través de contratos formativos (Contrato en prácticas o Contrato de formación y Aprendizaje). En 2016 el número de jóvenes desempleados inscritos en las oficinas de la Comunidad de Madrid se redujo en 4.903 personas, lo que representa 14,9%.

## Mujeres

En el caso de las mujeres también van a obtener una atención especial puesto que se va a mantener la premisa de la Estrategia de Madrid por el Empleo, según la cual, al menos, un 50% de sus potenciales beneficiarios han de ser mujeres, y se mantendrán las mejoras en las cuantías en los incentivos a la contratación entre las que destaca el incremento en 500 euros sobre la cuantía general cuando la persona contratada sea del sexo femenino.

## Personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social

Y por último, y para aumentar las oportunidades de acceso al empleo a aquellos que presentan alguna discapacidad o que se encuentran en riesgo de exclusión, se ha previsto un importe de 40 millones de euros.

En el caso de las personas con discapacidad se mantendrán los incentivos de hasta 7.814 euros para su contratación en empresas ordinarias, así como las ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo y la contratación de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para las que se ha previsto una dotación de 36 millones de euros. Esta cuantía permitirá cubrir la ayuda del 50% del SMI a cada persona con discapacidad contratada por un Centro Especial de Empleo de todo el año 2017.

En cuanto a las ayudas específicas para personas que se encuentran en riesgo de exclusión, se han previsto un presupuesto de 1,6 millones de euros para mantener en funcionamiento las medidas dirigidas a facilitar la inserción laboral de personas con muchas dificultades de acceso a un empleo y a apoyar a las empresas de inserción para que crezcan y se fortalezcan y puedan así seguir creando oportunidades para quienes tanto las necesitan.

En resumen, las grandes cifras del presupuesto de empleo en 2017 serán las siguientes:

- Orientación e Intermediación: 41 millones de euros
- Autónomos y Economía Social: 74,3 millones de euros
- Formación: 123,9 millones
  - Formación ocupados: 16,5 millones
  - Formación desempleados: 56 millones
  - Compromiso de contratación: 7,0 millones
  - Centros de referencia nacional: 11,2 millones
  - Garantía juvenil formación: 33,2 millones
- Incentivos a la Contratación: 37,8 millones de euros
  - Mayores de 30 años: 13,8 millones de euros
  - Jóvenes (Garantía juvenil): 24 millones de euros
- Programas mixtos de formación y empleo: 63 millones
  - Mayores de 30 años: 39 millones
  - Jóvenes (Garantía juvenil): 14 millones
  - Renta Mínima de Inserción: 10 millones
- Mediación laboral y trabajo: 6,3 millones
- Prevención riesgos laborales: 19,6 millones

#### 4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

**b) Clasificación por Programas**, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

**c) Clasificación Económica**, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

##### 4.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por el Presupuesto de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de dicha Ley. Al objeto de articular la integración de dichos Presupuestos, y partiendo del dato de la personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio de cada una de las citadas entidades, se constituyen lo que se denominan “Centros Presupuestarios”, como uno de los criterios de clasificación orgánica.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2017, además del Centro 1001 “Comunidad de Madrid”, del Centro A002 “Asamblea de Madrid” y del Centro A003 “Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”, se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	CENTRO
Agencia Madrileña de Atención Social	1004
Agencia C.M. para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	1005
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1008
Madrid 112	1009

<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES</b>	<b>CENTRO</b>
Consortio Regional de Transportes	1011
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1012
Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	1013
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	1014

<b>EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO</b>	<b>CENTRO</b>
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1024
Hospital Universitario de Fuenlabrada	1025
Canal de Isabel II	2005
Ente Público Radio Televisión Madrid	2006

<b>EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL</b>	<b>CENTRO</b>
Hidráulica Santillana, S.A.U.	2007
Hispanagua, S.A.U.	2008
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.	2009
Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2011
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	2012
Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	2013
Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2014
Metro de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2015
Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. (GEDESMA)	2016
Canal Extensia, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2017
Campus de la Justicia de Madrid, S.A.U., en liquidación	2020
Canal Energía, S.L.	2022
Canal Energía Generación, S.L.U.	2023
Canal Energía Comercialización, S.L.U.	2024
Canal Energía Distribución, S.L.U.	2025
Canal Gas Distribución, S.L.U.	2026
Nuevo Arpegio, S.A.	2029
Canal de Isabel II Gestión, S.A.	2052
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	2084
Radio Televisión Madrid, S.A.	2105
Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid, S.A.U., en liquidación	2106

ENTES PÚBLICOS ARTÍCULO 6 LRHCM	CENTRO
Servicio Madrileño de Salud	1017
Fundación Hospital Alcorcón	1026
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	2001
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos	2002

#### 4.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2017 es 15, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Deuda Pública, Créditos Centralizados, Cultura y Turismo, Políticas de Empleo y Fondo de Contingencia, así como a las diferentes Consejerías.

DENOMINACIÓN	SECCIÓN
Asamblea	01
Cámara de Cuentas	02
Presidencia de la Comunidad	03
Cultura y Turismo	04
Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	11
Economía, Empleo y Hacienda	12
Transportes, Vivienda e Infraestructuras	14
Educación, Juventud y Deporte	15
Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio	16
Sanidad	17
Políticas Sociales y Familia	19
Políticas de Empleo	20
Deuda Pública	25
Créditos Centralizados	26
Fondo de Contingencia	30

#### 4.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por “áreas de gasto” y “políticas de gasto” es la siguiente:

1. Servicios públicos básicos

- 1.1 Justicia
- 1.3 Seguridad ciudadana
- 1.4 Política exterior

2. Actuaciones de protección y promoción social

- 2.1 Pensiones
- 2.2 Otras prestaciones económicas
- 2.3 Acción social
- 2.4 Fomento del empleo
- 2.5 Desempleo
- 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

- 3.1 Sanidad
- 3.2 Educación
- 3.3 Cultura

4. Actuaciones de carácter económico

- 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
- 4.2 Industria y energía
- 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- 4.4 Subvenciones al transporte
- 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
- 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
- 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

9. Actuaciones de carácter general

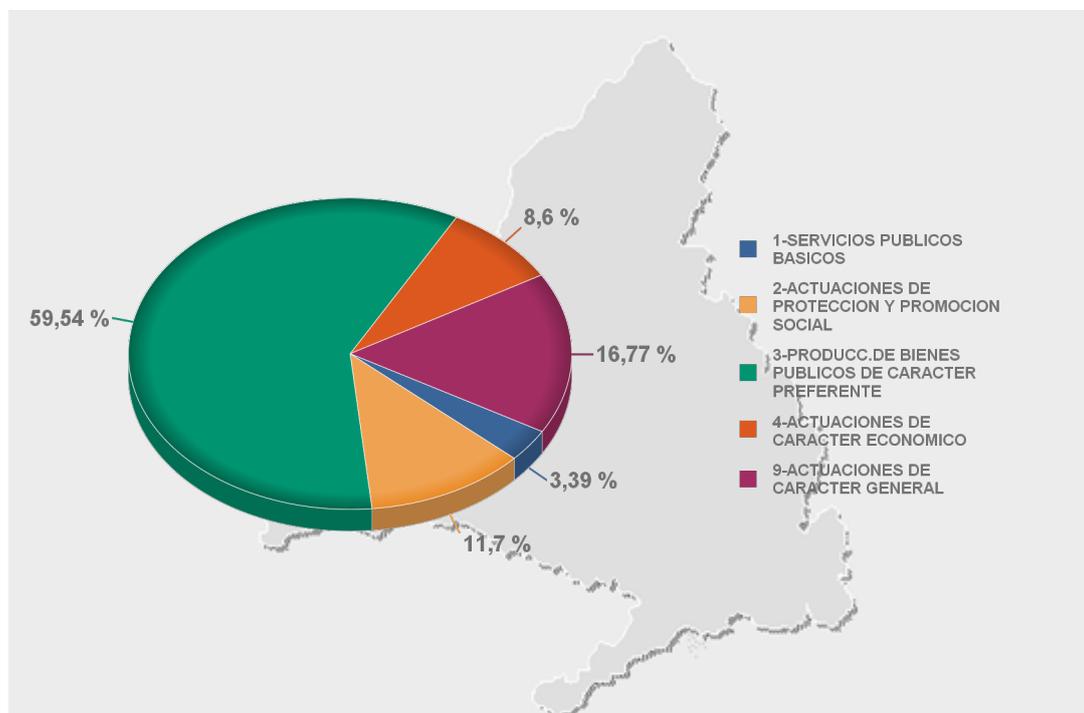
- 9.1 Alta dirección
- 9.2 Servicios de carácter general
- 9.3 Administración financiera y tributaria
- 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
- 9.5 Deuda pública

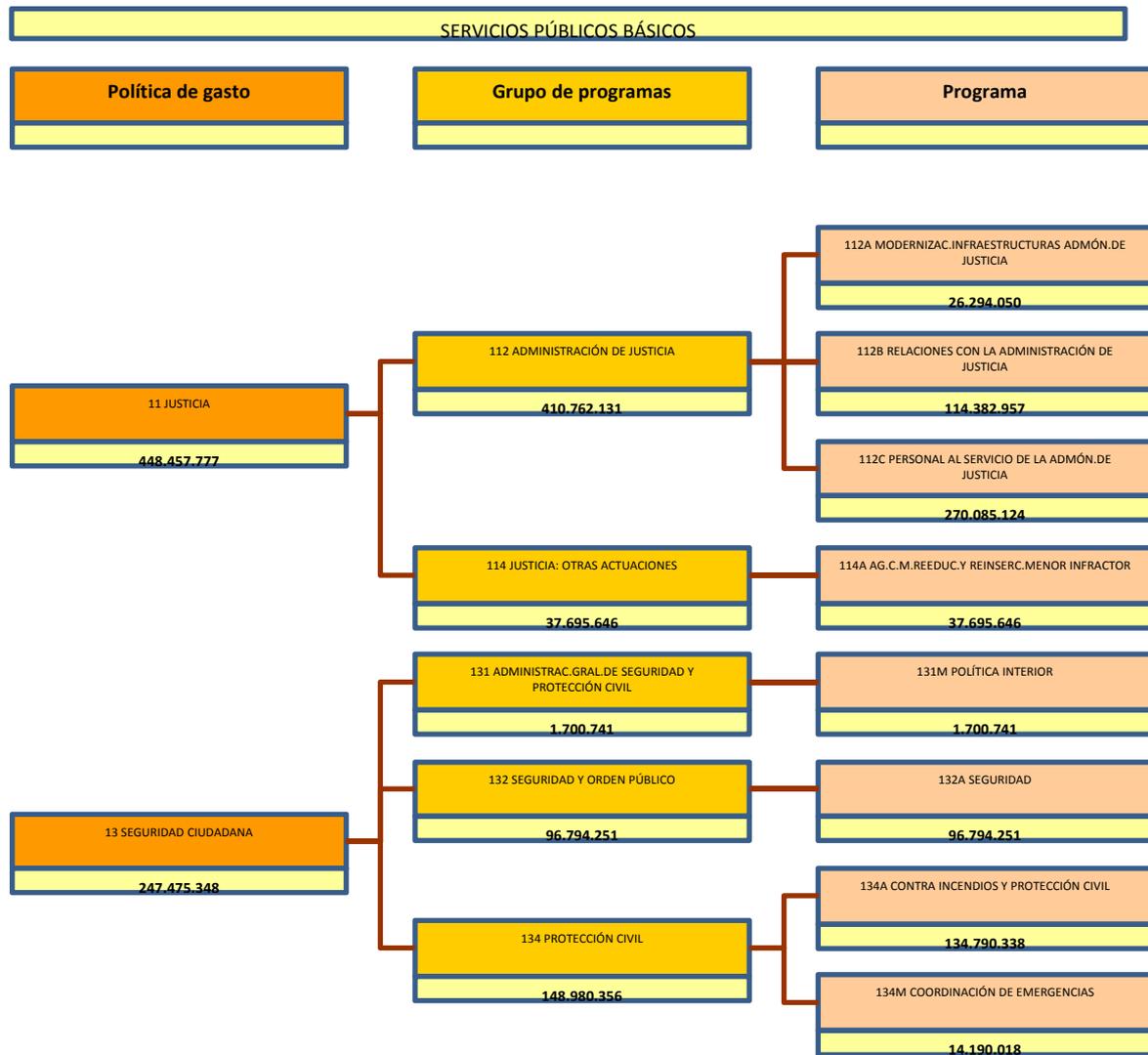
## Distribución Funcional

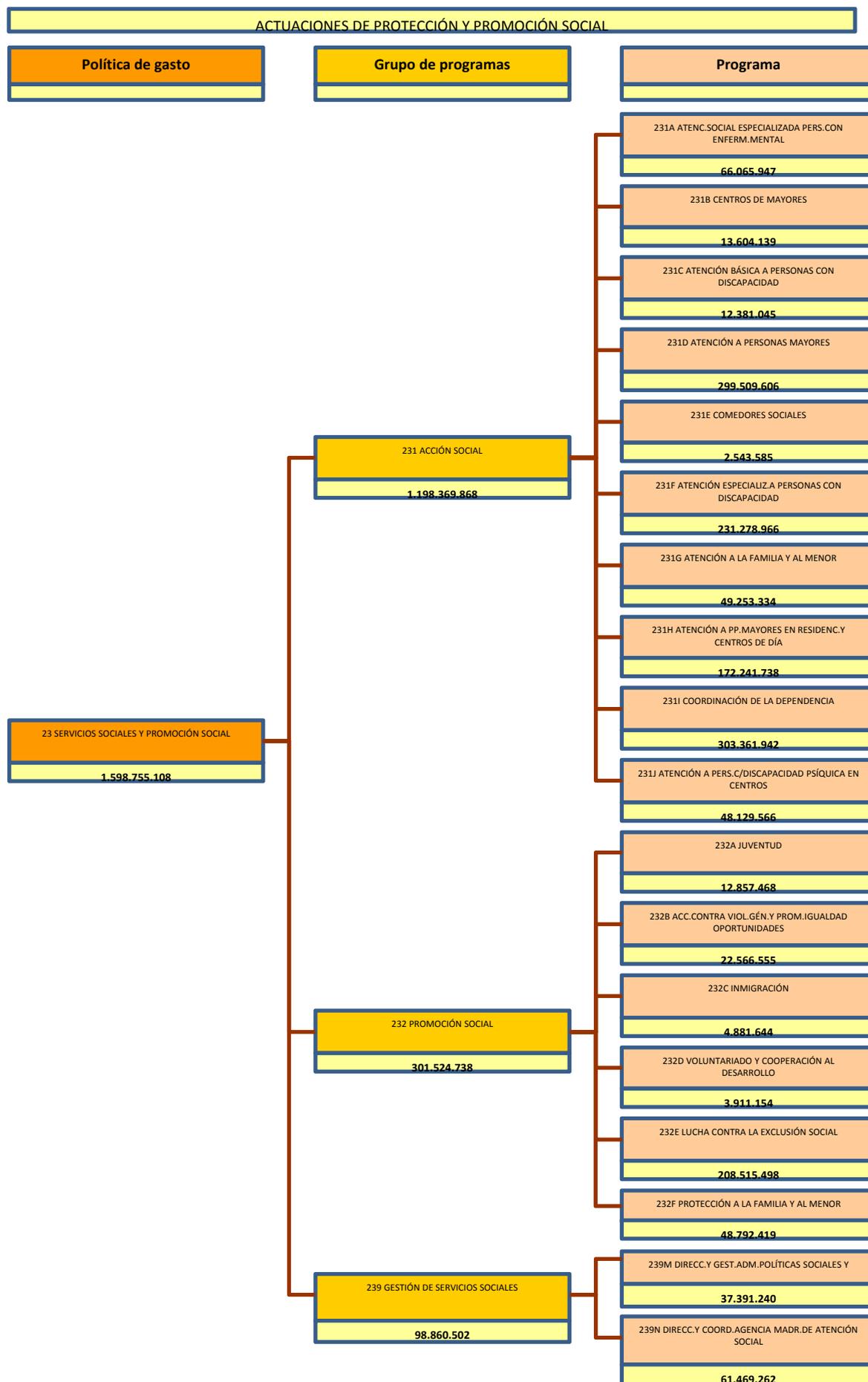
Función	Presupuesto
1-SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	695.933.125
2-ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2.398.364.074
3-PRODUCC.DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	12.208.323.014
4-ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.763.065.458
9-ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	3.438.408.044
<b>Total</b>	<b>20.504.093.715</b>

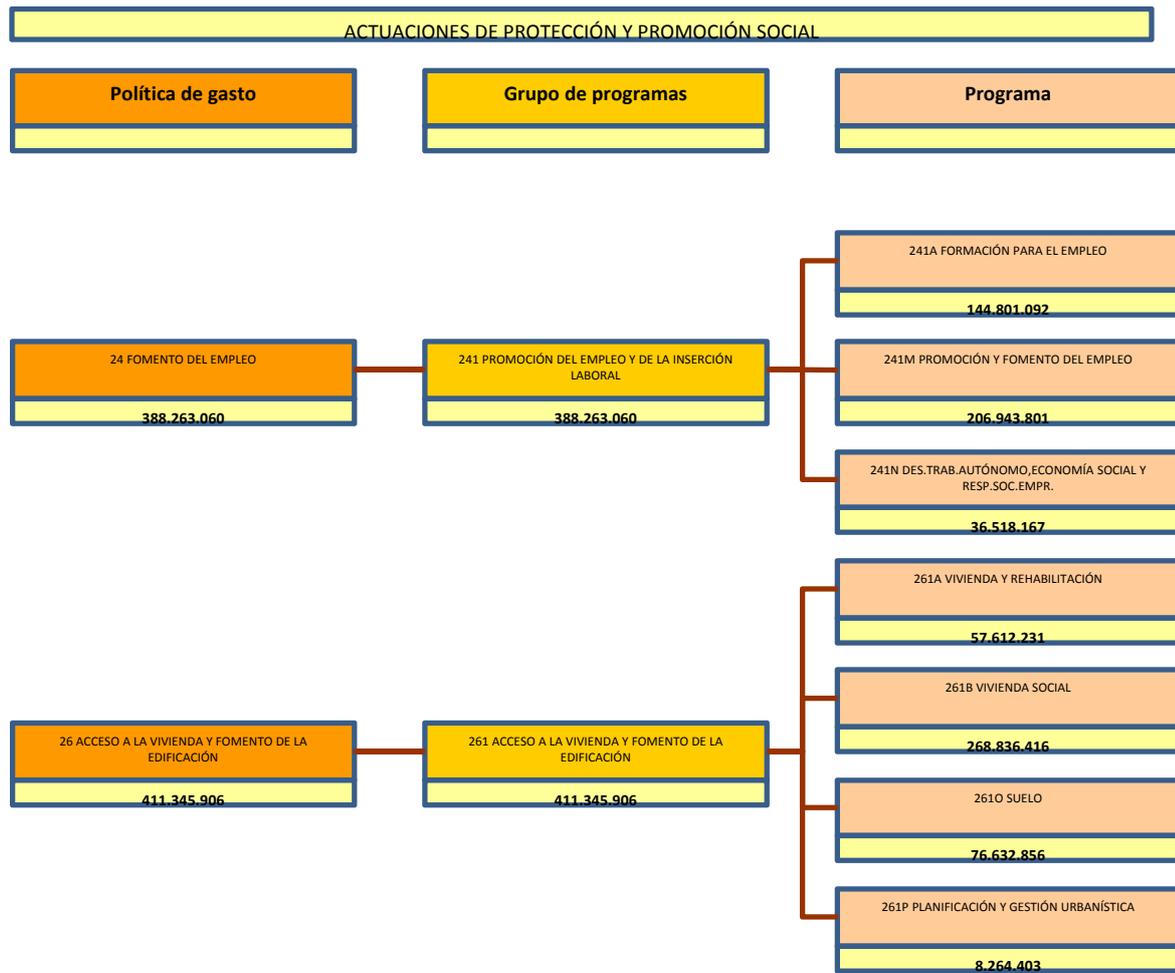
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

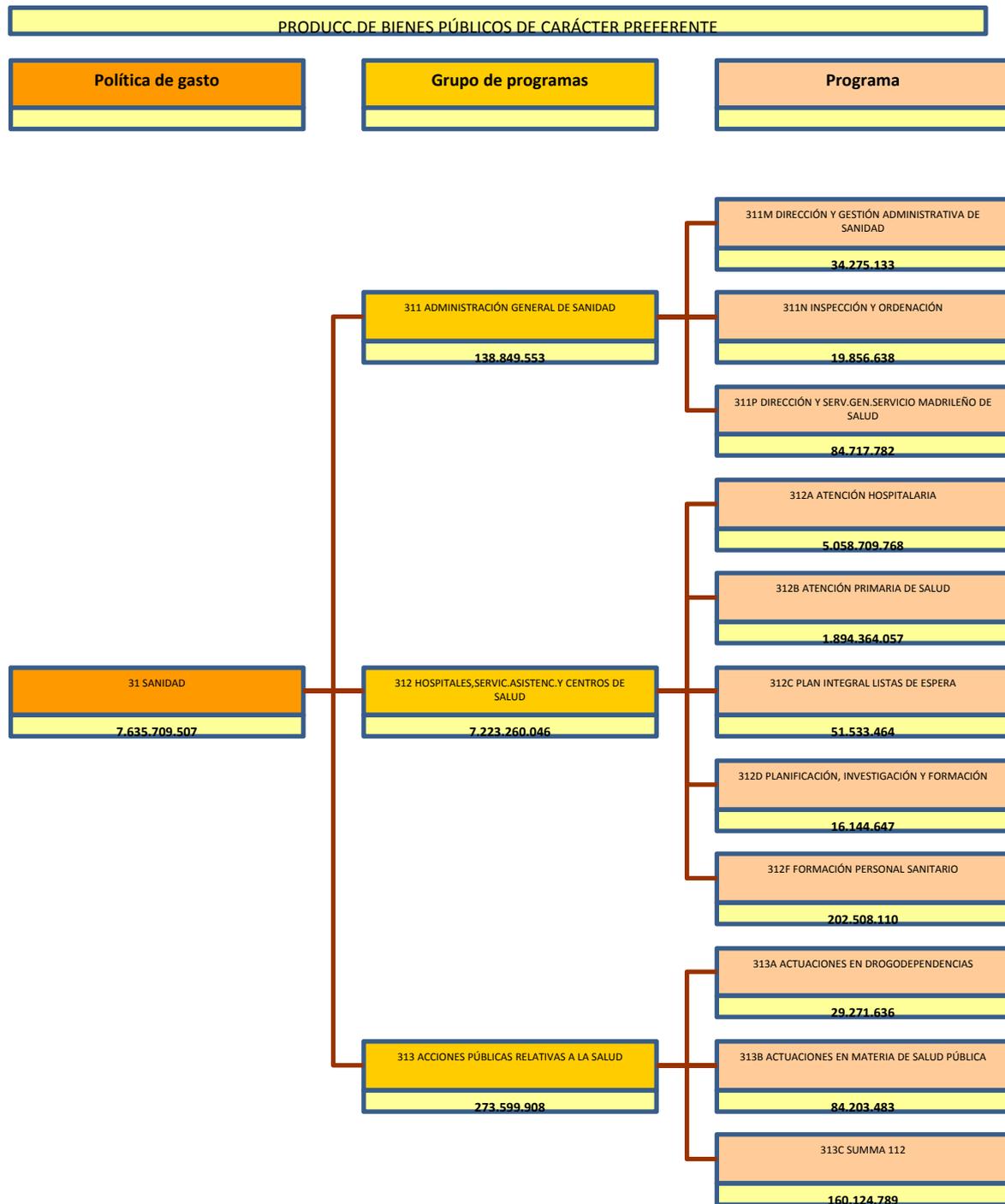
(Euros)

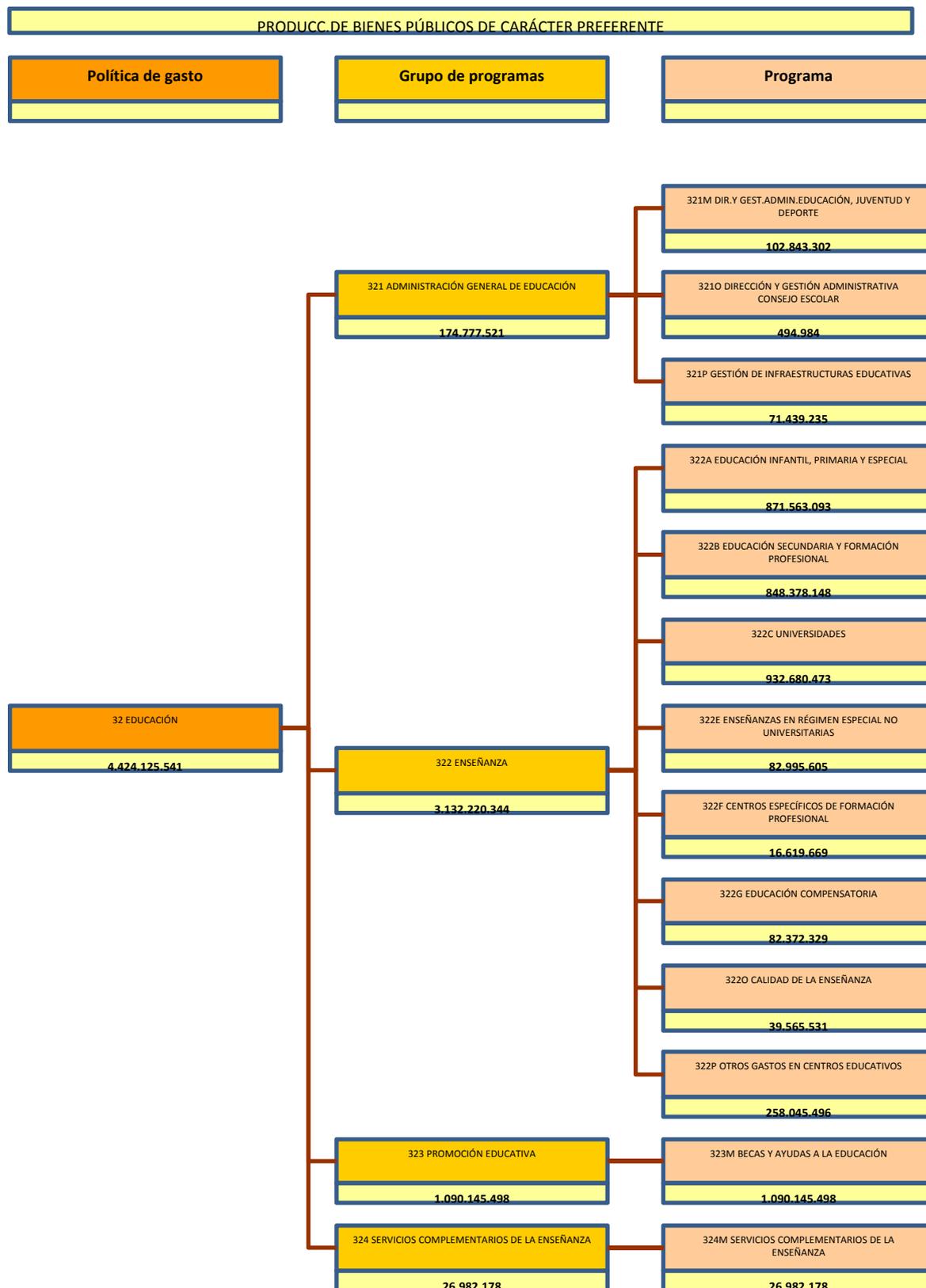


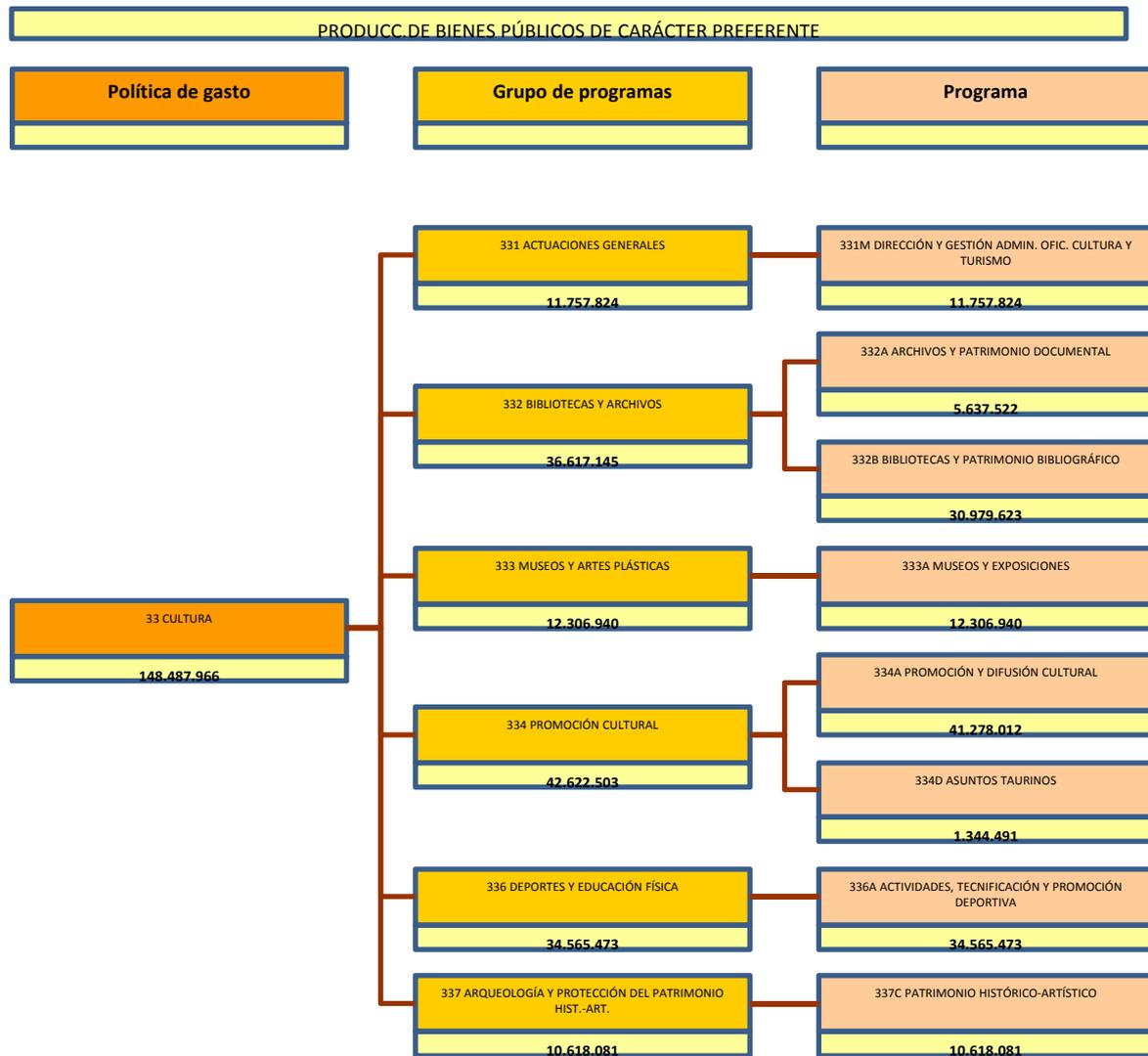


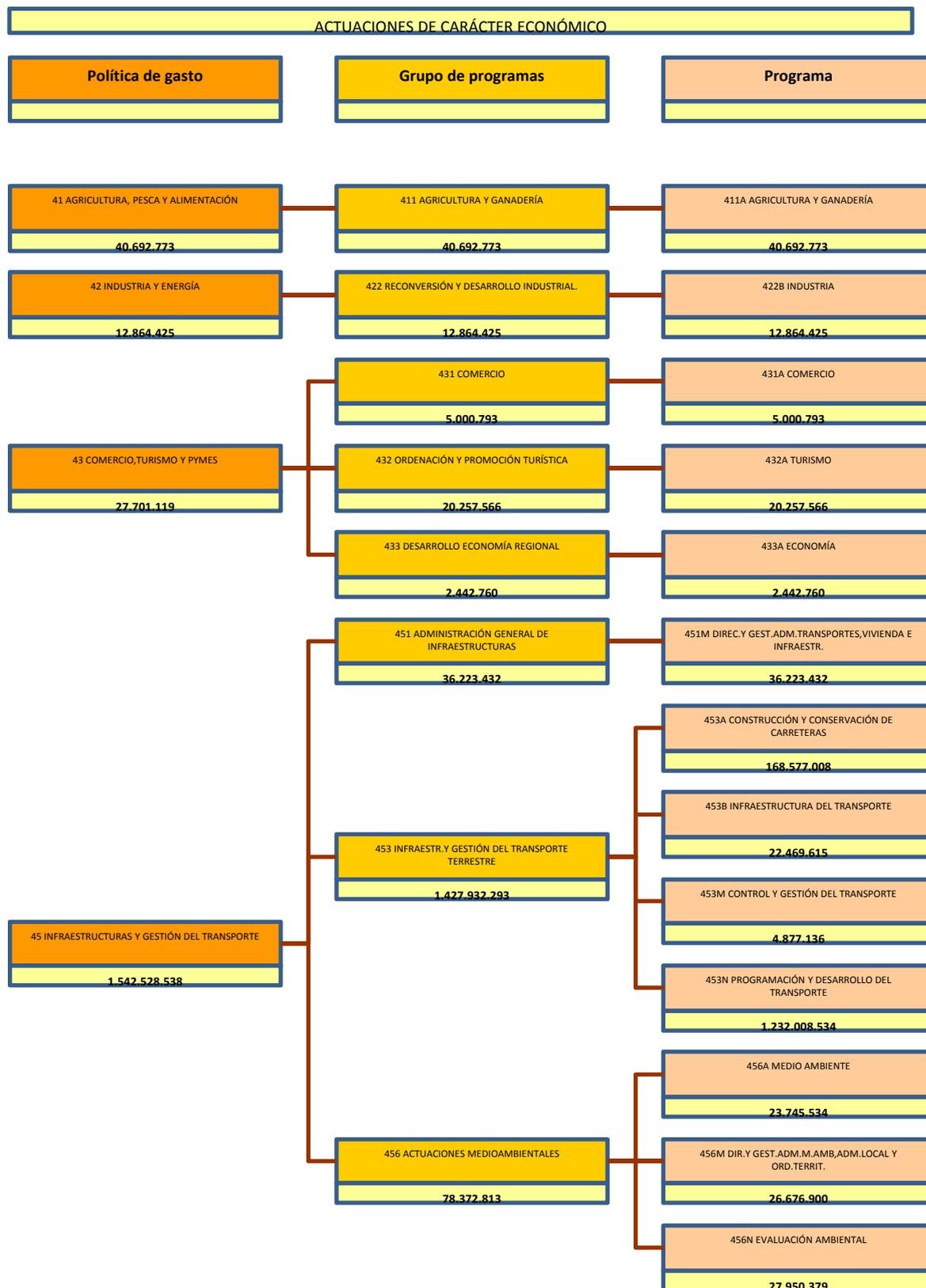


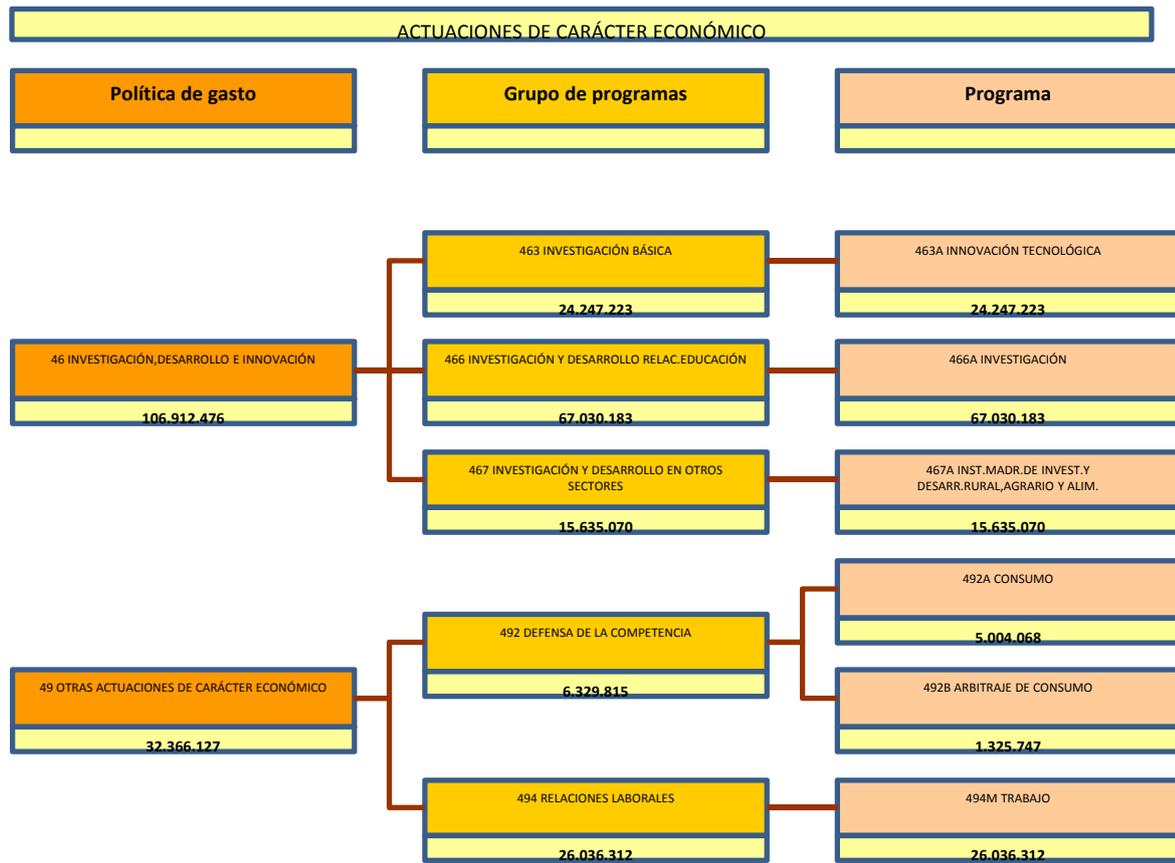


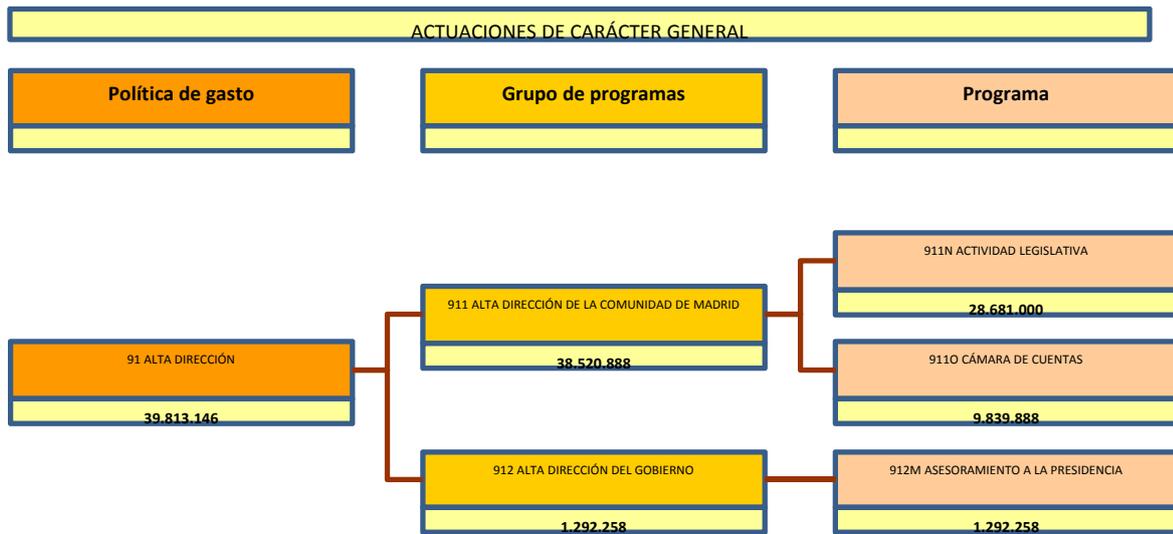


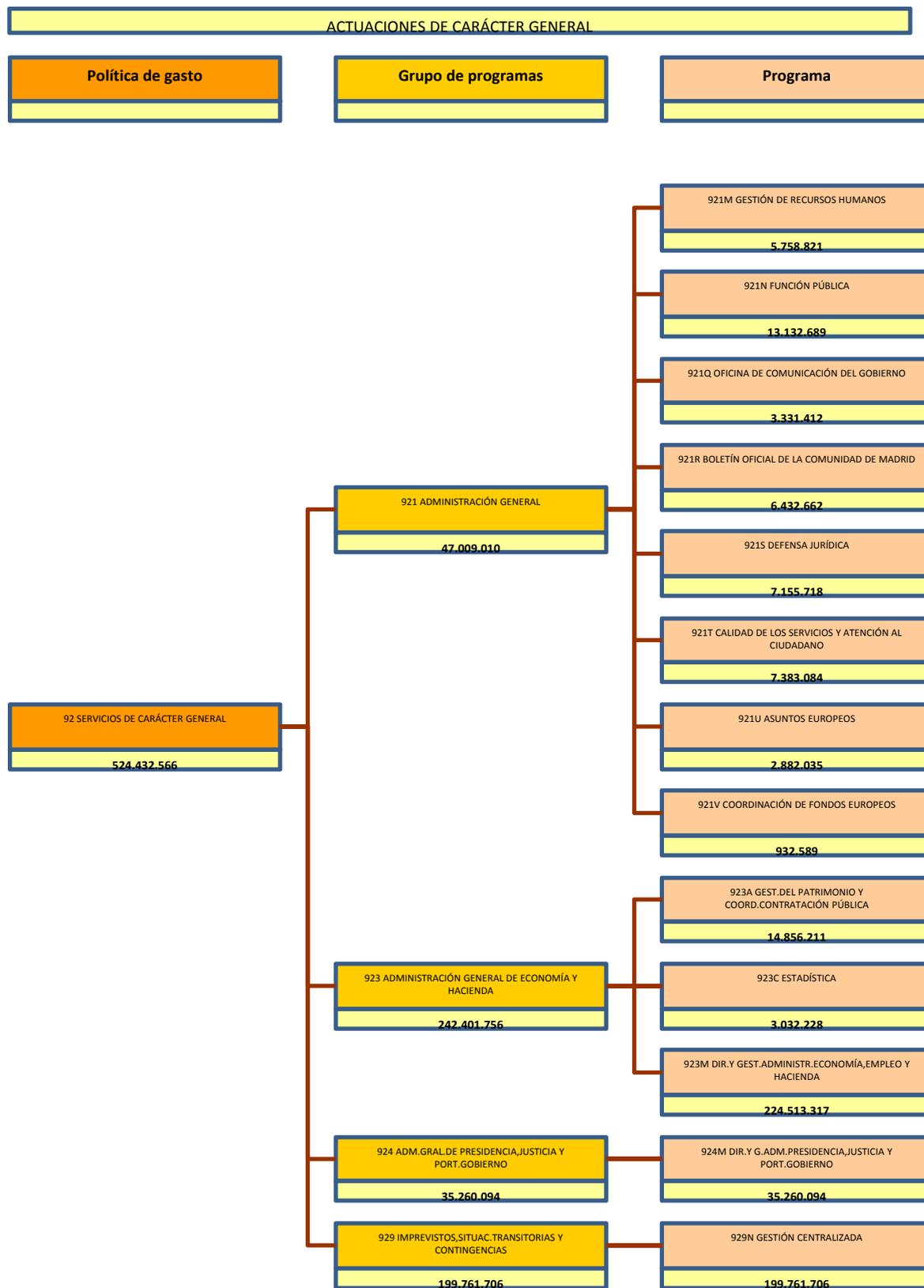


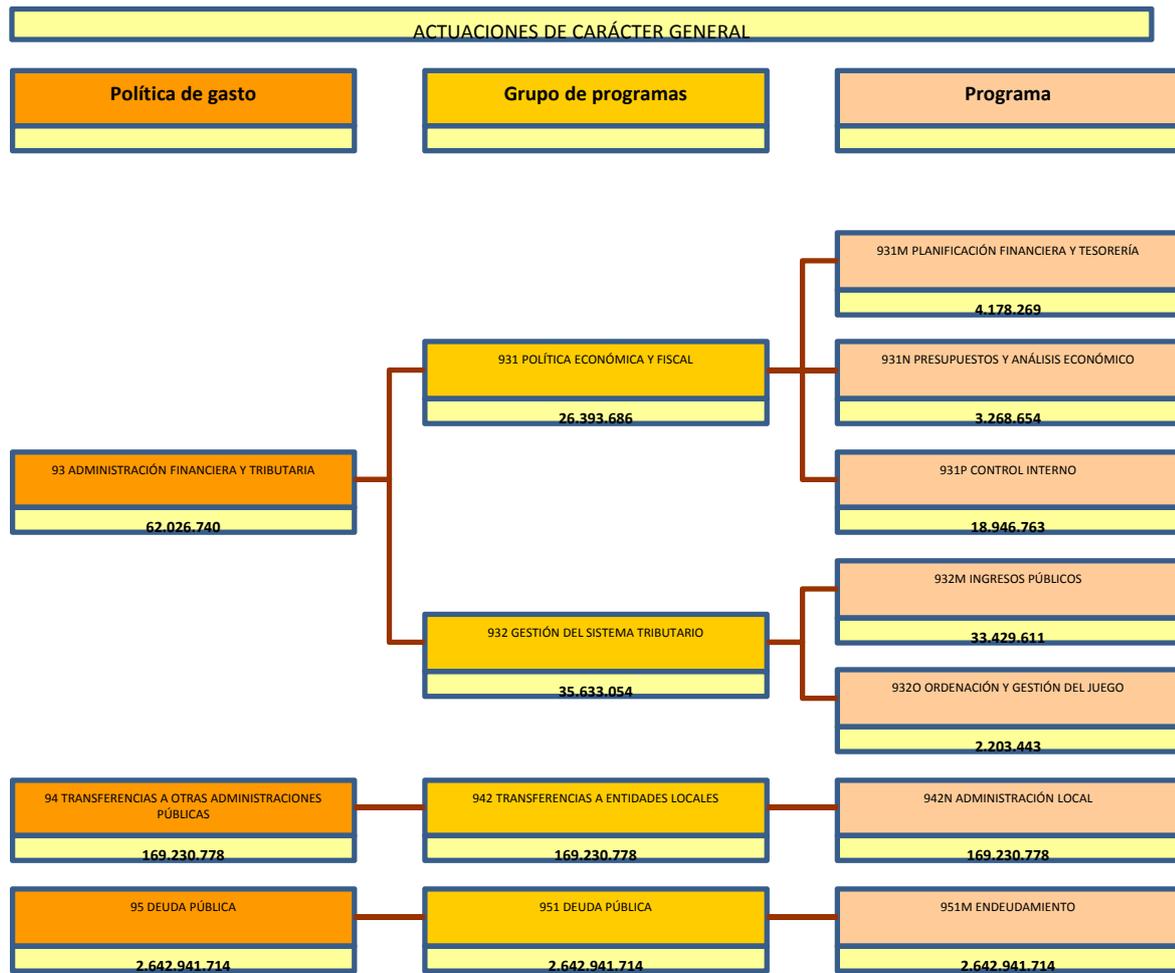












#### **4.4. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS**

Esta clasificación articula la ordenación de prioridades del Gobierno regional, desde una perspectiva de delimitación de los objetivos, así como desde la evaluación debidamente justificada y razonada de los recursos necesarios para la consecución de los mismos.

La clasificación por Programas, respecto a la estructura inicial aprobada para el ejercicio 2014, divididas por Secciones, es totalmente novedosa ya que la nueva estructura presupuestaria con la cual se presentan los gastos e ingresos generales, los programas responden a la naturaleza funcional del gasto. Con esto se consigue un completo análisis de la finalidad de los créditos.

#### **4.5 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

##### **4.5.1 INGRESOS**

La clasificación económica de Ingresos para el año 2017 aparece recogida en la Orden de 9 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 22/2009, integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (en adelante, Fondo de Garantía) y del Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 crea dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Los créditos de estos dos Fondos, se percibirán por las Comunidades Autónomas cuando se practique la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

La Ley 22/2009 denomina capacidad tributaria al conjunto de los siguientes recursos tributarios:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento de este impuesto.
- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en la letra e) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices regulados en las letras f) a j) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas en función del índice de consumo regulado en la letra k) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2017 debe articularse a través de la estructura orgánica de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 9 de junio de 2016.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2017 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en el Anexo V de la Orden de 9 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda que se expone a continuación.

### **Capítulo 1. Impuestos Directos.**

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos
  10. Sobre la renta.
    100. De las personas físicas.
      10000. Tramo Autonómico IRPF.
      10003. Liquidación I.R.P.F.
    109. Otros impuestos sobre la Renta.
      10900. Recargo Impuesto Actividades Económicas.
      10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.
  11. Sobre el capital.
    110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
      11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
    111. Impuesto sobre Patrimonio.
      11100. Impuesto sobre Patrimonio.
    112. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
      11200. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

### **Capítulo 2. Impuestos Indirectos.**

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

- 2. Impuestos indirectos.
  - 20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
    - 200. Sobre Transmisiones Intervivos.
      - 20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
    - 201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.
      - 20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
  - 21. Sobre el Valor Añadido.
    - 210. Impuesto sobre el Valor Añadido
      - 21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.
      - 21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - 22. Sobre Consumos específicos.
    - 220. Impuestos especiales.
      - 22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
      - 22001. Impuesto sobre el Tabaco.
      - 22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.
      - 22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.
      - 22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.
      - 22005. Impuesto sobre la Electricidad.
      - 22009. Liquidación Impuestos Especiales.
  - 23. Imposición Medioambiental.
    - 230. Impuesto sobre Residuos.
      - 23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.
  - 25. Imposición sobre el Juego.
    - 250. Imposición sobre el Juego
      - 25000. Imposición propia sobre el Juego.
      - 25001. Tasa Fiscal del Juego.
      - 25002. Imposición sobre el Juego.
      - 25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

### **Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.**

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

- 30 Tasas.
- 31 Precios Públicos.
- 32 Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
- 33 Venta de bienes.
- 36 Contribuciones especiales.
- 37 Sanciones y Recargos.
- 38 Reintegros por operaciones corrientes.
- 39 Otros ingresos.

#### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 De la Administración del Estado.
- 41 De Organismos Públicos del Estado.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
- 44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De Empresas Privadas.
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía y el Fondo de Suficiencia Global:

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo), todo ello respecto del año base 2007. El Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma en un ejercicio determinado será el importe establecido en el año base 2007, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones se articulan dos nuevos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

### **Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.**

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del capital circulante.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

### **Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.**

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

- 60 Enajenación de terrenos.
- 61 Enajenación de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.

### **Capítulo 7. Transferencias de capital.**

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 70 De la Administración del Estado.
- 71 De Organismos Públicos del Estado.
- 72 De la Seguridad Social.
- 73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
- 74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.

- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 77 De Empresas Privadas.
- 78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

### **Capítulo 8. Activos financieros.**

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

- 80 Enajenación de deuda del sector público.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
- 82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
- 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
- 85 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones de fuera del sector público.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 88 Reembolso de aportaciones.
- 89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

### **Capítulo 9. Pasivos financieros.**

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

- 90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).
- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
- 94 Depósitos y fianzas recibidas.
- 95 Anticipos recibidos.

## 4.5.2 GASTOS

La clasificación económica de Gastos para el año 2017 es la siguiente:

### Capítulo 1. Gastos de personal.

Este Capítulo recoge:

- a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, a todo el personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- c) Prestaciones sociales.
- d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

- 10 Altos Cargos.
- 11 Personal eventual de Gabinetes.
- 12 Funcionarios.
- 13 Laborales.
- 14 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- 17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
- 18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
- 19 Personal estatutario.

### Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus Presupuestos de Gastos, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 20 Arrendamientos y cánones.
- 21 Reparación, mantenimiento y conservación.
- 22 Material, suministros y otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 24 Servicios nuevos.
- 25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
- 26 Formación y empleo.
- 27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
- 28 Promoción.
- 29 Centros docentes públicos.

### **Capítulo 3. Gastos financieros.**

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

- a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Título IV de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
- c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 30 De Deuda pública en moneda nacional.
- 31 De Préstamos en moneda nacional.
- 32 De Deuda pública en moneda extranjera.
- 33 De Préstamos en moneda extranjera.
- 34 De Depósitos, fianzas y otros.
- 35 Otros Gastos Financieros.

### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 Al Estado y al Exterior.
- 41 A Organismos Autónomos.
- 42 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 44 A Empresas Públicas , Entes Públicos y otras Entidades.
- 45 A Universidades.
- 46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Fomento Económico.

### **Capítulo 5. Fondo de Contingencia**

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Con el fin de facilitar la comparación homogénea con la estructura económica del Estado y de la mayoría de las Comunidades Autónomas, en el Presupuesto para 2015 se dotan créditos en el capítulo 5, denominado “Fondo de Contingencia”.

Se estructura en un único artículo 50: Fondo de Contingencia

### **Capítulo 6. Inversiones reales.**

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

- 60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
- 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.
- 62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
- 65 Otras inversiones.
- 68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
- 69 Servicios nuevos.

## **Capítulo 7. Transferencias de capital.**

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

- 70 Al Estado y al Exterior.
- 71 A Organismos Autónomos.
- 72 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 75 A Universidades.
- 76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Fomento Económico.

## **Capítulo 8. Activos financieros.**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
- 86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
- 87 Participación Consorcios Urbanísticos.
- 88 Participación Juntas de Compensación.
- 89 Aportaciones a Empresas y Entes Públicos.

## **Capítulo 9. Pasivos financieros.**

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

- 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
- 91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
- 92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.

<b>PRESUPUESTOS GENERALES COMUNIDAD DE MADRID 2017</b> <b>20.504.093.715</b>	<i>¿Quién gasta?</i>	<b>ORGÁNICA</b>	ASAMBLEA DE MADRID	28.681.000
	<i>¿Para qué se gasta?</i>		CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.839.888
			PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.292.258
			CULTURA Y TURISMO	132.835.568
			PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	773.750.999
			ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	332.132.388
			TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	1.790.604.372
			EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	4.538.578.665
			MEDIO AMBIENTE, ADMIN. LOCAL Y ORDEN. DEL TERRITORIO	388.828.693
			SANIDAD	7.635.709.507
			POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	1.585.897.640
			POLITICAS DE EMPLEO	443.239.317
			DEUDA PUBLICA	2.642.941.714
			CREDITOS CENTRALIZADOS	107.066.587
			FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119
<i>¿En qué se gasta?</i>	<b>FUNCIONAL</b>	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	695.933.125	
		ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2.398.364.074	
		PRODUCC.DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	12.208.323.014	
		ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.763.065.458	
		ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	3.438.408.044	
	<b>ECONÓMICA</b>	GASTOS DE PERSONAL	6.657.243.047	
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.225.851.701		
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.502.784.000		
	INVERSIONES REALES	529.980.884		
	ACTIVOS FINANCIEROS	524.983.528		
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.688.437		
	GASTOS FINANCIEROS	823.160.927		
	PASIVOS FINANCIEROS	1.953.706.072		
	FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119		





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
COMUNIDAD DE MADRID  
Y  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**



## **II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

### **1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes, obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles, abordando en el último epígrafe de esta Memoria el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos, tanto con forma de personificación pública como privada.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

## 2. ESCENARIO ECONÓMICO

El contexto económico sobre el que se realiza la previsión de ingresos para 2017 es un escenario que muestra una coyuntura económica favorable, con una buena evolución tanto del PIB nominal como de la base imponible agregada.

Se aprecia una favorable evolución de bases fiscales y tipos efectivos en los principales componentes que determinan la recaudación del IRPF y su plasmación en la cuota líquida representativa (entendida como la parte del IRPF total que corresponde a las CC.AA.), del IVA y de los Impuestos Especiales.

En el caso del **IRPF**, la evolución es favorable en la mayoría de las rentas sujetas al impuesto. Las rentas del trabajo crecen a una tasa en torno al 2% en 2015 y 2016 y se prevé su crecimiento del 2,1% para 2017. Las rentas del capital tienen crecimientos negativos desde 2013. Para 2017 se prevé una caída del -2%. Por su parte, las rentas de actividades económicas crecieron al 13,23% en 2015. Este crecimiento se ha moderado hasta el 5% en 2016 y se prevé un crecimiento del 2% para 2017.

En el caso del **IVA**, crece moderadamente el gasto en consumo de los hogares (2,7% para 2017) y el gasto de las AAPP (2,0% para 2017). El gasto en compra de vivienda que creció un 12,1% en 2014, ha moderado su crecimiento en 2015 (4,0%, 2016 (3,0%) y su previsión para 2017 (2,0%).

En los consumos asociados a **Impuestos Especiales** crecen moderadamente los consumos de alcohol (2,0%), Cerveza (2,0%), Tabaco (1,0%) y electricidad (1,0%) y decrece el consumo de hidrocarburos (-2,0%).

## 3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El volumen total de ingresos previstos para 2017 asciende a 20.504 millones de euros, lo que representa un incremento, respecto del presupuesto de 2016, del 1,7%. Los Ingresos no Financieros alcanzan la cifra de 17.229 millones de euros, un 0,1 % menos que en el ejercicio precedente.

Si a los Ingresos No Financieros se le suma el objetivo de déficit del 0,6% del PIB (1.308 millones) aprobado para la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2017 se obtiene la cifra de 18.537 millones de euros, que se corresponde con los gastos no financieros del Presupuesto de Gastos de 2017.

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 17.064 millones de euros. Con respecto a 2016 existe un incremento del 0,7 %. Por su parte, los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a 165 millones de euros. En relación a 2016, disminuyen un 45%.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2017**

Capítulo	Denominación	MILLONES DE EUROS			
		2016	Proyecto Presupuestos 2017	Variación Presupuesto 2017 s/ Presupuesto Homogeneo de 2016	
		Presupuesto Inicial Homogéneo		Importe	%
I	Impuestos directos	9.328	9.903	574	6,16
II	Impuestos indirectos	9.278	9.672	395	4,25
III	Tasas y otros ingresos	507	491	-16	-3,11
IV	Transferencias corrientes	-2.514	-3.251	-737	-29,32
V	Ingresos patrimoniales	348	249	-99	-28,48
<b>Total</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>16.947</b>	<b>17.064</b>	<b>117</b>	<b>0,69</b>
VI	Enj. inversiones reales	227	86	-141	-62,28
VII	Transferencias de capital	74	79	6	7,80
<b>Total</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>301</b>	<b>165</b>	<b>-136</b>	<b>-45,10</b>
<b>Total ingresos no financieros</b>		<b>17.248</b>	<b>17.229</b>	<b>-19</b>	<b>-0,11</b>
VIII	Activos financieros	55	47	-7	-13,60
IX	Pasivos financieros	2.859	3.228	369	12,90
<b>Total</b>	<b>Ingresos Financieros</b>	<b>2.913</b>	<b>3.275</b>	<b>361</b>	<b>12,41</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>20.161</b>	<b>20.504</b>	<b>343</b>	<b>1,70</b>

Si ordenamos los ingresos por su origen, diferenciando los recursos del sistema de financiación, tanto lo sujetos a entregas a cuenta como los tributos totalmente cedidos, y el resto de ingresos obtenemos el siguiente cuadro.

Concepto	Presupuesto Inicial homogéneo 2016	Proyecto Presupuestos 2017	Δ % 17/16	%/Total 2017
Tramo Autonómico del IRPF	8.264	8.704	5,33	50,52
Impuesto sobre el Valor Añadido	5.340	5.902	10,52	34,26
Impuestos Especiales	1.604	1.640	2,27	9,52
Fondo de Suficiencia	-682	-650	4,70	-3,77
Fondo de Garantía	-2.815	-3.102	-10,19	-18,00
<b>Total entregas a cuenta (1)</b>	<b>11.711</b>	<b>12.495</b>	<b>6,69</b>	<b>72,52</b>
Liquidación IRPF	355	543	53,07	3,15
Liquidación IVA	316	428	35,23	2,48
Liquidación IIEE	-47	-7	86,07	-0,04
Liquidación Fondo de Suficiencia	-71	-13	82,47	-0,07
Liquidación del Fondo de Garantía	-116	-542	-365,57	-3,15
Liquidación Fondo de Competitividad	334	197	-40,89	1,14
<b>Total liquidaciones</b>	<b>769</b>	<b>607</b>	<b>-21,16</b>	<b>3,52</b>
<b>Total recursos sistema sujetos a liquidación</b>	<b>12.481</b>	<b>13.101</b>	<b>4,97</b>	<b>76,04</b>
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	1.150	960	-16,52	5,57
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	550	375	-31,82	2,18
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	550	500	-9,02	2,90
Impuesto sobre el Patrimonio	5	0	-100,00	0,00
I.sobre Depósitos en entidades bancarias	130	131	0,38	0,76
Tasa e Imposición Propia sobre el Juego	178	178	0,00	1,03
Impuesto s/ Actividades de Juego	15	24	60,00	0,14
Impuesto de Hidrocarburos: Tarifa Autonómica	70	70	0,00	0,41
Determinados Medios de Transporte	100	100	0,00	0,58
<b>Impuestos Cedidos</b>	<b>2.748</b>	<b>2.338</b>	<b>-14,92</b>	<b>13,57</b>
Otros Fondos Específicos Sanidad (Fondo de Cohesión y Fondo IT)	63	60	-5,24	0,35
<b>TOTAL INGRESOS DERIVADOS de entregas y liquidaciones del SFA + Impuestos Cedidos</b>	<b>15.292</b>	<b>15.499</b>	<b>1,36</b>	<b>89,96</b>
<b>Resto Capítulo I y II</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,15</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>507</b>	<b>491</b>	<b>-3,11</b>	<b>2,85</b>
<b>Resto Capítulo IV (excopto SFA)</b>	<b>829</b>	<b>853</b>	<b>2,92</b>	<b>4,95</b>
<b>Reintegro de liquidaciones Negativas</b>	<b>-55</b>	<b>-55</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,32</b>
<b>Capítulo V</b>	<b>348</b>	<b>249</b>	<b>-28,48</b>	<b>1,45</b>
<b>Capítulo VI</b>	<b>227</b>	<b>86</b>	<b>-62,28</b>	<b>0,50</b>
<b>Capítulo VII</b>	<b>74</b>	<b>79</b>	<b>7,80</b>	<b>0,46</b>
<b>Total</b>	<b>17.248</b>	<b>17.229</b>	<b>-0,11</b>	<b>100,00</b>
(1) En 2017 comunicadas y ajustadas				

Los ingresos más importantes en el Presupuesto de ingresos son los ingresos derivados del sistema de financiación autonómico, que ascienden a 15.499 millones de euros, con un incremento del 1,36% respecto a 2016. Estos ingresos suponen el 89,96% de los ingresos no financieros.

A continuación tenemos las transferencias corrientes del Capítulo IV, excepto las correspondientes al SFA, que ascienden a 853 millones de euros, con un crecimiento del 4,86%. Suponen el 4,95% del presupuesto.

En tercer lugar las tasas y otros ingresos, que ascienden a 491 millones de euros, con una disminución del 3,11%. Suponen el 2,85% del presupuesto.

En cuarto lugar los ingresos patrimoniales recogidos en el Capítulo V, que ascienden a 249 millones de euros con una disminución del 28,48%. Suponen el 1,45% del presupuesto.

El resto de ingresos suponen cada uno de ellos menos del 1% del presupuesto de ingresos.

### **3.1.- INGRESOS NO FINANCIEROS**

Los Ingresos no Financieros alcanzan la cifra de 17.229 millones de euros, un 0,1 % menos que el Presupuesto inicial homogéneo de 2016.

#### **3.1.1. Impuestos**

Los Impuestos constituyen la fuente de ingresos más importante. Los Capítulos I (impuestos directos) y II (impuestos indirectos) crecen un 6,2% y un 4,3% respectivamente, impulsados por las previsiones relativas al IRPF e IVA.

A continuación se detallan, diferenciando entre impuestos de gestión estatal y de gestión propia, las previsiones de ingresos en los citados capítulos:

	Partidas económicas	2016	Proyecto Presupuestos 2017	Variación Presupuesto 2017 s/ Presupuesto Homogeneo de 2016		
		Presupuesto Inicial Homogéneo		Importe	%	
<b>GESTION ESTATAL</b>						
<b>Capítulo I Impuestos Directos</b>	10000	Tramo Autónomo del IRPF	8.264	8.704	440	5,33
	10003	Liquidación I.R.P.F.	355	543	188	53,07
	109__	Recargo sobre el IAE y liquidación	25	25	0	0,00
	11200	Imposición depósitos entidades bancarias	130	131	1	0,38
		<b>Suma Gestión Estatal</b>	<b>8.773</b>	<b>9.402</b>	<b>629</b>	<b>7,17</b>
	<b>GESTION PROPIA</b>					
	11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	550	500	-50	-9,02
	11100	Impuesto sobre el Patrimonio	5	0	-5	-100,00
		<b>Suma Gestión Propia</b>	<b>555</b>	<b>500</b>	<b>-55</b>	<b>-9,84</b>
		<b>Total Capítulo</b>	<b>9.328</b>	<b>9.903</b>	<b>574</b>	<b>6,16</b>
<b>GESTION ESTATAL (Entregas a Cuenta)</b>						
<b>Capítulo II Impuestos Indirectos</b>	21000	Impuesto sobre el Valor Añadido	5.340	5.902	562	10,52
	21001	Liquidación IVA	316	428	111	35,23
	22000	Alcohol y las Bebidas Alcohólicas	107	105	-1	-1,29
	22001	Labores del Tabaco	542	551	9	1,68
	22002	Hidrocarburos	782	816	34	4,31
	22005	Electricidad	173	168	-5	-2,86
	22009	Liquidación Impuestos Especiales	-47	-7	41	86,07
		<b>Suma Entregas a Cuenta</b>	<b>7.213</b>	<b>7.963</b>	<b>751</b>	<b>10,41</b>
	22003	Impuesto de Hidrocarburos: Tarifa Autónoma	70	70	0	0,00
	22004	Determinados Medios de Transporte	100	100	0	0,00
	25003	Impuesto sobre Actividades de Juego	15	24	9	60,00
		<b>Suma Gestión Estatal</b>	<b>185</b>	<b>194</b>	<b>9</b>	<b>4,86</b>
		<b>Suma Entregas a Cuenta y Gestión Estatal</b>	<b>7.398</b>	<b>8.157</b>	<b>760</b>	<b>10,27</b>
	<b>GESTION PROPIA</b>					
	20000	Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	1.150	960	-190	-16,52
	20100	Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	550	375	-175	-31,82
23000	Impuesto sobre el Deposito de Residuos	2	2	0	0,00	
25000/01	Tasa e Imposición Propia sobre el Juego	178	178	0	0,00	
	<b>Suma Gestión Propia</b>	<b>1.880</b>	<b>1.515</b>	<b>-365</b>	<b>-19,41</b>	
	<b>Total Capítulo</b>	<b>9.278</b>	<b>9.672</b>	<b>395</b>	<b>4,25</b>	
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>		<b>18.606</b>	<b>19.575</b>	<b>984</b>	<b>5,29</b>	

Los ingresos por impuestos ascienden a 19.575 millones de euros, con un crecimiento del 5,29% sobre 2016.

Esta cifra de ingresos es superior al total de Ingresos No Financieros, que asciende a 17.229 millones de euros. La razón de esta paradoja es que la Comunidad de Madrid tiene una transferencia neta al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales de -3.102 millones de euros, siendo la Comunidad que más aporta a este fondo, como manifestación de la solidaridad horizontal entre CC.AA.

## **Impuestos gestionados por el Estado**

Los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por el Estado son los recursos regionales de mayor relevancia cuantitativa, con una previsión para 2017 de 17.559 millones de euros. Respecto a 2016 estos ingresos experimentan un crecimiento del 8,58%. Esta categoría de ingresos engloba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido, los Impuestos Especiales de Fabricación, la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos, el Impuesto sobre Depósitos Bancarios, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte o de Matriculación y la imposición sobre actividades de Juego.

## **Impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid**

La previsión de recaudación de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid (cedidos y propios) asciende a 2.015 millones de euros, lo que implica un 17,25% inferior al presupuesto inicial ajustado de 2016, y un 10,90% superior a la previsión de cierre del Presupuesto de Ingresos de 2016 (1.817 millones de euros).

Esta categoría de ingresos engloba el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Tasa Fiscal e imposición propia sobre el Juego, así como el Impuesto sobre Depósito de Residuos.

### **3.1.2. Otros ingresos no financieros**

Además de los recursos derivados de los impuestos (Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos), la Comunidad de Madrid cuenta con otras fuentes de financiación no financieras recogidas desde el Capítulo III al VII. Es el caso de las Tasas y Otros Ingresos (491 millones de euros), Ingresos Patrimoniales (249 millones de euros), Enajenaciones de Inversiones Reales (86 millones de euros) y Transferencias de Capital (79 millones de euros). Sin embargo, las Transferencias Corrientes que realiza la Comunidad de Madrid restan 3.251 millones de euros, entre las que destacan las transferencias al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales.

## **3.2. INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA**

### **3.2.1. Sistema de Financiación Autonómica**

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros.

A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al fondo de garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubrirán en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- **Ingresos de los tributos totalmente cedidos:** Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad y Tasas afectas a los servicios transferidos.
- **Ingresos de tributos cedidos parcialmente:** Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.
- **Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales**, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.
- **Fondo de Suficiencia Global**, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el **Fondo de Cooperación**, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el **Fondo de Competitividad** destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

### 3.2.2. Escenario de prórroga de los PGE 2016

Con carácter general, la Administración General del Estado (AGE) comunica a las CC.AA las cantidades a percibir tanto en concepto de entregas a cuenta como de previsión de liquidación para que puedan elaborar su presupuesto e ingresos.

Sin embargo, para 2017 el escenario es distinto porque no se han aprobado los PGE para 2017, sino que estamos en un escenario de prórroga de los PGE para 2016. En ese escenario la AGE ha comunicado a la CM una previsión de liquidación del ejercicio 2015 y una previsión de entregas a cuenta con carácter provisional, en tanto no se aprueben los PGE para 2017.

Por ello, en la Ley de Presupuesto de la CM para 2017 se incluyen unos ingresos del SFA comunicados por AGE y ajustados por la CM, a la espera de la aprobación de los PGE 2017. El ajuste introducido supone un incremento del 1,95% sobre los INF.

### **3.2.3. Previsión de ingresos del SFA**

La previsión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica que están constituidos desde el punto de vista presupuestario por la previsión de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación, IRPF, IVA e Impuestos Especiales, Fondo de Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para el ejercicio 2017 y por la liquidación de estos conceptos correspondiente al ejercicio 2015.

#### **A) Liquidación 2015**

Los saldos derivados de la liquidación de 2015 no son el resultado de una estimación propia, sino que se han asumido las previsiones comunicadas por la Administración General del Estado en octubre de 2016 que asciende a 607 millones de euros, un 21,16% menos que la previsión inicial de 2016.

#### **B) Entregas a cuenta: Metodología**

En lo referente a las entregas a cuenta para el ejercicio 2017 se han presupuestado siguiendo un modelo que previamente estima los rendimientos definitivos de los recursos del sistema con base en la última liquidación practicada oficialmente y en la evolución mostrada por las series más actuales disponibles acerca de la recaudación de los tributos relevantes al efecto, tanto de los gestionados por la AEAT como de los gestionados por las CC.AA.

A continuación se proyecta la recaudación prevista para ejercicios futuros de acuerdo con los datos macroeconómicos relevantes disponibles y muy especialmente atendiendo a la evolución de bases fiscales y tipos efectivos en los principales componentes que determinan la recaudación del IRPF y su plasmación en la cuota líquida representativa (entendida como la parte del IRPF total que corresponde a las CC.AA.), del IVA y de los Impuestos Especiales.

De esta forma se estiman las tasas de variación interanuales previstas para 2017 de los rendimientos definitivos de IRPF, IVA e I.EE.

La previsión de las entregas a cuenta por estos conceptos se obtiene aplicando un 98% a la previsión de rendimiento definitivo.

Para la previsión de la cuantía de transferencia del fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (FGSPF) también se estima el valor definitivo para 2017 mediante la utilización del método antes referido de la evolución de los recursos que integran la capacidad tributaria (IRPF, IVA e I.EE, además de los tributos de gestión regional) del sistema en su totalidad.

La aportación estatal se estima por aplicación de un ITE definitivo estimado en función de la evolución de la recaudación estatal. También se estima la participación de cada región en la población ajustada total, partiendo del último dato oficial conocido cuyos resultados se ajustan en función de la evolución conocida más reciente de las variables que intervienen en su determinación. En este caso, por disposición legal, la entrega a cuenta coincide con el 100% de la transferencia neta estimada.

El valor definitivo del Fondo de Suficiencia Global se estima utilizando la misma estimación de ITE mencionada para el FGSPF, sin que para 2017 haya procedido estimar ningún ajuste por

modificación de tipos de IVA e II.EE. La previsión de la entrega a cuenta es el 98% de la estimación de rendimiento definitivo.

### **C) Entregas a cuenta: Cantidades**

De acuerdo con lo expuesto hasta el momento, en 2017 la Comunidad de Madrid recoge en su Presupuesto de Ingresos las entregas a cuenta de los recursos del sistema, por importe total de 12.495 millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación), así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

En concreto, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los ingresos previstos alcanzarán los 8.704 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,3% respecto a 2016.

Por su parte, la previsión de ingresos en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido experimenta un incremento del 10,5% hasta alcanzar una previsión de recaudación de 5.902 millones de euros.

En el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación, con una estimación de 1.640 millones de euros, se prevé una variación de la recaudación del 2,3% respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

La Transferencia del Fondo de Garantía supondrá para la Comunidad de Madrid en 2017 una devolución de -3.102 millones de euros, un 10,2% superior a lo devuelto en 2016. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad fiscal.

Finalmente, la previsión para 2017 del Fondo de Suficiencia Global asciende en la Comunidad de Madrid a -650 millones de euros. Este importe debe contemplar la regularización del Fondo de Suficiencia derivada del artículo 21.2 de la misma ley, por la subida de tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2017, cuya cuantía se determinará con arreglo al sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2019.

Además, en 2017 se practicará la liquidación del ejercicio 2015. Los recursos que resulten, supondrán ingresos presupuestarios de 2017. La previsión oficial de la Administración General del Estado por este concepto asciende a 607 millones de euros.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2017 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

#### 4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)

##### A) INGRESOS CORRIENTES

###### Capítulo 1: “Impuestos Directos”:

El total del Capítulo 1 para 2017, queda establecido en 9.903 millones de euros, lo que representa un incremento del 6,2 % sobre 2016, que está compuesto por las siguientes partidas:

\* **Tramo Autonómico del IRPF: 8.704.360.000.-**

En esta partida se recoge el rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2017.

Los ingresos calculados por la Comunidad de Madrid se prevé alcanzarán los 8.704 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,3 % con respecto a 2016.

\* **Liquidación IRPF: 542.857.600.-**

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2015: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2015 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

La previsión de liquidación comunicada por el MINHAP a la Comunidad de Madrid asciende a 542,8 millones de euros, un 53,07% superior a la liquidación de 2014, presupuestada en 2016.

\* **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 500.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto supone disminución de un 9% respecto al presupuesto inicial del año 2016. La razón de esta disminución es la existencia de determinadas cuotas del impuesto percibidas en 2016 que, por su cuantía, tienen un carácter extraordinario.

\* **Recargo Impuesto Actividades Económicas y su liquidación: 24.500.000.-**

El importe presupuestado recoge:

- Compensación del Estado por la menor recaudación operada en virtud de la reforma introducida por la Ley 51/2002, que determino la exención del IAE de las personas físicas y entidades con facturación inferior a un millón de euros.
- Bonificación de las cuotas por IAE del Sector del Transporte
- Distribución Cuotas IAE Servicio Telefonía Móvil
- Compensación por bonificación a Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación

Así mismo incluye los ingresos provenientes del Recargo sobre IAE en la Comunidad de Madrid, pendientes de liquidar por los Ayuntamientos, correspondientes a Ejercicios anteriores a 2011.

**\* Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito: 131.000.000.-**

El Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito es un impuesto estatal de carácter directo, regulado en el artículo 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (modificado por el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia), que grava los depósitos constituidos en las entidades de crédito. Se trata por tanto de un impuesto estatal cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas en función de las cantidades depositadas en las sucursales de las entidades de crédito en cada Comunidad Autónoma. La cantidad presupuestada se ha estimado a partir de la transferida en los dos años anteriores.

**Capítulo 2: “Impuestos Indirectos”:**

El total del Capítulo 2 para 2017 queda establecido en 9.672 millones de euros, lo que representa un incremento del 4,25 % con respecto al ejercicio de 2016, y está compuesto por las siguientes partidas:

**\* Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas: 960.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto, que incluye las Operaciones Societarias, supone una disminución del 16,5% con respecto al presupuesto inicial de 2016 y un incremento del 16,5% con respecto a la previsión de cierre de dicho ejercicio.

La evolución del impuesto de TPO ha sido irregular en los últimos años, sin una relación directa con la evolución de la economía.

El crecimiento de TPO que fue del 33,3% en 2014 en cuota se redujo al 16,7% en 2015 y al 5,9% en 2016. Esta desaceleración en el crecimiento de la cuota explica el incumplimiento de las previsiones de ingresos en 2015 y 2016.

Para 2017 se prevee un crecimiento de TPO, coherente con el crecimiento de las operaciones.

**\* Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: 375.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto supone una disminución del 31,8 % sobre la previsión inicial del ejercicio 2016 y un incremento del 23,8% con respecto a la previsión de cierre de dicho ejercicio.

La evolución del Impuesto de AJD ha sido irregular en los últimos años, sin una relación directa con la evolución de la economía, aunque con cierta similitud a la evolución de TPO.

El crecimiento del 32,1% en 2014 se moderó mucho en 2015 hasta el 5,2% y más aún en 2016 hasta el 0,5%. Sin embargo el número de operaciones mantiene un crecimiento sostenido en 2015 (11,9%) y 2016 (9,7%). Por ello se prevé para 2017 un crecimiento importante.

\* **Impuesto sobre el Valor Añadido: 5.902.030.000.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 10,5% respecto del presupuesto inicial de 2016.

En esta partida se recoge el ingreso previsto para el año 2017 por entregas a cuenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, con las salvedades explicadas anteriormente para este ejercicio y que afectan a las entregas a cuenta comunicadas.

\* **Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido: 427.929.000.-**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión del rendimiento definitivo por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2015, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio. Se incrementa en un 35,2 % con respecto a la liquidación de 2014 cuya dotación se recogía en la previsión inicial de 2016.

\* **Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas: 105.300.000.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 1,3 % respecto del presupuesto inicial de 2016.

La cantidad agregada que se presupuesta corresponde a las siguientes figuras tributarias, cedidas en el 58% de su recaudación líquida:

- Impuesto Especial sobre la Cerveza.
- Impuesto Especial sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.
- Impuesto Especial sobre Productos Intermedios.
- Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

En esta partida se recoge el rendimiento de estos impuestos especiales, por entregas a cuenta, para el año 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

\* **Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 551.070.000.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 1,7 % respecto del presupuesto inicial del 2016.

La estimación de ingresos por este concepto deriva de la cesión a la Comunidad de Madrid del 58% del rendimiento de este tributo, en la medida que se entienda producido en nuestro territorio, utilizándose en este caso, para atribuir el rendimiento a una comunidad autónoma, el índice provisional de ventas a expendedorías ponderadas por los correspondientes tipos impositivos, según los datos suministrados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2017 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

\* **Impuesto Especial sobre Hidrocarburos: 815.990.000.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 4,3 % respecto del presupuesto inicial del pasado ejercicio.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2017 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

\* **Impuesto Especial sobre Electricidad: 167.700.000.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 2,9 % respecto del presupuesto inicial de 2016.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2017 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a 1.640 millones de euros, que supone una variación del 2,27 % con respecto a la cifra prevista en el ejercicio 2016.

\* **Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad: -6.606.250.-**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento definitivo de la recaudación líquida cedida de estos impuestos, según los datos definitivos de 2015, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio. Este importe supone un incremento del 86 % respecto a la liquidación del ejercicio 2014, consignada en las previsiones iniciales de 2016.

Hasta mediados del ejercicio 2017 no se conocerá el valor definitivo de los índices de consumos, de ventas a expendedorías ponderadas, de entregas ponderadas y consumo neto, respectivamente, en base a los cuales se realiza la territorialización de la recaudación total de los Impuestos Especiales.

\* **Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica: 70.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto no supone variación respecto al año 2016.

El antiguo Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) se ha subsumido, jurídicamente, dentro del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IH). La recaudación de la parte que correspondía al tramo estatal del antiguo IVMDH, se corresponde, en la actualidad, con el tramo estatal especial, que se aplica en la partida de IH.

La Comunidad de Madrid ya realizó, en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2013 (Ley 8/2012, de 28 de diciembre), la adaptación a la integración, denominando como tipos de gravamen autonómicos del IH a lo que antes se identificaba como tipos de gravamen autonómicos del IVMDH. Asimismo en esta partida seguirán aplicándose los resultados del Impuesto sobre la Venta Minorista sobre Hidrocarburos que nos siga remitiendo la AEAT.

Los ingresos por este impuesto se mantienen constantes en los últimos años, por lo que se ha presupuestado la misma cantidad.

\* **Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 100.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto no supone variación respecto al año 2016.

La cuantía estimada en esta partida de ingresos se debe a la cesión de la totalidad del rendimiento de este tributo a la Comunidad de Madrid. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/2001, se considerará producido en una comunidad autónoma el rendimiento del Impuesto cuando la primera matriculación definitiva en España tenga lugar en su territorio.

La gestión efectiva de este Impuesto continúa siendo realizada por la AEAT, que transfiere mensualmente a la Comunidad de Madrid las cantidades recaudadas por este concepto.

\* **Impuesto sobre Depósito de Residuos: 2.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto no supone variación respecto al año 2016.

Mediante la Ley 6/2003, de 20 de marzo, se creó el Impuesto sobre Depósito de Residuos, cuya finalidad es proteger el medio ambiente a través del gravamen sobre los depósitos en tierra de residuos y a través del gravamen por el abandono de residuos en lugares no autorizados por la normativa de residuos de la Comunidad de Madrid.

\* **Imposición propia sobre el juego: 3.000.000.-**

En esta partida se integran los rendimientos del Impuesto sobre la Instalación de Máquinas en establecimientos de hostelería autorizados (modelo 097), máquinas tipos B y B1. No existe variación respecto al ejercicio anterior.

La previsión se ajusta a las cantidades recaudadas anualmente, que son muy estables.

\* **Tasa fiscal sobre el juego: 175.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto no supone variación respecto al año 2016.

Bajo esta rúbrica se integran las siguientes figuras tributarias:

- La Tasa Fiscal de Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), que grava la autorización de explotación de las máquinas recreativas con premio programado (B, B1, B2 y B3), de azar (C) y con premio en especie (D). La tasa será exigible por trimestres naturales, devengándose el primer día del trimestre.
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo (modelo 043).
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo Simultáneo (modelo 048), La base imponible está constituida por las cantidades que los jugadores dedican a su participación en el juego descontando la cantidad destinada a premios.
- La Tasa Fiscal sobre Casinos de Juego (modelo 044), que grava los ingresos brutos que los casinos obtengan procedentes del juego, entendiéndose como tales la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos por el juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus premios.
- La Tasa Fiscal que grava la autorización, celebración u organización de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042)
  - En la Rifas y Tómbolas la base imponible de la tasa vendrá constituida por el total de los boletos o billetes ofrecidos.
  - En las Combinaciones Aleatorias, por el valor de los premios ofrecidos.
  - En las apuestas hípcas y sobre acontecimientos deportivos, competición u otro carácter previamente determinado, la base de la tasa vendrá constituida por la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego.
- Tasa fiscal del juego del Bingo Electrónico (modelo 040). La base imponible de este tributo está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario aplicable es del 20%.
- Tasa sobre juegos efectuados a través de internet o de medios telemáticos. La base imponible de este tributo está constituida también por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario es del 10%.

\* **Impuesto sobre actividades de juego: 24.000.000.-**

Constituye el hecho imponible de este impuesto la autorización, celebración u organización de los juegos, rifas, concursos, apuestas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios y promocionales siempre que sean de ámbito estatal.

La base imponible queda constituida, en función de cada tipo de juego, bien por los ingresos brutos (importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego) o por los ingresos netos (importe total de las cantidades

que se dediquen a la participación en el juego deducidos los premios satisfechos a los jugadores).

La recaudación obtenida por aplicación del gravamen, correspondiente a los ingresos por el juego de los residentes en cada comunidad de las actividades que se hayan efectuado mediante sistemas de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, se distribuirá a las Comunidades Autónomas, en proporción a las cantidades jugadas por los residentes en cada Comunidad Autónoma. La cantidad presupuestada se ha estimado a partir de la transferida en años anteriores.

El importe de la recaudación se pondrá trimestralmente a disposición de las Comunidades Autónomas, mediante operaciones de tesorería.

### Capítulo 3: “Tasas y otros ingresos”:

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

	Euros
Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid	383.727.120
Centro 1017 – Servicio Madrileño de Salud	60.329.778
Centro 1004 – Ag. Madrileña Atención Social	36.476.706
Centro 1012 – Boletín Oficial Com. Madrid	6.517.200
Centro 1014 – Ag. Vivienda Social Com. Madrid	3.195.347
Centro 1011 – Consorcio Regional de Transportes	354.000
Resto de Centros	588.115
<b>TOTAL</b>	<b>491.188.266</b>

El importe presupuestado por Tasas y Otros Ingresos es de 491.188.266 euros lo que supone una disminución sobre el presupuesto inicial de 2016 del 3,1 %.

### Capítulo 4: “Transferencias corrientes”:

En el ejercicio 2017, la Comunidad de Madrid contará en su Presupuesto de Ingresos con las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global así como del Fondo de Competitividad, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009 y el reintegro de de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009. Además se contemplan los fondos europeos y los fondos estatales que están asociados a los gastos destinados a los planes y programas de actuación cofinanciados por estos ingresos.

Hechas las precisiones anteriores, en el Capítulo 4 se prevén ingresos por importe de -3.251 millones de euros. Excluyendo las transferencias del Sistema de Financiación Autonómica, este capítulo experimenta una disminución del 29,3%. Esta cifra incluye los conceptos siguientes:

\* **Fondo de Suficiencia Global: -649.560.000.-**

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo).

El Fondo de Suficiencia Global se calcula de esta manera en el año base del sistema. Posteriormente, el Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma se calcula actualizando el importe anterior por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente. Adicionalmente, el valor en el año base se ve afectado por las variaciones en los tipos IVE e Impuestos Especiales, tal como establece el número 2 del artículo 21 de la Ley 22/2009.

El importe de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global de 2016 a favor del Estado se calcula según la evolución provisional de los ITE entre 2007 (año base) y 2017 (año para el que se calculan las entregas a cuenta), y se recoge en los Presupuestos Generales del Estado como ingreso en el capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos.

\* **Liquidación Fondo de Suficiencia: -12.505.450.-**

De acuerdo con lo anteriormente indicado, una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2015, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

\* **Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales: -3.102.050.000.-**

El Fondo de Garantía se forma con el 75% de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75% de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía supondrán para la Comunidad de Madrid en 2017 una devolución de -3.102 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad fiscal.

\* **Liquidación del Fondo de Garantía: -542.222.340.-**

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2015 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema.

\* **Fondo de Competitividad: 197.157.800.-**

Recursos adicionales del Estado con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva a la autonomía y la capacidad fiscal en todas y cada una de las Comunidades Autónomas y se desincentiva la competencia fiscal a la baja. La ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo, por lo que esta partida se refiere a la previsión del Fondo de Competitividad de 2015, dado que será en 2017 cuando se conozcan los valores definitivos de todos los datos que son necesarios para su determinación.

\* **Reintegro de Liquidaciones Negativas: -55.020.956.-**

Por aplicación de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 22/2009 la liquidación global negativa del ejercicio 2009 se abonaba al Estado a partir de enero de 2012 en sesenta mensualidades que, en el ejercicio 2015, fueron ampliadas a doscientas cuarenta, de las que doce de ellas corresponden al ejercicio presupuestario de 2017, por el total consignado.

\* **Compensación Tributos locales Telefónica de España: 1.900.000.-**

Compensación de Telefónica de España por las deudas tributarias que por su exacción pudieran corresponder a la citada Compañía y que consiste en un 0,1% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en cada demarcación provincial, de conformidad con lo establecido en el R.D. 13348/1988, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 15/1987, de 30 de julio, relativa a la tributación de dicha entidad.

\* **Fondos Específicos - Financiación Sanidad: 59.818.599.-**

Transferencias del Estado como consecuencia de los Fondos Específicos contemplados en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas que seguidamente se expresan:

- Fondo de Cohesión Sanitaria: Regulado por el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre. Se entiende este fondo como mecanismo de financiación adicional destinado a compensar los costes de asistencia sanitaria generados por pacientes derivados entre Comunidades Autónomas, desplazados en estancia temporal en España con derecho a la asistencia a cargo de otro Estado, y pacientes derivados a centros, servicios y unidades de referencia. Se estima percibir, en concepto de Fondo de Cohesión Sanitaria, un importe de 13,87 millones de euros.
- Fondo de Incapacidad Temporal: En virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la Incapacidad Temporal se estiman unos ingresos de 38 millones de euros para 2017, en función de los objetivos alcanzados y de acuerdo con el citado convenio.
- Recursos como compensación por el gasto en asistencia sanitaria a beneficiarios de otros Estados residentes en España, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional quincuagésima octava de la Ley 30/2005 desarrollada por la Orden TAS/131/2006, por un importe estimado de 7,94 millones de euros.

\* **Transferencia del Ayuntamiento de Madrid: 148.771.817.-**

Aportación del Ayuntamiento de Madrid, según establece el convenio regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM y el Ayuntamiento de Madrid para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid, con un incremento previsto del 16,7 % con respecto al ejercicio 2016.

\* **Transferencia de Corporaciones Locales y de otras CC AA: 13.000.000.-**

Aportaciones de Corporaciones Locales para financiar el transporte público de viajeros en sus respectivos municipios, amparados en los convenios de financiación establecidos entre el CRTM y los distintos Ayuntamientos, así como aportaciones de otras Comunidades Autónomas limítrofes para sufragar, según convenios con el Consorcio Regional de Transportes, la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en el convenio.

\* **Ministerio de Hacienda y Función Pública:  
Financiación del Transporte 126.647.590.-**

Aportación de la Administración del Estado para la financiación del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid.

\* **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: 168.971.284.-**

Entre otras actuaciones se destacan las siguientes:

- Previsión para Programas de atención a la Dependencia, nivel mínimo de protección, de conformidad con la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia: 160 millones de euros.
- Aportación de 3,4 millones de euros destinada a la cofinanciación de planes o programas sociales: pensiones no contributivas, proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano.
- De este Ministerio procede la aportación para el desarrollo de programas integrados en el Plan Nacional de Drogas, 2,3 millones de euros.
- Para la realización del programa social para la lucha contra la pobreza infantil, se prevé el ingreso para el ejercicio 2017 de un importe estimado en 3,1 millones de euros. Asimismo, en base al artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se prevé el ingreso de 30.000 euros.
- Como consecuencia de la prórroga prevista del convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, para la ejecución de medidas cautelares de internamiento y de las medidas de régimen cerrado, impuestas en sentencia por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional a los menores, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, se prevé para el ejercicio 2017 unos ingresos estimados en 74.928 euros.

\* **Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal: 247.931.326.-**

Recoge el importe de las subvenciones recibidas por la Comunidad de Madrid por la gestión en su ámbito territorial de las políticas activas de empleo, promoción del empleo autónomo, emprendimiento y promoción de la economía social, así como para actuaciones de formación, financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal. Se presupuestan los siguientes importes sin perjuicio de que el importe definitivo a recibir de los programas más importantes desde un punto de vista cuantitativo sea fijado por una Orden anual del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- Programas de Fomento del Empleo: 149.753.577 euros
- Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua: 88.670.696.-
- Modernización de Servicios Públicos de Empleo: 7.556.158.-
- Actuaciones en Centros Nacionales de Formación de Desempleados: 742.000.-
- Otras transferencias: 1.208.895

\* **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 24.017.071.-**

La implantación de la Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa se financian por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme al calendario y a los criterios de distribución aprobados el 30 de junio de 2014 por la Conferencia Sectorial de Educación, y se cofinancian por el Fondo Social Europeo a una tasa del 50%, con cargo al Eje 3 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Para articular esta colaboración entre la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad de Madrid, se ha firmado, con fecha 14 enero de 2015, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de la Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (B.O.E. de 26 de febrero). En este convenio se establecen los compromisos de cada una de las partes relativos al desarrollo, seguimiento y evaluación del programa, así como su financiación.

El Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 aprobó el Acuerdo por el que se formalizaron los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, en la reunión celebrada el día 30 de junio de 2014.

El crédito anual de la Comunidad de Madrid se distribuye entre la enseñanza pública y concertada.

\* **Premios de Apuestas Deportivas procedentes Estado: 6.054.750.-**

En materia de Deportes, los ingresos previstos para el año 2017 que tiene mayor relevancia cuantitativa son los derivados del porcentaje de participación de la Comunidad de Madrid en la recaudación de Premios y Apuestas del Estado, apuestas deportivas, conforme al Real Decreto 419/199, de 27 de marzo.

\* **Instituto Nacional de Administración Pública: 3.985.050.-**

Para el desarrollo de los Planes de Formación Continua acogidos al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se prevé recibir mediante subvención nominativa de los Presupuestos Generales del Estado, consignada en la sección correspondiente al Instituto Nacional de Administración Pública, la cantidad de 3,9 millones de euros.

Esta cuantía incluye previsión de 0,9 millones de euros, para financiar los planes de formación continua presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

\* **Fondos Europeos: 110.022.905.-**

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, según el siguiente detalle:

*Fondo Social Europeo: 2014-2020: 23.376.204.-*

Ingresos para financiar gastos de operaciones en el marco del PO FSE 2014-2020.

Los ejes incluidos en el Programa Operativo FSE 2014-2020 (pendiente de Decisión Aprobatoria de la Comisión Europea) y los objetivos generales son:

- Eje 1: Fomento del Empleo Sostenible y de Calidad, y de la movilidad laboral. Su objetivo general es alcanzar una tasa significativa de empleo de calidad, impulsando a la vez el autoempleo y el espíritu empresarial, logrando reducir la brecha de género en el trabajo.
- Eje 2: Promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Su objetivo general es avanzar hacia la plena inclusión social y laboral de las personas que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.
- Eje 3: Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente. Su objetivo general es mejorar la formación y capacitación del personal investigador, lograr planes de aprendizaje que favorezcan la integración de los jóvenes en el sistema educativo y alcanzar sistemas de formación profesional de grado superior que permitan una plena integración en el mundo laboral.
- Eje 8: Asistencia Técnica. Se incluyen las acciones destinadas a la programación, seguimiento, verificación y control de las actuaciones, así como las relacionadas con el Plan de comunicación de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

*Fondo Social Europeo I. Empleo Juvenil 2014-2020: 85.088.451.-*

Ingresos para financiar gastos de operaciones en el marco del PO Nacional Empleo Juvenil.

Los ejes incluidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (aprobado mediante Decisión Aprobatoria de la Comisión Europea el pasado mes de diciembre de 2014) y los objetivos generales son:

- Eje 1: Fomento del Empleo Sostenible y de Calidad, y de la movilidad laboral. Su objetivo general es alcanzar una tasa significativa de empleo de calidad, impulsando a la vez el autoempleo y el espíritu empresarial, logrando reducir la brecha de género en el trabajo.
- Eje 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil. Su objetivo general es reducir el desempleo de las personas jóvenes menores de 25 años que no se encuentran ocupadas ni realizan actividades formativas o educativas, a través de la adopción de medidas que contribuyan a alcanzar su inserción y mantenimiento en el mercado laboral con un empleo de calidad.

- Eje 8: Asistencia Técnica. Se incluyen las acciones destinadas a la programación, seguimiento, verificación y control de las actuaciones, así como las relacionadas con el Plan de comunicación de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

*Otras subvenciones Unión Europea: 895.000.-*

Fondos destinados, fundamentalmente, para la financiación de distintos internacionales en los que participa el Consorcio Regional de Transportes, tales como SECURED, 3IBS, NODES, SIMÓN, ECCENTRIC, DYMITRIS.

Además La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado y la Comisión Europea han suscrito un Convenio Marco de Colaboración el período 2013-2017, al amparo del cual cada año suscriben un acuerdo específico de colaboración de conformidad con el cual la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, se obliga a mantener abierto el punto de Información Europe Direct para la difusión de información sobre la Unión Europea.

*Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural: 663.250.-*

Ingresos correspondientes a la cofinanciación de la actuación de formación para la dinamización socioeconómica en el medio rural y natural de la Comunidad de Madrid, en el marco del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Ingresos procedentes de la cofinanciación de los gastos de explotación y animación de los Grupos de Acción Local (GAL) en el marco del PDR (2014-2020), se estiman en 440.000 euros. Por otra parte, ingresos procedentes de las Asistencias Técnica para la aplicación, seguimiento y control del nuevo Programa de Desarrollo Rural, que se estiman en 161.650 euros

Así como para la actuación de Acciones de formación para el sector agrario y para jornadas divulgativas y sesiones informativas, que se cifra en 61.600 euros.

**\* Resto de transferencias en capítulo 4: 1.708.104.-**

Estos ingresos proceden de diferentes organismos tales como: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Consejo Superior de Deportes y otras transferencias

**Capítulo 5: “Ingresos Patrimoniales”: 249.144.824.-**

Presenta una disminución del 28,5% respecto al ejercicio anterior.

El importe de este capítulo corresponde principalmente a ingresos de la Agencia de la Vivienda Social, en concepto de alquileres de vivienda, que son patrimonio de dicho Organismo, así como Dividendos del Canal de Isabel II Gestión y otros ingresos de Consorcios Urbanísticos.

En la cantidad presupuestada se incluyen, entre otros, los principales conceptos:

- Intereses de anticipos, préstamos y cuentas bancarias 10.774.889.-
- Dividendos de empresas públicas: 112.430.638.-

- Viviendas y locales:	39.707.603.-
- Otros ingresos (Consortios Urbanísticos):	109.946.420.-

En este capítulo se prevé el Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes que en el año 2017 es de -38 millones de euros.

## B) INGRESOS DE CAPITAL

### Capítulo 6: "Enajenación de inversiones reales": 85.620.000.-

Se presupuesta esta cantidad lo que representa una disminución respecto al ejercicio de 2016 del 62,3 %. Los ingresos corresponden principalmente, por un lado, a la Agencia de la Vivienda Social por la facturación de venta aplazada de viviendas, por amortizaciones anticipadas y ofertas de ventas con pago al contado, aportaciones iniciales, etc., y, por otra parte, a la venta de suelo y otros activos del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

### Capítulo 7: "Transferencias de capital": 79.463.010.-

En el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos para 2017, se recoge esta previsión de ingresos que representa un incremento del 7,8 % con respecto a 2016, destinados principalmente a financiar las siguientes políticas de inversión:

\* **Ministerio de Fomento: Ayudas a la Vivienda: 39.942.296.-**

La aportación que el Ministerio de Fomento realiza para la ejecución de los planes de Vivienda estatales tiene como base un convenio de colaboración entre el Estado y la Comunidad de Madrid, la cual se encargará de su gestión en su ámbito territorial.

Durante el año 2017 el Ministerio de Fomento transfiere los fondos necesarios para financiar los pagos de las subvenciones reconocidas por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y posteriormente de forma trimestral debe justificar dichos fondos recibidos.

Con fecha 10 de octubre de 2015 se firma el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal del fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, para la ejecución por parte de la Comunidad del Madrid del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. (BOE 10/04/2013). En previsión de la prórroga de dicho Convenio para el ejercicio 2017, nos lleva a considerar que la dotación global de este subconcepto será de 39.942.296 euros.

\* **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: 2.472.052.-**

Los ingresos previstos corresponden a la cofinanciación estatal de los gastos que se realicen en las líneas de subvención incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (modernización de explotaciones agrarias, medidas agroambientales, o primera instalación de jóvenes agricultores entre otras) y en las subvenciones de

ganadería con financiación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como la indemnización por sacrificio.

También se incluyen inversiones que se ejecuten en relación con el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (concentración parcelaria, actuaciones de protección y mejora del medio ambiente).

\* **Empresas Públicas y demás Entes Públicos: 3.600.000.-**

Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y AENA, S.A. para la ejecución de medidas ambientales relacionadas con la Red Natura 2000.

\* **Confederación Hidrográfica del Segura: 3.000.000.-**

La Comunidad de Madrid recibe una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto Tajo Segura.

La cantidad de agua a trasvasar es acordada por la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo Segura en función de los recursos de agua existentes en los embalses de Entrepeñas y Buendía y de acuerdo con las reglas de explotación aprobadas, si bien, a partir de cierto nivel de escasez de caudales de agua en los citados embalses, esta decisión es adoptada por el Consejo de Ministros.

Con la situación actual en el estado de las reservas de agua, y con la tendencia prevista se puede estimar que el ingreso económico por este concepto para el año 2017 se situará en el orden de 3.000.000 euros.

Según establece la Ley 52/1980 de 16 de Octubre sobre régimen económico de la explotación del Acueducto Tajo Segura el destino de este ingreso es la realización de obras de infraestructuras hidráulicas y de ingeniería sanitaria hidráulica, actuaciones que en la Comunidad de Madrid realiza la empresa pública Canal de Isabel II.

\* **Ingresos de Fondos Europeos: 29.801.780.-**

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos.

*Programa Operativo FEDER 2014-2020: 19.355.366.-*

Los Ejes incluidos en el Programa Operativo FEDER, 2014-2020 son los siguientes:

- Eje 1. Corresponde al objetivo temático 1 dedicado al fomento de la I+D+i. En este eje se van a realizar actuaciones en relación con la financiación de infraestructuras y equipamientos de Centros de Investigación y Tecnológicos de excelencia de la Comunidad de Madrid, actuaciones de transferencia de tecnologías entre Centros de Investigación y el sector empresarial madrileño, ayudas a la innovación en empresas de sectores estratégicos de la economía madrileña y actuaciones de impulso de la compra pública innovadora.
- Eje 2. Corresponde al objetivo temático 2 dedicado al impulso de las nuevas tecnologías. En este eje se van a realizar actuaciones en materia de impulso de

la economía digital y de desarrollo de la Administración y los servicios públicos electrónicos.

- Eje 3. Corresponde al objetivo temático 3 dedicado a la mejora de la competitividad de la pyme. Con cargo a este eje se van a conceder ayuda a pymes situadas en los municipios del Corredor del Henares y del Sur Metropolitano, por ser estas las áreas definidas en el mapa de ayudas de estado aprobado por la Comisión Europea.
- Eje 4. Corresponde al objetivo temático 4 dedicado al desarrollo de una economía baja en carbono. En este eje se van a desarrollar actuaciones de mejora de la eficacia energética de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid, así como de potenciación del transporte urbano sostenible. También se van a cofinanciar inversiones en producción de energía renovables, si bien éstas van a ser desarrolladas por Canal de Isabel II Gestión S.A., y en consecuencia sus ingresos no están entre los presupuestados.
- Eje 9. Corresponde con el objetivo temático 9 dedicado a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza. En este eje se va a llevar a cabo un programa de realojo de la población marginal, que será ejecutado por la Agencia de la Vivienda Social de Madrid por lo que sus ingresos tampoco están entre los presupuestados.
- Eje 13 de Asistencia Técnica. Con cargo al mismo se financiarán los trabajos de gestión del Programa Operativo, en forma similar a lo que se ha hecho en periodos anteriores.
- Eje 14 está constituido por un Instrumento Financiero en materia de financiación de actuaciones de I+D+i que será ejecutado por el Banco Europeo de Inversiones, y que no tendrá efecto sobre el Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

*Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural: 10.176.414.-*

Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER de los gastos asociados a las líneas de subvención incluidas en el PDR 2014-2020:

Ingresos procedentes de las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (desarrollo programas de educación ambiental, conservación espacios protegidos).

Líneas de subvención, entre las que se encuentran las incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (modernización de explotaciones agrarias, medidas agroambientales, o primera instalación de jóvenes agricultores entre otras, así como concentración parcelaria, caminos)

*FEAGA: 112.500.-*

Ayudas PAC y otras subvenciones agricultura y ganadería, así como ingresos procedentes del FEAGA correspondientes a la línea de mejora de las condiciones de producción y comercialización de la miel.

*FEP PESCA: 157.500.-*

A través de esta partida se prevén ingresos procedentes del FEMP

\* **Resto de transferencias en capítulo 7: 646.882.-**

Estos ingresos proceden de diferentes organismos tales como: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ayuntamiento de Madrid y otras transferencias.

## C) INGRESOS FINANCIEROS

### Capítulo 8: “Activos Financieros”:

La previsión de ingresos para 2017 por todos los conceptos, asciende a 47.254.563 euros, con una disminución respecto a 2016 del 13,6 %. Entre otros conceptos se incluyen las amortizaciones de capital de los préstamos a largo plazo concedidos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y a otras entidades no pertenecientes al sector público, así como la devolución de los préstamos del personal de la Comunidad.

### Capítulo 9: “Pasivos Financieros”:

La previsión de ingresos recogida en este capítulo es:

- 3.101.665.152 euros de la Comunidad de Madrid, que corresponden al importe previsto de emisión de deuda, los préstamos que se esperan recibir y que financian los vencimientos que se producirán en el ejercicio.
- 126.000.000 euros de la Agencia de la Vivienda Social. Con cargo a la dotación de esta partida, se ingresan las disposiciones de financiación de nuevas operaciones financieras de préstamos a largo plazo suscritos por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid en el año 2017, que deberán cumplir con el límite de endeudamiento establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid correspondiente, así como con los Acuerdos en materia de endeudamiento adoptados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Así mismo, se prevé la posibilidad de formalizar con entidades de crédito préstamos a largo plazo con garantía hipotecaria.

El total del capítulo 9, Pasivos Financieros, asciende a 3.227.665.152 euros, lo que representa un incremento del 12,9 % respecto a 2016.

## 5. BENEFICIOS FISCALES

El artículo 44.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que en los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

La presente Memoria se confecciona para dar cumplimiento a la exigencia recogida en el artículo 49. j) de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que prevé, entre la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid que se remita a la Asamblea, una memoria de beneficios fiscales. En la misma se estima la previsible merma de recaudación que supone la aplicación de determinadas medidas (exenciones, reducciones, aplicaciones de gravámenes reducidos, bonificaciones y deducciones) orientadas a finalidades extrafiscales de los tributos como son la consecución de determinados objetivos de política social o económica.

Se han tenido en consideración las medidas aprobadas hasta este momento que vayan a tener aplicación durante el año 2017, sin incluir, como es lógico, el impacto que pudieran producir otras medidas que se apliquen en el mismo año pero que se incluyan en normas que se aprueben con posterioridad a la elaboración de esta memoria.

Los beneficios fiscales, que aparecen en todas las figuras tributarias –impuestos, tasas y contribuciones especiales–, manifiestan su mayor impacto en los impuestos y, fundamentalmente, en los impuestos estatales cedidos, dado que dichos impuestos son los que suponen la mayor parte de la recaudación de la Comunidad de Madrid.

Los rasgos o condiciones que debe tener un concepto o parámetro impositivo para poder considerarse como beneficio fiscal son los siguientes:

- Debe separarse de la estructura básica del tributo, considerada como la que responde al hecho imponible que se quiere gravar.
- Debe constituir un incentivo integrado en el ordenamiento tributario dirigido a un determinado grupo de contribuyentes o a fomentar una determinada actividad económica.
- Debe ser posible eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No debe compensarse el beneficio fiscal con ninguna otra figura del sistema fiscal.
- No debe responder a convenciones técnicas, contables, administrativas o derivadas de convenios internacionales.
- No debe tener como objetivo la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En los impuestos estatales cedidos a la Comunidad de Madrid, los beneficios fiscales dependen –por aplicación del principio de corresponsabilidad fiscal– de la capacidad normativa ejercida por la Comunidad de Madrid, la cual permite adaptar la normativa estatal a las condiciones socio-económicas de la Región. Pero también dependen de la propia normativa estatal, que resulta de aplicación subsidiaria –cuando las comunidades autónomas tienen capacidad para modificarla– o directa –cuando carecen de dicha capacidad–. Por ello, la consolidación del sistema de financiación que se establece en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y se concreta en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias –en adelante Ley 22/2009–, hace apropiado considerar también el impacto de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal, dado que, en definitiva, inciden sobre la recaudación final que obtenga la Comunidad de Madrid procedente de los tributos cedidos.

En cuanto a la imputación de los beneficios fiscales, aunque resulte obvio, ha de indicarse que en la presente Memoria se cuantifican aquellos que derivan de normas que vayan a tener una aplicación práctica en el año 2017 y que afecten a la recaudación de dicho año.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a pesar de que el procedimiento de declaración, liquidación e ingreso se desarrolla habitualmente durante los meses de abril a junio del año siguiente al que se declara, el sistema de liquidación previsto en la Ley 22/2009 establece que los ingresos por IRPF a percibir por las comunidades Autónomas en cada año se corresponden con la estimación de recaudación del citado impuesto en ese mismo ejercicio, con independencia de que la recaudación real no se determine hasta dos años después, que es cuando se efectuará la liquidación definitiva. Por ello, los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contemplados en esta Memoria derivan de la normativa que estará vigente durante 2017.

En los impuestos cedidos por el Estado y gestionados por la Comunidad de Madrid, dado el sistema de liquidación de los mismos –en el plazo de 30 días hábiles desde la realización del hecho imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “*inter vivos*”, y en el plazo de 6 meses en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “*mortis causa*” –, los beneficios fiscales se corresponden con la normativa que estará vigente en el año 2017.

Respecto a los impuestos estatales cedidos cuya gestión realiza la Agencia Tributaria, también se imputan los beneficios fiscales derivados de la aplicación de la normativa vigente en 2017.

A este respecto, ha de añadirse que la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, eliminó la obligación de presentar declaración y de liquidar el Impuesto sobre el Patrimonio, con efectos desde el 1 de enero de 2008. No obstante, el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, reimplantó el impuesto para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, y sucesivas normas con rango de ley han mantenido la vigencia del impuesto hasta el año 2016 –la ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y la ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016–. El Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, ha prorrogado nuevamente la vigencia de este impuesto durante 2017 y ha establecido que no resultará exigible a partir del 1 de enero de 2018.

No obstante, la Comunidad de Madrid cuenta con una bonificación del 100 por ciento de la cuota del impuesto sobre el Patrimonio, por lo que el importe de las cuotas no exigidas no se puede contemplar como beneficio fiscal dada la generalidad de la medida.

Todas las medidas fiscales incluidas en esta memoria se recogen en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Los ingresos que la Comunidad de Madrid dejará de percibir en el ejercicio 2017 en relación con los impuestos propios y cedidos por el Estado, como consecuencia de los beneficios fiscales que se contemplan en la normativa vigente –autonómica y estatal– son los que a continuación se detallan.

## CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

### 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

#### 1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a la Comunidad de Madrid regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Modificar la tarifa autonómica del impuesto.
- Modificar la cuantía de los mínimos personales y familiares que hayan de afectar a la determinación de la cuota íntegra autonómica.
- Establecer deducciones, aplicables sobre la cuota íntegra autonómica, por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales o por aplicación de renta, así como por la percepción de determinadas ayudas otorgadas por las comunidades autónomas.
- Modificar la deducción por inversión en vivienda, en su tramo autonómico.

En el ejercicio de dicha capacidad normativa, la Comunidad de Madrid dispondrá para el año 2017 de las siguientes medidas:

##### 1.1.1.- **Tarifa autonómica propia.**

La Comunidad de Madrid aprobó una tarifa autonómica en la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que se adaptaba al reparto del rendimiento del impuesto establecido en la Ley 22/2009 y que mantenía la reducción de un punto de gravamen que se venía aplicando en esta comunidad autónoma desde el ejercicio 2007. Adicionalmente, la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014, incorporó una nueva reducción de los tipos marginales de la tarifa en 0,4 puntos porcentuales en cada tramo, lo que supone una reducción adicional de 1,6 puntos. Finalmente, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableció una nueva tarifa vigente a partir del 1 de enero de 2015, con la adición de un tramo inferior, hasta 12.500 euros a la tarifa vigente en 2014 al que se aplicó un tipo marginal del 9,50%, es decir, 1,7 puntos más bajo que el hasta entonces vigente.

No obstante, esta medida, por tener carácter general, no tiene la consideración de beneficio fiscal.

##### 1.1.2.- **Mínimos por descendientes.**

Las cuantías de los mínimos por descendientes aplicables para determinar la cuota íntegra autonómica del impuesto y correspondientes al tercer y siguientes descendientes fueron incrementadas en un 10 por ciento en relación a las contempladas en la normativa estatal e incluidas en la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica.

Con efectos desde el 1 de enero de 2015, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas incrementó todas las cuantías de los mínimos por descendientes aplicables para determinar la cuota íntegra autonómica, incrementando en el máximo permitido (el 10 por ciento sobre las cuantías fijadas por la normativa estatal) las correspondientes al tercer y siguientes descendientes y manteniendo al mismo nivel que establece la normativa del Estado el resto

##### 1.1.3.- **Deducciones autonómicas.**

Las deducciones autonómicas aplicables sobre la cuota íntegra autonómica son las que se indican a continuación:

a) **Deducción por nacimiento o adopción de hijos.**

Deducción de carácter progresivo, que varía en función del número de hijos del contribuyente, y que va desde los 600 euros mínimos –para el nacimiento o adopción del primer hijo– hasta un máximo de 900 –en el caso de que el hijo nacido o adoptado sea el tercero o posterior–, incrementándose dicha cuantía en 600 euros más por hijo cuando se trate de nacimientos o adopciones múltiples. La deducción se aplica por aquellos contribuyentes que hayan tenido o adopten uno o varios hijos durante el periodo impositivo.

b) **Deducción por adopción internacional de niños.**

Deducción de 600 euros por cada niño procedente de otro país que sea adoptado por un contribuyente residente en la Comunidad de Madrid.

c) **Deducción por acogimiento familiar de menores.**

Deducción de carácter progresivo que va desde un mínimo de 600 euros en el supuesto de tener un solo menor acogido, hasta los 900 euros por acogido cuando el contribuyente tenga acogidos a tres o más menores.

d) **Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados.**

Deducción de 900 euros por el acogimiento de mayores de 65 años sin vínculo de parentesco relevante con el contribuyente y/o discapacitados que no obtengan ni generen para el contribuyente, en ninguno de los dos supuestos, ningún tipo de ayuda por parte la Comunidad de Madrid.

e) **Deducción por Alquiler de vivienda para jóvenes.**

Deducción por los gastos de arrendamiento de vivienda soportados por jóvenes menores de 35 años. El importe de la deducción es de un 20 por ciento de las cantidades satisfechas por el arrendamiento, con un límite máximo de deducción de 840 euros anuales.

f) **Deducción por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.**

Deducción que compensa el incremento de costes derivados del alza de los tipos de interés para adquirentes de vivienda habitual con financiación ajena. Se compensa la parte de intereses que incrementen los que se deberían de haber abonado en el caso de que el índice de referencia principal de préstamos y créditos hipotecarios –Euribor– no hubiese variado desde 2007.

g) **Deducción por gastos educativos.**

Deducción que compensa en parte los gastos que son satisfechos por las familias durante la enseñanza obligatoria y que tienen una vinculación directa con la propia educación del menor, como son la escolaridad y la adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar. Asimismo, fomenta el acceso al conocimiento de idiomas por los menores incluyendo dentro de esta deducción los gastos soportados por la enseñanza de idiomas, bien se articule como una formación extraescolar, paralela a la formación general, bien se trate de una formación de régimen especial. El porcentaje de deducción varía en función del concepto de gasto de que se trate: 15 por ciento de los gastos de escolaridad, 10 por ciento de los gastos de enseñanza de idiomas y 5 por ciento de los gastos de adquisición de vestuario de uso escolar, con un límite conjunto de 400 euros por cada descendiente, que se eleva hasta 900 euros en caso de soportar gastos de escolaridad.

Desde el 1 de enero de 2012, la deducción resulta aplicable durante el segundo ciclo de Educación Infantil en los mismos términos que para la enseñanza obligatoria, y desde el 1 de enero de 2014, también son deducibles los gastos soportados durante la etapa de Formación Profesional Básica.

**h) Deducción para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.**

Deducción que persigue la protección de familias con escasos recursos económicos y un número de miembros elevado. Se deduce el 10 por ciento de la cuota íntegra autonómica de aquellos contribuyentes que tengan dos o más descendientes por los que tengan derecho a aplicar el mínimo por descendientes y que, en cómputo familiar –adicionando a todos los contribuyentes que tengan derecho a aplicar los mínimos por descendientes sobre los mismos descendientes y a dichos descendientes–, dispongan de una base imponible inferior a 24.000 euros anuales.

**i) Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.**

Deducción que persigue fomentar la participación y, en definitiva, el impulso de empresas de nueva o reciente creación, mediante la aportación, no sólo económica, sino también de conocimientos técnicos o profesionales que faciliten el desarrollo de las mismas. Se permite la deducción del 20 por ciento de la inversión efectuada, con un límite de deducción máximo de 4.000 euros anuales.

**j) Deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.**

Deducción que persigue facilitar el inicio del desarrollo de actividades económicas a los jóvenes residentes en la Comunidad de Madrid. Para ello, se les concede a todos aquellos que se den de alta por primera vez en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, una deducción de 1.000 euros. Se exige como requisito que el contribuyente permanezca en el citado Censo durante al menos un año desde el alta.

**k) Deducción por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.**

Deducción que persigue fomentar la participación en la ampliación de capital de pequeñas y medianas empresas que efectúan sus captaciones de capital a través del Mercado Alternativo Bursátil por resultarles imposible hacerlo a través de los mercados financieros oficiales. La deducción complementa a la deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, por lo que resulta incompatible con aquella para las mismas inversiones. La deducción es del 20 por ciento de las cantidades invertidas, con un máximo de deducción de 10.000 euros.

El coste total de los beneficios fiscales derivados de la normativa autonómica, incluyendo el coste de las cuantías incrementadas de los mínimos por descendientes y de las deducciones autonómicas es de 148 millones de euros.

**1.2.- Beneficios fiscales resultantes de la aplicación de la normativa estatal del impuesto**

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone de una serie de reducciones, bonificaciones, deducciones y demás medidas que suponen en definitiva beneficios fiscales para el contribuyente.

El Estado aún no ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, por lo que la estimación de los beneficios fiscales que derivan de la normativa estatal se ha fijado en la misma cuantía que se determinó para la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2016, en el que se tomó como base para la estimación el cómputo de los beneficios fiscales en términos netos que el Estado realiza de la parte del IRPF asignable a éste, en su propio presupuesto para 2016. Con dicho criterio se puede obtener un coste estimado para la Comunidad de Madrid que asciende a la cifra de 1.664 millones de euros.

La estimación de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal ha partido de la cantidad consignada por el Estado en la Memoria de Beneficios Fiscales que acompañaba al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016. Dicha cantidad (8.309,34 millones de euros) representaba la parte de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que correspondía, exclusivamente, al Estado, una vez descontada la parte correspondiente a la participación en el impuesto de las comunidades autónomas de régimen común (50%) y de las entidades locales (municipios y provincias, en el porcentaje que el propio Estado estima que participarán en el impuesto [1,11%]). Teniendo en cuenta tales parámetros se determinó el importe de los beneficios fiscales que correspondía a las comunidades autónomas, y se aplicó sobre dicha parte el porcentaje de participación de la Comunidad de Madrid en la cuota líquida autonómica total del Impuesto—un 25,411% del total, de acuerdo con la última liquidación del sistema de financiación de que se disponía en dicha fecha—.

Dentro de esta cuantía se incluye el coste derivado de la aplicación de la parte autonómica de la deducción por adquisición de vivienda habitual (eliminada por el Estado para las adquisiciones que se produzcan desde el 1 de enero de 2013, pero mantenida para quienes adquirieron su vivienda con anterioridad a dicha fecha), dado que la Comunidad de Madrid no ha regulado el tramo autonómico.

### **1.3.- Beneficios fiscales totales**

Agregando a la estimación del coste de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid en uso de su capacidad normativa, la estimación del coste de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal sobre el tramo autonómico del impuesto, resulta un total de beneficios fiscales sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que asciende a 1.812 millones de euros.

## **2- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

### **2.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid**

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Reducciones en la base imponible, tanto en adquisiciones “*inter vivos*” como en adquisiciones “*mortis causa*”. A este respecto, las comunidades autónomas pueden también mejorar las reducciones establecidas por la normativa estatal.
- Modificar la tarifa del Impuesto.
- Modificar las cuantías y coeficientes aplicables en función del patrimonio preexistente del contribuyente.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de dichas facultades, la Comunidad de Madrid ha adoptado diferentes medidas en relación con este impuesto. Las medidas que provocan beneficios fiscales son:

1. Reducciones en adquisiciones “*mortis causa*”:
  - 1.1. Por discapacidad del contribuyente. La Comunidad de Madrid ha mejorado la reducción por este motivo estableciendo cuantías, superiores a las estatales, de 55.000 euros, si el contribuyente tiene una discapacidad mayor o igual al 33% e

inferior al 65%, y de 153.000 euros, si tiene una discapacidad igual o superior al 65%.

- 1.2. Reducción del 99% del importe recibido por los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico y de las prestaciones recibidas por los herederos de víctimas del terrorismo. Estas medidas constituyen reducciones propias y específicas de la Comunidad de Madrid.
2. Bonificaciones en adquisiciones “*mortis causa*” y por percepciones de cantidades procedentes de seguros de vida. Constituye una medida propia de la Comunidad de Madrid. Desde el año 2004 existe una bonificación del 99% de la cuota para los contribuyentes que fuesen hijos menores de 21 años del causante -grupo I de parentesco-. Desde el 1 de enero de 2007 se amplió el ámbito subjetivo de dicha bonificación a los contribuyentes pertenecientes al grupo II de parentesco.
3. Bonificaciones en adquisiciones “*inter vivos*”: Se trata de una medida propia de la Comunidad de Madrid. Se aplica una bonificación del 99 por ciento de la cuota del impuesto para aquellas donaciones que se efectúen a favor de los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco –descendientes, ascendientes y cónyuge del donante–.

## 2.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

El artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establece las reducciones que sobre la Base Imponible pueden aplicarse, para obtener la Base Liquidable en las adquisiciones “*mortis causa*” y que son fundamentalmente:

- Reducciones por parentesco.
- Reducciones por minusvalía.
- Reducciones por seguros de vida.
- Reducciones por empresa familiar, negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por vivienda habitual.
- Reducciones por bienes del Patrimonio Histórico.

Para el caso de donaciones, la normativa contempla reducciones por transmisión de una empresa individual, un negocio profesional o de participaciones en entidades y de bienes del Patrimonio Histórico.

Asimismo, la normativa estatal establece una deducción por doble imposición internacional y la deducción de las cuotas pagadas por transmisiones de los mismos bienes en un periodo inferior a 10 años.

## 2.3.- Beneficios fiscales totales

Para realizar el cálculo de los beneficios fiscales se han considerado las autoliquidaciones presentadas durante el último ejercicio, y se ha calculado, por un lado, cuál hubiera sido su ingreso teórico sin tener en cuenta las reducciones, comparándolo con los ingresos reales producidos y, por otro, el impacto real de las bonificaciones.

Como consecuencia de tales simulaciones, se obtienen los siguientes resultados:

- a) En relación con las transmisiones “*mortis causa*” y percepción de cantidades procedentes de seguros sobre la vida el importe total de los beneficios fiscales se estima en 2.642 millones de euros.

- b) En relación con las transmisiones “inter vivos” el importe total de los beneficios fiscales se estima en 1.275 millones de euros.

En conclusión, el monto total de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones será de 3.917 millones de euros.

## **CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS**

### **1.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid**

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*” y “*Actos Jurídicos Documentados*”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En dicho sentido, la Comunidad de Madrid rebajó desde el 1 de enero de 2014 el tipo impositivo general aplicable en la modalidad de “*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*”, a la adquisición de bienes inmuebles así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos así como, también desde la misma fecha, el tipo impositivo gradual de la modalidad de “*Actos Jurídicos Documentados*” para los documentos notariales no sometidos a otro tipo de gravamen específico. No obstante, dado que se trata de tipos impositivos aplicables con carácter general, no constituyen en sí un beneficio fiscal.

A su vez, se ha rebajado el tipo impositivo aplicable a determinadas operaciones o documentos, manteniéndose dichas medidas durante el año 2017.

En la modalidad “*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*”, existen tipos reducidos:

- Transmisión de viviendas a familias numerosas: 4 por ciento.
- Transmisión de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios: 2 por ciento.

A su vez, en la modalidad de “*Actos Jurídicos Documentados*”, además de la rebaja de los tipos para determinadas operaciones relacionadas con la vivienda, que tienen un alcance general y no constituyen, por tanto, beneficio fiscal, existen las siguientes medidas que sí lo constituyen:

- Rebaja del tipo impositivo aplicable a los documentos notariales donde se constituyan o modifiquen derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca.
- Bonificación de las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual, así como las que incluyan determinadas modificaciones o la subrogación en créditos hipotecarios para adquisición de vivienda habitual.

Durante 2015 y 2016 se ha aplicado también una bonificación del 95 por ciento de las cuotas del impuesto, por las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y de Actos Jurídicos Documentados, por la adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales en municipios del Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano, así como por los documentos públicos en los que formalicen operaciones de agrupación, división y segregación de fincas, declaración de obra nueva y de división horizontal, relativas a tales inmuebles. No obstante, dicha medida, salvo prórroga legal, no estará vigente en 2017.

El importe de los beneficios fiscales derivados de todas las medidas indicadas se estima en 27 millones de euros.

## **1.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal**

El artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades de gravamen del Impuesto (Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados), distinguiendo entre:

- Exenciones subjetivas:
  - El Estado y las Administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos. Esta exención resulta igualmente aplicable a aquellas entidades cuyo régimen fiscal haya sido equiparado por una Ley al del Estado o al de las Administraciones públicas citadas.
  - Las entidades sin fines lucrativos a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que se acojan al régimen fiscal especial en la forma prevista en el artículo 14 de dicha Ley. A la autoliquidación en que se aplique la exención se acompañará la documentación que acredite el derecho a la exención.
  - Las cajas de ahorro y fundaciones bancarias por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social.
  - La Iglesia Católica y las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español.
  - El Instituto de España y las Reales Academias integradas en el mismo, así como las instituciones de las Comunidades Autónomas que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española.
  - La Cruz Roja Española y la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
  - La Obra Pía de los Santos Lugares.
- Exenciones objetivas:
  - Tratados y Convenios Internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.
  - Retracto legal.
  - Transmisiones de la sociedad conyugal.
  - Entregas de dinero.
  - Anticipos sin interés concedidos por el Estado.

- Transmisiones derivadas de la concentración parcelaria.
  - Garantías de tutores.
  - Transmisiones de valores (artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores).
  - Operaciones Societarias (Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y exención incluida en RD-Ley 13/2011, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).
  - Regularización de balances.
  - Viviendas de Protección Oficial.
  - Transmisiones y contratos para salvar la ineficacia de otros anteriores.
  - Depósitos en efectivo y préstamos.
  - Transmisión de edificios a empresas de arrendamiento financiero.
  - Cancelación de hipotecas.
- Exenciones establecidas en normas específicas:
    - La Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
    - La Ley de Montes Vecinales en Mano Común.
    - La Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.
    - La Ley de Sociedades Anónimas Laborales.
    - La Ley de Planes y Fondos de Pensiones.
    - La Ley sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.
- (...)

De acuerdo con los datos disponibles, la previsible merma de recaudación correspondiente a las operaciones exentas asciende a 532 millones de euros, según se desprende del cálculo del ingreso teórico que se habría obtenido en el caso de no existir tales exenciones.

### **1.3.- Beneficios fiscales totales**

En base a todo lo anterior se pueden cuantificar los beneficios fiscales para el año 2017, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en 559 millones de euros.

## **2.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

En relación con este impuesto, la Comunidad de Madrid carece de capacidad normativa, limitándose a percibir el 50% del impuesto correspondiente a los consumos gravados en nuestra comunidad.

Idénticas consideraciones a las realizadas para incluir las previsiones del coste correspondiente a la incidencia de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal sobre el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta, explican la incorporación de la previsión del coste por los beneficios fiscales correspondientes a aquellos impuestos indirectos de gestión estatal cuyo rendimiento se encuentra total o parcialmente cedido a la Comunidad de Madrid. Así, existen

beneficios fiscales a considerar en el Impuesto sobre el Valor Añadido y, dentro de los Impuestos Especiales, en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Los beneficios fiscales en el IVA responden fundamentalmente a tres conceptos:

- a) Exenciones.
- b) Tipo reducido del 10% aplicable a ciertas operaciones gravadas.
- c) Tipo superreducido del 4% aplicable a ciertas operaciones gravadas.

Al igual que sucede con los beneficios fiscales derivados de la normativa estatal del IRPF y ante la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la comunicación por éste de los beneficios fiscales imputables a la Comunidad de Madrid en relación con el IVA, se indica la misma cantidad que fue comunicada para la confección de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016: 3.397 millones de euros.

El Estado estimó y comunicó el importe de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal que correspondían a la Comunidad de Madrid en el impuesto. Dicha estimación se realizó en función del índice de consumo utilizado para el cálculo de las entregas a cuenta del IVA del ejercicio 2016, que, en el caso de la Comunidad de Madrid es del 17,3919620%, y que suponía un beneficio fiscal estimado en 3.397 millones de euros.

### **3.- IMPUESTOS ESPECIALES**

Las comunidades autónomas participan en la recaudación de los impuestos especiales en la siguiente proporción:

- Impuesto sobre Hidrocarburos: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y las bebidas derivadas, y sobre la Cerveza: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre las Labores del Tabaco: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre la Electricidad: 100% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 100% de la recaudación obtenida por las matriculaciones producidas en cada Comunidad.

Las comunidades autónomas sólo disponen de competencias normativas sobre el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos, en los términos que se indican a continuación.

#### **3.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid**

La Comunidad de Madrid sólo dispone de competencias normativas en relación con los siguientes Impuestos Especiales:

- El Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, en el que podría incrementar el tipo de gravamen estatal hasta en un 15%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/2009. No obstante, la Comunidad de Madrid no ha ejercido esta competencia normativa.
- El Impuesto sobre Hidrocarburos, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 52 de la misma ley. En este impuesto, la competencia normativa se puede ejercer sobre dos aspectos:
  - o El establecimiento y modificación del gravamen autonómico (antiguo gravamen autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos). En esta materia, la Comunidad de Madrid aprobó dicho gravamen por primera vez en el año 2002 y se mantienen los tipos que se establecieron desde el año 2003.
  - o La aprobación del tipo de devolución del impuesto para el consumo de gasóleo por profesionales del transporte, que se aprobó por la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2014, fijándose una devolución del 100 por ciento del gravamen autonómico.

Esta última es la única medida que constituye un beneficio fiscal autonómico en relación con los Impuestos Especiales.

De acuerdo con los datos conocidos de importes devueltos durante los años 2014 a 2016 a transportistas que han soportado el gravamen autonómico, así como del suministro de gasóleo de uso general en la Comunidad de Madrid y de la proporción que representa el consumo de gasóleo de uso general en el sector profesional del transporte sobre el consumo total de dicho gasóleo, se estima que la aplicación del tipo de devolución del gasóleo de uso profesional supone un beneficio fiscal de 5 millones de euros.

### **3.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal**

Habida cuenta que entre un 58% y un 100% del rendimiento de estos impuestos está cedido a la Comunidad de Madrid, es preciso consignar en esta memoria la parte de beneficios fiscales del Estado atribuibles a nuestra Comunidad.

Los beneficios fiscales se producen, fundamentalmente, por la aplicación de exenciones de determinadas producciones así como de tipos impositivos reducidos, tanto en el impuesto sobre hidrocarburos como en los impuestos sobre alcoholes y tabacos, y por el establecimiento de devoluciones al gasóleo agrícola y profesional en el impuesto sobre hidrocarburos.

Al igual que sucede en relación con el IRPF y el IVA, dada la falta de comunicación por parte del Estado de la estimación de los beneficios fiscales aplicables en relación con los IIEE, se opta por incluir la misma cantidad que se comunicó para la elaboración del Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016: 142 millones de euros.

El Estado estimó y comunicó el importe de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal que correspondían a la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Hidrocarburos (133 millones de euros) y el Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas (9 millones de euros). Dicha estimación se realizó en función de los índices de consumo utilizados para el cálculo de las entregas a cuenta de tales impuestos del ejercicio 2016, que, en el caso de la Comunidad de Madrid eran del 12,0804899% en relación con el impuesto sobre hidrocarburos y 16,3685300% en el impuesto sobre Alcohol y bebidas derivadas, y que suponen un beneficio fiscal estimado en 142 millones de euros.

Asimismo, también se producen beneficios fiscales por la aplicación de supuestos de exención en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, si bien, dado que la cesión a las comunidades autónomas es del cien por cien de la recaudación, el Estado no los contempla en su Memoria de Beneficios Fiscales. El importe de coste por los beneficios fiscales que afectan a este impuesto asciende a 57 millones de euros.

En total, los beneficios fiscales imputables a la normativa estatal relativa a Impuestos Especiales se estiman en 199 millones de euros.

### **3.3.- Beneficios fiscales totales**

El importe total de los beneficios fiscales por Impuestos Especiales estimados para el año 2017 asciende a 204 millones de euros.

## **4.- IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS**

El Impuesto sobre el Depósito de Residuos es un impuesto propio de la Comunidad de Madrid que grava, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6/2003, de 20 de marzo, el depósito en tierra de residuos con la finalidad de proteger el Medio Ambiente.

Este tributo recoge una serie de supuestos de exención, entre los cuales se incluyen:

- La entrega de "residuos urbanos" cuya gestión sea competencia del Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales. No se entenderán incluidos en este supuesto los residuos industriales, incluso los asimilables a urbanos.
- La entrega de residuos procedentes de la valorización energética de residuos urbanos.
- El depósito de residuos ordenado por las autoridades públicas en situaciones de fuerza mayor, extrema necesidad o catástrofe.
- El depósito o abandono de animales muertos y desperdicios de origen animal.
- El depósito de los residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean peligrosos y se mantengan exclusivamente en el marco de dichas explotaciones.
- La utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno, autorizadas administrativamente.
- Las operaciones de depósito de residuos resultantes, a su vez, de operaciones sujetas que hubiesen tributado efectivamente por este impuesto.
- La operación de depósito en vertederos de los residuos abandonados, cuando este depósito se haga en aplicación de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid

La cuantificación del beneficio fiscal que suponen dichas exenciones, tomando en consideración los volúmenes de residuos depositados que se consideran exentos declarados por los sujetos pasivos, es de 1 millón de euros.

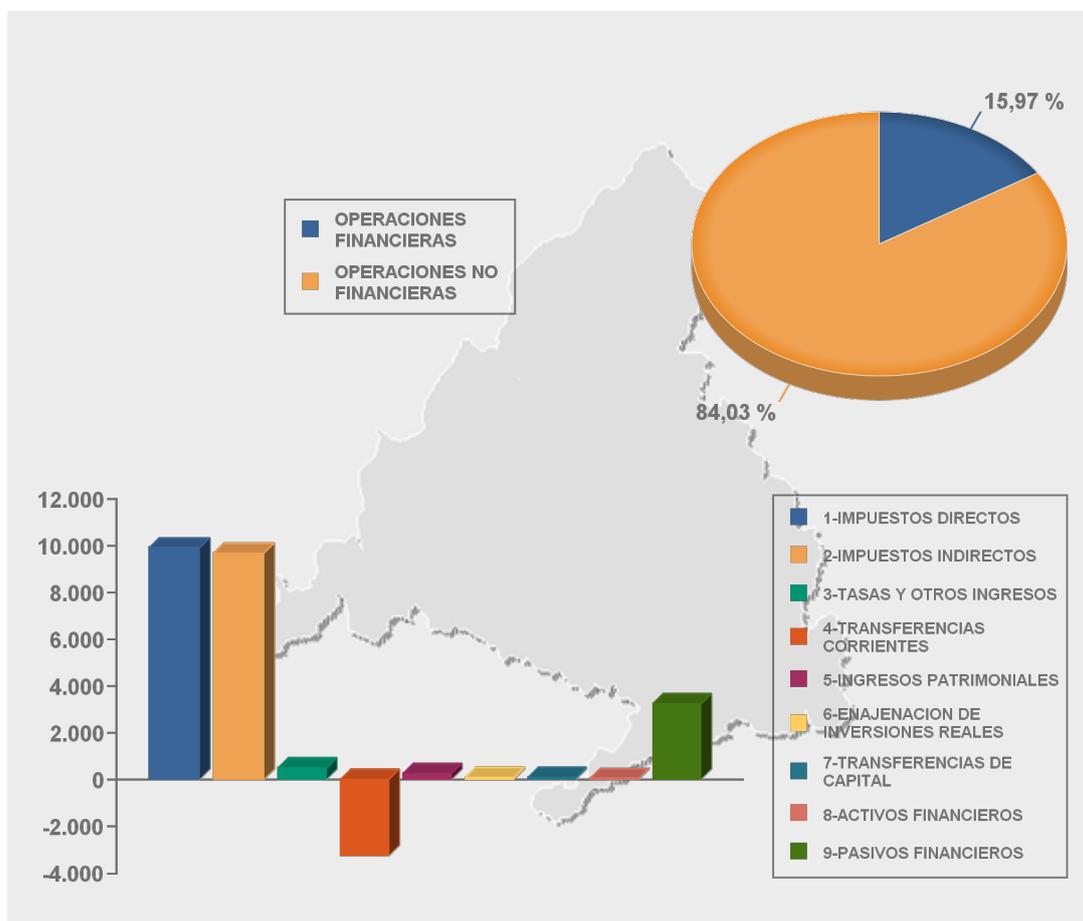
**RESUMEN FINAL**

La estimación de beneficios fiscales para el año 2017, en relación con los tributos de la Comunidad de Madrid, se cuantifica en 9.890 millones de euros, con la siguiente composición:

<b>Impuesto</b>	<b>Importe de beneficios fiscales</b> (millones de Euros)		<b>Total</b>
	<b>Normativa Estatal</b>	<b>Normativa Autonómica</b>	
<b><u>Impuestos Directos</u></b>			<b>5.729</b>
IRPF	1.664	148	1.812
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.172	2.745	3.917
<b><u>Impuestos Indirectos</u></b>			<b>4.161</b>
ITP y AJD	532	27	559
IVA	3.397	---	3.397
Impuestos Especiales	199	5	204
Impuesto sobre Depósito de Residuos	---	1	1
<b>Total</b>	<b>6.964</b>	<b>2.926</b>	<b>9.890</b>

## Distribución Económica Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i>
1-IMPUESTOS DIRECTOS	9.902.717.600	48,30%	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	9.672.412.750	47,17%	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	491.188.266	2,40%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3.251.372.450	-15,86%	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	249.144.824	1,22%	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	85.620.000	0,42%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.463.010	0,39%	
			<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS 17.229.174.000</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	47.254.563	0,23%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.227.665.152	15,74%	
			<b>OPERACIONES FINANCIERAS 3.274.919.715</b>
<b>Total Ingresos</b>		<b>20.504.093.715</b>	



## 6. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

### 6.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULO

El Presupuesto de Gastos no financiero en términos de contabilidad nacional<sup>(1)</sup> de la Comunidad de Madrid, para 2017 alcanza la cifra de 18.538 millones de euros y supone un incremento del 3,5% respecto al presupuesto homogéneo del ejercicio anterior, que en términos absolutos son 626 millones de euros más.

Este presupuesto se ha elaborado respetando el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el conjunto de Comunidades Autónomas y para Madrid (-0,6% del PIB) así como la regla de gasto (crecimiento del 2,1% respecto al ejercicio anterior).

#### Presupuesto por Capítulos

Los **gastos corrientes**, conformados por los capítulos 1 a 4, alcanzan el importe de 17.209 millones de euros, creciendo un 3,6% respecto al ejercicio 2016.

Los **gastos de personal (capítulo 1)** ascienden a 6.656,8 millones de euros y aumentan un 3,19% respecto a 2016. Representa un 35,9% del presupuesto no financiero en términos SEC y un 32,5% del total del presupuesto de gasto.

El importe consignado en Capítulo 1 de la Ley de Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2017 es de 6.656.793.033,15 euros, lo que supone un incremento del 3,19 % respecto al presupuesto homogéneo de 2016 y representa un 36,93% del total del Presupuesto de gasto de la Comunidad de Madrid y el 35,90% del presupuesto no financiero en términos SEC.

Este importe consolida una plantilla de 158.155 efectivos que incluye al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (6.764 efectivos), al personal estatutario y en formación del área sanitaria (63.953 efectivos) así como al personal de administración y servicios (41.186 puestos). Asimismo incluye 46.252 cupos docentes.

Las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior se deben principalmente a las siguientes causas:

- Se ha presupuestado un incremento de las retribuciones directamente relacionadas con el puesto de trabajo en un 1%, incluyendo productividades, gratificaciones, guardias, alertas y salarios reconocidos por sentencia que no tengan la consideración de complemento personal transitorio. Se excluye de esta medida los conceptos de ayuda comida y de horas extraordinarias. El importe presupuestado asciende a 63,1 millones de euros.

No obstante las retribuciones íntegras del personal de la Comunidad de Madrid experimentarán, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, un incremento en el mismo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa aprobada por el Estado.

- Se han congelado las retribuciones de los altos cargos y del personal directivo incluido dentro del ámbito de aplicación del Código Ético.
- Se procede a la devolución de 45 días (24,59%) de la paga extraordinaria de diciembre 2012. Para ello, se ha dotado la partida 18101 “Recuperación paga extra y adicional 2012”

<sup>(1)</sup> Incluye los gastos no financieros presupuestarios, capítulos 1 a 7, más las aportaciones a empresas y entes del sector público además de las aportaciones a los consorcios urbanísticos que se presupuestan en el capítulo 8 de activos financieros, artículos 87 y 89

en los Programas de cabecera de las distintas Secciones, por el importe de dicha devolución. El importe presupuestado asciende a 65,7 millones de euros.

- Las partidas 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101 y 13000 se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la cobertura efectiva de los puestos de trabajo, así como la previsión de gasto en el ejercicio 2017, lo que ha supuesto su minoración en 13,5 millones de euros.
- Con carácter general se incrementa en un 1% el subconcepto 16000 “Cuotas Sociales”.
- El subconcepto 16108 “Mejora Incapacidad Temporal” se incrementa en un 1% respecto del crédito inicial 2016 y se adiciona el importe proporcional del coste estimado derivado del Preacuerdo alcanzado en la Mesa General de Empleados Públicos en materia de mejora de Incapacidad Temporal.
- Con carácter general, se ha presupuestado con el Crédito Inicial 2016, el subconcepto 16201 “Otras Prestaciones al Personal: Abono Transporte”.
- Con carácter general, en el ámbito de las Consejerías, no se han dotado las partidas destinadas a la ejecución de resoluciones judiciales firmes, al abono de gratificaciones, al abono del complemento de productividad, a las ayudas por fallecimiento e invalidez, a ajustes técnicos y a crecimiento de plantilla.
- No se han dotado las partidas 16202 “Otras prestaciones al personal: ayuda al cuidado de hijos” y 16203 “Otras prestaciones al personal: ayuda a estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales.”
- Se han presupuestado en cada Sección los créditos destinados a financiar las posibles sustituciones de liberados sindicales, que sólo se producirán si afectasen a sectores prioritarios y si fuera imprescindible la cobertura del puesto atendiendo a la plantilla existente en cada centro de trabajo.
- Se ha presupuestado en los subconceptos 12401 y 16000 los créditos destinados a financiar las retribuciones de los funcionarios interinos sin puesto de trabajo, nombrados para la ejecución de programas de carácter general o por exceso o acumulación de tareas, adscritos a sectores prioritarios.

El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Juventud y Deporte” del centro gestor 150020000; y 322A “Educación Infantil, Primaria y Especial”, 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, 322E “Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias”, 322G “Educación Compensatoria”, 322O “Calidad de la enseñanza”, y ciertas partidas del programa 322P “Otros gastos en centros educativos” del centro gestor 150160000.

Para el ejercicio 2017, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 1.808.985.804,08 euros, lo que supone un crecimiento del 3,17% con respecto al crédito inicial homogéneo. Este importe recoge, además de los criterios generales de presupuestación de incremento retributivo del 1% y recuperación del 24,59% de la paga extra y adicional 2012, las medidas específicas a desarrollar en el año 2017 que se indican a continuación.

- Se dota el crédito para un total de 46.252,5 funcionarios docentes, con un incremento de 495,5 cupos (75 maestros en el programa 322A “Personal de Educación Infantil, Primaria y Especial”, 353 profesores de Enseñanza Secundaria y 67,5 profesores de Formación Profesional en el programa 322B “Personal de Educación Secundaria y Formación Profesional”).

- El subconcepto 18008 “actualizaciones centralizadas personal docente” del programa de gasto 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Juventud y Deportes”, queda dotado con 26,3 millones de euros destinados a financiar, por un lado, el coste de las vacaciones de verano del personal funcionario interino con nombramiento para la totalidad del curso escolar; y, por otro, el incremento de cupo previsto para el curso 2017-2018, que asciende a 2,3 millones de euros (55 maestros y 120 profesores de Educación Secundaria).
- La valoración de las cuotas sociales se ha realizado teniendo en cuenta dos factores; por una parte, el gasto real por este concepto en 2016 y, por otra, el aumento de funcionarios interinos integrados en el régimen general de Seguridad Social y funcionarios de carrera del sistema mixto, dotándose las partidas por un importe total de 118,2 millones de euros que supone un incremento de 20 millones de euros (+20,8%) respecto de la asignación del ejercicio anterior en términos de crédito inicial homogéneo.
- Se dota el subconcepto 18102 “Recuperación paga extraordinaria y adicional docente 2012”, en el programa de gasto 322P “Otros gastos en Centros Educativos” con 21.796.940 euros, cuya finalidad es la devolución del importe correspondiente a 45 días (24,59%) de la paga extraordinaria y adicional que fue suspendida en diciembre de 2012.
- Se ha mantenido la previsión de otro personal docente: 1.237 profesores de religión, 44 asesores lingüísticos y 39 profesores especialistas.
- El cupo de liberados sindicales es de 72 efectivos, el mismo que el ejercicio anterior.
- Por lo que respecta a las líneas de productividad específicas del personal docente se presupuesta un incremento del 1% al igual que el resto de las retribuciones.

En cuanto al presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia, cabe indicar que se incrementa en 10.499.043 euros, un 4,05%, la cifra de los créditos presupuestados (homogeneizados) para el ejercicio 2016 hasta los 270.030.040,09 euros, principalmente a consecuencia de presupuestar un incremento del 1 por 100 a la totalidad de las retribuciones de este personal.

Asimismo, se destacan otras actuaciones sobre el presupuesto:

- La dotación del subconcepto 12005 “Trienios” aumenta en 1.233.422,38 euros respecto a 2016, de los cuales 195.127,23 euros resultan de haber presupuestado un incremento del 1 por 100 (ya incluido en el total de esta medida, como se ha indicado anteriormente), y el importe restante, 626.668,11 euros, a la mayor previsión de abono de trienios a percibir en el ejercicio de 2017.
- Se suprime la dotación de 45.000,00 euros de 2016 en el subconcepto 12006 “Grado”, toda vez que no se ha producido en 2016, ni se prevé para 2017, el abono de retribuciones con cargo a este subconcepto.
- Se incrementa el subconcepto 12103 “otros complementos” en 5.300.000 € con objeto de mejorar el Complemento Transitorio Comunidad de Madrid vinculado al desempeño del puesto de trabajo
- Se incrementan los subconceptos 14102 “Sustitución de funcionarios de regímenes especiales S. S.” y 16108 “Mejora incapacidad temporal, un 13,54 por 100 (468.182,19 euros y 18.857,60 euros, respectivamente), para incluir, además del incremento señalado del 1 por 100, el importe correspondiente a los costes derivados del Preacuerdo alcanzado en la Mesa General de Empleados Públicos en materia de mejora de Incapacidad Temporal,

y de la mejora voluntaria a que puedan tener derecho los funcionarios de MUGEJU que se encuentren en algunas de situaciones asistenciales que den derecho a ella.

- Las dotaciones de 2016 en los subconceptos 14300 “Funcionarios interinos de Justicia” y 16001 “Cuotas sociales personal eventual” para el abono de retribuciones y costes sociales a 71 funcionarios interinos de refuerzo, durante 6 meses, se presupuestan con un incremento de un 1 por 100. Además se aumenta el número de efectivos de refuerzo hasta un total de 86. El coste de estos 15 refuerzos adicionales en 2017, por 6 meses, es de 275.976,50 euros (207.976,50 euros en el subconcepto 14300 y 67.695,99 euros en el 16001).
- La dotación del subconcepto 15000 “Complemento de productividad personal funcionario” aumenta respecto al crédito de 2016 en 98.247,63 euros, para ajustarlo al gasto de nómina que se viene produciendo a lo largo de 2016, que se presupuesta con un incremento del 1 por 100, para el abono del complemento de productividad por la realización de sustituciones en cuerpo superior.
- No se incluye el abono de prestaciones sociales a los funcionarios de Justicia.
- Se mantienen en 2017 las dotaciones de 2016, presupuestadas con un incremento de un 1 por 100, en las partidas 18000 “Previsión de ajustes técnicos”, 390.874,04 euros, y 18001 “Previsión para crecimiento de plantilla”, 417.377,45 euros, destinadas a sufragar la puesta en funcionamiento de la Oficina de Fiscalía de la Comunidad de Madrid y del Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, previstas ambas para 2017.
- También se incluye en el subconcepto 18001 “Previsión para crecimiento de plantilla” la cuantía de 1.153.771,62 euros destinada a la creación de 7 nuevos órganos judiciales (5 Juzgados de Primera Instancia de Madrid, 1 Juzgado de lo Mercantil de Madrid y 1 Juzgado de lo Social de Móstoles), que estarán dotados con un total de 56 puestos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
- Finalmente, el subconcepto 18101 “Recuperación paga extra y adicional diciembre 2012” se dota con 2.941.336,57 euros, de los cuales 2.696.819,73 euros corresponden al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y 244.516,84 euros al personal funcionario o laboral de la Comunidad de Madrid. Esto supone una disminución del crédito de 2016 de 66.323,43 euros, que se justifica en la reducción del porcentaje de devolución de las pagas, 25,14 por 100 frente al 24,59 por 100, de 2016.

Los créditos de capítulo 1 consignados en la Consejería de Sanidad ascienden a 3.375.533.684,96, lo que supone un incremento con respecto al crédito inicial homogeneizado de 2016 de un 2,52%. De este importe, 3.300.984.306,75 euros corresponden al presupuesto del Servicio Madrileño de Salud (+2,49%), mientras que 74.549.378,21 euros corresponden a dotaciones de la Consejería (+4,03%). Estos créditos financian las retribuciones y costes sociales de un total de 73.567 plazas de personal funcionario, laboral, estatutario y residentes (personal en formación) y del personal con nombramientos de carácter eventual. Por primer año se incluyen en el presupuesto los créditos correspondientes a los 6 hospitales que se han integrado en la gestión ordinaria del Servicio Madrileño de Salud y que hasta julio de 2016 mantuvieron su forma de Empresa Pública, lo que ha supuesto la homogeneización de 252 millones de euros en el crédito inicial 2016.

Este importe recoge, además de los criterios generales de presupuestación del incremento retributivo del 1% y recuperación del 24,59% de la paga extra y adicional 2012, las medidas específicas a desarrollar en el año 2017 que se indican a continuación:

- Se dotan 5,2 millones de euros para la acreditación de la carrera y promoción profesional al personal estatutario procedente de otras Comunidades Autónomas.
- Se incrementa la dotación del programa de Lista de Espera en 5 millones de euros
- Se dotan 8,7 millones de euros de forma centralizada en Atención Hospitalaria destinados a nuevas acciones (prevención de cáncer, mejoras en cuidados paliativos, mayores dotaciones para cuidados de pacientes de media y larga estancia, refuerzo de programas de reproducción asistida).
- Los gastos de personal de atención primaria se incrementan en 27,5 millones dentro del Plan de Mejora de dicho programa. El programa se complementa con 2 millones para inversiones y 0,5 millones para gasto corriente.
- Se reservan 19,5 millones de euros en créditos centralizados destinados a la regularización de plantillas de personal estatutario de Atención Hospitalaria, para convertir los nombramientos de naturaleza eventual con una duración superior a dos años en nombramientos de interinidad.
- Se consignan 26,4 millones de euros en concepto de recuperación de paga extra y adicional del ejercicio 2012.

La evolución de la plantilla desde el ejercicio 2010 es la siguiente:

EJERCICIO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	VARIACIÓN % 2010-2016
TOTAL PLANTILLA CM	153.301	153.227	152.416	150.886	148.312	151.760	152.413	158.155	3,77%

Los **gastos destinados a bienes corrientes y servicios (capítulo 2)** presentan un incremento del 2,9%, es decir 120,7 millones más que en 2016. Los 4.226 millones que conforman este capítulo concentran el esfuerzo en incrementos en sanidad (+ 71 millones) y servicios sociales (+23,2 millones).

Las dotaciones de estas secciones representan el 84,3% del total de los gastos de este capítulo y pone de relieve el carácter de gasto de funcionamiento de estos servicios públicos esenciales. El gasto destinado a Educación, Juventud y Deporte representa un 6,3% del total del gasto y completa el conjunto de servicios públicos esenciales cuyo funcionamiento financia este capítulo.

En cuanto a las partidas más importantes, cabe destacar las siguientes:

- El gasto de plazas para atención a personas mayores, enfermos mentales crónicos, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y menores tutelados alcanza los 617 millones de euros, 9,6 millones más que en 2016 (1,6% de incremento).
- A los gastos de funcionamientos de los centros docentes públicos se destinan 135 millones de euros, incrementando en 0,5 millones la dotación para la enseñanza bilingüe, que así alcanza los 26,5 millones.
- El gasto en material sanitario y farmacéutico, necesario para el funcionamiento de los Hospitales públicos, alcanza los 1.047 millones de euros. Dentro de estos gastos se destinan 92,2 millones a medicamentos para el tratamiento de la Hepatitis C.
- Los conciertos y convenios sanitarios suponen un importe de 846,2 millones de euros. Las partidas destinadas a los hospitales Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón, Infanta Elena

de Valdemoro y Collado Villalba mantienen sus dotaciones similares a las del año anterior. El convenio con la Fundación Jiménez Díaz se incrementa en 50 millones.

- Al gasto de funcionamiento de los centro de salud de atención primaria se destinan 117,3 millones de euros, un 0,4% más que en el ejercicio 2016.
- Al mantenimiento y conservación de instrumental médico se destinan 46,4 millones de euros, una cuantía similar a la del ejercicio pasado.
- Son destacables, igualmente, las dotaciones para el servicio de urgencias y de traslado de enfermos (SUMMA 112) con una dotación de 68,5 millones de euros y para la reducción de la Lista de Espera Quirúrgica (28,2 millones de euros) así como el gasto en vacunas (52,3 millones, con un crecimiento del 15,5%).
- En Políticas de Empleo destaca el impulso de las Agencias privadas de Colocación, a las que se destinan 9 millones, experimentando un incremento de 8,1%.

En los gastos de servicios, suministros y estudios y trabajos técnicos las partidas más relevantes son:

- Los arrendamientos crecen por primera vez desde hace cinco años, en concreto un 3,2%. Los incrementos se localizan en los edificios judiciales y los de la consejería de Políticas Sociales. Pese a ello, la evolución de esta partida desde 2009 ha supuesto un ahorro de 31,5 millones.
- Los gastos de mantenimiento, incluyendo el mantenimiento del material sanitario, tiene una dotación de 121,8 millones bajando un 0,86% respecto al ejercicio 2016.
- A los gastos en limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas se destinan 494 millones incrementándose un 5,8% (27 millones más).

Si bien la centralización de los servicios de lavandería en hospitales y centros de mayores supone un ahorro del 7,23% equivalente a 1,1 millones, respecto al año anterior, la limpieza de centros de la Comunidad crece un 3,5% hasta los 42,6 millones.

Crece los estudios y trabajos técnicos en 11,6 millones. La Consejería de Transportes y Vivienda incrementa sus dotaciones en estas partidas para financiar los contratos del Plan Alquila y de la Oficina de Vivienda (1,3 millones) y la encuesta domiciliaria relacionada con el transporte público (2 millones).

La Sección de Empleo incrementa su dotación de trabajos técnicos en 4,9 millones con diversos fines: mejora de los procesos de acreditación de competencias profesionales (2,5 millones), agilización en la revisión de subvenciones (1,4 millones) y proyectos de innovación y experimentación realizados al amparo de los Planes Nacionales de Trabajo en los Centros de Formación de referencia nacional (0,5 millones).

También la consejería de Medio Ambiente destina 0,5 millones al control de cumplimiento de normativa de vertederos.

- A los gastos en convenios con diversas instituciones y administraciones para fines distintos del sanitario y asuntos sociales se destinan 64 millones, 2,5 millones menos que en el ejercicio pasado.
- Los gastos en promoción económica, cultural y educativa alcanzan los 27,2 millones, incrementándose 1,5 millones respecto al ejercicio anterior. Ello obedece, principalmente, a la campaña de difusión de parking disuasorios que llevará a cabo el Consorcio de Transportes. Desde 2008 este tipo de gasto ha disminuido en 75 millones, lo que supone un recorte del 73%.

En las empresas públicas los gastos de similar naturaleza suman en torno a 15 millones. La mayor parte del incremento respecto a 2016 obedece al fuerte impulso previsto de las campañas de difusión de Madrid como destino cultural y turístico. No obstante, los gastos se han reducido desde 2008 en 54 millones.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	VAR. % 2017 sobre 2008
Consejerías	102	89	78	58	36	31	28	37	26	27	-73,4%
Empresas	68	57	55	42	20	13	9	10	8	15	-78,7%
<b>TOTAL C.M.</b>	<b>171</b>	<b>146</b>	<b>134</b>	<b>100</b>	<b>57</b>	<b>44</b>	<b>37</b>	<b>46</b>	<b>34</b>	<b>42</b>	<b>-75,5%</b>

El **capítulo 3** de gastos financieros crece 4 millones hasta los 823 millones de euros. Se estabiliza el coste de la deuda después de ejercicios de fuertes bajadas; así en 2016 bajó un 15,7% y un 11,5% en 2015.

Siendo importante el volumen de estos gastos hay que señalar que representan el 4,4% del total del presupuesto de gastos no financieros en términos de contabilidad nacional<sup>(2)</sup>.

El **capítulo 4** se Incrementa en un 5,2%, es decir, 272 millones más que en el ejercicio anterior. Pese al notable incremento, este capítulo es 426 millones más bajo que el presupuestado en 2009.

Cuatro consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: la de Transportes y Vivienda (el 24% del total), la de Educación (el 37% del total), la de Sanidad y la de Políticas Sociales (en conjunto el 29% del total).

Este presupuesto contiene un gran esfuerzo orientado a las políticas sociales y de empleo. Las partidas que más crecen son las subvenciones al usuario del transporte público (+ 50 millones), las recetas médicas (+ 10,4 millones), las ayudas económicas a la dependencia (+ 26,1 millones), la formación para el empleo (25 millones), y las becas y ayudas de educación (+ 5 millones).

- La subvención al usuario del transporte público se presupuesta en 1.147 millones de euros, aumentando su dotación en 50 millones (un 4,6%) para afianzar las políticas del Abono Joven, el abono para desempleados de larga duración y la congelación de tarifas.
- Las recetas médicas, con 1.088 millones de euros, aumentan su dotación respecto a 2016 un 1%: en 10,4 millones de euros.
- Las aportaciones a las universidades públicas, cifradas en 917 millones de euros, crecen un 4,3% (38 millones). Incluyen las dotaciones para financiar la compensación por la reducción de tasas académicas (67 millones con un incremento de 28); el eventual incremento salarial del 1% y la devolución de la paga extra de 2012.
- Las becas y ayudas a la educación experimentan un incremento de 5 millones hasta alcanzar los 94 millones de euros, lo que supone un 5,6% de crecimiento. Consolida la subida de la partida del ejercicio pasado que ya creció un 16%. Esta partida se destinará a ayudas de escolarización 0-3, transporte y comedor escolar, libros de texto y becas de formación profesional.
- Las dotaciones de conciertos educativos, con 990 millones de euros, suben un 1,2% (12 millones) con respecto a 2016, ya que incorporan el eventual incremento salarial del 1% y

<sup>(2)</sup> En los PGE para 2016 el peso de los intereses sobre el presupuesto de gastos del Estado menos los pasivos financieros fue del 18%.

la devolución de un nuevo tramo de la paga extra en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

- La Renta Mínima de Inserción pasa de 120 a 160,4 millones; 40,4 millones más que supone un crecimiento de 33,7%
- Las prestaciones económicas a personas dependientes pasan de 150 millones de euros, a 176,1. Es decir, se incrementan un 17,4% (26,1 millones más que en el ejercicio anterior).
- Las dotaciones para las políticas activas de empleo suman 103,4 millones, manteniendo un nivel similar al ejercicio anterior. Para formación profesional para el empleo se destinarán 110,7 millones de euros; 25 millones más que en 2016 (un 29,2% de incremento).
- La dotación a las BESCAM alcanza los 69,7 millones de euros, la misma cuantía que en el ejercicio pasado.
- El Fondo Regional de Cooperación Municipal que forma parte del PRISMA, contribuyendo al gasto de funcionamiento de las infraestructuras locales, experimenta un fuerte crecimiento hasta los 53,8 millones.

En su conjunto, el PRISMA dispone de una dotación de 155 millones en 2017 si sumamos las inversiones directas y las transferencias de capital previstas lo que supone 103 millones más que en 2016 (+199%).

- La financiación de la justicia gratuita alcanza los 48,7 millones de euros y crece un 15,9% lo que supone 6,7 millones más.
- Las ayudas para el fomento del alquiler alcanzan la dotación de 17 millones de euros, la misma cuantía que en el ejercicio pasado.

El Conjunto de las **operaciones de capital** presenta un incremento del 8,7%, 57,7 millones más que en 2016.

El **capítulo 6** de inversiones reales crece un 4,7%, 24 millones más que en 2016 y recoge créditos por 530 millones de euros.

La inversión nueva alcanza los 281 millones de euros (desciende un 4,5% respecto al ejercicio anterior). A mantenimiento, mejora y conservación de las infraestructuras públicas de la región se destinan 173 millones de euros, lo que supone un 3,3% de incremento.

Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones son las siguientes (que suponen el 80,4% de la inversión total del presupuesto):

- La Consejería de Transportes y Vivienda con 171,2 millones
- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte con 70,3 millones
- La Consejería de Medio Ambiente y Administración Local con 94,5 millones
- La Consejería de Sanidad con 90,2 millones

Las partidas más destacables son las siguientes:

- Para inversión de la Agencia de Vivienda Social destina 77 millones de euros, un 7,9% más que en el ejercicio pasado (+ 5,6 millones)
- El programa de infraestructuras en municipios de la región (PRISMA) crece 10,7 millones sobre la dotación del ejercicio pasado y alcanza los 61,2 millones de euros.
- Para la construcción y mantenimiento de carreteras se destinan 45,3 millones de euros, 7,5 millones más que en 2016 (+ 19,8%)

- Para la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias se destinan 19 millones de euros.
- A inversiones en centros educativos se destinan 63,7 millones de euros, un 6,5% de incremento (+ 3,9 millones)
- A la protección del medio ambiente para la prevención de incendios se destinan 28,8 millones de euros, un 13% más que en 2016 (+ 3,3 millones).
- Para el pago de justiprecios de la actividad expropiatoria de terrenos necesarios para las infraestructuras y de sentencias con ella relacionadas, se han previsto 21,8 millones, 11,8 más que en 2016.
- El Plan de Atención Primaria se dota con 22 millones de euros para inversiones (+ 2 millones). La inversión en mejora de la red de hospitales públicos ascenderá a 45,5 millones de euros, 4,4 millones más.

Las transferencias de capital del **capítulo 7** suben un 21,35% lo que supone 34 millones de euros más que en el ejercicio 2016. Sobre las subvenciones más significativas cabe señalar lo siguiente:

- Las ayudas para adquisición y rehabilitación de vivienda se dota con 28 millones, 12 millones menos que en el ejercicio pasado.
- Para Planes específicos de I+D+i se dotan 17 millones, igual cantidad que en el ejercicio anterior.
- Para modernización y difusión tecnológica en sectores como la agricultura, el comercio y la industria se destinan 3,7 millones.
- Por otra parte, se destinan 19,9 millones a las IMDEAS y 32 millones a ayudas para programas de investigación, que incluye 3 millones para el plan de retorno del talento investigador
- Las ayudas a municipios de la sierra norte para la dotación de infraestructuras se mantiene al mismo nivel que en el ejercicio pasado con 5,4 millones.
- Las subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan los 10,8 millones para financiación de inversiones.
- Las ayudas a la mejora de la infraestructura agrícola y ganadera cuenta con 15,2 millones para este ejercicio, 2,2 millones más que el año pasado.

El **capítulo 8** de activos financieros está dotado con 525 millones y decrece un 46,6%. Ello obedece, fundamentalmente, a que en 2016 estaban presupuestados 400 millones para préstamos BEI que desaparecen en 2017.

Dentro de este capítulo se presupuestan varios tipos de gastos:

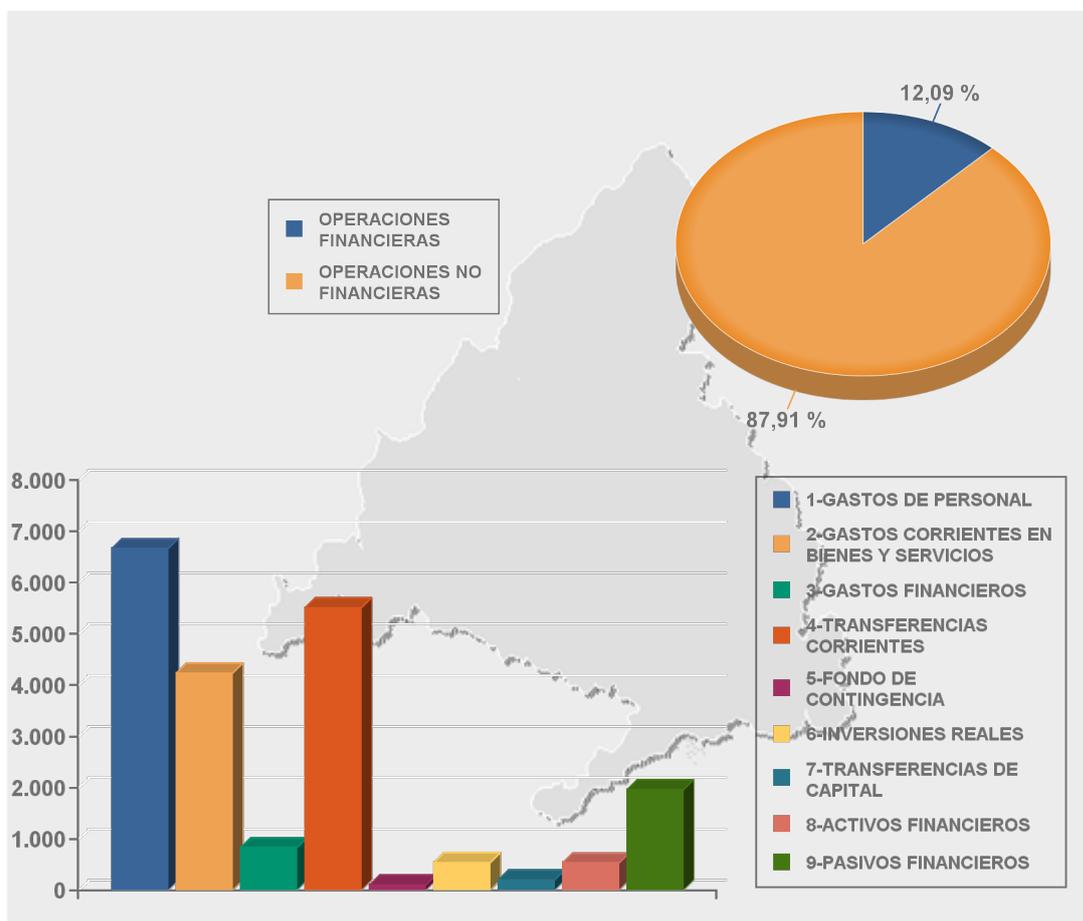
- Las aportaciones patrimoniales a las empresas y consorcios urbanísticos, que con 513 millones, disminuyendo un 9,85% (56 millones). La bajada principal corresponde a la aportación al Consorcio urbanístico Carpetania (pasa de 115 millones a 50).
- Los préstamos al personal de la Comunidad.

Capítulo	2016 H	2017	Difª	Var%
1-GASTOS DE PERSONAL	6.451.209.648	6.657.243.047	206.033.399	3,2%
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.105.159.798	4.225.851.701	120.691.903	2,9%
3-GASTOS FINANCIEROS	818.558.975	823.160.927	4.601.952	0,6%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.230.222.769	5.502.784.000	272.561.231	5,2%
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>16.605.151.190</b>	<b>17.209.039.675</b>	<b>603.888.485</b>	<b>3,6%</b>
5-FONDO DE CONTINGENCIA	71.907.392	92.695.119	20.787.727	28,9%
6-INVERSIONES REALES	506.317.046	529.980.884	23.663.838	4,7%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.605.260	193.688.437	34.083.177	21,4%
<b>SUBTOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>665.922.306</b>	<b>723.669.321</b>	<b>57.747.015</b>	<b>8,7%</b>
(Artículos 87 y 89: EMPRESAS PÚBLICAS)	569.122.461	513.036.225	-56.086.236	-9,9%
<b>SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>569.122.461</b>	<b>513.036.225</b>	<b>-56.086.236</b>	<b>-9,9%</b>
<b>TOTAL SEC</b>	<b>17.912.103.349</b>	<b>18.538.440.340</b>	<b>626.336.991</b>	<b>3,5%</b>

## Distribución Económica Gastos

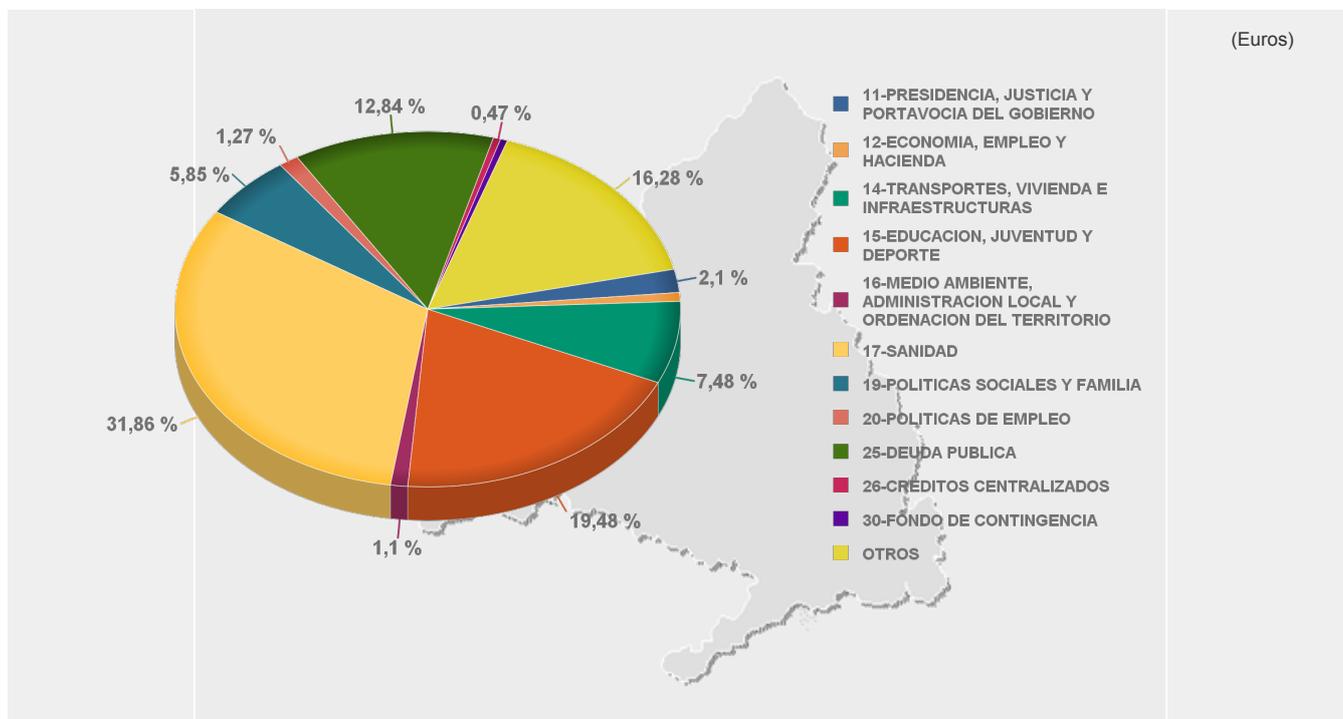
*Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales*

Capítulo	Presupuesto	%	
1-GASTOS DE PERSONAL	6.657.243.047	32,47%	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI	4.225.851.701	20,61%	
3-GASTOS FINANCIEROS	823.160.927	4,01%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.502.784.000	26,84%	
5-FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119	0,45%	
6-INVERSIONES REALES	529.980.884	2,58%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.688.437	0,94%	
			<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>
			<b>18.025.404.115</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	524.983.528	2,56%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	1.953.706.072	9,53%	
			<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>
			<b>2.478.689.600</b>
<b>Total Gastos</b>			<b>20.504.093.715</b>



## Distribución Orgánica

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	28.681.000
02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.839.888
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.292.258
04-CULTURA Y TURISMO	132.835.568
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	773.750.999
12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	332.132.388
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	1.790.604.372
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	4.538.578.665
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO	388.828.693
17-SANIDAD	7.635.709.507
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	1.585.897.640
20-POLITICAS DE EMPLEO	443.239.317
25-DEUDA PUBLICA	2.642.941.714
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	107.066.587
30-FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119
<b>Total</b>	<b>20.504.093.715</b>

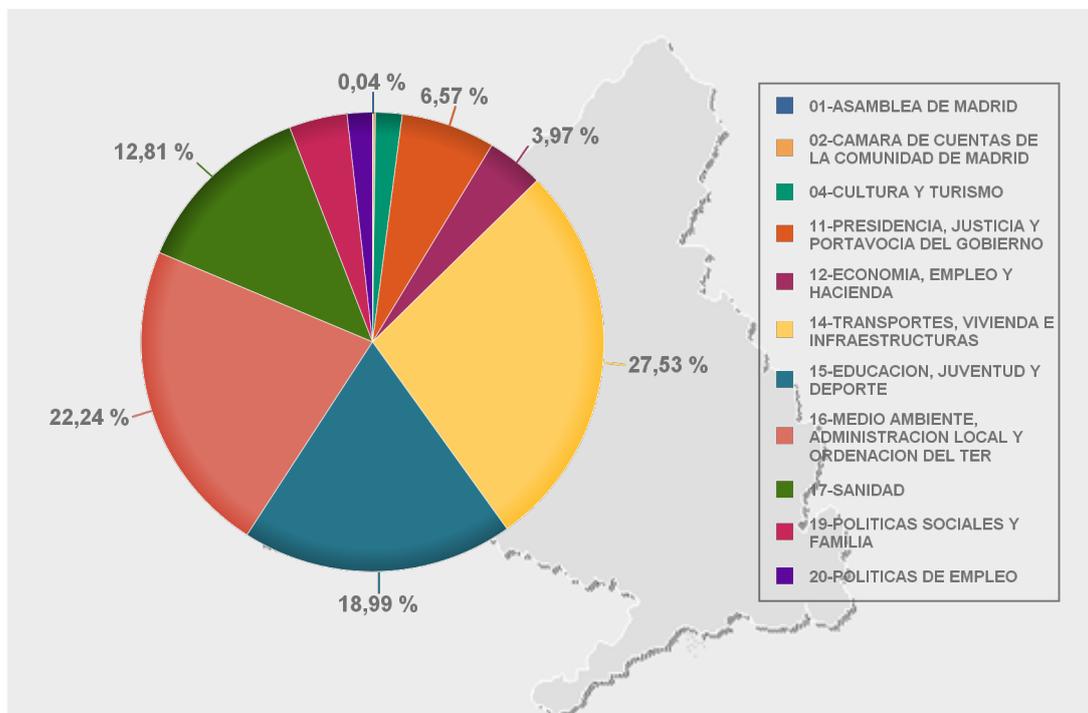


## Inversiones

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	293.200
02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.222.500
04-CULTURA Y TURISMO	13.376.547
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	47.568.666
12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	28.702.157
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	199.230.173
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	137.456.588
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO	160.944.450
17-SANIDAD	92.697.663
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	29.389.867
20-POLITICAS DE EMPLEO	12.787.510
<b>Total</b>	<b>723.669.321</b>

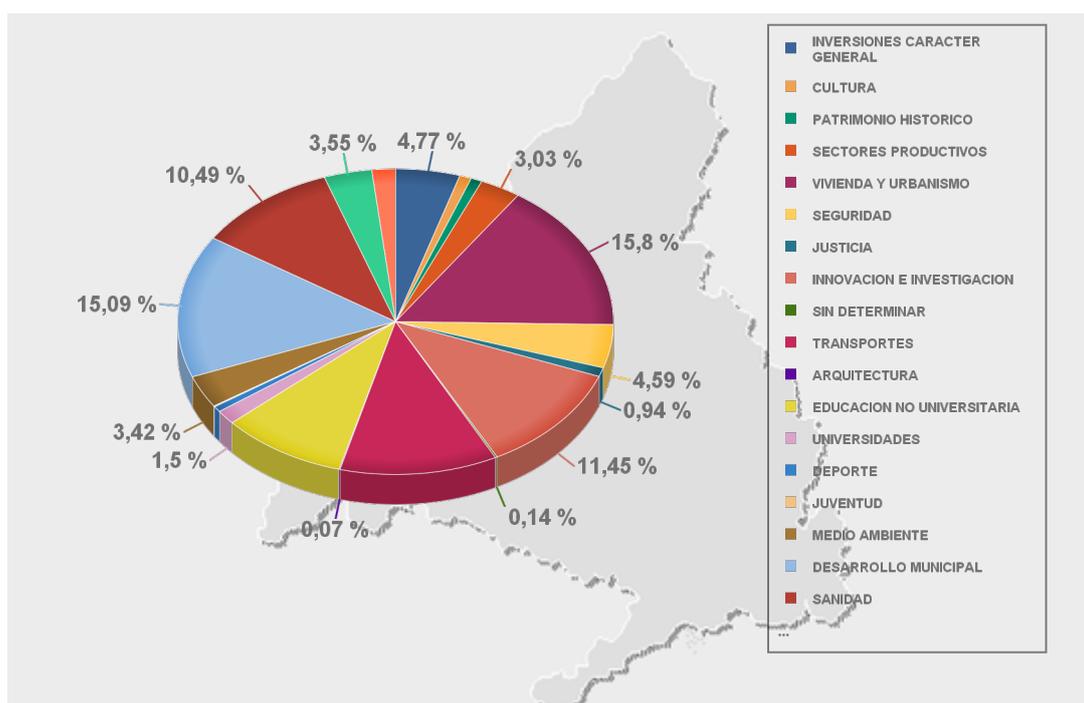
*Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales*

(Euros)



## Inversiones

Línea	Presupuesto
INVERSIONES CARACTER GENERAL	34.495.046
CULTURA	6.371.664
PATRIMONIO HISTORICO	6.003.941
SECTORES PRODUCTIVOS	21.906.893
VIVIENDA Y URBANISMO	114.360.387
SEGURIDAD	33.216.195
JUSTICIA	6.819.040
INNOVACION E INVESTIGACION	82.893.776
SIN DETERMINAR	1.000.100
TRANSPORTES	84.444.402
ARQUITECTURA	522.359
EDUCACION NO UNIVERSITARIA	67.490.483
UNIVERSIDADES	10.844.058
DEPORTE	4.274.678
JUVENTUD	727.372
MEDIO AMBIENTE	24.783.118
DESARROLLO MUNICIPAL	109.211.072
SANIDAD	75.883.261
SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	25.722.818
EMPLEO Y TRABAJO	12.698.658
<b>TOTAL</b>	<b>723.669.321</b>







**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS**



### III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2016

En el ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, la Intervención General de la Comunidad de Madrid elabora anualmente un Plan de Auditorías que incluye los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio siguiente y del que se dará cuenta a la Asamblea con ocasión de la presentación del proyecto de Ley Anual de Presupuestos Generales.

Para la elaboración del Plan de Auditorías del ejercicio 2017 se han seguido las siguientes directrices.

En el ámbito sanitario se seguirán varias líneas de trabajo. En primer lugar, al igual que en años anteriores, continuará el ejercicio del control continuo en los centros en los que se encuentra implantada esta modalidad de control presupuestario. En segundo lugar se realizará una revisión de la información contable de carácter financiero y presupuestario referida al ejercicio 2017 en los centros sanitarios de mayor tamaño adscritos al SERMAS, así como en los Hospitales que hasta el 30 de junio de 2016 se encontraban incluidos en el artículo 5 de la Ley 9/1990. Por otro lado tras la publicación de la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, durante el ejercicio 2017 se realizarán controles segmentados y rotativos sobre las distintas áreas de actividad de diversos centros sanitarios, efectuados sobre los procesos de gestión del ejercicio en curso. En cuarto lugar se realizarán auditorías de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud. Estas mismas entidades serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta. Finalmente se realizarán auditorías de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2016 en la Fundación Hospital de Alcorcón, Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico san Carlos.

En el resto de ámbitos, la Intervención General ha planificado las actuaciones a realizar considerando, como en años anteriores, las que no hayan sido objeto de control por la propia Intervención General o cuya realización derive de una obligación legal, y aquellas que requieran un seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría remitidos en ejercicios anteriores. Así mismo se han seguido las evaluaciones de riesgos efectuadas por los órganos de control internos dependientes de la Intervención General.

El citado Plan se ha estructurado en cinco apartados. El primer apartado recoge las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada “Administración Institucional”: organismos autónomos mercantiles, empresas públicas y demás entes públicos.

En el segundo y tercer apartado se incluyen las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente.

El cuarto apartado, “Subvenciones y ayudas”, engloba auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios.

Por último, en el apartado de “Otras actuaciones” se reseñan los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria así como otras actuaciones establecidas de acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma.

## 1. CONTROL FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el control de carácter financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad respecto a los organismos autónomos, empresas y demás entes públicos, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan.

La obligación de auditar las cuentas anuales de las empresas públicas y demás entes del sector público se establece en el artículo 123 de la citada ley para aquellas entidades a las que, de conformidad con su normativa específica, no se les aplique el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones de control financiero de organismos autónomos, empresas y demás entes públicos se efectuarán mediante las auditorías que se relacionan a continuación.

### I.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

En el año 2017 se realizarán auditorías de las cuentas del ejercicio 2016 formuladas por los organismos autónomos mercantiles para verificar si las cuentas anuales representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Las auditorías de cuentas se completarán con auditorías específicas cuyo alcance preciso se determinará, en cada caso, en función de los hechos observados y de los riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

En el cuadro siguiente se relacionan los organismos autónomos mercantiles a auditar así como el tipo de auditoría que se prevé realizar:

ORGANISMO AUTÓNOMO MERCANTIL	TIPO DE AUDITORÍA
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de cuentas</li> </ul>
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de cuentas</li> </ul>
Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de cuentas</li> <li>• Seguimiento de las recomendaciones formuladas en auditorías anteriores</li> </ul>

Estas auditorías serán realizadas por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero.

## 2. SECTOR PÚBLICO SANITARIO

En el sector público sanitario se diferencian los siguientes bloques de acciones:

### Control financiero posterior en el Servicio Madrileño de Salud

En el ámbito del Servicio Madrileño de Salud y en los términos recogidos en el artículo 9.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, que establece su régimen jurídico y de funcionamiento, se llevará a cabo el control posterior mediante fiscalización plena sobre una muestra representativa de los actos de contenido económico sometidos a fiscalización previa limitada cuya aprobación corresponda al titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.

### Auditorías y actuaciones de control financiero a realizar en centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud

El Plan de auditorías de 2017 en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud se desarrollará mediante el ejercicio del control continuo en los centros en los que se encuentra implantado, por medio de revisiones de los estados contables así como por el desarrollo de procedimientos de control financiero permanente en los centros y con el alcance que seguidamente se detallan:

#### A. Control continuo en los Centros en los que se encuentra implantado

A lo largo del año 2017, en los términos que establece la normativa reguladora de esta modalidad de control, se desarrollarán los ciclos mensuales de análisis de la gestión económica y de actividad con la correspondiente presentación de resultados.

Los centros en los que se llevará a efecto esta sistemática de control son:

8201 Hospital La Paz
8202 Hospital Doce de Octubre
8203 Hospital Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos
8210 Hospital Puerta de Hierro
8217 Hospital Gregorio Marañón

Estas actuaciones de control se realizarán por las respectivas unidades de control financiero permanente.

#### B. Revisión de la información contable de carácter financiero y presupuestario referida al ejercicio 2016

En los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud posteriormente relacionados, se realizará, por las correspondientes unidades de control financiero, una revisión de la información referida a la contabilidad financiera y presupuestaria a 31 de diciembre de 2016, presentada en los correspondientes estados contables:

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.

Esta revisión se efectuará mediante técnicas de auditoría, con el objetivo de valorar la adecuada representación en la información analizada de la situación patrimonial, de la gestión económica desarrollada en el ejercicio y de la ejecución del presupuesto asignado.

8201 Hospital La Paz
8202 Hospital Doce de Octubre
8203 Hospital Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos
8205 Hospital de La Princesa.
8208 Hospital Niño Jesús
8210 Hospital Puerta de Hierro
8213 Hospital de Getafe
8215 Hospital Severo Ochoa
8216 Hospital Príncipe de Asturias
8217 Hospital Gregorio Marañón
8228 Hospital del Henares
8229 Hospital del Sureste
8230 Hospital del Tajo
8231 Hospital Infanta Cristina
8232 Hospital Infanta Leonor
8233 Hospital Infanta Sofía
8311 GAP. Gerencia del Área Única
8401 Summa 112

#### C. Realización de procedimientos de control financiero permanente

1. Serán objeto de procedimientos de control financiero en los centros que posteriormente se indicarán las siguientes áreas de la gestión:
  - a) Gestión presupuestaria desarrollada durante el ejercicio 2017. Adecuación de las asignaciones a las necesidades reales. Modificaciones presupuestarias. Proceso de ejecución del gasto presupuestario.
  - b) Gestión contractual. En esta área se verificará la adecuación de la gestión desarrollada por los centros en el ejercicio 2017 a la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable en materia de contratación, y se valorará su eficacia y eficiencia en orden a proveerse de los bienes y servicios necesarios para su actividad.
  - c) Gestión de personal. Atendiendo al tipo de centro se realizarán las actuaciones siguientes:
    - c.1) Análisis de la plantilla y procedimientos para su cobertura y en general para la provisión de puestos de trabajo. Política retributiva y procedimientos aplicados

para el reconocimiento y abono de las remuneraciones por conceptos variables. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.

- c.2) Análisis del modelo de pago por la participación en programas de trasplante: actividad -localización y acto médico-, tipo de trasplante y profesional que interviene en el mismo.
- c.3) Análisis de la situación del personal laboral que prestaba servicios en las empresas públicas extinguidas a 30-06-2016 comprobando si han optado por la suscripción de un nombramiento estatutario o por el mantenimiento de la relación de servicios de carácter laboral con sometimiento al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid.
- d) Gestión de los ingresos del centro vigente durante 2017. Verificación de los procedimientos de control implantados en el centro para comprobar que permiten garantizar la integridad de la facturación por asistencia sanitaria a pacientes no beneficiarios de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa aplicable. Selección de servicios prestados facturables de los registros independientes del centro (hospitalización, urgencias, consultas externas, rehabilitación.....) y análisis de la facturación analizando su corrección y adecuación. Análisis de los plazos entre la prestación y la emisión de la factura, y desde esta hasta el cobro. Análisis de los contratos celebrados por el Centro que originan ingresos, así como de otros ingresos sin contrato distintos de la asistencia sanitaria.
- e) Análisis de las relaciones económicas y funcionales entre los centros y las FIB con las que se encuentren directamente vinculados (en los centros en los que exista una FIB vinculada). Situación en el año 2017.

De cada uno de estos aspectos se emitirá el correspondiente informe de control financiero permanente referido al centro en el que se lleve a cabo por la unidad de control financiero que tenga encomendada la actuación. El calendario con el que se efectúen los trabajos se establecerá para cada unidad en la planificación de los trabajos del plan que le hayan sido encomendados.

2. En los centros que se relacionan a continuación se realizarán las actuaciones de control financiero permanente sobre las áreas a) - e) –excepto apartado c.3)-establecidas en el punto 1 anterior:

8201 Hospital La Paz
8202 Hospital Doce de Octubre
8203 Hospital Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos
8205 Hospital de La Princesa
8208 Hospital Niño Jesús
8210 Hospital Puerta de Hierro
8213 Hospital de Getafe
8215 Hospital Severo Ochoa
8216 Hospital Príncipe de Asturias
8217 Hospital Gregorio Marañón

3. En los centros que se relacionan a continuación se llevarán a cabo los procedimientos de control financiero que se indican en las áreas a) y c) –apartado c.1)- establecidas en el punto 1:

8214 Hospital de Móstoles
8311 GAP. Gerencia del Área Única
8502 Centro de Transfusión
8401 Summa 112

4. En los centros que se relacionan a continuación se llevarán a cabo los procedimientos de control financiero que se detallan en el área c –apartados c.1) y c.3)- establecidas en el punto 1:

8228 Hospital del Henares
8229 Hospital del Sureste
8230 Hospital del Tajo
8231 Hospital Infanta Cristina
8232 Hospital Infanta Leonor
8233 Hospital Infanta Sofía

5. Antes del 31 de marzo de 2018, las unidades de control financiero remitirán a la Subdirección General de Control Financiero un informe global para cada uno de los centros objeto del control, en el que se recogerán los resultados más relevantes del conjunto de los controles realizados en ese centro.

#### **Auditoría de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud**

Las entidades públicas comprendidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 a las que de conformidad con su normativa específica no se les aplique el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, deberán presentar sus cuentas anuales acompañadas de informe de auditoría (artículo 123 de la Ley 9/1990).

En el caso de los entes de esta naturaleza dependientes del Servicio Madrileño de Salud, las auditorías referidas a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 se llevarán a cabo por las unidades de control financiero permanente en centros del Servicio Madrileño de Salud.

El detalle de las empresas públicas a auditar es el siguiente:

Empresa Pública Hospital de Fuenlabrada
Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico

#### **Informe complementario de la auditoría de cuentas**

Las mismas entidades a las que se refiere el punto anterior, serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta, referido al ejercicio 2016. El alcance preciso de estos controles se determinará, en cada caso,

en función de los hechos observados y riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

#### **Auditoría de cumplimiento en la Fundación Hospital Alcorcón**

Se realizará una auditoría de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2016 en la Fundación Hospital de Alcorcón, ente público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dependiente del Servicio Madrileño de Salud.

Esta auditoría se llevará a cabo por personal destinado en las unidades de control financiero permanente de los centros del Servicio Madrileño de Salud.

#### **Auditoría de cumplimiento en Fundaciones para la Investigación Biomédica**

Se llevará a cabo una auditoría de cumplimiento de la normativa en la Fundación para la Investigación Biomédica Hospital Clínico San Carlos. Esta auditoría, referidas al ejercicio 2016, se realizará por la unidad de control financiero permanente encargada del control financiero en el Hospital Clínico San Carlos.

#### **Seguimiento de las incidencias más importantes detectadas en los controles y en los procedimientos de ejercicios anteriores**

Tras la emisión de los informes, a la vista de sus conclusiones y las de los controles realizados en ejercicios anteriores, se efectuará un análisis de la evolución de los aspectos e incidencias más importantes, valorando la eficacia de las medidas adoptadas por los centros o la adecuación del calendario previsto para adoptar las que se consideren necesarias

### **3. SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO**

#### **III.1. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA**

El Decreto 153/2000, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de control interno de los servicios transferidos en materia de enseñanza no universitaria determina, en su artículo 3, que la gestión económica de los centros públicos se somete al control financiero señalado en el artículo 17 de la Ley 9/1990, y en su artículo 4, somete también al control financiero los gastos de los centros concertados, según lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

En el año 2017 se continuará, de acuerdo con el principio de gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles, con la realización de controles financieros en centros docentes públicos y concertados seleccionados al efecto teniendo en cuenta diversos parámetros (tipo de enseñanza, áreas educativas en las que se divide la Comunidad de Madrid y volumen de la gestión económica desarrollada) así como las propuestas realizadas por la Consejería de Educación.

Estos controles serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero.

### **III.2. CONTROL POSTERIOR DE GASTOS DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS**

La Intervención General, a través de la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 85.4.a) de la Ley 9/1990, efectuará un control posterior mediante la fiscalización plena de una muestra representativa de los gastos de personal docente de centros docentes públicos no universitarios correspondientes al ejercicio 2016, en cumplimiento del artículo 2.2 del Decreto 153/2000, de 29 de junio, de régimen de control interno de los servicios transferidos en materia de enseñanza no universitaria.

### **4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/1990, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer el control de carácter financiero respecto de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad o fondos de la Unión Europea que sean gestionados por la Comunidad de Madrid.

Por tanto, las actuaciones de control financiero en esta materia tienen por objeto comprobar la adecuada y correcta gestión de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

### **IV.1. ACCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES**

En aplicación de la normativa comunitaria, la Intervención General de la Comunidad de Madrid va a realizar, durante el ejercicio 2017, las tareas que figuran a continuación:

#### **CIERRE PERIODO 2007-2013**

**Programa Operativo Fondo Social Europeo, Madrid 2007-2013, objetivo “Competitividad Regional y Empleo” de la Comunidad de Madrid” (CCI: 2007.ES.05.2.PO008)**

**Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Madrid 2007-2013, objetivo “Competitividad Regional y Empleo” de la Comunidad de Madrid” (CCI: 2007.ES.16.2.PO.004)**

**Programa Operativo Fondo Social Europeo, objetivo “Adaptabilidad y Empleo” en el marco de los objetivos de “Convergencia” y “Competitividad Regional y Empleo” (CCI: 2007.ES.05.U.PO.001)**

De acuerdo con el artículo 62.1.e) del Reglamento (CE) 1083/2006, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, como Autoridad de Auditoría del Programa Operativo Fondo Social Europeo, Madrid 2007-2013, presentará a la Comisión, a más tardar el 31.03.2017, una declaración de cierre del Programa Operativo, acompañada de un informe final de control. Como Órgano de Control del resto de los Programas Operativos antes citados, colaborará con la Autoridad de Auditoría (IGAE) en la elaboración de estos documentos.

Para la emisión de los mismos, una vez efectuados los trabajos preparatorios para el cierre durante el ejercicio 2016, se acometerán, durante el primer trimestre de 2017, los trabajos de cierre en sentido estricto consistentes en el examen de los documentos de cierre de las Autoridades de Gestión y de Certificación (Informe final de ejecución, Declaración final de gastos y Solicitud de pago final).

**PERIODO 2014-2020**

La Intervención General de la Comunidad de Madrid tiene previsto realizar durante el ejercicio 2017 los trabajos que se relacionan a continuación respecto a los Programas Operativos del periodo 2014-2020 en los que participa:

**Programa Operativo FSE Madrid 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP017).**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de Autoridad de Auditoría, ha previsto realizar durante el ejercicio 2017 las actuaciones que se relacionan a continuación necesarias para emitir el Dictamen de auditoría y el Informe de control correspondientes al ejercicio contable de 2016 (01.07.2016 a 30.06.2017):

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo. Tal como se contempla en la estrategia de auditoría aprobada, en el primer ejercicio en el que se presenten solicitudes de pagos intermedios a la Comisión que incluyan gastos gestionados por el Organismo Intermedio ( DG de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado), se realizará la auditoría de sistemas de dicho organismo con el fin de valorar que su funcionamiento es adecuado.
- Auditoría de operaciones sobre una muestra de los gastos certificados a la Comisión Europea seleccionada con el método MUM (Muestreo por Unidad Monetaria).
- Auditorías de cuentas: La Autoridad de Auditoría examinará la cuenta anual presentada por la Autoridad de Certificación, al objeto de determinar la razonabilidad de los importes declarados en cuanto a su integridad, precisión y veracidad.

Estos trabajos serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero. No obstante lo anterior, se ha previsto la externalización de áreas de trabajo concretas en el caso de que las mismas no pudieran ser asumidas con los recursos actuales de la Subdirección General de Control Financiero.

**Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación – FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05SFOP002), Programa Operativo de Empleo Juvenil –FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05M9OP001) y Programa Operativo Madrid FEDER 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP017)**

En estos programas operativos la Intervención General de la Administración del Estado ejerce las funciones establecidas en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, actuando la Intervención General de la Comunidad de Madrid como Órgano de Control colaborador, de acuerdo con la autonomía funcional respectiva. Estas funciones se llevarán a cabo siguiendo el principio de responsabilidad compartida, de forma que la Intervención General de la Administración del Estado se basará, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en los trabajos realizados por esta Intervención General.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2017 son homogéneas a las señaladas en el apartado anterior para el PO FSE Madrid 2014-2020: auditorías de sistemas, de operaciones y de cuentas respecto a los gastos certificados a la Comisión Europea.

Estos trabajos serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero. No obstante lo anterior, se ha previsto la externalización de áreas de trabajo concretas en el caso de que las mismas no pudieran ser asumidas con los recursos actuales de la Subdirección General de Control Financiero.

#### **IV.2 FEAGA-FEADER**

A lo largo del año 2017 se realizarán, por un lado, controles financieros sobre los expedientes de ayudas financiadas por el FEAGA-FEADER, así como sobre la cuenta anual de gastos rendida por el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medioambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio), incluyendo las operaciones en ella recogidas y los procedimientos de gestión y control interno de dichos gastos.

Conforme a los resultados obtenidos en los mencionados trabajos, la Intervención General emitirá, a más tardar el 15.02.2018, un dictamen y un informe elaborados de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, sobre la integridad, exactitud y veracidad de la cuenta FEAGA-FEADER de la campaña 2016-2017 del Organismo Pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto para el que se solicita el reembolso a la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013.

Estos controles se realizarán por personal de la Subdirección General de Control Financiero en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Finalmente se acometerá la realización de los controles incluidos en el Plan Nacional de Controles del FEAGA 2016-2017 que le sean asignados por la Intervención General de la Administración del Estado.

#### **IV.3. ACCIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS**

La Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, somete la gestión de las subvenciones al régimen de fiscalización previa con la extensión y detalle previstos en su artículo 12. Esta forma de control se aplica a las subvenciones cuya concesión corresponde a la Administración de la Comunidad de Madrid, organismos autónomos, empresas públicas y entes públicos de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo principal de los controles financieros sobre subvenciones, a realizar en el año 2017, será verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con las subvenciones. Por tanto, los controles se realizarán sobre los beneficiarios y entidades colaboradoras de las mismas.

La línea de ayudas que va a ser objeto de control financiero en 2017 son dos. En primer lugar serán objeto de una auditoría de regularidad las Subvenciones de concesión directa y pago anticipado para la financiación de determinadas actuaciones para promocionar el desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, de la población del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

Por otro lado, puestos de manifiesto los retrasos en las verificaciones administrativas a realizar por la DG de Servicios Sociales e Integración Social respecto de las subvenciones concedidas a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de acogida de población inmigrante de la Comunidad de Madrid para el año 2014, incluida en el Plan de

Auditorías del año 2015, se realizará un control financiero sobre idéntica línea de ayudas concedidas en el año 2013.

## V. OTRAS ACTUACIONES

De acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma, se incluyen diferentes auditorías en el Plan 2017, teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles para el ejercicio del control financiero.
- Promoción de medidas dirigidas a mejorar la eficacia y eficiencia del sector público autonómico.
- Coordinación entre administraciones e instituciones públicas o privadas en la distribución de los trabajos de auditoría, evitando la duplicidad de los controles financieros (auditoría única).

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 9 de marzo de 2011, el control para las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia de la Comunidad de Madrid se ejercerá mediante fiscalización previa limitada, por lo que resulta necesario complementar dicho examen mediante un control posterior de legalidad de los expedientes tramitados a lo largo del ejercicio 2016, mediante el empleo de técnicas y procedimientos de auditoría. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Los resultados obtenidos del análisis y seguimiento de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2016 referidos a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, se plasmarán en un informe que se elaborará en el segundo semestre del ejercicio 2017.

Se realizará un análisis del seguimiento de las actuaciones desarrolladas en materia de precios públicos en Residencias, Centros de día y Centros de régimen de mayores dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Se ejecutará una auditoría de procedimiento del Patrimonio Inmobiliario de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid valorando la consistencia de los registros contables con la relación valorada de inmuebles una vez integrado en la Agencia el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) en virtud del Real Decreto 72/2015 de 7 de julio del Consejo de Gobierno, que modifica la estructura de las Consejerías de la Comunidad de Madrid

Igualmente, se elaborarán los siguientes informes resúmenes correspondientes al control interno de la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid:

- Informe comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio 2016, que se emitirá antes del 30 de junio de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Informes anuales de control de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, regulados en el artículo 62.1.d) del Reglamento

(CE) nº 1083/2006 del Consejo y en el artículo 18.2 y anexo VI del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión. Se acompañarán de un dictamen con la opinión de la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre la eficacia del funcionamiento de los sistemas de gestión y control en base a los resultados y conclusiones de las actuaciones llevadas a cabo en su ámbito de actuación.

- Informe anual de control de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca, regulado en el artículo 61 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, acompañado de un dictamen con la opinión de la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de gestión y control en base a los resultados y conclusiones de las actuaciones llevadas a cabo en su ámbito de actuación.



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2017**

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,  
OO.AA., EMPRESAS Y ENTES  
PÚBLICOS**



#### **IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS**

##### **1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales recoge, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Ente Público definidas en el artículo 5.1 b) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como los del resto de Entes, a los que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal, cuya característica diferenciadora es que se rigen por su normativa propia.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2017 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público:

- Radio Televisión Madrid.
- Canal de Isabel II.
- Hospital de Fuenlabrada.
- Unidad Central de Radiodiagnóstico.

y los Entes del artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo,

- Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Fundación Hospital de Alcorcón.

En los Presupuestos de ambas categorías de Entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

## **2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales recoge como integrantes de los mismos los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil definidas en el artículo 5.1 a) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2017 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid.

- Hidráulica Santillana, S.A.U.
- Hispanagua, S.A.U.
- Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.
- Madrid Activa, S.A.
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.
- Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.
- Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.
- Metro de Madrid, S.A.
- Gestión y Desarrollo Medio Ambiente de Madrid, S.A.
- Canal Extensia, S.A.
- Campus de la Justicia de Madrid, S.A.U., en liquidación
- Canal Energía, S.L.
- Canal Energía Generación, S.L.U.
- Canal Energía Comercialización, S.L.U.
- Canal Energía Distribución, S.L.U.
- Canal Gas Distribución, S.L.U.
- Nuevo Arpegio, S.A.
- Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Radio Televisión Madrid, S.A.
- INVICAM, Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid, S.A.U. en liquidación

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autónomo.

### **3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Se aborda en este apartado el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y resto de Entes Públicos.

Esta consolidación ofrece, pues, una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes que pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Las Administraciones Públicas, que incluye a las Instituciones, la Administración de la Comunidad, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos con presupuesto de carácter administrativo.
- El sector público empresarial que incluye las Empresas Públicas y el resto de Entes Públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Presupuesto, así consolidado, asciende para el año 2017 a 22.251.076.879 euros, frente a los 20.504.093.715 euros del presupuesto consolidado con Organismos Autónomos.

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

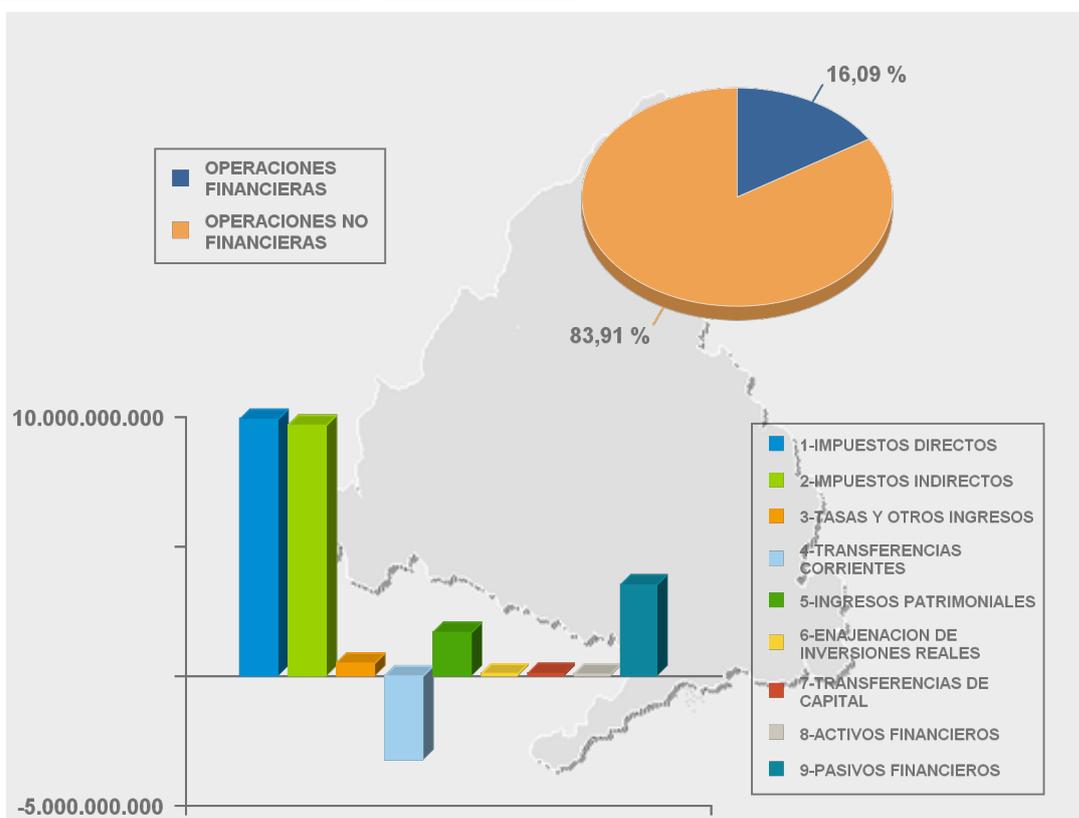
Las operaciones no financieras ascienden a 19.983.645.295 euros, lo que supone un 89,81% respecto del total, alcanzando las operaciones de capital el 5,01 %, con un montante de 1.115.635.028 euros. Las operaciones financieras ascienden a 2.267.431.584 euros, con un peso del 10,19 % respecto del total consolidado. El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 92.695.119 euros, que representa el 0,42 del presupuesto total.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones no financieras suponen un 83,91 % sobre el total, frente al 16,09 % que suponen las operaciones financieras.

## Distribución Económica

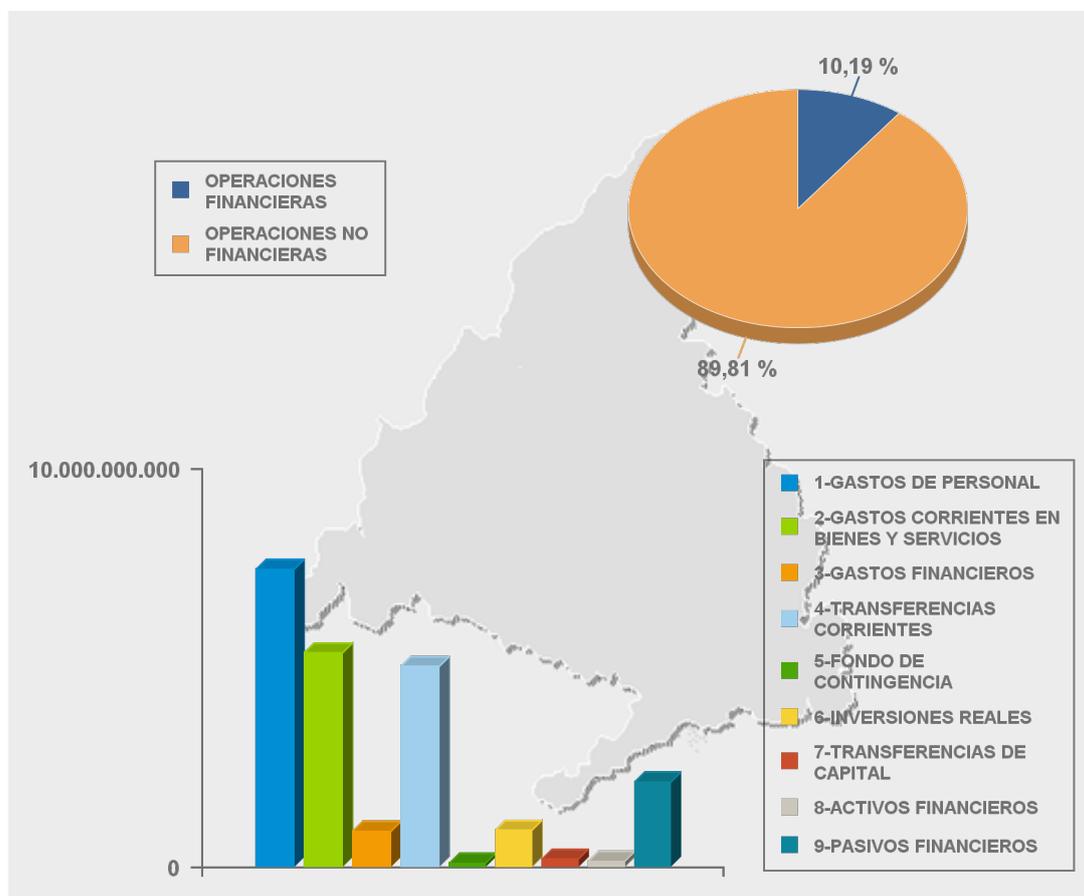
### Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	9.902.717.600	44,50%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.</i>
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	9.672.412.750	43,47%	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	491.188.266	2,21%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3.250.671.340	-14,61%	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	1.675.880.002	7,53%	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	85.620.000	0,38%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.138.430	0,42%	
			<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS 18.671.285.708</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	71.866.513	0,32%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.507.924.658	15,77%	
			<b>OPERACIONES FINANCIERAS 3.579.791.171</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>22.251.076.879</b>		

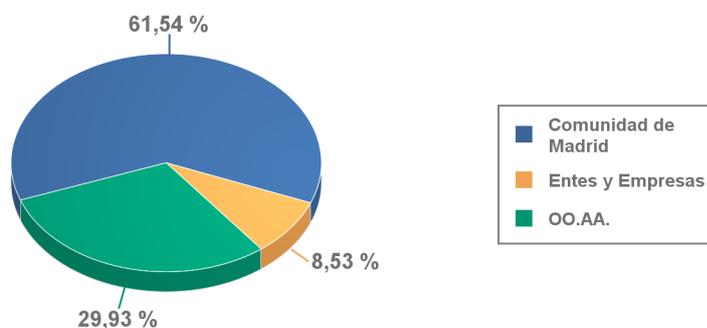


## Distribución Económica Gastos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.</i>
1-GASTOS DE PERSONAL	7.472.400.919	33,58%	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.375.952.278	24,16%	
3-GASTOS FINANCIEROS	892.619.587	4,01%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.034.297.364	22,62%	
5-FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119	0,42%	
6-INVERSIONES REALES	921.991.591	4,14%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.688.437	0,87%	
			<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS 19.983.645.295</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	136.830.191	0,61%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.130.601.393	9,58%	
			<b>OPERACIONES FINANCIERAS 2.267.431.584</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>22.251.076.879</b>	

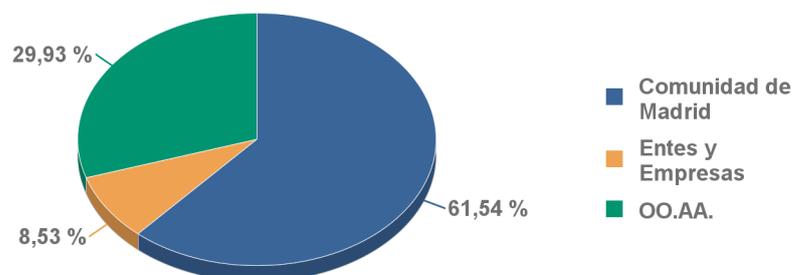


## Subsectores del Presupuesto OO.AA.

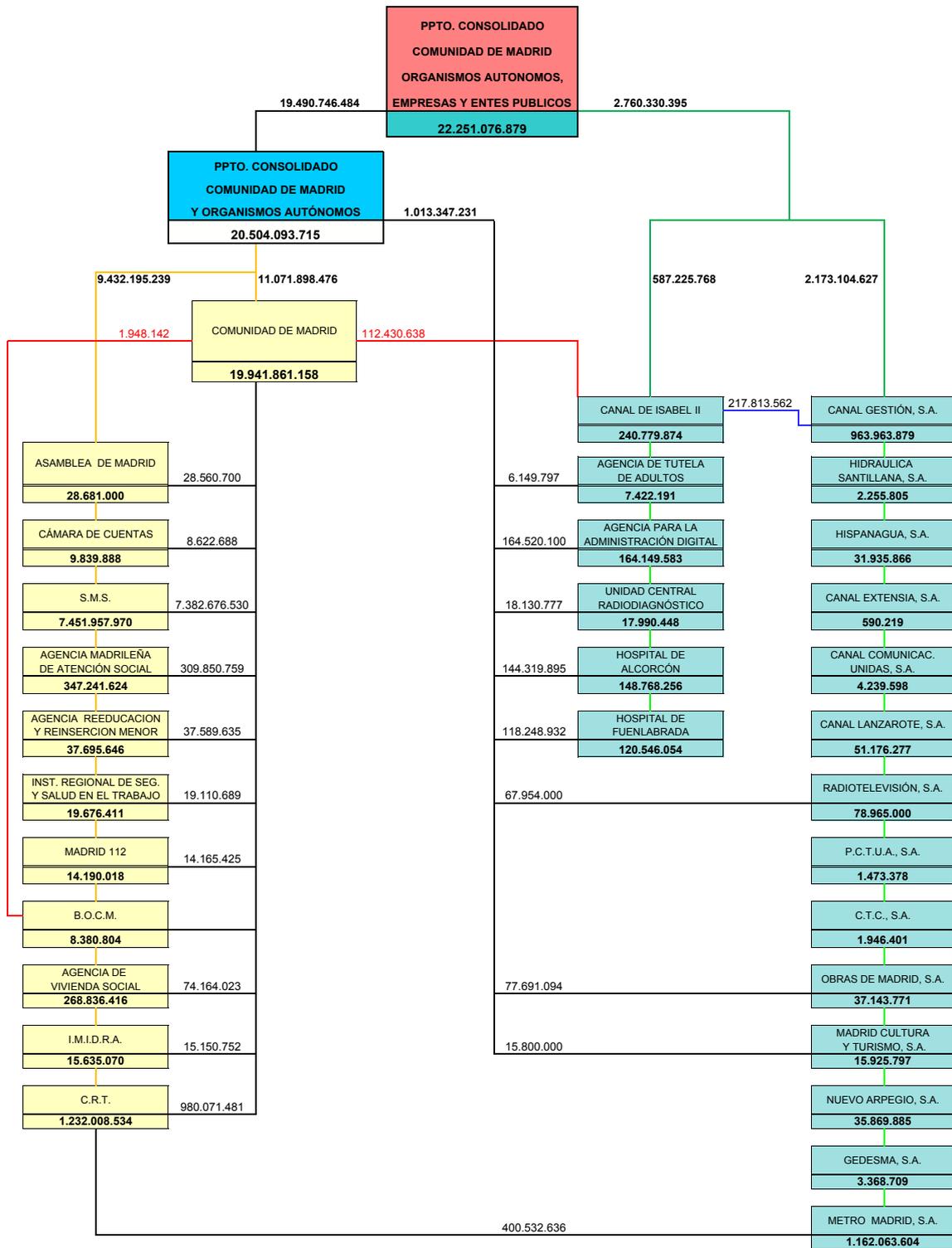


OO.AA. Administrativos	Presupuesto	OO.AA. Mercantiles	Presupuesto
AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL	347.241.624	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	1.232.008.534
AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN	37.695.646	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	8.380.804
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19.676.411	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI	15.635.070
MADRID 112	14.190.018	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	268.836.416
	<b>418.803.699</b>		<b>1.524.860.824</b>
		<b>Entes con cred. limitativos</b>	<b>Presupuesto</b>
		SERVICIO MADRILENO DE SALUD	7.451.957.970
			<b>7.451.957.970</b>

## Subsectores del Presupuesto Empresas y Entes



Entes	Presupuesto	Empresas	Presupuesto
UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO	17.990.448	HIDRAULICA SANTILLANA, S.A.	2.255.805
HOSPITAL DE FUENLABRADA	120.546.054	HISPANAGUA, S.A.	31.935.866
CANAL DE ISABEL II	240.779.874	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.	4.239.598
RADIO TELEVISION MADRID	0	MADRID ACTIVA, S.A.U.	1.473.378
FUNDACION HOSPITAL ALCORCON	148.768.256	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	1.946.401
AGENCIA PARA LA ADMINISTRACION DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MA	164.149.583	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.	15.925.797
AGENCIA MADRILENA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	7.422.191	OBRAS DE MADRID, GESTION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	37.143.771
		METRO DE MADRID, S.A.	1.162.063.604
		GEDESMA, S.A., GESTION Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MA	3.368.709
		CANAL EXTENSIA, S.A.	590.219
		NUEVO ARPEGIO, S.A.	35.869.885
		CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	963.963.879
		CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.	51.176.277
		RADIO TELEVISION MADRID, S.A.	78.965.000
	<b>699.656.406</b>		<b>2.390.918.189</b>



## INGRESOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT	ENTES PTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS	SOCIEDADES MERCANTILES	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1-IMPUESTOS DIRECTOS		9.902.717.600				9.902.717.600	0	9.902.717.600	0	0	9.902.717.600	0	9.902.717.600
2-IMPUESTOS INDIRECTOS		9.672.412.750				9.672.412.750	0	9.672.412.750	0	0	9.672.412.750	0	9.672.412.750
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	4.300	383.727.120	37.021.706	10.105.362	60.329.778	491.188.266	0	491.188.266	0	0	491.188.266	0	491.188.266
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.843.288	-3.539.198.964	356.666.635	1.293.509.907	7.044.787.018	5.192.607.884	8.443.980.334	-3.251.372.450	441.110	260.000	-3.250.671.340	0	-3.250.671.340
5-INGRESOS PATRIMONIALES	41.000	235.069.491		8.293.204	5.741.129	249.144.824	0	249.144.824	162.928.953	1.992.300.160	2.404.373.937	728.493.935	1.675.880.002
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>36.888.588</b>	<b>16.654.727.997</b>	<b>393.688.341</b>	<b>1.311.908.473</b>	<b>7.110.857.925</b>	<b>25.508.071.324</b>	<b>8.443.980.334</b>	<b>17.064.090.990</b>	<b>163.370.063</b>	<b>1.992.560.160</b>	<b>19.220.021.213</b>	<b>728.493.935</b>	<b>18.491.527.278</b>
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		65.120.000		20.500.000		85.620.000	0	85.620.000	0	0	85.620.000	0	85.620.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	340.100	78.836.128	24.124.801	65.744.238	338.348.233	507.393.500	427.930.490	79.463.010	433.288.724	94.186.573	606.938.307	512.799.877	94.138.430
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>340.100</b>	<b>143.956.128</b>	<b>24.124.801</b>	<b>86.244.238</b>	<b>338.348.233</b>	<b>593.013.500</b>	<b>427.930.490</b>	<b>165.083.010</b>	<b>433.288.724</b>	<b>94.186.573</b>	<b>692.558.307</b>	<b>512.799.877</b>	<b>179.758.430</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.292.200	41.511.881	990.557	708.113	2.751.812	47.254.563	0	47.254.563	102.997.619	23.911.950	174.164.132	102.297.619	71.866.513
9-PASIVOS FINANCIEROS		3.101.665.152		126.000.000		3.227.665.152	0	3.227.665.152	0	280.259.506	3.507.924.658	0	3.507.924.658
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.292.200</b>	<b>3.143.177.033</b>	<b>990.557</b>	<b>126.708.113</b>	<b>2.751.812</b>	<b>3.274.919.715</b>	<b>0</b>	<b>3.274.919.715</b>	<b>102.997.619</b>	<b>304.171.456</b>	<b>3.682.088.790</b>	<b>102.297.619</b>	<b>3.579.791.171</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>38.520.888</b>	<b>19.941.861.158</b>	<b>418.803.699</b>	<b>1.524.860.824</b>	<b>7.451.957.970</b>	<b>29.376.004.539</b>	<b>8.871.910.824</b>	<b>20.504.093.715</b>	<b>699.656.406</b>	<b>2.390.918.189</b>	<b>23.594.668.310</b>	<b>1.343.591.431</b>	<b>22.251.076.879</b>

## GASTOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM. MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTES PTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS	SOCIEDADES MERCANTILES	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
1-GASTOS DE PERSONAL	26.076.800	2.998.907.889	284.702.687	46.571.370	3.300.984.301	6.657.243.047	0	6.657.243.047	236.352.228	578.805.644	7.472.400.919	0	7.472.400.919
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.554.788	1.355.798.081	103.585.654	49.913.081	2.710.000.097	4.225.851.701	0	4.225.851.701	197.531.159	984.630.136	5.408.012.996	32.060.718	5.375.952.278
3-GASTOS FINANCIEROS		815.755.642		6.701.000	704.285	823.160.927	0	823.160.927	121.484.985	175.920.256	1.120.566.168	227.946.581	892.619.587
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.257.000	11.629.541.070	5.400.000	1.208.577.022	1.098.989.242	13.946.764.334	8.443.980.334	5.502.784.000	0	0	5.502.784.000	468.486.636	5.034.297.364
5-FONDO DE CONTINGENCIA		92.695.119				92.695.119	0	92.695.119			92.695.119	0	92.695.119
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>36.888.588</b>	<b>16.892.697.801</b>	<b>393.688.341</b>	<b>1.311.762.473</b>	<b>7.110.677.925</b>	<b>25.745.715.128</b>	<b>8.443.980.334</b>	<b>17.301.734.794</b>	<b>555.368.372</b>	<b>1.739.356.036</b>	<b>19.596.459.202</b>	<b>728.493.935</b>	<b>18.867.965.267</b>
6-INVERSIONES REALES	1.515.700	342.925.631	22.624.801	86.955.346	75.959.406	529.980.884	0	529.980.884	39.139.278	423.432.582	992.552.744	70.561.153	921.991.591
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		620.118.927	1.500.000			621.618.927	427.930.490	193.688.437	0	0	193.688.437	0	193.688.437
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.515.700</b>	<b>963.044.558</b>	<b>24.124.801</b>	<b>86.955.346</b>	<b>75.959.406</b>	<b>1.151.599.811</b>	<b>427.930.490</b>	<b>723.669.321</b>	<b>39.139.278</b>	<b>423.432.582</b>	<b>1.186.241.181</b>	<b>70.561.153</b>	<b>1.115.680.028</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	116.600	258.412.727	990.557	143.005	265.320.639	524.983.528	0	524.983.528	2.851.137	51.234.250	579.068.915	442.238.724	136.830.191
9-PASIVOS FINANCIEROS		1.827.706.072		126.000.000		1.953.706.072	0	1.953.706.072	102.297.619	176.895.321	2.232.899.012	102.297.619	2.130.601.393
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>116.600</b>	<b>2.086.118.799</b>	<b>990.557</b>	<b>126.143.005</b>	<b>265.320.639</b>	<b>2.478.689.600</b>	<b>0</b>	<b>2.478.689.600</b>	<b>105.148.756</b>	<b>228.129.571</b>	<b>2.811.967.927</b>	<b>544.536.343</b>	<b>2.267.431.584</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>38.520.888</b>	<b>19.941.861.158</b>	<b>418.803.699</b>	<b>1.524.860.824</b>	<b>7.451.957.970</b>	<b>29.376.004.539</b>	<b>8.871.910.824</b>	<b>20.504.093.715</b>	<b>699.656.406</b>	<b>2.390.918.189</b>	<b>23.594.668.310</b>	<b>1.343.591.431</b>	<b>22.251.076.879</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
2017**

**ANEXO**



## PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de Ayudas Técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas Consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: Grupos Parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, Entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, Representantes Sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017, se han consignado créditos por un montante de 35.579.507 euros para actuaciones finalistas. La sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Políticas Sociales y Familia con un montante global de 17.994.674 euros. La Sección de Sanidad aporta 8.600.000 euros, seguida de la de Transportes, Vivienda e Infraestructuras con 5.603.400 euros y de la de Educación, Juventud y Deporte con 2.804.566 euros. Por último, las secciones de Economía, Empleo y Hacienda, Cultura y Turismo, y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, aportan 576.867 euros en su conjunto.

Una vez sea aprobada la Ley de Presupuestos Generales para 2017 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras será informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo que se convoque al efecto.

A continuación aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y que se plasmaron en las fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017. En primer lugar se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de actuaciones finalistas distribuido por secciones presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por orgánica, programa y subconcepto.

## PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (Euros)

Consejerías	Actuaciones Finalistas
CULTURA Y TURISMO	155.000
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	21.867
ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	400.000
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	5.603.400
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	2.804.566
SANIDAD	8.600.000
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	17.994.674
<b>TOTAL</b>	<b>35.579.507</b>

### ACTUACIONES FINALISTAS

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
CULTURA Y TURISMO	040110000	332B	22709	155.000	La Dirección General de Patrimonio Cultural mantiene en funcionamiento el Servicio de Telebiblioteca para facilitar a domicilio los servicios propios de una biblioteca a los mayores de 70 años y personas con discapacidad igualo superior al 33%.
<b>TOTAL CULTURA Y TURISMO</b>				<b>155.000</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	110130000	921N	16200	21.867	<p>Dentro del Plan de Formación de 2017 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos cursos relacionados con la promoción de la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades:</p> <p>-El curso denominado "Lengua de signos española" consta de dos niveles (inicial y avanzado) con un total de cuatro ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos.</p> <p>-El curso denominado "Accesibilidad universal y diseño para todos", que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de la Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos, dirección y control de obras y supervisión.</p>

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>-El curso denominado "Atención a ciudadanos con discapacidad", que constará de dos ediciones y va dirigido a los empleados públicos que desempeñen funciones de atención al ciudadano.</p> <p>-El curso denominado "Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia", que constará de una edición y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo.</p>
<b>TOTAL PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO</b>				<b>21.867</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	120130000	431A	79000	400.000	<p>Las actuaciones de modernización, rehabilitación y mejora de los Mercados y Galerías Comerciales de la Comunidad de Madrid, incluidas en el Presupuesto 2017, se instrumentarán mediante la correspondiente Orden de Subvenciones. Dicha Orden, al igual que en ocasiones anteriores, recogerá, entre los criterios de selección, la adecuación del proyecto a lo establecido en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y en el Decreto 71/1999, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.</p> <p>Por experiencia de anteriores concesiones de ayudas, se estima que el porcentaje del gasto de los proyectos que se destina a la promoción de la accesibilidad de barreras arquitectónicas (construcción de rampas de acceso, ascensores, aseos y señalización) se sitúa, aproximadamente, en un 5%.</p>
<b>TOTAL ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA</b>				<b>400.000</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	22709	3.400	Servicio especialmente adaptado para personas sordas que conozcan la lengua de signos por el cual se produce una comunicación bidireccional y en tiempo real entre las personas sordas y quienes les atienden en el mostrador del CRTM a través de una central remota de traducción a lenguaje de signos.
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	64001	300.000	Localización indoor para guiado universal de personas. El objetivo es el desarrollo de una aplicación de guiado indoor (redes de transporte subterráneo: Metro e intercambiadores) basado en tecnologías de nueva generación tales como geolocalización y posicionamiento en interiores gracias a la colocación de diferentes tipos de sensores, detección de frecuencias libres donde emitir, utilización de infraestructuras etc. Permite localizar y guiar a personas ciegas o con discapacidad visual en los puntos de intercambio allí donde la cobertura GPS es deficiente, mejorando así la accesibilidad en estos puntos.
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	64001	300.000	Suministro de información sonora en tiempo real en intercambiadores. Consiste en la implantación y ajuste de un sistema que reproduzca en audio y en tiempo real la información básica sobre el servicio de transportes que es suministrada visualmente por las pantallas informativas existentes en los cinco grandes intercambiadores metropolitanos de transportes de Madrid.
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	69009	5.000.000	Al igual que en el ejercicio de 2016, se prevé en el Presupuesto de 2017 el importe de 5 millones de euros para llevar a cabo proyectos de inversión en actuaciones de accesibilidad y de supresión de barreras durante el ejercicio. El Consejo de Administración distribuirá el citado importe para las inversiones que se puedan acometer durante el ejercicio, bien directamente por el Organismo o a través de las empresas públicas (Metro y EMT), principales operadoras del transporte en la Comunidad de Madrid.
<b>TOTAL TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>				<b>5.603.400</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150100000	322A	22709	675.012	<p>Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a través de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria, y Secundaria y en relación a los alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidades auditivas, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo la incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan alumnado sordo de:</p>

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>1.- Asesores sordos de apoyo para Educación Primaria.</p> <p>2.- Intérpretes de lengua de signos para Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>3.- Intérpretes de lengua de signos para los Programas de cualificación profesional inicial en todas las modalidades.</p> <p>4.- Intérpretes de lengua de signos para la Formación Profesional y el Bachillerato.</p>
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150120000	323M	48503	394.000	Con cargo a esta partida se financia el transporte del alumnado con necesidades educativas especiales y en concreto las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150150000	324M	22300	1.710.554	<p>El subconcepto 22300 "Transporte" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector.</p> <p>Para el año 2017 está previsto contratar 627 rutas de transporte escolar, de las cuales 236 requerirán un vehículo adaptado a las condiciones personales de alumnos con movilidad reducida, son vehículos que, además de un acompañante, cuentan con plataformas elevadoras de sillas de ruedas, anclajes especiales para la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc.</p> <p>El vigente acuerdo con empresas del sector para la contratación del servicio de transporte escolar ha establecido un coste adicional del 15% para aquellas rutas en que la Administración requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados.</p> <p>Si para el ejercicio del 2017 está previsto contratar 236 vehículos adaptados, con un coste total de 6.557.121 euros, y a los efectos de valorar la parte proporcional del importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras respecto al importe total del crédito asignado a la partida, se establece que, además de ese 15% de coste adicional valorado en 855.277 euros, debe tenerse en cuenta la situación del mayor espacio físico ocupado por las sillas de ruedas con respecto a la capacidad total posible de cada vehículo para el transporte de alumnos, lo que aconseja duplicar la anterior cantidad para estimar el coste adicional total por la contratación de vehículos especiales.</p> <p>En resumen, se estima en 1.710.554 euros el importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 8,96 % respecto al importe total del crédito asignado al transporte escolar.</p>
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150180000	232A	26009	25.000	Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en este ámbito. Parte de estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de nuestra región.
<b>TOTAL EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE</b>				<b>2.804.566</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
SANIDAD	171188100	312A	48802	3.000.000	Crédito destinado al reconocimiento de la prestación ortoprotésica referida a los vehículos para aquellas personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
SANIDAD	171188100	312A	48801	5.600.000	Productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal o bien modificar, corregir o facilitar su función, determinando que esta prestación se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones Sanitarias competentes.
<b>TOTAL SANIDAD</b>				<b>8.600.000</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190110000	231I	25401	6.697.636	<p>La Consejería de Políticas Sociales y Familia tiene previsto licitar un contrato para el desarrollo del servicio de Teleasistencia.</p> <p>Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.).</p> <p>Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190110000	231I	46309	4.000.000	La Consejería de Políticas Sociales y Familia mantiene un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de servicios derivados del reconocimiento de la situación de dependencia, entre los que se incluye la Teleasistencia domiciliaria para personas dependientes.

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.).</p> <p>Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231A	63100	70.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera (obras de mejora de accesibilidad en CRPS La Elipa, CRPS Martínez Campos, Residencia Aranjuez, etc.).
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231F	22709	275.000	<p>Prestación durante el ejercicio económico 2017, de los servicios de intérpretes de lengua de signos para personas residentes en la Comunidad de Madrid con discapacidad auditiva.</p> <p>Este servicio se presta mediante un contrato anual, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de accesibilidad a la comunicación y participación de personas con discapacidad auditiva en aquellas situaciones que lo necesiten, tales como asistencias en trámites laborales, administrativos, y en aquellos actos en que estos deben comparecer: hospitales, juzgados, comisarías de policía, oficinas pública, etc.</p> <p>El número de servicios previstos durante 2017 asciende a 12.000.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231F	48399	300.000	Ayudas económicas individuales, destinadas a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para fomentar su autonomía personal. Comprende ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi, ayudas para la adaptación de vehículos a motor y ayudas para la adquisición de productos de apoyo, en personas afectadas gravemente, que residan en el domicilio familiar y siempre que no estén contempladas en el sistema sanitario.
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231F	63100	70.000	Obras de mejoras de accesibilidad en centros de la red pública de atención a personas con discapacidad.
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19102	231H	22300	989.291	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexos a las Residencias de Mayores Gran Residencia, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas, Francisco de Vitoria, Colmenar Viejo, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Manoteras, Arganda del Rey, San Fernando de Henares y Adolfo Suárez.

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, que pasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor etc.</p> <p>Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde.</p> <p>Los vehículos que se utilizan son adaptados y con anclajes para sillas de ruedas, escalerillas especiales, longitud máxima de 7 metros que permitan el acceso a todas las calles, y con una duración máxima de 45 minutos.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19102	231J	22300	683.838	<p>El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas.</p> <p>Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados, tanto de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas como de centros ocupacionales.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19102	239N	63104	4.908.909	<p>Las obras se realizan en Residencias Públicas para personas mayores dependientes.</p> <p>Se actúa en la eliminación de barreras arquitectónicas y la dotación de ayudas y otros medios técnicos para facilitar la asistencia y cuidados dedicados a la prestación de servicios a mayores dependientes.</p>
<b>TOTAL POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>				<b>17.994.674</b>	